

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 29 de noviembre de 2025.

No. 96

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° LXVIII/RFLEY/0272/2025 I P.O., mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Estatal de Educación y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua.

Pág. 5003

-0-

DECRETO N° LXVIII/RFCOD/0281/2025 I P.O., mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal del Estado de Chihuahua.

Pág. 5007

-0-

DECRETO N° LXVIII/AUAFL/0293/2025 I P.O., mediante el cual la Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, autoriza el nuevo fundo legal de la cabecera municipal de Janos, con la superficie de 989-71-49.448 hectáreas.

Pág. 5010

-0-

DECRETO N° LXVIII/AUAFL/0294/2025 I P.O., mediante el cual la Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, autoriza el nuevo fundo legal de la cabecera municipal de Guadalupe, con la superficie de 692-37-95.956 hectáreas.

Pág. 5012

-0-

DECRETO N° LXVIII/EXDEC/0296/2025 I P.O., mediante el cual la Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, declara el 11 de septiembre de cada año, el "Día de las y los Educadores Comunitarios de CONAFE en el Estado de Chihuahua", como fecha de conmemoración oficial para reconocer su labor dentro del Consejo Nacional de Fomento Educativo.

Pág. 5014

-0-

DECRETO N° LXVIII/NOMBR/0366/2025 I P.O., mediante el cual la Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, nombra al C. Héctor Alberto Acosta Félix, como titular de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua.

Pág. 5015

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 174/2025 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., mediante el cual se autorizó la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible para el Centro de Población de la Cabecera Municipal de Juárez 2024 (PDUS), correspondiente a un cambio de zonificación secundaria de un predio con una superficie total de 44,400.072 metros cuadrados, a favor del ciudadano Pedro Alvarado Gurrola.

Pág. 5017

-0-

ACUERDO N° 175/2025 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua, mediante el cual se autorizó la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible para el Centro de Población de la Cabecera Municipal de Juárez 2024 (PDUS), correspondiente a un aumento de intensidad de un uso de suelo tipo mixto de Servicios Generales Pluvial, de un predio con una superficie total de 44,519.81 metros cuadrados, a favor de José Antonio Ruiz González.

Pág. 5029

-0-

ACUERDO N° 176/2025 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, mediante el cual se autorizó la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible para el Centro de Población de la Cabecera Municipal de Juárez 2024 (PDUS), para pasar de un uso de suelo tipo Habitacional con densidad de 60 viviendas por hectárea (H-60) a Servicios y Habitacional clave 3 (SH-3), de un predio con una superficie total de 16,617.631 metros cuadrados, a favor del promovente denominado Proyectos y Desarrollos Lozano Inmobiliaria, S. de R. L. de C. V.

Pág. 5039

-0-

SECRETARÍA DE HACIENDA

ACUERDO de los C.C. Secretarios de Hacienda y de la Función Pública, por el que se emiten las Disposiciones Específicas sobre el Mecanismo de Seguimiento a las Agendas de Mejora del Estado de Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL**

ACUERDO por el que se establecen acciones de simplificación para el trámite que se realiza ante la Coordinación Estatal de Protección Civil de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Chihuahua.

Pág. 5049

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Pública N° 11-2025 Licitación Pública Nacional Presencial N° LO-027-2025-OP-JCAS-RP, relativa al revestimiento con concreto de canales interparcelarios, en el municipio de Guadalupe.

Pág. 5055

-0-

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° PCE-LPP-005-2026 relativa a la prestación de servicios subrogados en las instalaciones del proveedor.

Pág. 5056

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° PCE-LPP-006-2026, relativa a la adquisición del servicio de internet satelital institucional y público y de licencias fortinet.

Pág. 5057

-0-

SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Pública Presencial N° SSCH-LP-029/2025, relativa a la contratación del servicio integral de hemodinamia.

Pág. 5058

-0-

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Pública Nacional Presencial N° SEECH-LP-23-2025, relativa a la contratación abierta del servicio de arrendamiento de multifuncionales y copiadoras.

Pág. 5059

-0-

CONVOCATORIA Pública Nacional Presencial N° SEECH-LP-24-2025, relativa a la contratación del servicio de vigilancia.

Pág. 5060

-0-

ÓRGANOS AUTÓNOMOS

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° CEDH:16c.5.008BIS/2025, relativa a la adquisición de seguro de automóviles que ampara la flotilla del parque vehicular.

Pág. 5061

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° CEDH:16c.5.009BIS/2025, relativa a la adquisición de mobiliario de oficina.

Pág. 5064

-0-

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° IEE-LP-16/25 BIS, relativa a la adquisición de equipo de cómputo y licenciamiento.

Pág. 5067

-0-

ACUERDO N° IEE/CE229/2025 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, por el que se reforma el Reglamento de Comisiones de las Consejerías Electorales de ese Órgano y se aprueba la nueva integración de las comisiones.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° IEE/CE230/2025 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, por el que se aprueban los criterios de notificación para el cobro de sanciones impuestas por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral a las candidaturas del Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025 del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

GOBIERNO MUNICIPAL

PRESIDENCIAS MUNICIPALES

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° OM/LP/52/2025BIS, relativa a la adquisición de 3,500 cobijas para el Programa Cobijemos Chihuahua.

Pág. 5068

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUAZAPARES

CONVOCATORIA Pública Nacional para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación Pública Presencial N° MUG-133033-FAISM-2025, relativa a la pavimentación con concreto hidráulico.

Pág. 5069

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HIDALGO DEL PARRAL

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° MP-OM-04/2025, relativa a la adquisición de vehículos.

Pág. 5070

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° CA-OM-151-2025, relativa a la prestación de servicio para el curso de formación continua para policía (modelo pop) orientada a la solución de problemas.

Pág. 5071

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE OCAMPO

CONVOCATORIA Pública Nacional N° PMO-02/2025 para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación Pública N° MO-025CB2025, relativa a la construcción de 130 baños.

Pág. 5073

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 5074 a la Pág. 5109

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**



**CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A**

**LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS
GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS
HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVIII/RFLEY/0272/2025 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO
ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Se **REFORMAN** los artículos 13, fracción XXXVIII; 14, segundo párrafo, y 145; y se **ADICIONAN** a los artículos 14, un cuarto párrafo; y 69, un cuarto párrafo; todos de la Ley Estatal de Educación, para quedar redactados como siguen:

ARTÍCULO 13. ...

I. a XXXVII. ...

XXXVIII. Invertir recursos financieros a la investigación **de las causas, los efectos y las medidas efectivas para contrarrestar el acoso escolar, así como también a la pedagogía** para la innovación y el desarrollo del sistema educativo.

XXXIX. a LVIII. ...

ARTÍCULO 14...

Las escuelas de educación básica y media **superior** del Sistema Educativo Estatal, **deberán** contar con un área especializada en psicología clínica y educativa con el objetivo **de prevenir las causas y los efectos de todos los tipos de violencia, así como también** de tratar, cuidar, atender y orientar a los educandos a fin de permitirles el pleno desarrollo de su vida, **y** habilidades intelectuales, emocionales y socioemocionales. De igual manera el área especializada en psicología ofrecerá asesoría y apoyo a maestros y padres de familia para la oportuna y acertada atención a los alumnos, de la manera más integral posible, según su ámbito de competencia y posibilidad operativa.

...

El Estado promoverá progresivamente la presencia de personal especializado en atención psicológica en los centros educativos, priorizando zonas de riesgo.

ARTÍCULO 69. ...

...

...

El Estado promoverá y organizará, de forma periódica, a través de un área y personal especializado, eventos de capacitación y sensibilización en la prevención de la violencia escolar, sobre el Protocolo Único para la Prevención, Detección y Actuación en Casos de Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes de las Escuelas de Educación Básica del Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO 145. La Autoridad Educativa Estatal podrá establecer convenios

de coordinación y colaboración, para la divulgación de los fines y propósitos de la educación para impulsar la participación corresponible de la sociedad, **así mismo, promoverá campañas publicitarias periódicas tendientes a informar, prevenir y concientizar sobre el acoso escolar y capacitación sobre el Protocolo Único para la Prevención, Detección y Actuación en Casos de Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes de las Escuelas de Educación Básica del Estado de Chihuahua, en escuelas públicas y privadas.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se **REFORMA** el artículo 65, fracción IX de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 65. ...

I. a VIII.

IX. **Establecer** mecanismos **accesibles y efectivos dirigidos a las y los educandos**, para la **prevención** atención, canalización y seguimiento de los casos que constituyan violaciones al derecho a su educación, **así como cualquier otra forma de violencia que les afecte**. Para tal efecto, las autoridades educativas del Estado promoverán la instalación de medios seguros y confidenciales que otorguen certeza en la recepción de quejas y reportes en las instituciones educativas, los cuales podrán implementarse utilizando recursos disponibles, tecnologías de la información y comunicación, así como herramientas físicas o digitales que no generen costos adicionales para las escuelas. Asimismo, se procurará que dichos mecanismos sean incluyentes, accesibles y estén al alcance de toda la comunidad escolar. Cualquier docente, directivo y personal administrativo que tenga conocimiento de algún caso de violencia contra niñas, niños o

adolescentes deberá hacer de conocimiento, de manera explícita, en los términos del Protocolo Único para la Prevención, Detección y Actuación en Casos de Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes de las Escuelas de Educación Básica del Estado de Chihuahua.

X. a XXIV. ...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- El Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Hacienda, destinará, priorizando de manera gradual en la medida financiera posible, las partidas presupuestales suficientes para garantizar lo previsto en el presente Decreto.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

PRESIDENTE. DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. PEDRO TORRES ESTRADA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los diéz días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

DECRETO No.
LXVIII/RFCOD/0281/2025 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **REFORMAN** los artículos 154, párrafos primero y segundo; y 221, fracción III; y se **ADICIONAN** a los artículos 220, un segundo párrafo; 221, la fracción V; y 223, un tercer párrafo; todos del Código Penal del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente forma:

Artículo 154.

A quien abandone a una persona incapaz de valerse por sí misma, **o a una persona adulta mayor**, teniendo la obligación de cuidarla, se le impondrán de uno a cinco años de prisión si no resultare lesión o daño alguno. Si el sujeto activo fuese médico o profesionista similar o auxiliar, también se le suspenderá en el ejercicio de su profesión hasta por dos años.

A quien realice la conducta descrita en el párrafo anterior, laborando en establecimientos asistenciales, o establecimientos públicos o privados que presten servicios a niñas, niños, adolescentes o personas **adultas** mayores,

además se le suspenderá hasta por dos años en el ejercicio de la profesión, oficio o empleo en estas instituciones.

...

Artículo 220.

...

Las sanciones previstas en este artículo se aumentarán en un tercio, cuando el delito se cometa en contra de una persona adulta mayor en estado de vulnerabilidad.

Artículo 221.

...

I y II. ...

III. A quien habiendo recibido mercancías con subsidio o en franquicia para darles un destino determinado, las distraiga de ese destino o desvirtúe en cualquier forma los fines perseguidos con el subsidio o la franquicia;

IV. ...

V. A quien, sin tener la libre disposición de bienes, valores u objetos provenientes de programas sociales, disponga total o parcialmente de ellos, sin el consentimiento de la víctima.

Artículo 223.

...

...

Las sanciones previstas en este artículo se aumentarán en un tercio, cuando el delito se cometa en contra de una persona adulta mayor en estado de vulnerabilidad.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

PRESIDENTE. DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. PEDRO TORRES ESTRADA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.



**CONGRESO DEL ESTADO
C H I U A H U A**

**LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS
GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS
HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVIII/AU AFL/0293/2025 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO
ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, autoriza el nuevo fundo legal de la cabecera municipal de Janos, con la superficie de 989-71-49.448 hectáreas, de acuerdo con la conformación poligonal que se integra por los lados, rumbos, distancias y coordenadas que a continuación se describen:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN

| LADO | | RUMBO | DISTANCIA | V | COORDENADAS | |
|------|----|------------------|-----------|---|----------------|--------------|
| EST | PV | | | | Y | X |
| | | | | 1 | 3,421,199.1411 | 765,479.7525 |
| 1 | 2 | N 62°21'25.49" E | 2,589.344 | 2 | 3,422,400.4925 | 767,773.5390 |
| 2 | 3 | S 82°38'05.35" E | 1,510.391 | 3 | 3,422,206.8711 | 769,271.4678 |
| 3 | 4 | S 44°45'03.07" E | 1,287.120 | 4 | 3,421,292.7906 | 770,177.6330 |
| 4 | 5 | S 50°00'59.35" W | 2,993.025 | 5 | 3,419,369.5709 | 767,884.2891 |

| | | | | | | |
|--------------------------------------|---|------------------|-----------|---|----------------|--------------|
| 5 | 6 | S 79°27'58.72" W | 1,029.407 | 6 | 3,419,181.3812 | 766,872.2299 |
| 6 | 7 | S 67°45'44.88" W | 854.860 | 7 | 3,418,857.8617 | 766,080.9517 |
| 7 | 1 | N 14°24'05.03" W | 2,417.236 | 1 | 3,421,199.1411 | 765,479.7525 |
| SUPERFICIE = 989-71-49.448 ha | | | | | | |

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Municipio de Janos asumirá la responsabilidad del control y supervisión en el crecimiento poblacional de dicha circunscripción territorial.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los catorce días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

PRESIDENTE. DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. PEDRO TORRES ESTRADA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVIII/AUAFL/0294/2025 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, autoriza el nuevo fundo legal de la cabecera municipal de Guadalupe, con la superficie de 692-37-95.956 hectáreas, de acuerdo con la conformación poligonal que se integra por los lados, rumbos, distancias y coordenadas que a continuación se describen:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN

| LADO | | RUMBO | DISTANCIA | V | COORDENADAS | |
|------|----|------------------|-----------|---|----------------|--------------|
| EST | PV | | | | Y | X |
| | | | | 1 | 3,478,430.3406 | 396,822.7410 |
| 1 | 2 | S 30°22'48.30" E | 1,298.190 | 2 | 3,477,310.4059 | 397,479.2796 |
| 2 | 3 | N 87°51'42.34" W | 2,008.099 | 3 | 3,477,385.3294 | 395,472.5790 |
| 3 | 4 | S 49°04'34.74" W | 312.224 | 4 | 3,477,180.8060 | 395,236.6679 |
| 4 | 5 | S 16°51'12.31" W | 191.599 | 5 | 3,476,997.4366 | 395,181.1188 |

| | | | | | | |
|--------------------------------------|----|------------------|-----------|----|----------------|--------------|
| 5 | 6 | S 76°05'38.08" E | 605.520 | 6 | 3,476,851.9113 | 395,768.8918 |
| 6 | 7 | S 13°58'23.17" W | 1,500.005 | 7 | 3,475,396.2927 | 395,406.6911 |
| 7 | 8 | N 78°24'42.95" W | 2,137.371 | 8 | 3,475,825.6348 | 393,312.8859 |
| 8 | 9 | N 14°47'39.50" E | 2,175.632 | 9 | 3,477,929.1419 | 393,868.4327 |
| 9 | 10 | S 86°37'23.67" E | 627.546 | 10 | 3,477,892.1785 | 394,494.8890 |
| 10 | 11 | N 26°55'04.87" E | 802.615 | 11 | 3,478,607.8339 | 394,858.2448 |
| 11 | 1 | S 84°50'14.33" E | 1,972.498 | 1 | 3,478,430.3406 | 396,822.7410 |
| SUPERFICIE = 692-37-95.956 ha | | | | | | |

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Municipio de Guadalupe asumirá la responsabilidad del control y supervisión en el crecimiento poblacional de dicha circunscripción territorial.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los catorce días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

PRESIDENTE. DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. PEDRO TORRES ESTRADA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.



LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

DECRETO No.
LXVIII/EXDEC/0296/2025 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, declara el 11 de septiembre de cada año, el "Día de las y los Educadores Comunitarios de CONAFE en el Estado de Chihuahua", como una fecha de conmemoración oficial para reconocer su labor dentro del Consejo Nacional de Fomento Educativo.

A R T Í C U L O T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiún días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

PRESIDENTE. DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS. Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARIA. DIP. IRLANDA DOMINIQUE MÁRQUEZ NOLASCO . Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVIII/NOMBR/0366/2025 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 64, fracción XLIV, y 83 bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 133, 204 y 205 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, nombra al **C. HÉCTOR ALBERTO ACOSTA FÉLIX**, como titular de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El funcionario designado durará en su encargo por un período de siete años, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua, y asumirá sus funciones inmediatamente después de que rinda la protesta de Ley correspondiente.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese el presente Decreto, al funcionario electo, a efecto de que concurra ante esta Soberanía a rendir la protesta de Ley, el día dos de diciembre de 2025.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

PRESIDENTE. DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. PEDRO TORRES ESTRADA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.

PODER EJECUTIVO

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1 Fracción VI y 25 Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Artículo 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y artículos 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

A C U E R D O 174/2025

ARTÍCULO PRIMERO. - Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua**, en Sesión Ordinaria número veintidós de fecha trece de agosto del año dos mil veinticinco, mediante el cual se autorizó la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible para el Centro de Población de la Cabecera Municipal de Juárez 2024 (PDUS), correspondiente a un cambio de zonificación secundaria para prescindir de la proyección de una vialidad tipo secundaria identificada como “Prolongación Camino Escudero” que comprende un tramo aproximado de 77.00 metros lineales que cruza la parte norte del inmueble materia del acuerdo, misma que se identifica en la imagen tercera del dictamen de cuenta; así como el incremento de niveles a un total de 12 y/o una altura aproximada de 55.00 metros de un predio identificado como fracción del lote 56 de la colonia Partido Doblado de esa ciudad que cuenta con una superficie total de **44,400.072** metros cuadrados, a favor del ciudadano **Pedro Alvarado Gurrola**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

Sufragio Efectivo: No Reelección

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
JUÁREZ, CHIHUAHUA

| | |
|------------------|-----------------------------|
| DEPENDENCIA | Secretaría del Ayuntamiento |
| DEPARTAMENTO | Dirección de Gobierno |
| NÚMERO DE OFICIO | SA/GOB/614/2025 |

--- EL QUE SUSCRIBE HÉCTOR RAFAEL ORPINEL, SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA. -----

C E R T I F I C O:

--- Que, en la sesión ordinaria número veintidós, del día trece de agosto del año dos mil veinticinco, del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, se desahogó el siguiente asunto: -----

ASUNTO CUATRO NUMERAL UNO.- Autorizar una modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible, respecto de un predio propiedad del ciudadano Pedro Alvarado Gurrola, mismo que por unanimidad de votos se realizó en los siguientes términos:

A C U E R D O:

PRIMERO.- Este Honorable Ayuntamiento autoriza la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible para el Centro de Población de la Cabecera Municipal de Juárez 2024 (PDUS), correspondiente a un cambio de zonificación secundaria para prescindir de la proyección de una vialidad tipo secundaria identificada como "Prolongación Camino Escudero" que comprende un tramo aproximado de 77.00 metros lineales que cruza la parte norte del inmueble materia del acuerdo, misma que se identifica en la imagen tercera del dictamen de cuenta; así como el incremento de niveles a un total de 12 y/o una altura aproximada de 55.00 metros de un predio identificado como fracción del lote 56 de la colonia Partido Doblado de esta ciudad que cuenta con una superficie total de 44,400.072 m², a favor del ciudadano Pedro Alvarado Gurrola; y cuyos datos obran debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio para este Distrito Bravos en el Estado de Chihuahua, de la siguiente forma:

| TIPO | INSCRIPCIÓN | FOLIO | LIBRO | SECCIÓN |
|----------------|-------------|-------|-------|---------|
| Terreno Urbano | 121 | 130 | 6160 | PRIMERA |

SEGUNDO.- En base a las necesidades futuras de la zona y para el bienestar de los vecinos, instrúyase a la Dirección General de Desarrollo Urbano a efecto de que genere las acciones necesarias para la consolidación de una estrategia vial en donde se realicen las obras de urbanización del medio cuerpo correspondiente del tramo de la calle

Barcelona, colindante inmediata al sur del inmueble objeto del acuerdo, así como las obras de urbanización pendientes en el tramo de la vialidad denominada calle Camino A Escudero, en el tramo de Paseo de los Nogales hasta la carpeta asfáltica existente del Bulevar Tomas Fernández. -----

SEGUNDO.- Notifíquese para los efectos legales y administrativos conducentes. -----

----- SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----

----- DOY FE. -----

SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL



PRESIDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE JUÁREZ
ESTADO DE CHIHUAHUA



DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

ÁREA: DIRECCIÓN DEL CONTROL DE LA PLANEACIÓN

DEPARTAMENTO: ADMON DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO

OFICIO: DGDU/DCP/APDU/1197/2025

EXPEDIENTE: 45.24

REFERENCIA: DICTAMEN TÉCNICO DE MODIFICACIÓN MENOR AL PDUS

CIUDAD JUÁREZ

Fuente: Google Earth 2025

Mtro. Héctor Rafael Ortiz Orpinel.
Secretaría de la Presidencia Municipal
y H. Ayuntamiento
Presente.-

Cd. Juárez, Chih. a 10 de julio de 2025.



19 AGO. 2025

RECIBIDO

DESPACHO DEL SECRETARIO
DEL AYUNTAMIENTO

Vistos para resolver respecto solicitud de una Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible para el Centro de Población de Ciudad Juárez Chihuahua 2024 (PDUS) "CONDOMINIO ST. MICHELLE" con número de expediente **45.24**, solicitando **cancelación de tramo de vialidad secundaria actual identificada como Prolongación Camino Escudero, la cual comprende de 77.00 metros lineales aproximadamente y un incremento en el número de niveles a un total de 12 niveles y/o una altura aproximada de 55.00 metros**, mismo que desemboca en la parte norte de un predio identificado como fracción del lote 56, Col. Partido Doblado, Cd. Juárez Chihuahua.

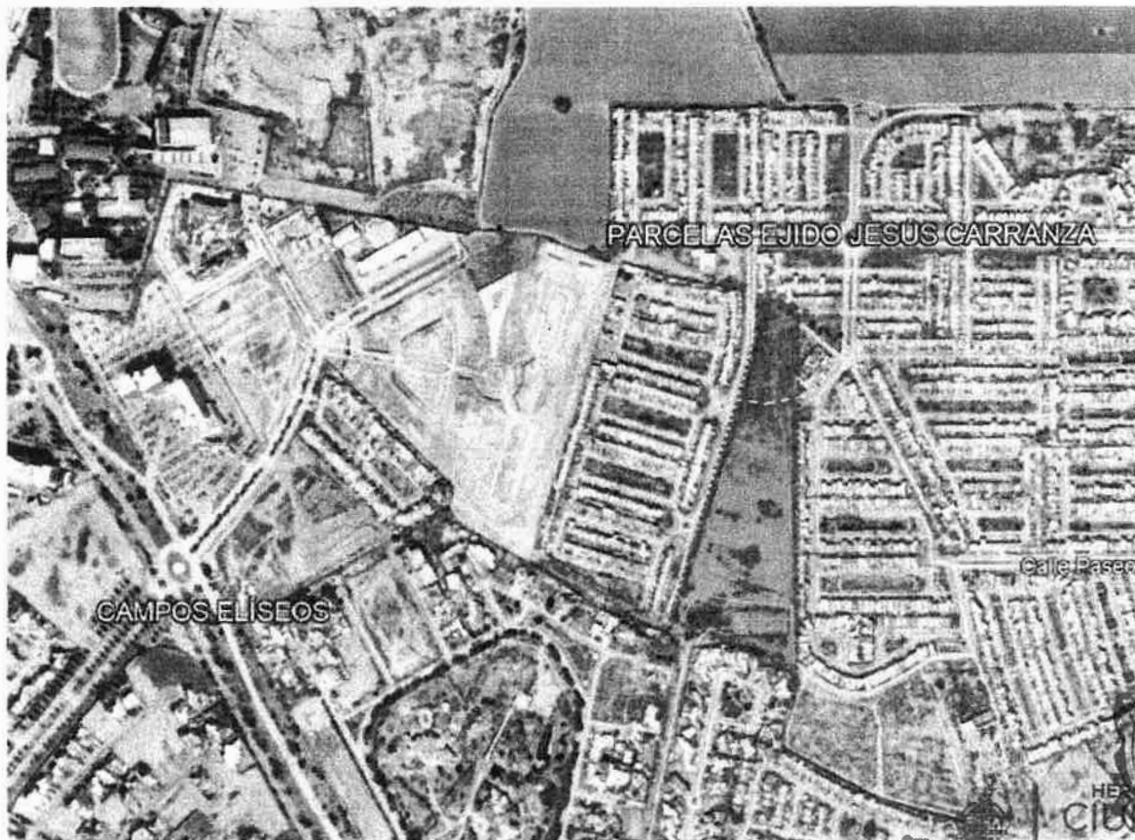


Figura 1. Ubicación del predio en estudio. Imagen cortesía Google Earth 2025.

ANTECEDENTES:

1. Solicitud promovida ante esta dependencia por la persona física, el C. Pedro Alvarado Gurrola.
2. El predio se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Chihuahua bajo los siguientes datos:

| TIPO | INSCRIPCIÓN | LIBRO | SECCIÓN | M2 |
|----------------|-------------|-------|---------|------------|
| Terreno Urbano | 121 | 6160 | PRIMERA | 40.497.340 |

3. Para acreditar los metros cuadrados restantes, presenta carta Notariada indicando la **Protocolización de Constancias de Diligencias de Apeo y Deslinde**, en el cual comparece el **C. Pedro Alvarado Gurrola**, respecto al Inmueble: Lote 56, ubicado en la Colonia Manuel Doblado, de esta ciudad con superficie total de **44,400.072 m²**.
4. La carta Urbana del PDUS establece que el predio se encuentra dentro de la zonificación secundaria **HE-40: Habitacional Ecológica con densidad de 40 viv/ha.** (Ver Figura 2).

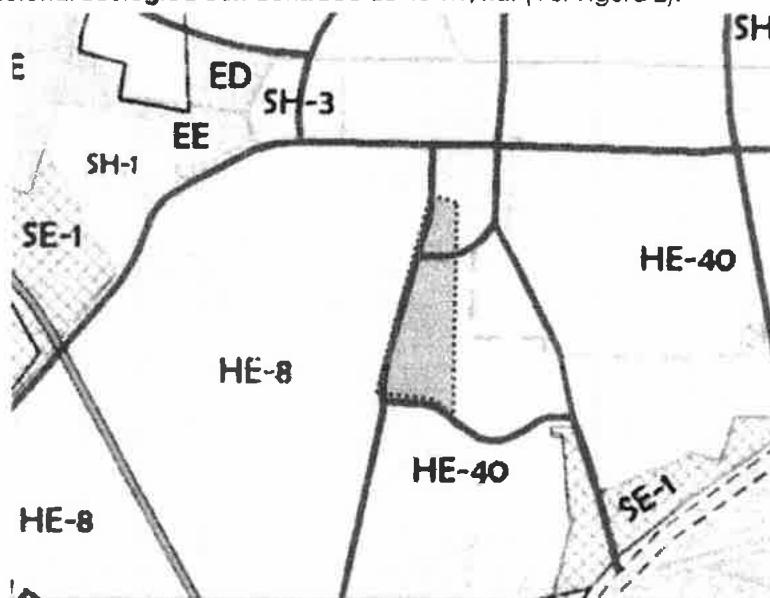


Figura 2. Carta Urbana, PDUS 2024.

Calle Pino Suárez No. 100, Col. Centro • Juárez, Chihuahua, México • C.P. 32000 • Tel. +52 (656) 737-0000

2025, Año de la Mujer Indígena

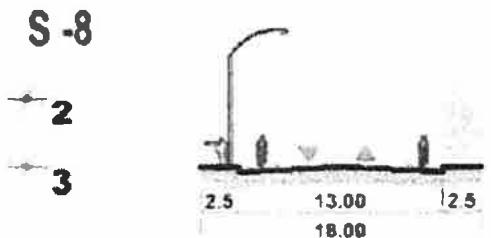
"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"



DIRECCIÓN
DE
DESARROLLO
MUNICIPAL DE JUÁREZ

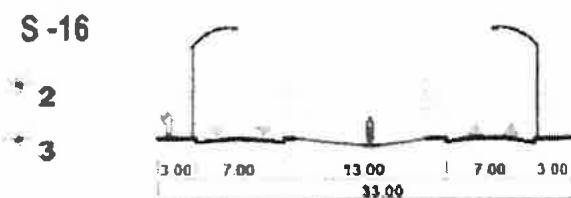
5. La estrategia Vial del PDUS Vigente 2024 en el capítulo de estrategia describe la clasificación de la estructura vial. El predio en análisis se colinda con las siguientes vialidades:

- a) Como vialidad principal inmediata con **Prolongación Paseo del Nogal**, Sección Vialidad Secundaria, identificada bajo la etiqueta (**S-8**) que consta de una sección total de 18.00 metros distribuidos de la siguiente manera:

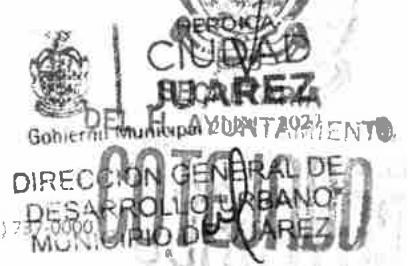


- NOTAS ESPECÍFICAS**
- 1 SE LIMITARAN LAS CONEXIONES CON OTRAS VIAS PRIMARIAS A UNA DISTANCIA MINIMA DE 150.00 m
 - 2 EN CRUCEROS CON VIAS PRIMARIAS SE DEBERA INCLUIR CARRILES ADICIONALES PARA VUELTA DERECHA Y EN CASO DE CONTAR CON CAMELLON CENTRAL TAMBIEN PARA VUELTA IZQUIERDA
 - 3 EN CRUCEROS CON OTRAS VIAS PRIMARIAS Y SECUNDARIAS SE DEBERA INCLUIR CARRILES ADICIONALES PARA VUELTA IZQUIERDA Y DERECHA EN CASO DE VIADUCTOS SOLO LOS CUERPOS LATERALES
 - 4 SE PERMITE ESTACIONAMIENTO LATERAL SIEMPRE Y CUANDO SE AGREGUE A LA SECCION 2.50 m POR SENTIDO PARA UBICAR LAS BAHAS DE ESTACIONAMIENTO SE PROHIBEN ESTAS BAHAS EN LAS INMEDIACIONES CON OTRAS CALLES O CON ACCESO A USOS CONTIGUOS. (SEPARACION MINIMA DE 5.00 m ENTRE BAHAS)
 - 5 LA INFRAESTRUCTURA MAYOR DE CFE, GAS NATURAL, PLUVIAL (CANALES) Y MAS DEBERA SER ALQUILADA EN LOS CAMELLOS CENTRALES Y LATERALES DE LA VIALIDAD

- b) Al Sur con **Camino Barcelona**, Vialidad Secundaria (S-16) con una sección vial total de 33.00 metros, distribuidos de la siguiente manera:



- NOTAS ESPECÍFICAS**
- 1 SE LIMITARAN LAS CONEXIONES CON OTRAS VIAS PRIMARIAS A UNA DISTANCIA MINIMA DE 150.00 m
 - 2 EN CRUCEROS CON VIAS PRIMARIAS SE DEBERA INCLUIR CARRILES ADICIONALES PARA VUELTA DERECHA Y EN CASO DE CONTAR CON CAMELLON CENTRAL TAMBIEN PARA VUELTA IZQUIERDA
 - 3 EN CRUCEROS CON OTRAS VIAS PRIMARIAS Y SECUNDARIAS SE DEBERA INCLUIR CARRILES ADICIONALES PARA VUELTA IZQUIERDA Y DERECHA EN CASO DE VIADUCTOS SOLO LOS CUERPOS LATERALES
 - 4 SE PERMITE ESTACIONAMIENTO LATERAL SIEMPRE Y CUANDO SE AGREGUE A LA SECCION 2.50 m POR SENTIDO PARA UBICAR LAS BAHAS DE ESTACIONAMIENTO SE PROHIBEN ESTAS BAHAS EN LAS INMEDIACIONES CON OTRAS CALLES O CON ACCESO A USOS CONTIGUOS. (SEPARACION MINIMA DE 5.00 m ENTRE BAHAS)
 - 5 LA INFRAESTRUCTURA MAYOR DE CFE, GAS NATURAL, PLUVIAL (CANALES) Y MAS DEBERA SER ALQUILADA EN LOS CAMELLOS CENTRALES Y LATERALES DE LA VIALIDAD



6. Se cuenta con la Constancia de Anuencia Vecinal con número de oficio DGDU/DADU/JS-0688/2025 de fecha 08 de abril de 2025, **FACTIBLE** donde la mayoría de los colindantes directos e indirectos no manifiestan inconvenientes con la modificación de uso de suelo.
7. El Instituto Municipal de Investigación y Planeación emitió el oficio número PYP/116/2025 de fecha 09 de mayo del 2025 mediante el cual determinó **FACTIBLE** la propuesta de Modificación Menor al Plan. Sin embargo, la cancelación del tramo de vialidad deberá presentar lo indicado en el considerando séptimo de este dictamen. De igual manera si se plantea el condominio como conjunto urbano o habitacional, no sería necesaria la modificación de alturas.

CONSIDERANDOS:

1. El Artículo 77 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua (LAHOTDUECH), establece que los Municipios del Estado podrán aprobar **Modificaciones Menores** a los planes o programas de su competencia, tales como cambio de uso del suelo a otro, siempre y cuando no sea de impacto significativo de acuerdo a lo estipulado en su artículo 94; el cambio de la densidad e intensidad de su aprovechamiento o el cambio de la altura máxima de construcción permitida, en tanto que no se modifique el Límite del Centro de Población, no se altere la delimitación entre las áreas urbanizables y las no urbanizables, o se afecten las características de la estructura urbana prevista en el Plan o Programa de Desarrollo Urbano Sostenible de Centro de Población.
2. El PDUS establece en el capítulo IV referente a la Normatividad, el proceso de las modificaciones menores al Plan, dicho proceso se deriva del impacto urbano que esta modificación menor al PDUS va a generar en el contexto esto de acuerdo a lo establecido en el Cuadro 27; Criterios para determinar los niveles de impacto de las modificaciones menores, por lo que la Dirección General de Desarrollo Urbano determinó que la solicitud en análisis es de **Nivel B, de medio Impacto Urbano**.
3. La propuesta de modificación consiste en la cancelación del tramo de vialidad secundaria actual identificada como Prolongación Camino Escudero, además de un incremento al número de niveles a un total de 12y/o una altura aproximada de 55.00 metros.
4. De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible, el predio tiene una zonificación secundaria HE-40 (Habitacional Ecológico con una densidad de 40 viv/ha).
5. En la información recibida se especifica que en el predio se pretende construir un condominio habitacional mixto, con una totalidad de 120 viviendas, 52 en condominio horizontal y 68 en vivienda vertical; además de áreas verdes y equipamiento.
6. El predio se localiza dentro de la Zona de Densificación Prioritaria, específicamente, de la Zona de Densificación con Potencial 3 (ZPD3), en la cual existe un déficit de equipamiento, sin embargo, cuanta con cobertura total de servicios básicos, por lo que tiene potencial de desarrollo que permite la ocupación de los vacíos intraurbanos.

Calle Pino Suárez No. 100, Col. Centro - Juárez, Chihuahua, México - C.P. 32000 - Tel : 52 (656) 737-0000

"2025, Año de la Mujer Indígena"

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

**SECRETARIA
DEL H. AYUNTAMIENTO
COTEJADO**



7. Debido a la superficie del predio, su ubicación y el alcance del proyecto presentado en la información, se recomienda que se plantea como conjunto urbano o habitacional. De esta manera, se puede acceder a los niveles y/o alturas solicitadas, mayores densidades, mezcla de usos; así como a los incentivos enlistados en el PDUS, siempre y cuando se respeten los criterios para los conjuntos urbanos y habitacionales.
8. De acuerdo a la Estrategia Vial, del PDUS el predio se ve afectado por la siguiente vialidad, en las que se debe respetar la sección existente y urbanizar la correspondiente:
 - a) La vialidad secundaria Prolongación Paseos del Nogal, etiquetada como S-8, con una sección total de 18.00 m divididos en un arroyo vehicular de 13.00 m y banquetas de 2.50 m en ambos lados.
 - b) La vialidad secundaria Camino Escudero, etiquetada como S-8, con una sección total de 18.00 m divididos en un arroyo vehicular de 13.00 m y banquetas de 2.50 m en ambos lados.
 - c) La vialidad secundaria Camino Barcelona, etiquetada como S-16, con una sección total de 33.0 m.
9. En cuanto a la cancelación del tramo de la vialidad Prolongación camino a escudero, el oficio PYP/235/2024 tiene como resolución que se considera factible, sin embargo, reiteramos que al momento de desarrollar el proyecto deben presentarse planos de señalamiento horizontal y vertical que controle la circulación viaria en el entorno al proyecto, así como medidas de mitigación para reducir posibles impactos negativos generados por la cancelación.

RESOLUTIVOS:

Que se ha cubierto la forma establecida en la LAHOTDUECH y el PDUS, consistente en la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible del Centro de Población de Ciudad Juárez 2024, por lo que basado en el cumplimiento de la forma y el análisis de antecedentes y consideraciones, esta Dirección General determina **FACTIBLE** la Modificación Menor al PDUS, propuesta que consiste en la **cancelación de tramo de vialidad secundaria actual identificada como Prolongación Camino Escudero, la cual comprende de 77.00 metros lineales aproximadamente y un incremento en el número de niveles a un total de 12 niveles y/o una altura aproximada de 55.00 metros**, siempre y cuando cumpla con las siguientes restricciones y/o condicionantes:

1. Queda para la etapa de revisión de proyecto la revisión de los requisitos y maniobras de estacionamiento, así como la señalización horizontal y vertical para las vialidades e intersecciones aledañas.
2. Deberá cumplir con las restricciones de ocupación y utilización de suelo, porcentajes de donación tanto para equipamiento y áreas verdes y demás normatividad o restricciones que establece el PDUS.



3. El desarrollo del predio deberá considerar los impactos generados e implementar las medidas de mitigación suficientes para evitar conflictos en las zonas habitacionales consolidadas.
4. Deberá atender al artículo 144 de la Ley de Ingresos vigente que refiere a las aportaciones por incremento del potencial de densificación.
5. Para el desarrollo del predio deberá considerar los impactos generados e implementar las medidas de mitigación suficientes para evitar conflictos en las zonas habitacionales consolidadas.
6. **Queda prohibido hacer uso de la vía pública como estacionamiento o para realizar maniobras, por lo que deberá proveer la superficie requerida dentro del predio** con el fin de evitar inconvenientes a la vía pública.
7. Asimismo, el desarrollo del predio deberá dar cumplimiento, adicional a las especificaciones del presente Dictamen, las disposiciones señaladas en la LAHOTDUECH, PDUS, Reglamento de Construcción para el Municipio de Juárez, así como todos aquellos que en materia le sean aplicables, considerando los lineamientos establecidos en la normatividad vigente para la accesibilidad universal.
8. El presente Dictamen Técnico no exime de respetar los derechos de vía y/o pasos de servidumbre por infraestructura (líneas de CFE, JMAS, gasoducto, Distrito de Riego, CNA y otros).
9. Para desarrollar el proyecto deberá de contar con los estudios y/o análisis correspondientes en materia de manejo de aguas pluviales, así como las soluciones necesarias.
10. Deberá respetar y dar cumplimiento a los lineamientos técnicos establecidos en el Plan Sectorial de Manejo de Aguas Pluviales, en lo correspondiente a diseño de vasos de captación y/o de aquellas obras de captación e infiltración pluvial dentro o fuera del predio que se requieran para **asegurar a la población civil la ausencia de riesgo por inundación**.
 - a. Los parámetros de diseño estarán fundamentados en este plan y deberán atender las estrategias generales del mismo.
 - b. Toda obra que se realice, deberá contar con un proyecto de manejo de los escurrimientos pluviales que se generen por el desarrollo del predio, y resolverlo dentro del mismo, o de aquellos terrenos que presenten condiciones de pre-existencia o cuyas características impliquen un riesgo a la población.
 - c. Se prohíbe la conexión de obras de drenaje pluvial hacia el sistema de alcantarillado municipal
 - d. El presente dictamen no autoriza construcción alguna.



Calle Pino Suárez No. 100, Col. Centro - Juárez, Chihuahua, México - C.P. 32000 • Tel. +52 (656) 737-0000
2025, Año de la Mujer Indígena®
2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua®



Sirva todo lo anterior para los fines técnicos, administrativos y/o jurídicos a que diera lugar.



C.c.p. Regidora Karla Michael Escalante Ramírez.
C.c.p. Regidora Mireya Porras Armendáriz
C.c.p. Archivo Atón JMV



Calle Pino Suárez No. 100, Col. Centro - Juárez, Chihuahua, México - C.P. 32000 - Tel +52 (656) 737-0000

"2025, Año de la Mujer Indígena"
"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

- - - El que suscribe Maestro HÉCTOR RAFAEL ORPINEL,
Secretario de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento
del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, con fundamento en
el artículo 63 fracción II del Código Municipal para el Estado de
Chihuahua, hago constar y: -----

C E R T I F I C O:

- - - Que la presente es copia fiel, del apéndice del asunto cuatro
numeral uno, de la sesión ordinaria número veintidós del
Honorable Ayuntamiento, de fecha trece de agosto del año dos
mil veinticinco, sacada de las constancias que obran en los
archivos de la **Dirección de Gobierno**, mismo que tuve a la vista
y que debidamente cotejado se expide sellada en **cuatro** fojas
útiles. -----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE AGOSTO DE 2025

MTRO. HÉCTOR RAFAEL ORPINEL
SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO



PRESIDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE JUÁREZ
ESTADO DE CHIHUAHUA

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1 Fracción VI y 25 Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Artículo 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y artículos 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

A C U E R D O 175/2025

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua**, en Sesión Ordinaria número diecinueve de fecha veintiséis de junio del año dos mil veinticinco, mediante el cual se autorizó la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible para el Centro de Población de la Cabecera Municipal de Juárez 2024 (PDUS), correspondiente a un aumento de intensidad de un uso de suelo tipo mixto de Servicios Generales Pluvial con intensidad clave 0.3 (SGp-0.3) para pasar a Servicios Generales con intensidad clave 1 (SG-1), de un predio ubicado en la parte sur de la manzana Electrolux sobre Av. Miguel de la Madrid esquina con Av. Artemio de la Vega, con una superficie total de **44,519.81** metros cuadrados, a favor del promovente **José Antonio Ruiz González**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
JUÁREZ, CHIHUAHUA

| | |
|------------------|-----------------------------|
| DEPENDENCIA | Secretaría del Ayuntamiento |
| DEPARTAMENTO | Dirección de Gobierno |
| NÚMERO DE OFICIO | SA/GOB/514/2025 |

- - - EL QUE SUSCRIBE HÉCTOR RAFAEL ORPINEL, SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA. - - -

C E R T I F I C O:

- - - Que, en la sesión ordinaria número diecinueve, del día veintiséis de junio del año dos mil veinticinco, del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, se desahogó el siguiente asunto: - - -

ASUNTO CUATRO NUMERAL OCHO.- Autorizar una modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible, respecto de un predio con una superficie total de 44,519.81 m², a favor de José Antonio Ruiz González, mismo que por unanimidad de votos se realizó en los siguientes términos: - - -

A C U E R D O:

PRIMERO.- Este Honorable Ayuntamiento autoriza la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible para el Centro de Población de la Cabecera Municipal de Juárez 2024 (PDUS), correspondiente a un aumento de intensidad de un uso de suelo tipo mixto de Servicios Generales Pluvial con intensidad clave 0.3 (SGp-0.3) para pasar a Servicios Generales con intensidad clave 1 (SG-1), de un predio ubicado en la parte sur de la manzana Electrolux sobre Av. Miguel de la Madrid esquina con Av. Artemio de la Vega, con una superficie total de 44,519.81 m², a favor del promovente José Antonio Ruiz González y cuyos datos obran inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio Distrito Bravos Estado de Chihuahua de la siguiente manera: - - -

| TIPO | INSCRIPCIÓN | LIBRO | SECCIÓN | M2 |
|---------------------|-------------|-------|---------|--------------------------|
| Terreno Semi Urbano | 76 | 5279 | PRIMERA | 44,519.81 m ² |

SEGUNDO.- Notifíquese para los efectos legales y administrativos conducentes. - - -

- - - SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. - - -

- - - DOY FE. - - -

SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

HÉCTOR RAFAEL ORPINEL



PRESIDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE JUÁREZ
ESTADO DE CHIHUAHUA



RECIBIDO
DESPACHO DEL SECRETARIO
DEL AYUNTAMIENTO

REFERENCIA: DICTAMEN TÉCNICO DE MODIFICACIÓN MENOR AL PDUS

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

ÁREA: DIRECCIÓN DEL CONTROL DE LA PLANEACIÓN

DEPARTAMENTO: ADMON DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO

OFICIO: DGDU/DCP/APDU/0985/2025

EXPEDIENTE: 29.24

CIUDAD JUÁREZ

Folio: 2025-000000000000000000

Cd. Juárez, Chih. a 20 de junio de 2025.

Mtro. Héctor Rafael Ortiz Orpinel.
Secretaría de la Presidencia Municipal
y H. Ayuntamiento
Presente.-

Vistos para resolver respecto solicitud de una Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible para el Centro de Población de Ciudad Juárez Chihuahua 2024 (PDUS) denominado "**PREDIO DE LA MADRID SURORIENTE**" con número de expediente **29.24**, solicitando Aumento de Intensidad de Uso de **SGp-0.3: Mixto Servicios Generales Pluvial a SG-1: Mixto Servicios Generales**, de un predio ubicado en parte Sur de la manzana de Electrolux, sobre Av. Miguel de la Madrid esq. con Av. Artemio de la Vega (anteriormente San Isidro), Cd. Juárez Chihuahua, con una superficie total de **44,519.81 m²**



Figura 1. Ubicación del predio en estudio. Imagen cortesía Google Earth 2025.



ANTECEDENTES:

1. Solicitud promovida ante esta dependencia por la persona física **C. José Antonio Ruiz González**, en su carácter de apoderado legal del Ing. Cesar Verdes Sánchez, único heredero y albacea de la sucesión testamentaria a bienes de la Sra. Alicia Quevedo Reyes de Verdes.
 2. El predio se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Chihuahua bajo los siguientes datos:

| TIPO | INSCRIPCIÓN | LIBRO | SECCIÓN | M2 |
|--------------------|-------------|-------|---------|-----------|
| Terreno Semiurbano | 76 | 5279 | PRIMERA | 44,519.81 |

3. La carta Urbana del PDUS establece que el predio se encuentra dentro de la zonificación secundaria SGp-0.3: Mixto Servicios Generales Pluvial. (Ver Figura 2).

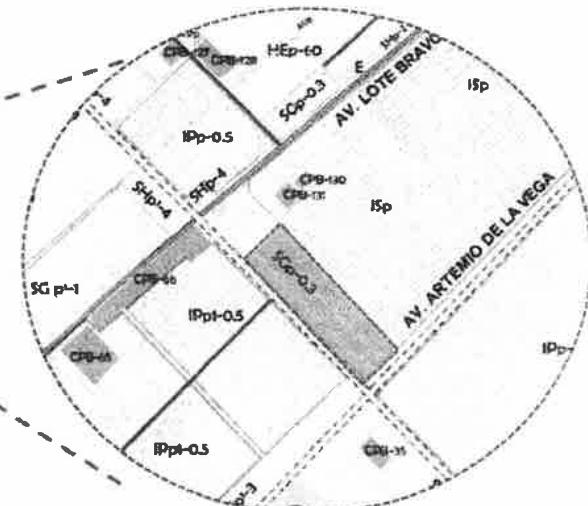
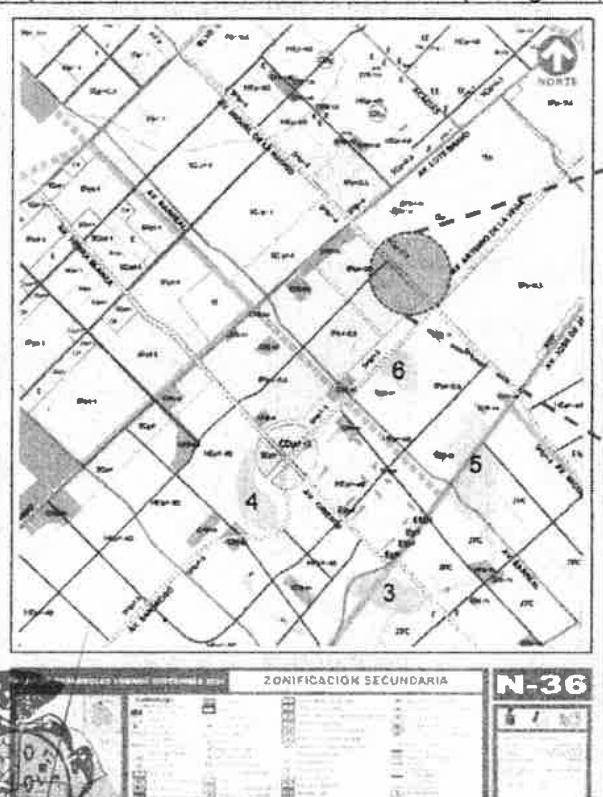


Figura 2. Carta Urbana, PDUS 2024.



DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

ÁREA: DIRECCIÓN DEL CONTROL DE LA PLANEACIÓN

DEPARTAMENTO: ADMON DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO

ÓRGANO: DGDU/DCP/APDU/0985/2025

EXPEDIENTE: 29.24

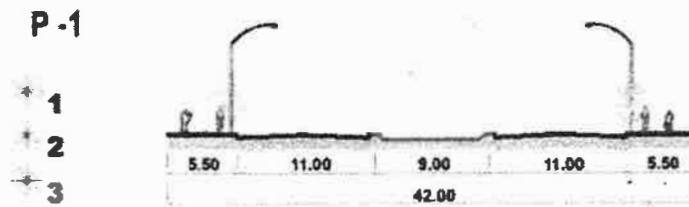
REFERENCIA: DICTAMEN TÉCNICO DE MODIFICACIÓN MENOR AL PDUS

CIUDAD JUÁREZ

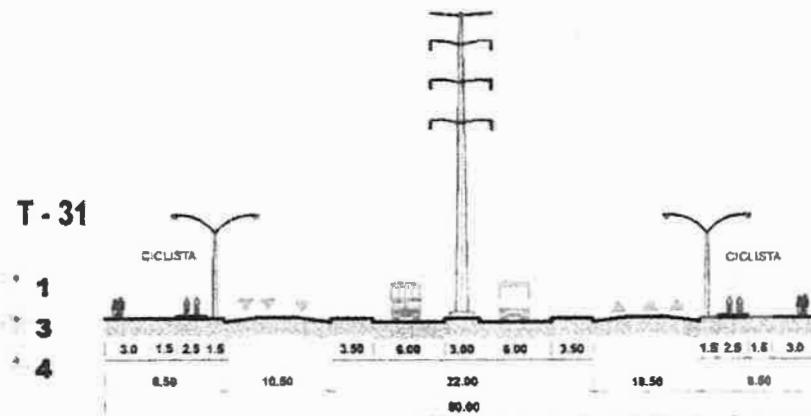
Gobernación del Estado de Chihuahua

4. La estrategia Vial del PDUS Vigente 2024 en el capítulo de estrategia describe la clasificación de la estructura vial. El predio en análisis se colinda con las siguientes vialidades:

- a) Al Norte con **Av. Lote Bravo**, vialidad primaria, identificada bajo la etiqueta (P-1) que consta de una sección total de 42.00 metros distribuidos de la siguiente manera:



- b) Al sur poniente y como único frente con **Bvd. Miguel de la Madrid**, vialidad Transporte Público (T-31)



con una sección vial total de 60.00 metros, distribuidos de la siguiente manera:



c) Al sur oriente con **Av. Artemio De La Vega (antes San Isidro)**, vialidad Transporte Público (T-28) con una sección vial total de 100.00 metros, distribuidos de la siguiente manera:

5. Se cuenta con la Constancia de Anuencia Vecinal con número de oficio DGDU/DADU/JS-0849/2025 de fecha 08 de mayo de 2025, **FACTIBLE** donde la mayoría de los colindantes directos e indirectos no manifiestan inconvenientes con la modificación de uso de suelo.

6. El Instituto Municipal de Investigación y Planeación emitió el oficio número PYP/177/2024 de fecha 18 de septiembre del 2024 mediante el cual determinó **FACTIBLE** la propuesta de Modificación Menor al Plan.

CONSIDERANDOS:

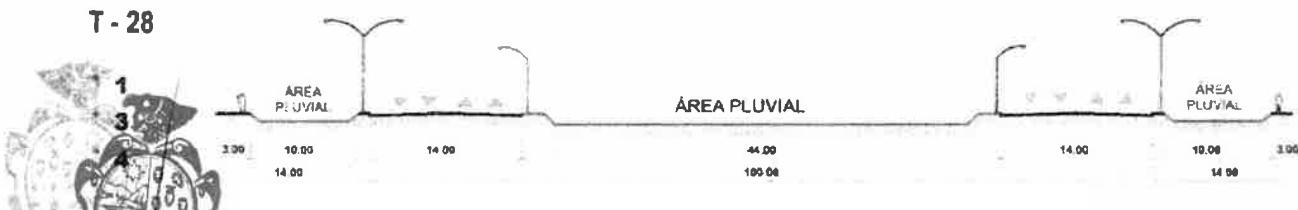
1. El Artículo 77 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua (LAHOTDUECH), establece que los Municipios del Estado podrán aprobar **Modificaciones Menores** a los planes o programas de su competencia, tales como cambio de uso del suelo a otro, siempre y cuando no sea de impacto significativo de acuerdo a lo estipulado en su artículo 94; el cambio de la densidad e intensidad de su aprovechamiento o el cambio de la altura máxima de construcción permitida, en tanto que no se modifique el Límite del Centro de Población, no se altere la delimitación entre las áreas urbanizables y las no urbanizables, o se afecten las características de la estructura urbana prevista en el Plan o Programa de Desarrollo Urbano Sostenible de Centro de Población.

2. El PDUS establece en el capítulo IV referente a la Normatividad, el proceso de las modificaciones menores al Plan, dicho proceso se deriva del impacto urbano que esta modificación menor al PDUS va a generar en el contexto esto de acuerdo con lo establecido en el Cuadro 27; Criterios para determinar los niveles de impacto de las modificaciones menores, por lo que la Dirección General de Desarrollo Urbano determinó que la solicitud en análisis es **de Nivel B, de medio Impacto Urbano**.

3. Deberán respetarse las secciones establecidas en el capítulo 4 del PDUS 2024. En donde, la Av. Miguel de la Madrid presenta una sección total de 60 metros, de los cuales, 22 metros corresponden al transporte público, 3.5 metros de camellón con vegetación, un arroyo vehicular de 10.50 metros y una banqueta de 8.5 metros en las que se distribuirán vialidad ciclista, sendero peatonal y vegetación.

4. En cuanto a las servidumbres zonas de protección y derechos de vía deberán mantenerse los 35 metros para líneas de transmisión aérea de alta tensión CFE.

T - 28



Pino Suárez No. 100, Col. Centro - Juárez, Chihuahua, México - C.P. 32000 - Tel +52 (636) 737 00 00
"2025, Año de la Mujer Indígena"
"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

HÉROICA
CIVIL
MUNICIPALIDAD
DE JUÁREZ
2024 - 2027
FONDO GENERAL DE
INVERSIÓN
DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE JUÁREZ

5. En el cruce vial entre Av. Miguel de la Madrid y Artemio de la Vega se establece un radio de giro de 15 metros como mínimo para la intersección. Lo mismo para la intersección entre Av. Miguel de la Madrid y Av. Lote Bravo.

6. El predio de estudio colinda con el parque industrial Electrolux, el cual, presenta un uso de suelo IS. De acuerdo con el capítulo de normatividad en el PDUS 2024 la industria de Riesgo (IS) se define como:

"industrias o actividades de alto riesgo localizadas en determinadas zonas que presentan menores riesgos de contaminación. Se trata de usos aislados o que requieren de importantes zonas perimetrales de protección y análisis de impacto".

7. Despues de la revisión exhaustiva al proyecto presentado, se determina que la integración del documento cumple con los requisitos marcados para la elaboración de una Modificación Menor establecidos en la LAHOTDUECH y el PDUS. De la misma manera, con fundamento en el Artículo 77 de la Ley citada, el Artículo 72 del Código Municipal, el Artículo 45 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez Estado de Chihuahua y demás relativas y aplicables, esta Dirección tiene a bien Dictar al tenor de los siguientes,

RESOLUTIVOS:

Que se ha cubierto la forma establecida en la LAHOTDUECH y el PDUS, consistente en la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible del Centro de Población de Ciudad Juárez 2024; por lo que basado en el cumplimiento de la forma y el análisis de antecedentes y consideraciones, esta Dirección General determina **FACTIBLE** la Modificación Menor al PDUS, propuesta que consiste en un cambio de zonificación secundaria de actual SG-1: **Mixto, Servicios Generales**, a una zonificación **SGp-0.3: Mixto, Servicios Generales Pluvial**, siempre y cuando cumpla con las siguientes restricciones y/o condicionantes:

1. De acuerdo con el Reglamento de Ecología y Protección al Ambiente del Municipio de Juárez, Chih., corresponden al Municipio bajo convenio o acuerdo con el Gobierno del Estado la evaluación del impacto ambiental... (Art. 40). Se respetará lo que se establezca en el programa de desarrollo urbano y ordenamiento ecológico del territorio... (Art. 41). En caso de parques industriales, centros o plazas comerciales en donde se pretenda desarrollar una obra o actividad distinta a la autorizada en los permisos o licencias vigentes, **el promovente deberá presentar ante la Dirección, la manifestación de impacto ambiental en la modalidad que corresponda** (Art. 42).

2. Deberá respetarse las características de la clave de intensidad solicitada, incluido el porcentaje permeable de superficie libre.

3. Asimismo, el desarrollo del predio deberá dar cumplimiento, adicional a las especificaciones del presente Dictamen, las disposiciones señaladas en la LAHOTDUECH, PDUS, Reglamento de Construcción para el Municipio de Juárez, así como todos aquellos que en materia le sean aplicables, considerando los lineamientos establecidos en la normatividad vigente para la accesibilidad universal.

4. El presente Dictamen Técnico no exime de respetar los derechos de vía y/o pasos de servidumbre por infraestructura (líneas de CFE, JMAS, gasoducto, Distrito de Riego, CNA y otros).



5. Para desarrollar el proyecto deberá de contar con los estudios y/o análisis correspondientes en materia de manejo de aguas pluviales, así como las soluciones necesarias.

6. Deberá respetar y dar cumplimiento a los lineamientos técnicos establecidos en el Plan Sectorial de Manejo de Aguas Pluviales, en lo correspondiente a diseño de vasos de captación y/o de aquellas obras de captación e infiltración pluvial dentro o fuera del predio que se requieran para **asegurar a la población civil la ausencia de riesgo por inundación.**

a. Los parámetros de diseño estarán fundamentados en este plan y deberán atender las estrategias generales del mismo.

b. Toda obra que se realice deberá contar con un proyecto de manejo de los escurrimientos pluviales que se generen por el desarrollo del predio, y resolverlo dentro del mismo, o de aquellos terrenos que presenten condiciones de pre-existencia o cuyas características impliquen un riesgo a la población.

c. Se prohíbe la conexión de obras de drenaje pluvial hacia el sistema de alcantarillado municipal

d. El presente dictamen no autoriza construcción alguna.

Sirva todo lo anterior para los fines técnicos, administrativos y/o jurídicos a que diera lugar.



C.c.p. Regidora Karla Michaeel Escalante Ramírez.
C.c.p. Regidora Mireya Porras Armendáriz
C.c.p. Archivo At'n IADQ



Calle Pino Suárez No. 100, Col. Centro - Juárez, Chihuahua, México - C.P. 32000 - Tel +52 (656) 737-0000

"2025, Año de la Mujer Indígena"

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

--- El que suscribe Maestro **HÉCTOR RAFAEL ORPINEL**, Secretario de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, con fundamento en el artículo 63 fracción II del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, hago constar y: -----

C E R T I F I C O:

--- Que la presente es copia fiel del apéndice del asunto número cuatro numeral ocho, de la sesión ordinaria número diecinueve del Honorable Ayuntamiento, del veintiséis de junio del año dos mil veinticinco, sacada de las constancias que obran en los archivos de la **Dirección de Gobierno**, mismo que tuve a la vista y que debidamente cotejado se expide sellada en tres fojas útiles. -----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE JUNIO DE 2025

MTRO. HÉCTOR RAFAEL ORPINEL
SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO



PRESIDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE JUÁREZ
ESTADO DE CHIHUAHUA

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1 Fracción VI y 25 Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Artículo 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y artículos 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

A C U E R D O 176/2025

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua**, en Sesión Ordinaria número diecinueve de fecha veintiséis de junio del año dos mil veinticinco, mediante el cual se autorizó la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible para el Centro de Población de la Cabecera Municipal de Juárez 2024 (PDUS), correspondiente a un cambio de zonificación secundaria para pasar de un uso de suelo tipo Habitacional con densidad de 60 viviendas por hectárea (H-60) a Servicios y Habitacional clave 3 (SH-3), de un predio ubicado en boulevard Manuel Talamás Camandaris, Lote Bravo de esa ciudad, con una superficie total de **16,617.631** metros cuadrados, a favor del promovente denominado **Proyectos y Desarrollos Lozano Inmobiliaria, S. de R. L. de C. V.**

ARTÍCULO SEGUNDO. - Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
JUÁREZ, CHIHUAHUA

| | |
|------------------|-----------------------------|
| DEPENDENCIA | Secretaría del Ayuntamiento |
| DEPARTAMENTO | Dirección de Gobierno |
| NÚMERO DE OFICIO | SA/GOB/513/2025 |

- - - EL QUE SUSCRIBE HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL, SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA. - - -

C E R T I F I C O:

- - - Que, en la sesión ordinaria número diecinueve, del día veintiséis de junio del año dos mil veinticinco, del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, se desahogó el siguiente asunto: - - -

ASUNTO CUATRO NUMERAL SIETE.- Autorizar una modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible, respecto de un predio con una superficie total de 16,617.631 m², a favor de Proyectos y Desarrollos Lozano Inmobiliaria, S. de R.L. de C.V., mismo que por unanimidad de votos se realizó en los siguientes términos: - - -

A C U E R D O:

PRIMERO.- Este Honorable Ayuntamiento autoriza la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible para el Centro de Población de la Cabecera Municipal de Juárez 2024 (PDUS), correspondiente a un cambio de zonificación secundaria para pasar de un uso de suelo tipo Habitacional con densidad de 60 viviendas por hectárea (H-60) a Servicios y Habitacional clave 3 (SH-3), de un predio ubicado en boulevard Manuel Talamás Camandaris, Lote Bravo de esta ciudad, con una superficie total de 16,617.631 m² a favor del promovente denominado Proyectos y Desarrollos Lozano Inmobiliaria, S. de R.L. de C.V. y cuyos datos obran inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio Distrito Bravos Estado de Chihuahua de la siguiente manera: - - -

| TIPO | INSCRIPCIÓN | LIBRO | SECCIÓN | M2 |
|----------------|-------------|-------|---------|---------------------------|
| Terreno Urbano | 16 | 7544 | PRIMERA | 16,617.631 m ² |

SEGUNDO.- Notifíquese para los efectos legales y administrativos conducentes. - - -

- - - SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS VEINTISiete DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. - - -

- - - DOY FE. - - -

SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CIUDAD JUÁREZ
ESTADO DE CHIHUAHUA



29 JUN. 2025

RECIBIDO
DESPACHO DEL SECRETARIO
DEL AYUNTAMIENTO

REFERENCIA: DICTAMEN TÉCNICO DE MODIFICACIÓN MENOR AL PDUS

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO**ÁREA:** DIRECCIÓN DEL CONTROL DE LA PLANEACIÓN**DEPARTAMENTO:** ADMON DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO**OFICIO:** DGDU/DCP/APDU/0980/2025**EXPEDIENTE:** 16.25**CIUDAD JUÁREZ**

Folio: 2025-06-29-000000000000

Cd. Juárez, Chih. a 20 de junio de 2025.

Mtro. Héctor Rafael Ortiz Orpinel.
Secretaría de la Presidencia Municipal
y H. Ayuntamiento
Presente.-

Vistos para resolver respecto solicitud de una Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible para el Centro de Población de Ciudad Juárez Chihuahua 2024 (PDUS) "BLVD. MANUEL TALAMÁS CAMANDARI" con número de expediente 16.25, solicitando **modificación de zonificación secundaria actual H-60: Habitacional 60viv/ha, solicitada SH-3: Servicio y Habitacional intensidad de uso 3**, mismo que se encuentra ubicado en Blvd. Manuel Talamás Camandari #1651, Lote Bravo, Cd. Juárez Chihuahua, con una superficie total de 16,617.631 m².

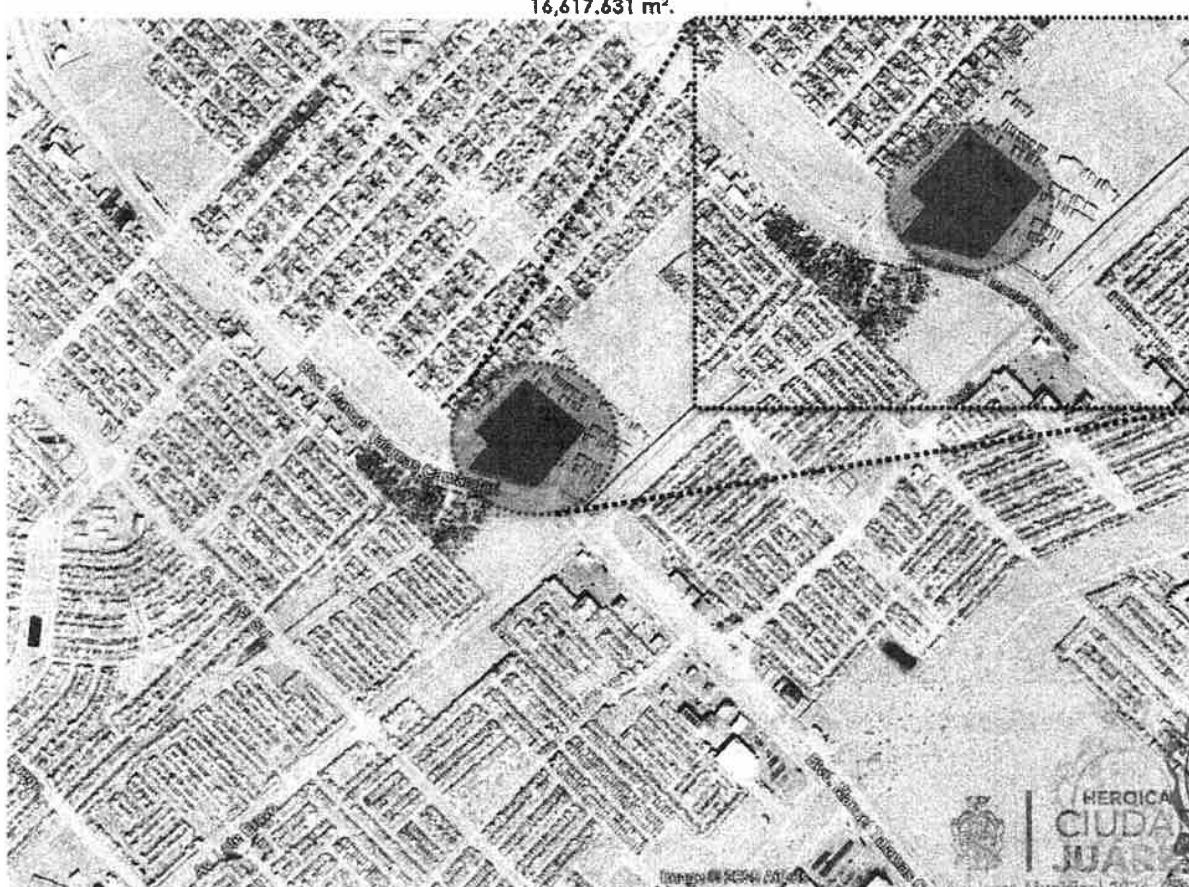


Figura 1. Ubicación del predio en estudio. Imagen cortesía Google Earth 2025.

ANTECEDENTES:

1. Solicitud promovida ante esta dependencia por la persona Moral, **PROYECTOS Y DESARROLLOS LOZANO INMOBILIARIA S. DE R.L. DE C.V.**
2. El predio se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Chihuahua bajo los siguientes datos:

| TIPO | INSCRIPCIÓN | LIBRO | SECCIÓN | M2 |
|----------------|-------------|-------|---------|------------|
| Terreno Urbano | 16 | 7544 | PRIMERA | 16,617.631 |

3. La carta Urbana del PDUS establece que el predio se encuentra dentro de la zonificación secundaria H-60: **Habitacional 60 viv/ha.** (Ver Figura 2).

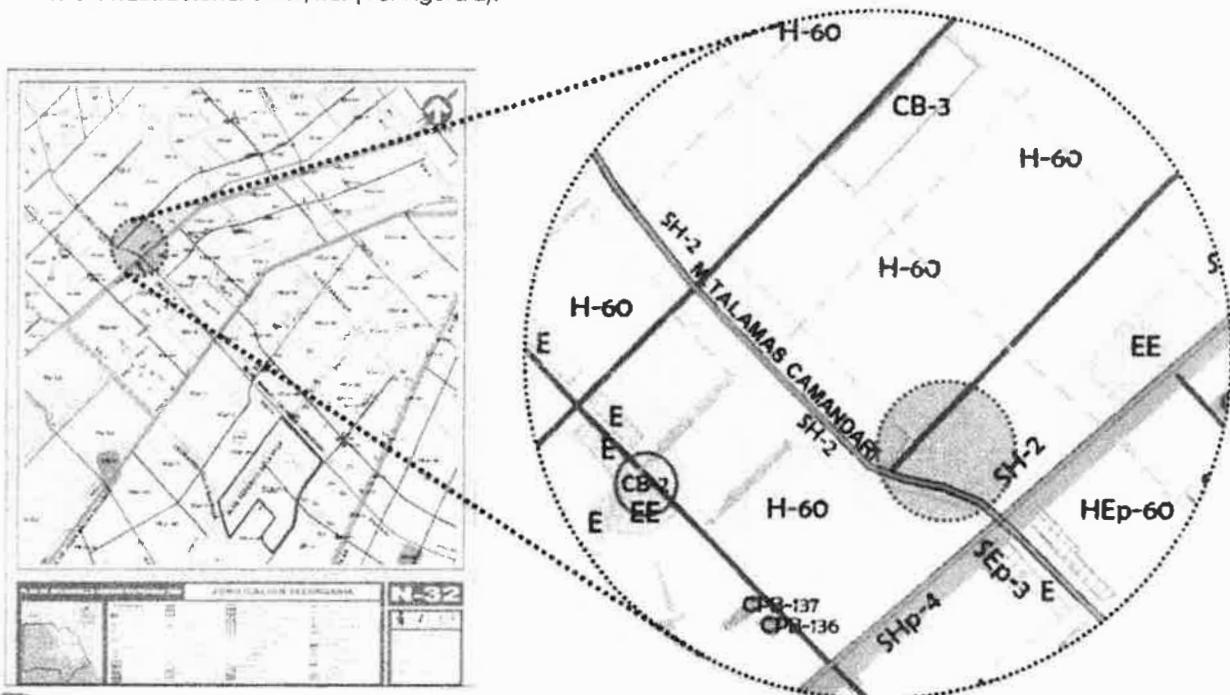


Figura 2. Carta Urbana, N-32, Zonificación Secundaria. Pág. 723, PDUS 2024.



Calle Pino Suárez No. 100, Col. Centro • Juárez, Chihuahua, México • C.P. 32000 • Tel. +52 (656) 737-0000

"2025, Año de la Mujer Indígena"

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

HEROICA
CIUDAD
JUÁREZ
200 Aniversario de la Independencia 2024 - 2027
Ejido de la Muriel 2024 - 2027
ESTADO DE CHIHUAHUA
PRESIDENCIA GENERAL DE
ESTADOS - ROLLO URBANO
MUNICIPIO DE JUÁREZ

4. La estrategia Vial del PDUS Vigente 2024 en el capítulo de estrategia describe la clasificación de la estructura vial. El predio en análisis se colinda con las siguientes vialidades:

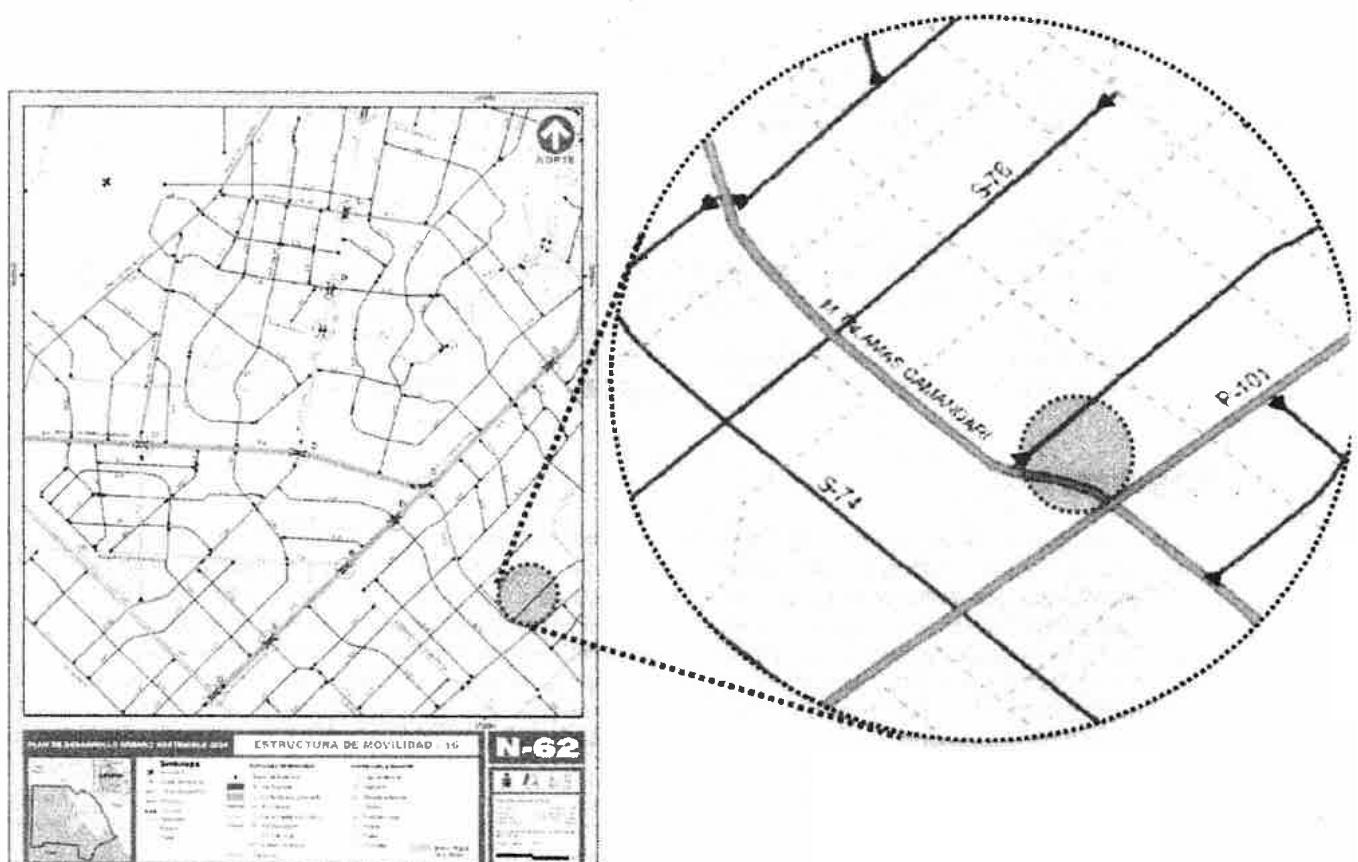
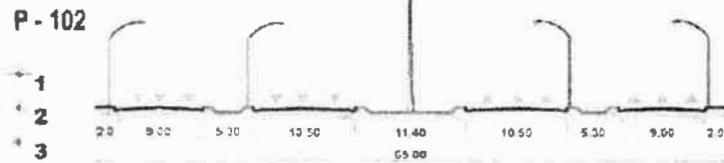


Figura 3. Estrategia Vial, N-62, Estructura de Movilidad – 16, Pág. 794, PDUS 2024.

Calle Pino Suárez No. 100, Col. Centro – Juárez, Chihuahua, México – C.P. 32000 • Tel +52 (656) 737-0000 CIPOQUEZ
“2025, Año de la Mujer Indígena”
“2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua”



- a) **Bvd. Manuel Talamás Camandari**, Estructura de Movilidad (P-102), cuenta con una sección vial total de 65.00 metros. Distribuido con un cuerpo central para infraestructura de 11.40 metros. Los cuerpos de circulación vehicular tienen dos carriles por sentido con una sección de 9.00 metros y 10.50 metros, una banqueta central entre carriles de 5.30 metros y banquetas laterales de 2.00 metros.



- * 1. SE AFIANZA LA CONSTRUCCIÓN CON OTRAS VÍAS IMPARABLES EN LAS PRIMERAS 10 METRAS.
- * 2. EN CIRCULOS CON CALLES PRIMARIAS SE DEBERÁ TENER 10.50 CARRILES PARA CADA SENTIDO Y UNA BANQUETA DE 5.30 METROS EN EL CENTRO CON AMPLIA ZONA PARA MARCHA PEATONAL Y BICICLETAS.
- * 3. EN CIRCULOS CON CALLES SECUNDARIAS Y TERCERAS SE DEBERÁ TENER 9.00 CARRILES PARA CADA SENTIDO Y UNA BANQUETA DE 5.30 METROS EN EL CENTRO.
- * 4. SE MANTIENE ESTACIONAMIENTO PARA SALIR Y DANDO ALTIERRAS ALUSIVAS CON 2.00 METROS DE ANCHO PARA BANQUETAS Y 1.00 METROS DE ALTO PARA LOS TÉCTICOS BAHÍAS EN LAS INTERSECCIONES CON CALLES SECUNDARIAS Y TERCERAS CON 1.00 METROS DE ALTO.
- * 5. LA PARALELISMO DE CALLES DE 10.50 METROS MÁXIMA, CADA CANALIZACIÓN DEBEN SER ALTA ASÍ EN UN CANTO Y BAJA EN EL OTRO.

5. Se cuenta con la Constancia de Anuencia Vecinal con número de oficio DGDU/DADU/JS-1013/2025 de fecha 29 de mayo de 2025, **FACTIBLE** donde la mayoría de los colindantes directos e indirectos no manifiestan inconvenientes con la modificación de uso de suelo.
6. El Instituto Municipal de Investigación y Planeación emitió el oficio número PYP/091/2025 de fecha 22 de abril del 2025 mediante el cual determinó **FACTIBLE** la propuesta de Modificación Menor al Plan.

CONSIDERANDOS:

1. El Artículo 77 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua (LAHOTDUECH), establece que los Municipios del Estado podrán aprobar **Modificaciones Menores** a los planes o programas de su competencia, tales como cambio de uso del suelo a otro, siempre y cuando no sea de impacto significativo de acuerdo a lo estipulado en su artículo 94; el cambio de la densidad e intensidad de su aprovechamiento o el cambio de la altura máxima de construcción permitida, en tanto que no se modifique el Límite del Centro de Población, no se altere la delimitación entre las áreas urbanizables y las no urbanizables, o se afecten las características de la estructura urbana prevista en el Plan o Programa de Desarrollo Urbano Sostenible de Centro de Población.
2. El PDUS establece en el capítulo IV referente a la Normatividad, el proceso de las modificaciones menores al Plan, dicho proceso se deriva del impacto urbano que esta modificación menor al PDUS va a generar en el contexto esto de acuerdo a lo establecido en el Cuadro 27: Criterios para determinar los niveles de impacto de las modificaciones menores, por lo que la Dirección General de Desarrollo Urbano determinó que la solicitud en análisis es de **Nivel B, de medio Impacto Urbano**.
3. Se deberá respetar las características de diseño en vialidades primarias; en este caso específico la Av. Manuel Talamás Camandari, identificada con la etiqueta P-102, a la que corresponde una sección total de 65.00 metros distribuidos con un cuerpo central para infraestructura de 11.40 metros. Los cuerpos de circulación vehicular tienen dos carriles por sentido con una sección de 9.00 metros y 10.50 metros, una banqueta central entre carriles de 5.30 metros y banquetas laterales de 2.00 metros.

Calle Pino Suárez No. 300, Col. Centro - Juárez, Chihuahua, México - C.P. 32000 - Tel +52 16561 237-0000

"2025, Año de la Mujer Indígena"

2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"



SECRETARÍA
DEL H. AYUNTAMIENTO
COFEJADO

4. Se deberá respetar las características de diseño de vialidad secundaria: Calle Puerto Tarento, a la que le corresponde una sección total de 19 metros, un arroyo vehicular de 14 metros y una sección de banqueta de 2.50 metros.
5. De acuerdo con el PDUS 2024, la velocidad de diseño es de 50 km/h, la velocidad de operación será máximo de 30 km/h.
6. En las intersecciones con vías secundarias, se deberá contar con un radio de 8.00 metros en la esquina.
7. Despues de la revisión exhaustiva al proyecto presentado, se determina que la integración del documento cumple con los requisitos marcados para la elaboración de una Modificación Menor establecidos en la LAHOTDUECH y el PDUS. De la misma manera, con fundamento en el Artículo 77 de la Ley citada, el Artículo 72 del Código Municipal, el Artículo 45 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez Estado de Chihuahua y demás relativas y aplicables, esta Dirección tiene a bien Dictar al tenor de los siguientes.

RESOLUTIVOS:

Que se ha cubierto la forma establecida en la LAHOTDUECH y el PDUS, consistente en la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible del Centro de Población de Ciudad Juárez 2024, por lo que basado en el cumplimiento de la forma y el análisis de antecedentes y consideraciones, esta Dirección General determina **FACTIBLE** la Modificación Menor al PDUS, propuesta que consiste en un cambio de zonificación secundaria de **actual H-60: Habitacional 60vivi/ha, a una zonificación SH-3: Servicio y Habitacional intensidad de uso 3, siempre y cuando cumpla con las siguientes restricciones y/o condicionantes:**

1. Queda para la etapa de revisión de proyecto la revisión de los requisitos y maniobras de estacionamiento, así como la señalización horizontal y vertical para las vialidades e intersecciones aledañas.
2. Deberá cumplir con las restricciones de ocupación y utilización de suelo, porcentajes de donación tanto para equipamiento y áreas verdes y demás normatividad o restricciones que establece el PDUS para la zonificación otorgada.
3. El desarrollo del predio deberá considerar los impactos generados e implementar las medidas de mitigación suficientes para evitar conflictos en las zonas habitacionales consolidadas.
4. Deberá atender al artículo 144 de la Ley de Ingresos vigente que refiere a las aportaciones por incremento del potencial de densificación.
5. Para el desarrollo del predio deberá considerar los impactos generados e implementar las medidas de mitigación suficiente para evitar conflictos en las zonas habitacionales consolidadas.



6. Queda prohibido hacer uso de la vía pública como estacionamiento o para realizar maniobras, por lo que deberá proveer la superficie requerida dentro del predio con el fin de evitar inconvenientes a la vía pública.
7. Asimismo, el desarrollo del predio deberá dar cumplimiento, adicional a las especificaciones del presente Dictamen, las disposiciones señaladas en la LAHOTDUECH, PDUS, Reglamento de Construcción para el Municipio de Juárez, así como todos aquellos que en materia le sean aplicables, considerando los lineamientos establecidos en la normatividad vigente para la accesibilidad universal.
8. El presente Dictamen Técnico no exime de respetar los derechos de vía y/o pasos de servidumbre por infraestructura (líneas de CFE, JMAS, gasoducto, Distrito de Riego, CNA y otros).
9. Para desarrollar el proyecto deberá de contar con los estudios y/o análisis correspondientes en materia de manejo de aguas pluviales, así como las soluciones necesarias.
10. Deberá respetar y dar cumplimiento a los lineamientos técnicos establecidos en el Plan Sectorial de Manejo de Aguas Pluviales, en lo correspondiente a diseño de vasos de captación y/o de aquellas obras de captación e infiltración pluvial dentro o fuera del predio que se requieran para **asegurar a la población civil la ausencia de riesgo por inundación**.
 - a. Los parámetros de diseño estarán fundamentados en este plan y deberán atender las estrategias generales del mismo.
 - b. Toda obra que se realice, deberá contar con un proyecto de manejo de los escurrimientos pluviales que se generen por el desarrollo del predio, y resolverlo dentro del mismo, o de aquellos terrenos que presenten condiciones de pre-existencia o cuyas características impliquen un riesgo a la población.
 - c. Se prohíbe la conexión de obras de drenaje pluvial hacia el sistema de alcantarillado municipal
 - d. El presente dictamen no autoriza construcción alguna.

Sirva todo lo anterior para los fines técnicos, administrativos y/o jurídicos a que diera lugar.



C.c.p. Regidora Karla Michael Escalante Ramírez.
C.c.p. Regidora Mireya Porras Armencáñez
C.c.p. Archivo At'n JMV



Calle Pino Suárez No. 100, Col. Centro - Juárez, Chihuahua, México - C.P. 32000 - Tel. +52 (656) 737 0000
"2025, Año de la Mujer Indígena"
"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

- - - El que suscribe Maestro **HÉCTOR RAFAEL ORPINEL**, Secretario de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, con fundamento en el artículo 63 fracción II del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, hago constar y: - - - - -

C E R T I F I C O:

- - - Que la presente es copia fiel del apéndice del asunto número cuatro numeral siete, de la sesión ordinaria número diecinueve del Honorable Ayuntamiento, del veintiséis de junio del año dos mil veinticinco, sacada de las constancias que obran en los archivos de la **Dirección de Gobierno**, mismo que tuve a la vista y que debidamente cotejado se expide sellada en **tres fojas útiles**. - - - - -

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE JUNIO DE 2025


**MTRO. HÉCTOR RAFAEL ORPINEL
SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO**



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE JUÁREZ
ESTADO DE CHIHUAHUA**

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL**

Lic. Luis Ramón Corral Torresdey, en su carácter de Titular de la Coordinación Estatal de Protección Civil del Estado de Chihuahua, con fundamento en el último párrafo del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 1, 6 fracción III y V, 9 fracción I a y c y IV, 19, 24, 85, 89, 95 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos; 26, 28 y 74 de la Ley de Protección Civil del Estado de Chihuahua; 5, 6, 58 y 59 del Reglamento de la Ley de Protección Civil del Estado de Chihuahua; 5 apartado I, 6 fracción VII, XXII, 12 fracciones IV y XX, 51 párrafo primero, 52 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.

CONSIDERANDO

Conforme los estándares internacionales, la relación entre las actividades económicas y el respeto y protección de los derechos humanos en los países donde esas inversiones se realizan deben garantizar que las inversiones, tanto nacionales como extranjeras, no violen los derechos fundamentales de las personas, y que contribuyan a mejorar las condiciones sociales y económicas.

A través de las Directrices para Empresas Multinacionales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) se establecen las directrices a través de una serie de estándares que buscan garantizar que las operaciones de las empresas multinacionales se desarrollan en torno a la armonía con las políticas públicas, fortaleciendo la confianza entre empresa y sociedad, mejorando el clima para la inversión extranjera, y aumentando la contribución de las empresas multinacionales al desarrollo sostenible.

El artículo 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos menciona que toda persona tiene derecho a la vida, la libertad y la seguridad de su persona. En el contexto de la protección civil, esto implica la obligación del Estado de prevenir, mitigar y responder adecuadamente a emergencias y desastres para salvar vidas y garantizar la seguridad de la población; es por ello que, los gobiernos tienen la responsabilidad de asegurarse de que sus políticas de protección civil estén alineadas con los principios fundamentales de los derechos

Ahora bien, el artículo 25 párrafo décimo; y artículo transitorio primero por el que se reforman el párrafo décimo del artículo 25 y la fracción XXIX-Y del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación administrativa y digitalización, publicado en el DOF el 15 de abril de 2025, establece que a fin de contribuir al desarrollo y bienestar de las personas, grupos, comunidades y sectores sociales y económicos, las autoridades de todos los órdenes de gobierno deberán implementar políticas públicas de simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas y los demás objetivos que establezca la Ley Nacional en la materia.

En relación con el último párrafo del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos es el instrumento que regula la materia de simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas en los tres órdenes de gobierno; sus disposiciones son de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio nacional.

Conforme el artículo 6 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos se establecen los principios con los que deberán conducirse los sujetos obligados y, en específico la fracción III y V establece que el

Estado deberá reducir al mínimo los costos burocráticos para la prestación de trámites y servicios, y asumir en la mayor medida posible, el costo burocrático que subsista, así como evitar contradicciones y duplicidades entre regulaciones, trámites y servicios del mismo o de distinto orden de gobierno.

El artículo 9 fracción I inciso a y c establece que la Autoridad Nacional de Simplificación y Digitalización deberá implementar, supervisar y evaluar en coordinación con las Autoridades Locales lo correspondiente al Modelo Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos y el Modelo Nacional de Homologación de Trámites y Servicios, Compartición de Soluciones Tecnológicas y Desarrollo de Capacidades Públicas y a su vez, la fracción IV, permite definir proyectos estratégicos nacionales para la homologación de trámites y servicios en todo el país, y coordinar con las autoridades locales su implementación.

Asimismo, el artículo 19 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos indica que, el Modelo Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos es el conjunto de herramientas y acciones de observancia obligatoria para los sujetos obligados, que tiene como objetivo eliminar costos burocráticos para facilitar el acceso y obtención de trámites y servicios.

El artículo 24 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos establece que los trámites y servicios previstos en leyes, reglamentos, manuales, lineamientos o cualquier otra disposición, podrán ser simplificados mediante acuerdos generales que emitan las personas titulares de los sujetos obligados en la esfera de su competencia y serán publicados en el medio de difusión oficial correspondiente.

Conforme el artículo 85 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, el Modelo Nacional de Homologación de Trámites y Servicios, Compartición de Soluciones Tecnológicas y Desarrollo de Capacidades Públicas, es el conjunto de herramientas y acciones de observancia obligatoria para todos los Sujetos Obligados, que tiene por objeto simplificar, estandarizar y homologar los trámites y servicios, sus requisitos, tiempos de resolución y procesos en los tres órdenes de gobierno, así como fortalecer la soberanía tecnológica pública.

Los artículos 89 y 95 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos establece que, en los modelos para la homologación de trámites y servicios, se establecerá la propuesta del trámite, sus requisitos y tiempos de resolución, a efecto de que en coordinación con la Autoridad Local y los enlaces de simplificación y digitalización se efectúen las acciones para su implementación, y armonización de la regulación; asimismo, la Autoridad Nacional desarrollará e implementará proyectos estratégicos nacionales para homologar los trámites y servicios de mayor impacto en la vida de las personas o de interés nacional para el desarrollo económico y el bienestar social, a fin de facilitar el acceso, gestión, resolución y obtención de trámites y servicios, los que de manera enunciativa, pero no limitativa serán, catastro, registro público de la propiedad, registro civil e inversión pública y privada.

El artículo 10 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua indica que las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua formularán respecto de los asuntos de su competencia, los proyectos de leyes, reglamentos, decretos, circulares y acuerdos del Gobernador del Estado.

El artículo 25 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua atribuye a la Secretaría General de Gobierno el despacho de dirigir y vigilar el cumplimiento de las leyes y reglamentos, con relación a las funciones de Protección Civil, y organizar el funcionamiento de la Coordinación que ejerza dichas atribuciones.

El artículo 74 de la Ley de Protección Civil del Estado de Chihuahua establece que previo a la realización de eventos de concentración masiva, el organizador deberá elaborar un programa especial de protección civil de acuerdo con las características del evento y el lugar donde se llevará a cabo, el cual será entregado a la autoridad correspondiente de protección civil para su aprobación y coordinación con otras instancias de seguridad de su municipio, en un plazo no menor a quince días hábiles antes de la realización del evento.

El artículo 5 del Reglamento de la Ley de Protección Civil del Estado de Chihuahua establece que la aplicación del ordenamiento citado compete a la Secretaría General a través de la Coordinación Estatal, sin perjuicio de las atribuciones que la Ley confiere para los municipios y las dependencias de los tres órdenes de gobierno en materia de protección civil y que se auxiliará de las mismas; en los términos de los instrumentos jurídicos de coordinación correspondientes.

Así pues, el artículo 58 del Reglamento en cita, señala que el Programa Especial de Protección Civil para Eventos de Concentración Masiva es aquel instrumento de planeación, implementado en un inmueble público o privado, abierto o cerrado, en el cual se llevará a cabo un evento de tipo deportivo, cultural, social o cualquier otro, que involucre la concentración masiva de personas, con el fin de establecer acciones preventivas y de auxilio para salvaguardar la integridad física de los asistentes, de las propias instalaciones, e información vital ante la ocurrencia de un desastre.

El artículo 51 párrafo primero del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno de Chihuahua señala que la Coordinación Estatal de Protección Civil sujetará su actuación y ejercerá sus facultades de acuerdo con la normatividad especial en la materia.

El artículo 52 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno indica que compete a la Coordinación Estatal de Protección Civil elaborar los programas especiales por temporada de su competencia y proporcionar asesoría a los particulares en el diseño de los programas internos de protección civil y especiales para eventos de concentración masiva.

Al analizar el trámite y requisitos solicitados a los ciudadanos para prevenir un riesgo o mitigar la ocurrencia de una calamidad al momento de llevarse a cabo un evento de concentración masiva, se identificó que los procesos requeridos constan de hasta 12 requisitos, los cuales se encuentran señalados en el numeral 59 del Reglamento de la Ley de Protección Civil del Estado de Chihuahua.

Siguiendo las políticas de mejora regulatoria y con el objetivo de optimizar los procesos administrativos, la Coordinación Estatal de Protección Civil de Chihuahua, implementó una serie de intervenciones que redujeron el número de requisitos a tres, realizando una fusión y reestructura de los mismos, así como la implementación de formatos de solicitud. Esta optimización facilitará el acceso a los servicios de protección civil para los ciudadanos, empresas y sectores vulnerables del Estado.

La simplificación de los procedimientos administrativos contribuye a una gestión más rápida y eficiente, tanto en situaciones de emergencia como en la realización de actividades preventivas, tales como la instalación de infraestructuras o la autorización de espectáculos públicos. Este proceso no solo mejora la planificación de la seguridad en Chihuahua, sino que también incrementa la capacidad de respuesta ante cualquier eventualidad.

Al hacer más accesibles y transparentes los trámites, se fomenta una mayor participación de la ciudadanía en temas de prevención y seguridad, fortaleciendo la cultura de autocuidado y responsabilidad colectiva. Además, este esfuerzo de simplificación ha incrementado la capacidad de respuesta de la comunidad ante desastres originados por fenómenos naturales, promoviendo una mayor cooperación con otros sectores y fortaleciendo la resiliencia y seguridad del Estado.

Estas mejoras transformarán la experiencia de los ciudadanos, quienes ahora podrán gestionar sus trámites de forma más ágil y eficiente. En conjunto, estas optimizaciones contribuyen al fortalecimiento de la seguridad en Chihuahua, posicionando al Estado como un ejemplo de gestión eficaz en materia de protección civil en la región.

Por lo anteriormente expuesto, y con el propósito de implementar las acciones de simplificación, se tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN ACCIONES DE SIMPLIFICACIÓN PARA EL TRÁMITE QUE SE REALIZA ANTE LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

ARTÍCULO PRIMERO. - Se elimina el requisito estipulado en la fracción V del artículo 59 del Reglamento de la Ley de Protección Civil del Estado de Chihuahua; para quedar señalado de la siguiente forma:

| COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL | | |
|--|---------------------------------------|---|
| No. | Nombre del trámite | Requisitos que se eliminan |
| 1 | Programa Especial de Protección Civil | <ol style="list-style-type: none">1. Se elimina la presentación del Croquis o plano de ubicación donde se llevará a cabo el evento, requisito señalado en la fracción V del artículo 59 del Reglamento de la Ley de Protección Civil del Estado de Chihuahua y se añade a formato de solicitud. |

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se implementan las siguientes acciones de mejora en los trámites que se señalan a continuación:

| COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL | | | |
|--|---------------------------------------|-----------------------------------|---|
| No. | Nombre del trámite | Mejoras implementadas | Requisitos |
| 1 | Programa Especial de Protección Civil | Reducción de la carga regulatoria | <ol style="list-style-type: none"> Formato de solicitud con datos generales y croquis de ubicación del predio en donde se realizará el evento. Programa especial de protección civil conforme a lo establecido en el artículo 74, 75, 76 y 77 de la Ley de Protección Civil del Estado de Chihuahua, 59, 61, 62 y 63 del Reglamento de la Ley de Protección Civil del Estado de Chihuahua Pago de derechos |

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de los 20 días hábiles siguientes al día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO. De conformidad con lo establecido en el artículo 24 último párrafo de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, la Coordinación Estatal de Protección Civil del Estado Chihuahua deberá realizar las adecuaciones necesarias a los instrumentos normativos vinculados al presente acuerdo, en el ámbito de su competencia; dentro del plazo máximo de un año, contado a partir de la publicación del presente. Este plazo se establece con el fin de asegurar la coherencia y armonización de las disposiciones legales y reglamentarias, así como la actualización de los marcos normativos que resulten modificados o afectados por las reformas y disposiciones aquí contempladas.

En caso de que la Coordinación Estatal de Protección Civil del Estado de Chihuahua no cumpla con el plazo establecido, deberá presentar un informe detallado ante la Autoridad de Simplificación y Digitalización del Estado de Chihuahua, explicando los motivos de la demora y proponiendo una nueva fecha de cumplimiento.

El contenido de este acuerdo será aplicable en los procedimientos administrativos, sistemas de registro, o cualquier otro mecanismo que requiera actualización conforme a los cambios normativos introducidos.

TERCERO. Los trámites ingresados con anterioridad a la publicación del presente Acuerdo, se resolverán de conformidad con la normatividad aplicable vigente en el momento de su presentación.

CUARTO. Las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo prevalecerán sobre aquellas de igual o de menor rango que se le opongan, aun cuando no estén expresamente derogadas.

QUINTO. La Coordinación Estatal de Protección Civil del Estado de Chihuahua, en su caso, modificará la información que resulte necesaria en las fichas de trámites inscritas en el Portal Ciudadano Único de Trámites y Servicios, conforme el artículo 53 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos.

SEXTO. A partir de la entrada en vigor del presente acuerdo, queda prohibido a la Coordinación Estatal de Protección Civil del Estado de Chihuahua, solicitar alguno de los requisitos eliminados en el presente. En caso de hacerlo, se iniciará el procedimiento administrativo y/o jurisdiccional correspondiente.

SÉPTIMO. La persona titular de la Coordinación Estatal de Protección Civil del Estado de Chihuahua, deberá difundir el contenido del presente acuerdo en las áreas que lo integren, para su correcta aplicación.

Dado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 26 días del mes de noviembre del año de dos mil veinticinco.

LIC. LUIS RAMÓN CORRAL TORRESDEY
COORDINADOR ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL



"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 11-2025

La Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 35 fracción I, 37 fracción I, 38, 39, 46 primer párrafo y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, y su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional presencial, a base de precios unitarios, de la siguiente obra pública, misma, que a continuación se señala:

| No. DE LICITACIÓN | DESCRIPCIÓN DE LA OBRA | PLAZO DE EJECUCIÓN | VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS | PRIMER JUNTA DE ACLARACIONES DE ASISTENCIA OPTATIVA | ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS |
|------------------------|---|---|---|--|---|
| LO-027-2025-OP-JCAS-RP | Revestimiento con concreto de 19.12 kilómetros de canales interparcelarios en el módulo de riego número tres del distrito de riego 009 Valle de Juárez, en el municipio de Guadalupe, D.B., en el Estado de Chihuahua | 140 días naturales, con fecha estimada de inicio de los trabajos el día 26 de diciembre del 2025. | El 04 de diciembre de 2025 a las 11:00hrs. en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Guadalupe D.B. ubicada en Av. Hidalgo No. 128, Colonia Centro, C.P. 33700, Guadalupe Distrito Bravos, Chihuahua | El 05 de diciembre 2025 a las 12:00hrs. en el Departamento de Costos y Licitaciones del Estado de Chihuahua, ubicado en Av. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih. | El 12 de diciembre de 2025, a las 10:00hrs. en el Salón memoria e identidad hídrica de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicado en calle 3 ^a No. 509, Col. Centro C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih. |

Las actividades que se podrán subcontratar para la licitación: Servicios de laboratorio.

En el contrato derivado de la licitación se otorgará un anticipo del 30% (Treinta por ciento) del monto total del contrato.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente del Padrón Único de Contratistas del Estado al momento de la contratación.

Las personas interesadas podrán obtener las bases y especificaciones desde la publicación de la convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura, en el Departamento de Costos y Licitaciones de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, teléfono: (614) 439-3500 Exts. 22099 y 22140, ubicada en Av. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro C.P. 31000 de la ciudad de Chihuahua, en un horario de 8:00hrs. a 15:00hrs. Así como en el portal de internet <http://www.jcas.gob.mx>, y en el sistema electrónico de contrataciones <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

Con fundamento en el artículo 38 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y el artículo 56 del Reglamento de la Ley de la Materia. El costo de participación para la licitación es de \$2,200.00 (Dos mil doscientos pesos 00/100 M.N.) no reembolsables, deberá cubrirse en efectivo o cheque certificado a favor de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, en la caja ubicada en Av. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000 de la ciudad de Chihuahua.

La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el criterio de evaluación binario, que consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las bases de la licitación pública, el contrato se adjudicará a la persona licitante cuya proposición haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte aceptable.

Las condiciones contenidas en el procedimiento de licitación pública no podrán ser negociadas, sin perjuicio de que la convocante pueda solicitar a las personas licitantes aclaraciones o información adicional en los términos de Ley.

Así como los demás requisitos señalados en las bases.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 29 DE NOVIEMBRE DEL 2025


LIC. GRISELLE RIVERA CHACÓN
PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA JCAS.

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**LICITACIONES PÚBLICAS
PRESENCIALES 2026**

CONVOCATORIA / PCE-LPP-005-2026

PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUBROGADOS EN LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XIII, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL RELATIVA A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUBROGADOS EN LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR REQUERIDOS POR ESTE ORGANISMO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, CONFORME A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

| NO. | ESPECIALIDAD | DELEGACIÓN |
|-----|---|---|
| 1 | AUXILIARES DE DIAGNOSTICO POR IMAGENOLOGIA EN LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR: RESONANCIA | CHIHUAHUA DELICIAS CUAUHTÉMOC HIDALGO DEL PARRAL |

Y 15 especialidades más que se especifican en el Anexo Técnico que forma parte de las bases licitatorias rectoras del proceso.

CALENDARIO RELATIVO AL PROCESO LICITATORIO:

| DISPOSICIÓN DE LAS BASES | JUNTA DE ACLARACIONES | RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS | FALLO |
|---|--|--|---|
| Durante los días hábiles del 24 de noviembre al 08 de diciembre del año 2025, en un horario de las 10:00 a las 14:00 horas. | El día 01 de diciembre de 2025, a las 12:00 horas, en el Auditorio ubicado en Planta Alta del Edificio de Consulta Externa de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua. | El día 09 de diciembre de 2025, a las 10:00 horas, en el Auditorio ubicado en Planta Alta del Edificio de Consulta Externa de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua. | La fecha en que se emitirá el fallo se dará a conocer en el acto de presentación y apertura de propuestas, y se notificará por escrito. |

DISPOSICIÓN DE LAS BASES:

- Las bases estarán a disposición de los interesados hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en las siguientes direcciones electrónicas <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx> y <http://www.pce.chihuahua.gob.mx>.
- El costo de participación es de \$2,100.00 (dos mil cien pesos 00/100 M.N.) y deberá pagarse con cheque certificado a favor de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, en el Departamento de Tesorería ubicado en la planta baja del edificio antes señalado, en días hábiles a partir de la fecha de publicación y hasta el día 08 de diciembre del 2025, con un horario de 10:00 a 14:00 horas, o bien, mediante depósito bancario en la institución bancaria BBVA Bancomer al número de cuenta CLABE 012150001133427866 o cuenta número 0113342786.
- El comprobante de pago del costo de la participación en la licitación deberá contener los datos de la licitación de que se trata y la persona que desea participar.

REQUISITOS:

- Las personas interesadas en participar en la presente licitación deberán cubrir el pago del costo de participación.
- En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Vigente y Positiva, expedida por el SAT, donde acredite que se encuentra al contrario en sus obligaciones fiscales. Conforme lo establece la regla 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre del 2024, en relación con el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación vigente, en el caso de proposición conjunta, este formato se presentará por cada participante.
- Contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores, así como entregar una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos señalados en las Bases Licitatorias y sus anexos.

LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y FORMA DE PAGO:

El licitante que resulte ganador deberá suministrar los bienes o prestar los servicios, de conformidad a lo señalado en el Anexo Técnico de las presentes bases.

El pago se efectuará en moneda nacional dentro de los veinte días hábiles posteriores a la entrega del comprobante fiscal debidamente requisitado y sellado de recibido por el Departamento de Infraestructura e Insumos para la Salud, avalado por la Delegación que corresponda, que cumpla con los requisitos fiscales correspondientes, mismo que deberá de ser entregado en la División de Control de Pagos del Departamento de Egresos de Pensiones, ubicado en el segundo piso del edificio principal, sito en la Avenida Teófilo Borunda Ortiz, Número 2900, Colonia Centro, de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, C.P. 31000; así mismo se deberá presentar en el Sistema de Gestión de Proveedores de Pensiones, las facturas debidamente comprobadas, siguiendo el proceso que se describe a continuación:

GENERALIDADES:

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español.
Al finalizar el acto de presentación y apertura de propuestas se fijará el día, lugar y la hora en que se emitirá el fallo adjudicatorio.
La adjudicación se hará al licitante que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria y las bases, haga la propuesta solvente con el precio más bajo, siempre y cuando este resulte conveniente y aceptable y, además, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato.
Lo no previsto en esta convocatoria o sus bases será resuelto por la Ley de la materia o por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIH., A 24 DE NOVIEMBRE DEL 2025
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE PENSIONES
CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ING. ALFREDO CHAVEZ SEDANO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**LICITACIONES PÚBLICAS
PRESENCIALES 2026**

CONVOCATORIA | PCE-LPP-006-2026

ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET SATELITAL INSTITUCIONAL Y PÚBLICO Y DE LICENCIAS FORTINET

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XIII, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL RELATIVA A ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET SATELITAL INSTITUCIONAL Y PÚBLICO Y DE LICENCIAS FORTINET REQUERIDOS POR ESTE ORGANISMO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, CONFORME A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

| PARTIDA | SERVICIOS Y/O BIENES |
|---------|--|
| ÚNICA | INTERNET SATELITAL INSTITUCIONAL Y PÚBLICO LICENCIAS FORTINET |

De acuerdo a los detalles y características que se especifican en el Anexo Técnico que forma parte de las bases licitatorias rectoras del proceso.

CALENDARIO RELATIVO AL PROCESO LICITATORIO:

| DISPOSICIÓN DE LAS BASES | JUNTA DE ACLARACIONES | RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS | FALLO |
|---|--|--|---|
| Durante los días hábiles del 24 de noviembre al 08 de diciembre del año 2025, en un horario de las 10:00 a las 14:00 horas. | El día 02 de diciembre de 2025, a las 15:00 horas, en el Auditorio ubicado en Planta Alta del Edificio de Consulta Externa de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua. | El día 09 de diciembre de 2025, a las 14:00 horas, en el Auditorio ubicado en Planta Alta del Edificio de Consulta Externa de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua. | La fecha en que se emitirá el fallo se dará a conocer en el acto de presentación y apertura de propuestas, y se notificará por escrito. |

DISPOSICIÓN DE LAS BASES:

1.- Las bases estarán a disposición de los interesados hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en las siguientes direcciones electrónicas <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/> y <http://www.pce.chihuahua.gob.mx/>.

2.- El costo de participación es de \$2, 100.00 (dos mil cien pesos 00/100 M.N.) y deberá pagarse con cheque certificado a favor de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, en el Departamento de Tesorería ubicado en la planta baja del edificio antes señalado, en días hábiles a partir de la fecha de publicación y hasta el día 08 de diciembre del 2025, con un horario de 10:00 a 14:00 horas, o bien, mediante depósito bancario en la institución bancaria BBVA Bancomer al número de cuenta CLABE 012150001133427866 o cuenta número 0113342786.

3.- El comprobante de pago del costo de la participación en la licitación deberá contener los datos de la licitación de que se trata y la persona que desea participar.

REQUISITOS:

1. Las personas interesadas en participar en la presente licitación deberán cubrir el pago del costo de participación.
 2. En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
 3. Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Vigente y Positiva, expedida por el SAT, donde acredite que se encuentra al contrario de sus obligaciones fiscales. Conforme lo establece la regla 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre del 2024, en relación con el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación vigente, en el caso de proposición conjunta, este formato se presentará por cada participante.
 4. Contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores, así como entregar una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
 5. Los demás requisitos señalados en las Bases Licitatorias y sus anexos.

LUGAR DEL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS Y/O BIENES Y FORMA DE PAGO:

El licitante que resulte ganador deberá suministrar los bienes o prestar los servicios, de conformidad a lo señalado en el Anexo Técnico de las presentes bases.

El pago se efectuará en moneda nacional dentro de los veinte días hábiles posteriores a la entrega del comprobante fiscal debidamente requisitado y sellado de recibido por el Departamento de Tecnologías de la Información, avalado por la Delegación que corresponda, que cumpla con los requisitos fiscales correspondientes, mismo que deberá de ser entregado en la División de Control de Pagos del Departamento de Egresos de Pensiones, ubicado en el segundo piso del edificio principal, sito en la Avenida Teófilo Borunda Ortiz, Número 2900, Colonia Centro, de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, C.P. 31000; así mismo se deberá presentar en el Sistema de Gestión de Proveedores de Pensiones, las facturas debidamente comprobadas, siguiendo el proceso que se describe a continuación:

GENERALIDADES:

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español.
 Al finalizar el acto de presentación y apertura de propuestas se fijará el día, lugar y la hora en que se emitirá el fallo adjudicatorio.
 La adjudicación se hará al licitante que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria y las bases, haga la propuesta solvente con el precio más bajo, siempre y cuando este resulte conveniente y aceptable y, además, garanticé satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato.
 Lo no previsto en esta convocatoria o sus bases será resuelto por la Ley de la materia o por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIH., A 24 DE NOVIEMBRE DEL 2025
**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE PENSIONES
CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

ING. ALFREDO CHAVEZ SEDANO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SSCH-LP-029/2025

EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 45, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 58, 60, 64 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL N° SSCH-LP-029/2025 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA.

| Nº DE LICITACIÓN | LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES | LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS | COSTO DE PARTICIPACIÓN |
|------------------|--|--|---|
| SSCH-LP-029/2025 | EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, UBICADA EN CALLE TERCERA, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 12:00 HORAS, DEL DÍA 05 DE DICIEMBRE DE 2025. | EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, UBICADA EN CALLE TERCERA, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2025. | 1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) EL PAGO CORRESPONDIENTE DEBERÁ EFECTUARSE EN LA SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA |

A) DESCRIPCIÓN GENERAL.-

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN |
|---------|---|
| ÚNICA | CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA |

La totalidad de la descripción, especificaciones y contenido a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
2. Original y copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada.
3. Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2025.
4. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
5. Balance General que acredite un capital contable mínimo del 20% de su propuesta económica.
6. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
7. Contar con constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación.
8. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases los días y horas hábiles comprendidas entre el **28 de noviembre y 19 de diciembre de 2025**, en un horario de 9:00 a 14:00 horas en el Departamento de Adquisiciones de Servicios de Salud de Chihuahua, ubicado en calle Tercera, número 604, Colonia Centro, C.P. 31000, de esta ciudad. Así mismo se podrán consultar en la página; <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx> y <https://chihuahua.gob.mx/info/licitaciones-publicas>.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
2. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
3. La adjudicación del procedimiento se hará por **partida única**.
4. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador deberá entregar los bienes y/o prestar los servicios en los lugares, plazos y cantidades señaladas en las bases rectoras de la presente licitación. Los pagos se realizarán a los 20 días hábiles posteriores a la presentación de la factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 28 DE NOVIEMBRE DE 2025

C.P. LAURA LORENA SÁNCHEZ DUARTE
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Gobierno del Estado de Chihuahua
 Servicios Educativos del Estado De Chihuahua
 Convocatoria Pública Nacional Presencial SEECH-LP-23-2025

Servicios Educativos del Estado de Chihuahua a través del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 29, 40, 51 fracción I, 53, 83 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional presencial, relativa a la contratación abierta del servicio de arrendamiento de multifuncionales y copiadoras sin opción a compra para las oficinas de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, para el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre del 2026.

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN | |
|--|--|--|
| Única | Servicio de arrendamiento de multifuncionales y copiadoras. | |
| Las bases estarán disponibles | COSTO DE PARTICIPACIÓN | Primer junta de aclaración de las bases |
| En las páginas https://www.seech.gob.mx y https://contrataciones.chihuahua.gob.mx durante los días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria hasta el 09 de diciembre del año en curso, así como en el Área de control de licitaciones de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, en un horario de 09:00 a 14:00 horas. | \$1,175.84 (mil ciento setenta y cinco pesos 84/100 m.n.), No reembolsables | 04 de diciembre de 2025 a las 11:00 horas en la sala de juntas del edificio de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, ubicado en avenida Antonio de montes #4700 colonia panamericana de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua. CP. 31200 |
| Acto de presentación y apertura de propuestas | | |
| El acto de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo el día 10 de diciembre del 2025, a las 10:00 horas, en la sala de juntas de licitaciones de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, con domicilio en la avenida Antonio de montes no. 4700, colonia panamericana. | | |

a) Costo de participación.

1.- Deberá cubrirse en la Tesorería de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, ubicada en el edificio principal en avenida Antonio de Montes no. 4700, col. Panamericana, de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua., donde se entregará recibo, el cual deberá adjuntarse dentro del sobre de proposición técnica.
 2.- El pago del costo de participación deberá realizarse, mediante efectivo o cheque certificado a nombre de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua o bien, por transferencia electrónica o pago a la cuenta bancaria a nombre de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, institución bancaria Banorte cuenta 1236503310, clabe 072150 012365033109, en la cual deberá referenciar el número de licitación pública en la que participa.

b) Requisitos generales que deberán cumplir los interesados.

- 1.- Cubrir el costo de participación.
- 2.- Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.
- 3.- Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:

Balance general y estado de resultados del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024, suscritos por contador público titulado.

Balance general y estado de resultados del 1º de enero al 31 de octubre de 2025, suscritos por contador público titulado.

Declaración anual de I.S.R. del ejercicio fiscal 2024 y sus anexos correspondientes referenciado y pagado.

Pago provisional referenciado y pagado del I.S.R. del mes de octubre del 2025.

Opinión de cumplimiento expedida por el SAT (32-d) actualizada y positiva.

Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales estatales actualizada y positiva.

4.- Currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.

5.- Contar con la constancia vigente del padrón de proveedores al momento de la contratación, así como entregar una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 86, 100 y 103 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios del estado de chihuahua.

6.- Los demás requisitos señalados en las bases rectoras.

c) Prestación del servicio y forma de pago.

- 1.- El licitante que resulte ganador deberá iniciar con la prestación del servicio de arrendamiento de multifuncionales y copiadoras objeto de esta licitación, a partir del día 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2026.
- 2.- En la presente licitación no se otorgará anticipo.

3.- El pago se efectuará de manera mensual dentro de los 20 días hábiles posteriores a la prestación del servicio de arrendamiento de multifuncionales y copiadoras para las diferentes oficinas de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, previa presentación de la factura correspondiente, a entera satisfacción de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua.

d) Generalidades.

Esta licitación no se efectuará bajo tratado alguno y sus propuestas deberán ser presentadas en idioma español. Al finalizar el acto de apertura de propuestas, se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatorio. Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases rectoras, será resuelto de acuerdo a la ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chihuahua, a 29 de noviembre de 2025.

Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua.

Lic. Carlos Alberto Ramírez Venzor

**Gobierno del Estado de Chihuahua
Servicios Educativos del Estado De Chihuahua
Convocatoria Pública Nacional Presencial SEECH-LP-24-2025**

Servicios Educativos del Estado de Chihuahua a través del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 29, 40, 51 fracción I, 53 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional presencial, relativa a la contratación del servicio de vigilancia para las diferentes oficinas de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026.

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN |
|---------|---|
| 1 | Servicio de vigilancia para edificios de Servicios Educativos de ciudad Chihuahua, Chih. (10 elementos) |
| 2 | Servicio de vigilancia para edificios de Servicios Educativos de ciudad Juárez, Chihuahua (5 elementos) |

| Las bases estarán disponibles | COSTO DE PARTICIPACIÓN | Primer junta de aclaración de las bases |
|--|--|--|
| En las páginas https://www.seech.gob.mx y https://contrataciones.chihuahua.gob.mx durante los días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria hasta el 09 de diciembre del año en curso, así como en el Área de control de licitaciones de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, en un horario de 09:00 a 14:00 horas. | \$1,175.84 (mil ciento setenta y cinco pesos 84/100 m.n.), No reembolsables | 04 de diciembre de 2025 a las 12:00 horas en la sala de juntas del edificio de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, ubicado en avenida Antonio de montes #4700 colonia panamericana de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua. CP. 31200 |
| Acto de presentación y apertura de propuestas | | |
| El acto de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo el día 10 de diciembre del 2025, a las 12:00 horas, en la sala de juntas de licitaciones de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, con domicilio en la avenida Antonio de montes no. 4700, colonia panamericana. | | |

a) Costo de participación.

- 1.- Deberá cubrirse en la Tesorería de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, ubicada en el edificio principal en avenida Antonio de Montes no. 4700, col. Panamericana, de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua., donde se entregará recibo, el cual deberá adjuntarse dentro del sobre de proposición técnica.
- 2.- El pago del costo de participación deberá realizarse, mediante efectivo o cheque certificado a nombre de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua o bien, por transferencia electrónica o pago a la cuenta bancaria a nombre de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, institución bancaria Banorte cuenta 1236503310, clave 072150 012365033109, en la cual deberá referenciar el número de licitación pública en la que participa.

b) Requisitos generales que deberán cumplir los interesados.

- 1.- Cubrir el costo de participación.
- 2.- Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.
- 3.- Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:
Balance general y estado de resultados del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024, suscritos por contador público titulado.
Balance general y estado de resultados del 1º de enero al 31 de octubre de 2025, suscritos por contador público titulado.
Declaración anual de I.S.R. del ejercicio fiscal 2024 y sus anexos correspondientes referenciado y pagado.
Pago provisional referenciado y pagado del I.S.R. del mes de octubre del 2025.
- Opinión de cumplimiento expedida por el SAT (32-d) actualizada y positiva.
Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales estatales actualizada y positiva.
- 4.- Currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
- 5.- Contar con la constancia vigente del padrón de proveedores al momento de la contratación, así como entregar una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 86, 100 y 103 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios del estado de chihuahua.
- 6.- Los demás requisitos señalados en las bases rectoras.

c) Prestación del servicio y forma de pago.

- 1.- El licitante que resulte ganador deberá iniciar con la prestación del servicio de vigilancia para las diferentes oficinas de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, a partir del dia 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2026.
- 2.- En la presente licitación no se otorgará anticipo.
- 3.- El pago se efectuará de manera mensual dentro de los 20 días hábiles posteriores a la prestación del servicio de vigilancia para las diferentes oficinas de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, previa presentación de la factura correspondiente, a entera satisfacción de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua.

d) Generalidades.
Esta licitación no se efectuará bajo tratado alguno y sus propuestas deberán ser presentadas en idioma español. Al finalizar el acto de apertura de propuestas, se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatorio. Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases rectoras, será resuelto de acuerdo a la ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chihuahua, a 29 de noviembre de 2025.

Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua.



Lic. Carlos Alberto Ramírez Venzor

**ÓRGANOS AUTÓNOMOS
COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS****LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS CONVOCA A LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL
CEDH:16c.5.008BIS/2025**

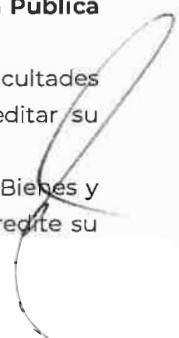
En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 31 párrafo tercero, 40 primer párrafo, 41, 42, 45, 47, 51 Fracción Primera, 53, 54, 55 y 56, 60, 64 y 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua (en lo posterior la **LAACSECH**) y los artículos 47, 48, 49, 50 y 51 de su Reglamento, así como al Acuerdo 076/16^a.EX/2025, emitido por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del este Organismo, en su Décima Sexta Sesión Extraordinaria de fecha 25 de noviembre de 2025, se convoca a los interesados, Personas Físicas y Morales, a participar en la **Licitación Pública Presencial No. CEDH:16c.5.008BIS/2025** relativa a la **Adquisición de seguro de automóviles que ampara la flotilla del parque vehicular propiedad de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos solicitado por la Dirección de Servicios Administrativos, con vigencia del 31 de diciembre de 2025 al 31 de diciembre de 2026**.

| | |
|----------------------|---|
| PARTIDA ÚNICA | Adquisición de seguro de automóviles que ampara la flotilla del parque vehicular propiedad de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos solicitado por la Dirección de Servicios Administrativos, con vigencia del 31 de diciembre de 2025 al 31 de diciembre de 2026. |
|----------------------|---|

- La modalidad del procedimiento de Licitación será: Pública Presencial **No. CEDH:16c.5.008BIS/2025**.
- Todos los eventos de la presente Licitación, se llevarán en las instalaciones de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, ubicado en Ave. Zarco, No. 2427, Col. Zarco, C.P. 31020, Chihuahua, Chih.
- En atención a lo dispuesto en la fracción XX del artículo 56, de la Ley y segundo párrafo del artículo 52, de su Reglamento, el costo de participación será por un importe de \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual deberá realizarse por medio de depósito o transferencia electrónica a la Institución Bancaria designada por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, este pago no es deducible ni reembolsable.
- La inscripción deberá realizarse de forma presencial en el Departamento de Seguimiento Administrativo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, desde la publicación de la Convocatoria hasta 24 horas previas al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, en horario de 9:00 A.M. a 15:00 P.M., en Ave. Zarco No. 2427 Col. Zarco C.P. 31020, de la Ciudad de Chihuahua Chih. Para tales efectos, deberá presentarse el comprobante original de pago y se emitirá recibo simple, el cual deberá incluirse en el sobre de la Propuesta Técnica. (En original y copia).
- Las Bases de Licitación, no tendrán costo alguno y estarán disponibles en el portal de esta Comisión Estatal de los Derechos Humanos, Chihuahua, Chih., en las siguientes direcciones web: www.cedhchihuahua.org.mx y portal de Contrataciones Abiertas www.contrataciones.chihuahua.gob.mx, así mismo estarán disponibles en forma impresa y gratuitas en el Departamento de Seguimiento Administrativo de esta Comisión o mediante el correo electrónico licitaciones@cedhchihuahua.org.mx, a partir de la fecha de la Publicación de la Convocatoria hasta un día hábil previo al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, en un horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 horas.
- El idioma en que deberán presentarse los documentos y propuestas será: español, la moneda en que se presentarán las Propuestas será en pesos mexicanos.

| No. de Licitación Pública Presencial | Costo de Participación | La obtención de las Bases | Junta de Aclaraciones | Presentación y Apertura de Propuestas | Acto de Fallo |
|--------------------------------------|---|---|--|--|---|
| CEDH:16c.5.008BIS/2025 | \$ 1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.). | A partir de la fecha de la Publicación hasta un día previo a la Acto de Presentación y Apertura de Propuestas | 04 de diciembre de 2025, a las 12:00 horas | 10 de diciembre de 2025, a las 12:00 horas | Se dará conocer el día y hora, en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas. |

Requisitos generales que deberán cumplir las personas interesadas en participar en este procedimiento:

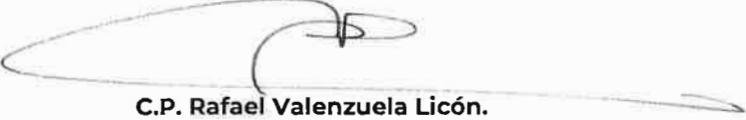
- Solo se podrá presentar una propuesta por partida completa.
 - No se aceptarán propuestas en forma conjunta, ni enviadas a través de servicio postal, ni mensajería, ni abastecimiento simultaneo.
 - A los actos del procedimiento de la Licitación Pública Presencial, podrá asistir cualquier persona en calidad de espectador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en los mismos de conformidad al artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el artículo 33 de su Reglamento.
 - Original y copia de la constancia de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, en el cual se indique la actividad preponderante del Licitante, la cual deberá estar relacionada con el objeto de la presente Licitación.
 - Original del Estado de Situación Financiera (Balance General), con firma autógrafo del Contador Público que lo elaboró, adjuntando original y copia de la Cédula Profesional del mismo.
 - Declaración Anual correspondiente al ejercicio fiscal al que se tenga la obligación de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente según artículo 76 fracción V para personas morales y artículo 150 para las personas físicas, con firma autógrafo del Contador Público que lo elaboró, adjuntando original y copia de la Cédula Profesional del mismo.
 - Copia de la última Declaración del pago provisional de Impuestos (I.V.A. e I.S.R.), en el cual acredite estar al corriente en sus obligaciones fiscales, adjuntando formato emitido por el S.A.T. denominado "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales "(32 D)". Este último podrá tener (**Obligatorio**) fecha de emisión a partir de la Publicación de la Convocatoria hasta inclusive un día previo al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.
 - Presentar el manifiesto de no conflicto de intereses dirigido al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la CEDH, a fin de estar en condiciones de participar en el Procedimiento de **Licitación Pública Presencial No. CEDH:16c.5.008BIS/2025**.
 - Escrito en el que su firmante, manifieste Bajo Protesta de Decir Verdad que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, así mismo deberán anexar correo electrónico en este escrito.
 - Presentar el Certificado Original o copia certificada y copia simple del Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública Estatal Vigente (ejercicio fiscal 2025), o documento que acredite su
- 

Inscripción o revalidación, anexando pago de dicho trámite. También presentar original o copia certificada y copia simple de la identificación oficial de quien firma la Propuesta.

- Carta de manifestación escrita Bajo Protesta de Decir Verdad, debidamente firmada por el Licitante o su representante Legal, en la que indique que no se encuentra en ninguno de los supuestos que contemplan los Artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- En la presente Licitación NO se otorgará Anticipo.
- El Licitante que resulte adjudicado, deberá entregar los bienes de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en la licitación.
- La adjudicación se efectuará a un solo Proveedor por Partida al 100%. Una vez efectuadas la(s) Evaluación(es) por los Miembros del Comité a la(s) Propuesta(s), el Contratos, se adjudicará al Licitante que reúna las condiciones Legales, Técnicas y Económicas requeridas por la Convocante, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, aplicando el Criterio de Evaluación Binario (Precio más Bajo) y que se encuentren dentro del Techo Presupuestal autorizado, por lo que no será necesario utilizar los criterios de puntos y porcentajes o de costo beneficio.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de Licitación, así como las Propuestas presentadas por los Licitantes podrán ser negociadas, ni los demás requisitos que se establecen en las bases.

Chihuahua, Chihuahua. 29 de noviembre de 2025

Atentamente. -



C.P. Rafael Valenzuela Licón.

**Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.**



**LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS CONVOCA A LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL
CEDH:16c.5.009BIS/2025**

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 31 párrafo tercero, 40 primer párrafo, 41, 42, 45, 47, 51 Fracción Primera, 53, 54, 55 y 56, 60, 64 y 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua (en lo posterior la **LAACSECH**) y los artículos 47, 48, 49, 50 y 51 de su Reglamento, así como al Acuerdo 079/17^a.EX/2025, emitido por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del este Organismo, en su Décima Séptima Sesión Extraordinaria de fecha 27 de noviembre de 2025, se convoca a los interesados, Personas Físicas y Morales, a participar en la **Licitación Pública Presencial** número **CEDH:16c.5.009BIS/2025** relativa a la **"Adquisición de mobiliario de oficina para las diferentes sedes de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.**

| | |
|----------------------|--|
| PARTIDA ÚNICA | "Adquisición de mobiliario de oficina para las diferentes sedes de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos. |
|----------------------|--|

- La modalidad del procedimiento de Licitación será: Pública Presencial **No. CEDH:16c.5.009BIS/2025**.
- Todos los eventos de la presente Licitación, se llevarán en las instalaciones de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, ubicado en Ave. Zarco, No. 2427, Col. Zarco, C.P. 31020, Chihuahua, Chih.
- En atención a lo dispuesto en la fracción XX del artículo 56, de la Ley y segundo párrafo del artículo 52, de su Reglamento, el costo de participación será por un importe de \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual deberá realizarse por medio de depósito o transferencia electrónica a la Institución Bancaria designada por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, este pago no es deducible ni reembolsable.
- La inscripción deberá realizarse de forma presencial en el Departamento de Seguimiento Administrativo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, desde la publicación de la Convocatoria hasta 24 horas previas al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, en horario de 9:00 A.M. a 15:00 P.M., en Ave. Zarco No. 2427 Col. Zarco C.P. 31020, de la Ciudad de Chihuahua Chih. Para tales efectos, deberá presentarse el comprobante original de pago y se emitirá recibo simple, el cual deberá incluirse en el sobre de la Propuesta Técnica. (En original y copia).
- Las Bases de Licitación, no tendrán costo alguno y estarán disponibles en el portal de esta Comisión Estatal de los Derechos Humanos, Chihuahua, Chih., en las siguientes direcciones web: www.cedhchihuahua.org.mx y portal de Contrataciones Abiertas www.contrataciones.chihuahua.gob.mx, así mismo estarán disponibles en forma impresa y gratuitas en el Departamento de Seguimiento Administrativo de esta Comisión o mediante el correo electrónico licitaciones@cedhchihuahua.org.mx, a partir de la fecha de la Publicación de la Convocatoria hasta un día hábil previo al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, en un horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 horas.
- El idioma en que deberán presentarse los documentos y propuestas será: español, la moneda en que se presentarán las Propuestas será en pesos mexicanos.

| No. de Licitación Pública Presencial | Costo de Participación | La obtención de las Bases | Junta de Aclaraciones | Presentación y Apertura de Propuestas | Acto de Fallo |
|--------------------------------------|---|---|--|--|---|
| CEDH:16c.5.009BIS/2025 | \$ 1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.). | A partir de la fecha de la Publicación hasta un día previo a la Acto de Presentación y Apertura de Propuestas | 05 de diciembre de 2025, a las 12:00 horas | 11 de diciembre de 2025, a las 12:00 horas | Se dará conocer el día y hora, en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas. |

Requisitos generales que deberán cumplir las personas interesadas en participar en este procedimiento:

- Solo se podrá presentar una propuesta por partida completa.
- No se aceptarán propuestas en forma conjunta, ni enviadas a través de servicio postal, ni mensajería, ni abastecimiento simultaneo.
- A los actos del procedimiento de la Licitación Pública Presencial, podrá asistir cualquier persona en calidad de espectador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en los mismos de conformidad al artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el artículo 33 de su Reglamento.
- Original y copia de la constancia de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, en el cual se indique la actividad preponderante del Licitante, la cual deberá estar relacionada con el objeto de la presente Licitación.
- Original del Estado de Situación Financiera (Balance General), con firma autógrafo del Contador Público que lo elaboró, adjuntando original y copia de la Cédula Profesional del mismo.
- Declaración Anual correspondiente al ejercicio fiscal al que se tenga la obligación de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente según artículo 76 fracción V para personas morales y artículo 150 para las personas físicas, con firma autógrafo del Contador Público que lo elaboró, adjuntando original y copia de la Cédula Profesional del mismo.
- Copia de la última Declaración del pago provisional de Impuestos (I.V.A. e I.S.R.), en el cual acredite estar al corriente en sus obligaciones fiscales, adjuntando formato emitido por el S.A.T. denominado "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales "(32 D)". Este último podrá tener (**Obligatorio**) fecha de emisión a partir de la Publicación de la Convocatoria hasta inclusive un día previo al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.
- Presentar el manifiesto de no conflicto de intereses dirigido al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la CEDH, a fin de estar en condiciones de participar en el Procedimiento de **Licitación Pública Presencial No. CEDH:16c.5.009BIS/2025**.
- Escrito en el que su firmante, manifieste Bajo Protesta de Decir Verdad que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, así mismo deberán anexar correo electrónico en este escrito.
- Presentar el Certificado Original o copia certificada y copia simple del Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública Estatal Vigente (ejercicio fiscal 2025), o documento que acredite su

Inscripción o revalidación, anexando pago de dicho trámite. También presentar original o copia certificada y copia simple de la identificación oficial de quien firma la Propuesta.

- Carta de manifestación escrita Bajo Protesta de Decir Verdad, debidamente firmada por el Licitante o su representante Legal, en la que indique que no se encuentra en ninguno de los supuestos que contemplan los Artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- En la presente Licitación NO se otorgará Anticipo.
- El Licitante que resulte adjudicado, deberá entregar los bienes de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en la licitación.
- La adjudicación se efectuará a un solo Proveedor por Partida al 100%. Una vez efectuadas la(s) Evaluación(es) por los Miembros del Comité a la(s) Propuesta(s), el Contratos, se adjudicará al Licitante que reúna las condiciones Legales, Técnicas y Económicas requeridas por la Convocante, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, aplicando el Criterio de Evaluación Binario (Precio más Bajo) y que se encuentren dentro del Techo Presupuestal autorizado, por lo que no será necesario utilizar los criterios de puntos y porcentajes o de costo beneficio.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de Licitación, así como las Propuestas presentadas por los Licitantes podrán ser negociadas, ni los demás requisitos que se establecen en las bases.

Chihuahua, Chihuahua. 29 de noviembre de 2025

Atentamente. -



C.P. Rafael Valenzuela Licón.

**Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.**

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA

**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. IEE-LP-16/25 BIS**

El Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 40, 47, 51, 53, 54, 60 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la licitación pública presencial **IEE-LP-16/25 BIS** relativa a la adquisición de equipo de cómputo y licenciamiento para el desarrollo de actividades ordinarias del Instituto Estatal Electoral, conforme se detalla:

| Partida | Cantidad | Descripción | Fecha de entrega |
|---------|----------|--|-----------------------|
| 2 | 7 | Licencias y Equipo de redes y comunicaciones | 27 de febrero de 2026 |

De acuerdo con las especificaciones contenidas en el anexo técnico de las bases rectoras.

Calendario del proceso licitatorio e información relativa al fallo.

| Disposición de las bases | Junta de aclaraciones | Recepción y apertura de propuestas | Fallo adjudicatorio |
|--|---|---|---|
| Del 29 de noviembre al 17 de diciembre de 2025 | 03 de diciembre de 2025 a las 14:00 horas | 18 de diciembre de 2025 a las 14:00 horas | La fecha se dará a conocer en el acto de apertura de propuestas |

Los actos se celebrarán en las oficinas del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, con domicilio en avenida División del Norte No. 2104, colonia Altavista de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua C.P. 31200 y se ajustarán a las fechas y horarios señalados.

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

Disposición de las bases.

Las bases estarán disponibles de forma gratuita en la dirección electrónica https://ieechihuahua.org.mx/_licitaciones_2025. Únicamente tendrán como obligación de pago de la participación en el proceso quienes presenten propuestas en el acto correspondiente.

Criterio de adjudicación.

El criterio de adjudicación de los bienes objeto de la presente licitación será binario, de conformidad al artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Anticipo.

No se otorgará anticipo.

Idioma.

Las propuestas relativas a la presente licitación deberán presentarse en idioma español.

Requisitos de participación.

Los interesados en participar en la presente licitación, deberán acreditar a través de los documentos establecidos en las bases licitatorias, su capacidad legal, técnica y financiera, así como su experiencia; asimismo los licitantes deberán contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua al momento de la contratación y declarar bajo protesta de decir verdad no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Pago.

El importe total se pagará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la entrega total de los bienes o prestación de los servicios, previa presentación de los comprobantes fiscales digitales ante el Departamento de Recursos Financieros del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.

El precio de los bienes y servicios ofertados, deberá permanecer fijo durante la vigencia del contrato.

Lugar y condiciones de entrega de los bienes.

El participante que resulte ganador hará la entrega de los bienes adjudicados libre a bordo en los lugares que al efecto se indiquen por el Instituto Estatal Electoral, conforme lo solicitado en las bases licitatorias.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chihuahua a 29 de noviembre de 2025.

Atentamente

Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos
y Servicios del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua


Mtra. María Guadalupe Delgado Cota



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

**GOBIERNO MUNICIPAL
PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

**CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL OM/LP/52/2025BIS**

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (EN ADELANTE EL "COMITÉ"), EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40 PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64 FRACCIÓN I, Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, 47 Y 48 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO OM/LP/52/2025BIS RELATIVA A LA: ADQUISICIÓN DE 3,500 COBIJAS PARA EL PROGRAMA COBIJEMOS CHIHUAHUA REQUERIDO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN.

| | |
|--|--|
| FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS | 26 DE NOVIEMBRE DEL 2025 |
| DISPOSICIÓN DE BASES | En el portal de internet de este Municipio (Portal de Contrataciones) siendo la página www.municipiochihuahua.gob.mx así como en el Sistema de Contrataciones Públicas en la dirección electrónica: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx |
| PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES | 14:00 HORAS DEL DÍA 02 DE DICIEMBRE DEL 2025 |
| ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS | 12:00 HORAS DEL DÍA 12 DE DICIEMBRE DEL 2025 |
| LUGAR DE LOS EVENTOS | EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO ANTIGUO HOTEL DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, COL. CENTRO, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA |

COSTO DE PARTICIPACIÓN

Se deberá efectuar en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a 20 UMA (Unidad de Medida y Actualización) valor diario, según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIH. A LOS 26 DÍAS DE NOVIEMBRE DEL 2025

**LIC. MARIO ALBERTO ALARCÓN AVITIA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR**



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUAZAPAREZ

**MUNICIPIO DE GUAZAPARES
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL
LICITACIÓN PÚBLICA No. MUG-133033-FAISM-2025**

El municipio de Guazapares, Chihuahua, a través de su Comité de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, en cumplimiento a las disposiciones contenida en los artículos 36, 37 Y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública presencial para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, mismas que se ejecutará con recurso del FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISM) 2025.

OBRA

PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE DE TELESECUNDARIA, ENTRE CALLE SIN NOMBRE (A 20 METROS PRESIDENCIA SECCIONAL) Y CALLE SIN NOMBRE (SALIDA A SAN JOSE) EN LA LOCALIDAD DE GUAZAPARES, MPIO DE GUAZAPARES, CHIH. (PRIMERA ETAPA).

CALENDARIO DEL PROCESO LICITATORIO E INFORMACIÓN RELATIVA AL FALLO.

| Disposición de bases | Visita al sitio de la obra | Junta de aclaraciones | Recepción y apertura de propuestas | Fallo adjudicatorio |
|---|--|--|--|---|
| Días hábiles del 29 de noviembre del 2025 al 11 de diciembre del 2025 de 9:00 a 14:00 horas | 05 de diciembre del 2025 a las 11:00 horas en la Localidad de Guazapares, Mpio. De Guazapares, Chih. | 05 de diciembre del 2025 a las 13:00 horas en la Localidad de Guazapares, Mpio. de Guazapares, Chih. | 16 de diciembre del 2025 a las 11:00 horas Presidencia municipal, Localidad de Temoris, Mpio. de Guazapares, Chih. | Se dará a conocer en el acto de recepción y apertura de propuestas. |

Los actos de visita y junta de aclaraciones se celebrarán en la presidencia seccional de la Localidad de Guazapares, Mpio. De Guazapares, Chihuahua, y se ajustarán a las fechas y horarios señalados.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

ANTICIPO Y SUBCONTRATACIÓN

Se otorgará un anticipo del 40% y no se podrá subcontratar de ningún modo el total o parte de la obra.

IDIOMA

Las propuestas relativas a la presente licitación deberán presentarse en idioma español.

LOS CONCURSANTES DEBERÁN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS (ORIGINAL Y COPIA SIMPLE)

1. Del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2025, adjuntándole: Curriculum de la empresa, acta constitutiva y sus modificaciones para personas morales y acta de nacimiento para personas físicas y documentación que acredite un monto superior al capital contable mínimo comprobable.
2. Relación de la maquinaria y equipo de propiedad de la persona física o moral, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la presentación de las facturas originales (para cotejar) y copia simple de las mismas.
3. Relación de contratos en vigor que se tengan celebrados, tanto con la administración pública, así como con particulares, señalando el importe contratado y la fecha de terminación de obra e indicando monto por ejercer.
4. El registro en el sistema de información empresarial mexicano (SIEM) actualizado.

COSTO DE PARTICIPACIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTOS

El costo de participación se efectuará en la caja de tesorería municipal por el costo no reembolsables de \$1,800.00 (Mil ochocientos pesos 00/100 M.M.) en efectivo o mediante cheque certificado a nombre de presidencia municipal de Guazapares, las bases estarán disponibles para su consulta de forma gratuita en la Dirección de Obras Públicas los días hábiles del 29 de noviembre al 10 de diciembre del 2025, en un horario de 9:00 A 15:00. Únicamente tendrán como obligación de pago de la participación en el proceso quienes presenten propuestas en el acto correspondiente, quienes deberán presentar comprobante de pago en original y copia.

La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones aceptadas y se emitirán los dictámenes mediante los cuales serán adjudicados los contratos a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuenten con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja.

La convocante se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnen las condiciones establecidas en las bases de la licitación. Contra resolución, no procederá recurso alguno.

GUAZAPARES, CHIHUAHUA A 29 DE NOVIEMBRE DEL 2025

ATENTAMENTE:

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL MUNICIPIO DE GUAZAPARES

C. BARTOLO MORENO BUSTILLOS

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HIDALGO DEL PARRAL

**MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL MP-OM-04/2025**

El Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 40, 47, 51, 53, 54, 60 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la licitación pública presencial **MP-OM-04/2025**, relativa a la adquisición de vehículos para la Dirección de Seguridad Pública Municipal, conforme se detalla:

| Partida | Cantidad | Descripción | Fecha de entrega |
|---------|----------|--|---------------------|
| 1 | 8 | Vehículos tipo pickup doble cabina - tecnología híbrida enchufable | 07 de enero de 2026 |
| 2 | 4 | Vehículos tipo sedán - tecnología híbrida enchufable | |

De acuerdo con las especificaciones contenidas en el anexo técnico de las bases rectoras.

Calendario del proceso licitatorio e información relativa al fallo.

| Disposición de las bases | Junta de aclaraciones | Recepción y apertura de propuestas | Fallo adjudicatorio |
|--|---|---|---|
| Del 29 de noviembre al 16 de diciembre de 2025 | 03 de diciembre de 2025 a las 14:00 horas | 17 de diciembre de 2025 a las 14:00 horas | La fecha se dará a conocer en el acto de apertura de propuestas |

Los actos se celebrarán en las instalaciones del Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, con domicilio en Francisco Miranda y República de Cuba, Colonia Américas, C.P. 33880, y se ajustarán a las fechas y horarios señalados.

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

Disposición de las bases.

Las bases estarán disponibles de forma gratuita en la dirección electrónica <https://hidalgodelparral.chihuahua.gob.mx/>. Únicamente tendrán como obligación de pago de la participación en el proceso quienes presenten propuestas en el acto correspondiente.

Criterio de adjudicación.

El criterio de adjudicación de los bienes objeto de la presente licitación será binario, de conformidad al artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Anticipo.

No se otorgará anticipo.

Idioma.

Las propuestas relativas a la presente licitación deberán presentarse en idioma español.

Requisitos de participación.

Los interesados en participar en la presente licitación, deberán acreditar a través de los documentos establecidos en las bases licitatorias, su capacidad legal, técnica y financiera, así como su experiencia; asimismo los licitantes deberán contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores del Municipio de Hidalgo del Parral, al momento de la contratación y declarar bajo protesta de decir verdad no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Pago.

El importe total se pagará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la entrega total de los bienes o prestación de los servicios, previa presentación de los comprobantes fiscales digitales ante el Municipio de Hidalgo del Parral.

El precio de los bienes y servicios ofertados, deberá permanecer fijo durante la vigencia del contrato.

Lugar y condiciones de entrega de los bienes.

El participante que resulte ganador hará la entrega de los bienes adjudicados libre a bordo en las instalaciones del Municipio de Hidalgo del Parral, conforme lo solicitado en las bases licitatorias.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Hidalgo del Parral, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chihuahua a 29 de noviembre de 2025.

Atentamente
Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos
y Servicios del municipio de Hidalgo del Parral



Ing. Martín Ricardo Flores Moya

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ

GOBIERNO MUNICIPAL DE JUAREZ
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
CONVOCATORIAS A LAS LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, Chihuahua, en cumplimiento de los artículos 29, 40, 47, 51 fracción I, 53 y 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento, **CONVOCA**, a todas las personas físicas o morales a participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL**, referente a la prestación de servicio, en los términos que a continuación se describen:

| PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL CURSO DE FORMACIÓN CONTINUA PARA POLICÍA (MODELO POP) ORIENTADA A LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS. | | | | |
|--|-----------------------------|---|--|---|
| No. de Licitación. | Costo de Participación | Período para adquirir las bases. | Junta de Aclaraciones. | Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica. |
| LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-151-2025 | 20 UMA No reembolsables. | En días hábiles del 29 de noviembre de 2025 al 9 de diciembre de 2025. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas | 4 de diciembre de 2025 10:00 horas. | 10 de diciembre de 2025. 10:00 horas. |
| Lugar y Plazo de Entrega | | | Condiciones de Pago. | |
| 1 Partida | | El prestador de servicios deberá comunicarse con la Secretaría de Seguridad Pública Municipal para realizar el servicio, a partir de la firma del contrato y a más tardar el 31 de diciembre de 2025, de conformidad con el anexo 1 de las bases de la presente licitación. | | |
| Número de Partida | Descripción | | | Unidad de medida |
| 1 | CURSO DE FORMACIÓN CONTINUA | | | Servicio |
| | | | | 1 |

INFORMACIÓN SOBRE LAS LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES.

1.-Las bases podrán ser consultadas y obtenerse en la Dirección de Contratos y Adquisiciones de la Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso, ala norte, de la Unidad Administrativa "Lic. Benito Juárez García", situada en Avenida Francisco Villa, número 950 norte, Colonia Centro, en Ciudad Juárez, Chihuahua; **Solo para quienes pretendan participar en la Licitación, es requisito indispensable cubrir el costo de participación**, el pago se efectuará en las cajas de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja, ala norte, de la misma Unidad Administrativa "Lic. Benito Juárez García" y en ningún caso, el derecho de participación será transferible, aclarando que la participación del licitante, concluirá en caso de ser descalificado en alguno de los eventos de la licitación.

2.- Todos los eventos se llevarán a cabo en el Salón Francisco I. Madero, ubicado en el Tercer Piso, ala Norte, de la Unidad Administrativa Municipal "Lic. Benito Juárez García". Transmisión en tiempo real.

3.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.

4.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en: pesos mexicanos.

5.- Constancia de Verificación Presupuestal. 722.

6.- Del anticipo: No se otorgará anticipo.

7.- Programación y lugar de la entrega de los bienes o servicios: Según Bases.

8.- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad no mayor a treinta días a la fecha señalada para la apertura de proposiciones técnicas y económicas.

9.- Acreditar Capacidad Técnica mediante Currículum que refleje dedicarse al giro correspondiente.

10.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación podrán ser negociadas, y lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, del Estado de Chihuahua.

11.- La persona licitante para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuesta deberá presentar escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que tiene facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

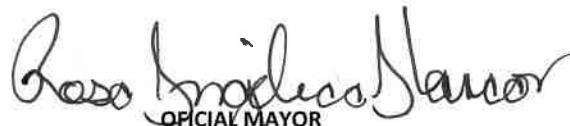
12.- En caso de ser adjudicado será requisito indispensable contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores del Municipio de Juárez al momento de la contratación.

13.- Se deberá de entregar declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

14.- Para mayor información de las Presentes Licitaciones, consultar las Bases correspondientes.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 29 de noviembre de 2025.

ROSA ANGÉLICA ALARCÓN



OFICIAL MAYOR

Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA



HEROICA
**CIUDAD
JUÁREZ**
Gobierno Municipal de Juárez 2024 -2027

OFICIALÍA MAYOR

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE OCAMPO

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE OCAMPO
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL
LITACIÓN PÚBLICA NÚM. PMO-02/2025**

El Municipio de Ocampo, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en los Artículos 35 Fracción I, 37 Fracción I y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, misma que se ejecutará con recursos del Programa de 1SO55A1 Infraestructura Social a la Población Indígena del ejercicio presupuestal 2025. Se aplicará la reducción de plazos de conformidad con el artículo 46 la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

| Número de concurso | Descripción de la obra | Lugar, fecha y hora de la visita a la obra | Lugar, fecha y hora de la junta aclaratoria | Fecha límite para adquirir las bases | Lugar, fecha y hora del acto de presentación y apertura de propuestas | Fecha estimada del inicio y término de la obra | Capital contable mínimo |
|--------------------|--|--|--|---|--|---|-------------------------|
| MO-025CB2025 | Construcción de 130 baños en varias localidades del Municipio de Ocampo, Chih. | Viernes 05 de diciembre del 2025 a las 10:00 hrs. en domicilio conocido S/N, en el Kiosco de Basaseach, del Mpio. de Ocampo, Chih. | Viernes 05 de diciembre del 2025 a las 14:00 hrs. en domicilio conocido S/N, en el Kiosco de Basaseachi, del Mpio. de Ocampo, Chih | Lunes 08 de diciembre del 2025 a las 15:00 hrs. | Miércoles 10 de diciembre del 2025 a las 12:00 hrs. en domicilio conocido S/N, en el Kiosco de Basaseachi, del Mpio. de Ocampo, Chih | Del 12 de diciembre al 31 de diciembre de 2025. Plazo de 19 días naturales | \$2,500,000.00 |

Se otorgará un 30% de anticipo y no se podrá subcontratar de ningún modo el total o parte de la obra y así mismo no podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley aplicable.

Siendo optativa la asistencia a las reunión o reuniones de la junta de aclaraciones.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes documentos: (Original y copia simple)

- 1.- Del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2025, adjuntándole: Curriculum de la empresa, acta constitutiva y sus modificaciones para personas morales y acta de nacimiento para personas físicas, los poderes que acrediten a los responsables de presentar la propuesta y documentación que acredite un monto superior al capital contable mínimo comprobable.
- 2.- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la persona física o moral, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra comprobación que deberá hacerse mediante la presentación de las facturas originales (para cotejar) y copia de las mismas
- 3.- Relación de contratos en vigor que se tengan celebrados, tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado y la fecha de terminación de la obra e indicando el monto por ejercer.
- 4.- El registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) actualizado.

B.- Entrega de documentos:

La participación en este proceso licitatorio tiene un costo de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.), mismos que deberán ser pagados en la Tesorería del Municipio de Ocampo, Chih., in situ Palacio Municipal, domicilio conocido, S/N, Código Postal 33326, teléfono 635-100-2025, del Estado de Chihuahua, mediante efectivo o cheque certificado; las bases de la licitación estarán disponibles para su consulta de forma gratuita en la Dirección de Obras Públicas de la convocante los días hábiles del 29 de noviembre de 2025 al 08 de diciembre de 2025 en un horario de 9:00 a 15:00 hrs., los días hábiles. Únicamente tendrán como obligación de pago de la participación en el proceso quienes presentan propuestas en el acto de acto de presentación y apertura de propuestas

C.- Presentación de proposiciones y fallo.

La presentación y apertura de proposiciones, se efectuará en la fecha y horas indicadas anteriormente, al término de este acto se informará del lugar, fecha y hora que se dará el fallo.

La convocante con base en el análisis de las propuestas emitirá el dictamen con el que se fundamentará el fallo. Mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garanticé satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicara a quien presente la postura solvente más baja dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea considerando un porcentaje del 5% (cinco por ciento) a favor del contratista local.

La convocante se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

Ocampo, Chih. a 29 de noviembre del 2025.

LIC. RAFAEL SOLÍS MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE OCAMPO.

Rúbrica



**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS
JUDICIALES Y DIVERSOS**
**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

Cd. Ojinaga, Chih.- 02 DE OCTUBRE DEL 2025.

Presidencia Municipal 2024-2027

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. CIELO CLARISSA TAVAREZ PORTILLO, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la Manzana: AB-15 Lote: 25 de la Colonia: Aeropuerto de la de esta población con una Superficie de 210.00 m², con las siguientes medidas y colindancias.

| | | | |
|---------|------------|-------------|---------------------|
| - Norte | 10.00 Mts. | Y Linda Con | CALLE PRIVADA DE 32 |
| - Sur | 10.00 Mts. | Y Linda Con | LOTE No. 35 |
| - Este | 21.00 Mts. | Y Linda Con | LOTE No. 26 |
| - Oeste | 21.00 Mts. | Y Linda Con | LOTE No. 24 |

La solicitud queda debidamente registrada a las 9:00 horas del día 02 de Octubre del 2025. En el libro de denuncio 8°D° FOJA: 72 FOLIO: 1721.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE

Presidenta Municipal

Lic. Lucy Marrufo Acosta

Secretario del H. Ayuntamiento

Lic. Jesus Arturo Macías Madrid

CIELO CLARISSA TAVAREZ PORTILLO

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

650-94-96

Presidencia Municipal 2024-2027

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. ROSA ELVA MADRID CORTEZ, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la Manzana: Q-175 Lote: 5 de la Colonia: Ayuntamiento de la de esta población con una Superficie de 250.00 m², con las siguientes medidas y colindancias.

| | | | |
|---------|------------|-------------|----------------------|
| - Norte | 12.50 Mts. | Y Linda Con | CALLEJON DE SERVICIO |
| - Sur | 12.50 Mts. | Y Linda Con | LOTE No. 8-B |
| - Este | 21.00 Mts. | Y Linda Con | LOTE No. 5-A |
| - Oeste | 21.00 Mts. | Y Linda Con | LOTE No. 5-D |

La solicitud queda debidamente registrada a las 9:00 horas del día 02 de Octubre del 2025. En el libro de denuncio 8°D° FOJA: 72 FOLIO: 1722.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE

Presidenta Municipal

Lic. Lucy Marrufo Acosta

Secretario del H. Ayuntamiento

Lic. Jesus Arturo Macías Madrid

ROSA ELVA MADRID CORTEZ

-0-

651-94-96

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

Cd. Ojinaga, Chih.- 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2025.

Presidencia Municipal 2024-2027

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. MARIA DE JESUS CARRASCO DOMINGUEZ, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la Manzana: GH-9 Lote: 13 de la Colonia: La Pista de la de esta población con una Superficie de 249.97 m², con las siguientes medidas y colindancias.

| | | | |
|---------|------------|-------------|---------------------|
| - Norte | 11.11 Mts. | Y Linda Con | LOTE No. 4 |
| - Sur | 11.11 Mts. | Y Linda Con | CALLE PRIVADA DE 38 |
| - Este | 22.50 Mts. | Y Linda Con | LOTE No. 14 |
| - Oeste | 22.50 Mts. | Y Linda Con | LOTE No. 12 |

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:57 horas del dia 26 de Septiembre del 2025. En el libro de denuncio 8°D° FOJA: 72 FOLIO: 1719.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE

Presidenta Municipal

Lic. Lucy Marrufo Acosta

Secretario del H. Ayuntamiento

Lic. Jesus Arturo Macías Madrid

MARIA DE JESUS CARRASCO DOMINGUEZ

652-94-96

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

Cd. Ojinaga, Chih.- 06 DE OCTUBRE DEL 2025.

Presidencia Municipal 2024-2027

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. BAHOLA TERRAZAS PANDO, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la Manzana: Y-17 Lote: 38 de la Colonia: Las Lomas de la de esta población con una Superficie de 249.97 m², con las siguientes medidas y colindancias.

| | | | |
|---------|------------|-------------|---------------------|
| - Norte | 11.11 Mts. | Y Linda Con | CALLE PRIVADA DE 28 |
| - Sur | 11.11 Mts. | Y Linda Con | LOTE No. 54 |
| - Este | 22.50 Mts. | Y Linda Con | LOTE No. 39 |
| - Oeste | 22.50 Mts. | Y Linda Con | LOTE No. 37 |

La solicitud queda debidamente registrada a las 12:00 horas del dia 06 de Octubre del 2025. En el libro de denuncio 8°D° FOJA: 73 FOLIO: 1723.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE

Presidenta Municipal

Lic. Lucy Marrufo Acosta

Secretario del H. Ayuntamiento

Lic. Jesus Arturo Macías Madrid

BAHOLA TERRAZAS PANDO

653-94-96

-0-

651-94-96

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

Cd. Ojinaga, Chih.- 15 De Octubre del 2025

Presidencia Municipal 2024-2027

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. ABRAHAM ROCHA ORTIZ ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la Manzana: EF-21 Lote: 39 de la Colonia: INDUSTRIAL de esta población con una Superficie de 220.00 m², con las siguientes medidas y colindancias.

| | | | |
|-------|------------|-------------|-------------|
| Norte | 10.00 Mts. | Y Linda Con | LOTE No. 29 |
| Sur | 10.00 Mts. | Y Linda Con | CALLE 38 |
| Este | 22.00 Mts. | Y Linda Con | LOTE No. 40 |
| Oeste | 22.00 Mts. | Y Linda Con | LOTE No. 38 |

La solicitud queda debidamente registrada a las 10.50 horas del día 15 de octubre del 2025. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E

Presidenta Municipal

Secretario del H. Ayuntamiento

ABRAHAM ROCHA ORTIZ

654-94-96

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

Cd. Ojinaga, Chih.- 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2025.

Presidencia Municipal 2024-2027

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. GILBERTO CARILLO MENDOZA, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la Manzana: GH-18/19 Lote: 19 de la Colonia: La Pista de la de esta población con una Superficie de 250.00 m², con las siguientes medidas y colindancias.

| | | | |
|---------|------------|-------------|-----------------------------------|
| - Norte | 10.00 Mts. | Y Linda Con | CALLE 38 |
| - Sur | 10.00 Mts. | Y Linda Con | CALLE PRIVADA DE V. GUERRERO |
| - Este | 21.00 Mts. | Y Linda Con | LOTE No. 20 |
| - Oeste | 21.00 Mts. | Y Linda Con | CALLE PRIVADA DE VICENTE GUERRERO |

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:57 horas del día 26 de Septiembre del 2025. En el libro de denuncio 8"D" FOJA: 72 FOLIO: 1720.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E

Presidenta Municipal

Secretario del H. Ayuntamiento

GILBERTO CARILLO MENDOZA

655-94-96

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

Cd. Ojinaga, Chih.- 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2025.

Presidencia Municipal 2024-2027

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. ISAAC TARANGO AMADOR, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la Manzana: N-25 Lote: 1-D de la Colonia: Porfirio Ornelas Poniente de la de esta población con una Superficie de 163.12 m², con las siguientes medidas y colindancias.

| | | | |
|---------|------------|-------------|--------------------|
| - Norte | 27.41 Mts. | Y Linda Con | EJIDO CAÑADA ANCHA |
| - Sur | 25.00 Mts. | Y Linda Con | LOTE No. 1-C |
| - Este | 12.30 Mts. | Y Linda Con | LOTE No. 2 |
| - Oeste | 0.75 Mts. | Y Linda Con | AV. COLON |

La solicitud queda debidamente registrada a las 12:49 horas del día 01 de Septiembre del 2025. En el libro de denuncio 8"D" FOJA: 72 FOLIO: 1717.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E

Presidenta Municipal

Lic. Lucy Marrufo Acosta

Secretario del H. Ayuntamiento

Lic. Jesus Arturo Macias Madrid

ISAAC TARANGO AMADOR

656-94-96

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

Cd. Ojinaga, Chih.- 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2025.

Presidencia Municipal 2024-2027

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. PABLO AVALOS ACOSTA, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la Manzana: Y-17 Lote: 6 de la Colonia: Las Lomas de la de esta población con una Superficie de 249.97 m², con las siguientes medidas y colindancias.

| | | | |
|---------|------------|-------------|-------------|
| - Norte | 11.11 Mts. | Y Linda Con | CALLE 28 |
| - Sur | 11.11 Mts. | Y Linda Con | LOTE No. 22 |
| - Este | 22.50 Mts. | Y Linda Con | LOTE No. 7 |
| - Oeste | 22.50 Mts. | Y Linda Con | LOTE No. 5 |

La solicitud queda debidamente registrada a las 12:25 horas del día 01 de Septiembre del 2025. En el libro de denuncio 8"D" FOJA: 72 FOLIO: 1716.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E

Presidenta Municipal

Lic. Lucy Marrufo Acosta

Secretario del H. Ayuntamiento

Lic. Jesus Arturo Macias Madrid

PABLO AVALOS ACOSTA

657-94-96

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

Cd. Ojinaga, Chih.- 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2025.

Presidencia Municipal 2024-2027

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. LAURA YADIRA LEVARIO ESPINO**, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: EF-10 Lote: 35 de la Colonia: La Pista** de la de esta población con una Superficie de **225.00 m²**, con las siguientes medidas y colindancias.

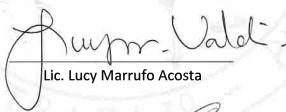
| | | | |
|---------|------------|-------------|---------------------|
| - Norte | 11.11 Mts. | Y Linda Con | LOTE No. 17 |
| - Sur | 10.00 Mts. | Y Linda Con | CALLE PRIVADA DE 36 |
| - Este | 22.50 Mts. | Y Linda Con | LOTE No. 36 |
| - Oeste | 22.50 Mts. | Y Linda Con | LOTE No. 33 |

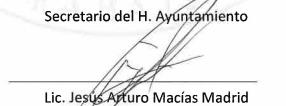
La solicitud queda debidamente registrada a las 12:43 horas del día 19 de Septiembre del 2025. En el libro de denuncia 8'D" FOJA: 72 FOLIO: 1718.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E

Presidenta Municipal


Lic. Lucy Marrufo Acosta


Secretario del H. Ayuntamiento


Lic. Jesus Arturo Macías Madrid

LAURA YADIRA LEVARIO ESPINO

658-94-96

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

Cd. Ojinaga, Chih.- 03 de Junio del 2025.

Presidencia Municipal 2024-2027

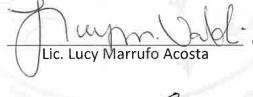
De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. DAVID HUMBERTO RIOS MONARREZ**, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: T-22 Lote: A de la Colonia: REFORMA** de esta población con una Superficie de 62.78 m², con las siguientes medidas y colindancias.

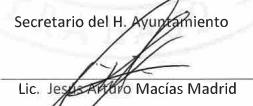
| | | | |
|-------|------------|-------------|--------------------|
| Norte | 2.79 Mts. | Y Linda Con | CALLE 18 |
| Sur | 2.79 Mts. | Y Linda Con | LOTE No. B |
| Este | 22.50 Mts. | Y Linda Con | AVENIDA CORREGIDOR |
| Oeste | 22.50 Mts. | Y Linda Con | LOTE No. 11 |

La solicitud queda debidamente registrada a las 11: 07 horas del día 03 de junio del 2025. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E

Presidenta Municipal


Lic. Lucy Marrufo Acosta


Secretario del H. Ayuntamiento


Lic. Jesus Arturo Macías Madrid

DAVID HUMBERTO RIOS MONARREZ

659-94-96

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OJINAGA, CHIH.**

Cd. Ojinaga, Chih.- 24 DE JUNIO DEL 2025

Presidencia Municipal 2024-2027

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. MARIA DE LOS ANGELES BARRAZA LUJAN**, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: EF-14 Lote: 48 de la Colonia: AEROPUERTO** de esta población con una Superficie de 220.00 m², con las siguientes medidas y colindancias.

| | | | |
|---------|------------|-------------|---------------------|
| - Norte | 10.00 Mts. | Y Linda Con | LOTE No. 23 |
| - Sur | 10.00 Mts. | Y Linda Con | CALLE PRIVADA DE 36 |
| - Este | 22.00 Mts. | Y Linda Con | LOTE No. 49 |
| - Oeste | 22.00 Mts. | Y Linda Con | LOTE No. 47 |

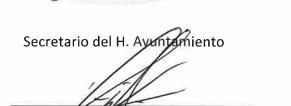
La solicitud queda debidamente registrada a las 11:00 horas del día 24 de junio del 2025. En el libro de denuncia 8'D" FOJA: 72 FOLIO: 1712.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E

Presidenta Municipal


Lic. Lucy Marrufo Acosta


Secretario del H. Ayuntamiento


Lic. Jesus Arturo Macías Madrid

MARIA DE LOS ANGELES BARRAZA LUJAN

660-94-96

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
BACHINIVA, CHIH.**

Bachíniva, Chih., a 09 de octubre del año 2025

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento del público que la C. **KAREN JANET LOPEZ RAMOS**, con domicilio en: Barrio Juárez, Bachiniva, Chih., ha presentado formal denuncia de un terreno urbano municipal, ubicado en: sector: 004, manzana: 038, lote: 010, del Barrio Juárez, Bachiniva, Chih., con una superficie de 1,600.00 m² (mil seiscientos metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:

| LADOS | MEDIDAS | RUMBOS | COLINDANCIAS |
|-------|----------|--------|-------------------|
| 1-2 | 40.00 M. | N74°E | CALLE 22 |
| 2-3 | 40.00 M. | N33°W | CALLE JOSE MARTI |
| 3-4 | 40.00 M. | S254°W | CATARINO ALDERETE |
| 4-1 | 40.00 M. | S157°W | DOLORES RAMOS |

La solicitud quedó debidamente registrada en el libro de Denuncias de Terrenos Municipales, con el número: 10, a fojas: 45a., a las 09:23 am horas del día: 05 de junio del año: 2025. El presente edicto, deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

"JUNTOS POR EL BACHINIVA QUE SOÑAMOS"

PRESIDENCIA MUNICIPAL

BACHINIVA

2024-2027

C. ADRIAN VARELA CHÁVEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL

BACHINIVA

SECRETARIA

ING. EDGAR MANUEL NÁJERA MUÑOZ 2024-2027

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

KAREN JANET LOPEZ RAMOS

664-94-96

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
BACHINIVA, CHIH.**

Bachíniva, Chih., a 15 de octubre del año 2025

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento del público que el C. MIGUEL ALONSO GOMEZ VALDIVIEZO, con domicilio en: Barrio Juárez, Bachíniva, Chih., ha presentado formal denuncia de un terreno urbano municipal, ubicado en: sector: 004, manzana: 041, lote: 006, con clave catastral 004-041-006, del Barrio Juárez, Bachíniva, Chih., con una superficie de 727.00 m² (setecientos veintisiete metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:

| LADOS | MEDIDAS | COORDENADAS | COLINDANCIAS |
|-------|----------|----------------------|-------------------|
| 1-2 | 20.00 M. | 279625.34-3182836.41 | DOLORES VELETA |
| 2-3 | 37.60 M. | 279630.47-3182817.84 | CALLE 22 |
| 3-4 | 18.50 M. | 279594.43-3182810.89 | TERRENO MUNICIPAL |
| 4-1 | 38.00 M. | 279589.03-3182825.49 | TERRENO MUNICIPAL |

La solicitud quedó debidamente registrada en el libro de Denuncias de Terrenos Municipales, con el número: 17, a fojas: 48b., a las 10:13 am horas del día: 17 de julio del año 2025. El presente edicto, deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

PRESIDENCIA MUNICIPAL
BACHINIVA
2024-2027

C. ADRIÁN VARELA CHÁVEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

"JUNTOS POR EL BACHINIVA QUE SOÑAMOS"

PRESIDENCIA MUNICIPAL
BACHINIVA
SECRETARIA

ING. EDGAR MANUEL NÁJERA MUÑOZ 2027
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
BACHINIVA, CHIH.**

Bachíniva, Chih., a 15 de octubre del año 2025

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento del público que la C. LUCILA RODRIGUEZ ENRIQUEZ, con domicilio en: Barrio Juárez, Bachíniva, Chih., ha presentado formal denuncia de un terreno urbano municipal, ubicado en: sector: 004, manzana: 025, lote: 002, clave catastral: 004-025-002 del Barrio Juárez, Bachíniva, Chih., con una superficie de 960.00 m² (novecientos sesenta metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:

| LADOS | MEDIDAS | RUMBOS | COLINDANCIAS |
|-------|----------|--------|-----------------|
| 1-2 | 35.35 M. | N59°E | CALLE 16 |
| 2-3 | 35.55 M. | N319°W | ARROYO |
| 3-4 | 34.00 M. | S225°W | LEONARDO OLIVAS |
| 4-1 | 33.15 M. | S142°W | CALLE |

La solicitud quedó debidamente registrada en el libro de Denuncias de Terrenos Municipales, con el número: 14, a fojas: 47a., a las 10:19 am horas del día: 03 de julio del año 2025. El presente edicto, deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

"JUNTOS POR EL BACHINIVA QUE SOÑAMOS"

C. ADRIÁN VARELA CHÁVEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
BACHINIVA
2024 - 2027

ING. EDGAR MANUEL NÁJERA MUÑOZ
PRESIDENCIA MUNICIPAL
BACHINIVA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
2024 - 2027



MIGUEL ALONSO GOMEZ VALDIVIEZO
-0-

665-94-96

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
BACHINIVA, CHIH.**

Bachíniva, Chih., a 15 de octubre del año 2025

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento del público que el C. MIGUEL ALBERTO GOMEZ DOMÍNGUEZ, con domicilio en: Barrio Juárez, Bachíniva, Chih., ha presentado formal denuncia de un terreno urbano municipal, ubicado en: sector: 004, manzana: 041, lote: 007, con clave catastral 004-041-007, del Barrio Juárez, Bachíniva, Chih., con una superficie de 730.50 m² (setecientos treinta punto cincuenta metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:

| LADOS | MEDIDAS | COORDENADAS | COLINDANCIAS |
|-------|----------|----------------------|--------------------|
| 1-2 | 42.10 M. | 279650.41-3182756.75 | JAIME GOMEZ CHAVEZ |
| 2-3 | 28.50 M. | 279636.03-3182796.49 | DOLORES VELETA |
| 3-4 | 12.00 M. | 279663.48-3182805.81 | TERRENO MUNICIPAL |
| 4-1 | 40.00 M. | 279665.20-3182793.61 | HORACIO OROZCO |

La solicitud quedó debidamente registrada en el libro de Denuncias de Terrenos Municipales, con el número: 18, a fojas: 49a., a las 10:42 am horas del día: 17 de julio del año 2025. El presente edicto, deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

PRESIDENCIA MUNICIPAL
BACHINIVA
2024-2027

C. ADRIÁN VARELA CHÁVEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL
BACHINIVA
SECRETARIA

ING. EDGAR MANUEL NÁJERA MUÑOZ 2027
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



MIGUEL ALBERTO GOMEZ DOMÍNGUEZ

666-94-96

-0-

LUCILA RODRIGUEZ ENRIQUEZ

667-94-96

-0-

PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución
del Estado de Chihuahua

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1058/18, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO FIDEL LEÓN PEREZ, APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, HOY HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE SALVADOR HINOJOZA NAVARRO Y EVANGELINA CHÁVEZ ESTRADA, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. -----

-- Agréguese a los autos el escrito recibido el día veintiocho de octubre de dos mil veinticinco, presentado por el LIC. RODOLFO ACEVEDO ZIMMERMAN, y en cuanto a lo que solicita, por los motivos que expone en su escrito de cuenta, se deja sin efecto la audiencia de remate a que hace referencia el auto de veintisiete de octubre del año en curso, y en su lugar sáquese a remate en SEGUNDA PÚBLICA ALMONEDA el bien inmueble gravado consistente en FINCA URBANA UBICADA EN CALLE PORTAL GRIEGO NÚMERO 141, LOTE 5, MANZANA 33, DEL FRACCIONAMIENTO LOS PORTALES, ETAPA I, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 132.300 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 48, FOLIO 64, DEL LIBRO 3133 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, datos que se advierten del certificado de existencia de gravamen visible en la foja 358 Tomo I del expediente. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado en busca de postores; sirviendo de base la cantidad de \$625,599.60 (SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINTIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.), que corresponde al término medio de los dos avalúos actualizados realizados por los peritos valuadores designados en el asunto que nos ocupa, del cual se tuvo a la demandada por conforme, con la rebaja del veinte por ciento, y como postura legal la suma de \$417,066.40 (CUATROCIENTOS

DIECISIETE MIL SESENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.), que son las dos tercera partes del precio que sirve de base, señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, con fundamento en los artículos 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles. Expedíanse los edictos respectivos.

N O T I F I Q U E S E: -----
Así, lo acordó y firma la LIC. EUNICE MENDEZ TARANGO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JANETH IRENE MACIAS NORIEGA, con quien actúa y da fe. DOY FE, -----

LIC. EUNICE MENDEZ TARANGO.- LIC. JANETH IRENE MACIAS NORIEGA..-
SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCrito EN EL
PROEMIO DE ESTE EDICTO.
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN
DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 7 DE NOVIEMBRE DEL 2025.
SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. JANETH IRENE MACIAS NORIEGA.



SALVADOR HINOJOSA NAVARRO Y OTRA 670-94-96
-0-

**Poder Judicial
Estado de Chihuahua 2025. Año del Bicentenario de la Primera Constitución
del Estado de Chihuahua**

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 354/25, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, APODERADO, HIPOTECARIA SU CASITA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DE GUADALUPE PATRICIA ANCHONDO PALAFOX, existe un auto que a la letra dice: -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

----- Agréguese el escrito presentado por el C. MARTIN GRADO FAUDOYA, recibido el día veintidós de octubre del dos mil veinticinco, como lo solicita, procedéase al remate en PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en FINCA URBANA UBICADA EN CALLE ARBOL DEL CIELO NUMERO 1044, FINCADA SOBRE EL LOTE NUMERO DOS DE LA MANZANA DOS DEL FRACCIONAMIENTO PARQUE INDUSTRIAL IMPULSO ETAPA IV FASE "A" CON UNA SUPERFICIE DE 120.0500 METROS CUADRADOS; Inscripción Bajo El Número 50, Folio 51 del Libro 4425 De La Sección Primera del Registro Público de La Propiedad del Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviéndole de base la cantidad de \$1,537,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al término medio aritmético de los avalúos que obran en autos, y como postura legal la cantidad de \$1,024,666.67 (UN MILLON VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.), que corresponde a las dos tercera partes del precio que sirve de base de los avalúos que obran en autos, señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.. con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

N O T I F I Q U E S E: -----
Así, lo acordó y firma la LIC. EUNICE MENDEZ TARANGO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la secretaria de Acuerdos LIC. JANETH IRENE MACIAS NORIEGA, con quien actúa y da fe. DOY FE, -----
DOS FIRMAS ILEGIBLES. ----- RUBRICAS.
LIC. EUNICE MENDEZ TARANGO.- LIC. JANETH IRENE MACIAS NORIEGA..-
SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCrito EN EL
PROEMIO DE ESTE EDICTO.
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN
DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 10 DE NOVIEMBRE DEL 2025.
DEL SECRETARIO

LIC. JANETH IRENE MACIAS NORIEGA

GUADALUPE PATRICIA ANCHONDO PALAFOX 671-94-96
-0-



**Poder Judicial
ESTADO DE CHIHUAHUA**

"2024" Año del Bicentenario de la Fundación del

Estado de Chihuahua".

"EDICTO DE NOTIFICACIÓN"

FRANCISCO ARANA PERALTA.
PRESENTE.

Se hace de su conocimiento que en el expediente número 751/2024, relativo al **JUICIO ORDINARIO FAMILIAR** promovido por **ÁNGELA PERALTA RODRÍGUEZ** contra de **FRANCISCO ARANA PERALTA** se dictó un auto en lo que a Usted interesa dice: -----

Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, a veinticinco de abril de dos mil veinticinco.

Agréguese a sus autos el escrito recibido el día once de abril de dos mil veinticinco, firmado por [Susana Guadalupe Jurado Galaz] representante de la parte actora, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del demandado [Francisco Arana Peralta], ya que se recibieron los informes de diversos organismos públicos y privados, se ordena emplazarlo por medio de **EDICTOS** que deberán publicarse por **tres veces consecutivas de tres en tres días naturales** en un periódico de circulación amplia en el Estado y un tanto más que se fije en días hábiles en el tablero de avisos de este Juzgado, a fin de hacerle saber que [Ángela Peralta Rodríguez] le demanda en la vía ordinaria la disolución del vínculo matrimonial que los une; se le conceden **NUEVE DÍAS**, a partir de la última publicación, para que conteste la manda, apercibido que de no hacerlo se declarará su correspondiente rebeldía y se le tendrá por presumamente confeso de los hechos afirmados en la demanda que le sean propios y susceptibles de ser demostrados por confesión, además de que no se volverá a practicar diligencia alguna en su búsqueda, surtiendo las notificaciones efectos por medio de listas de este juzgado, con excepción de aquellas de las resoluciones que se dicten en audiencia o que el Tribunal estime otra cosa.

Así mismo, se le hace saber que quedan a su disposición las copias de traslado de la demanda y sus anexos, debidamente selladas y cotejadas en la Secretaría de este Juzgado.

Y dadas las manifestaciones que realiza en el sentido de que su representante carece de recursos económicos para pagar los edictos, se ordena girar atento **oficio** con los insertos necesarios a **Jesús Manuel Álvarez Flores Recaudador de Rentas de esta Ciudad**, a fin de que se sirva condonar a [Ángela Peralta Rodríguez] el pago de los edictos ordenados en líneas precedentes.

Lo anterior con fundamento en los artículos 87, 110, 112, 127 del Código de Procedimientos Familiares.

Expídase los respectivos edictos.

Notifíquese:

Así lo acordó y firma Ever Omar Parra Zubia Juez Provisional Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Galeana, ante la Secretaria Judicial Liliana Márquez Prieto, con quien actúa y da fe. Doy fe.

Agradeciendo las atenciones que se sirva prestar a lo anterior.

SUFRAZIO EFECTIVO: NO REELECCION.
NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 09 DE JUNIO DE 2025

LILIANA MARQUEZ PRIETO.

FRANCISCO ARANA PERALTA

672-95-96-97

-0-

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Chihuahua
Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua
Juzgado Octavo Civil por Audiencias y Especializado en Extinción de Dominio.

EDICTO

En los autos del JUICIO ESPECIAL CIVIL, promovido en ejercicio de la ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, por el Doctor HUMBERTO CHÁVEZ MELENDEZ, Director de Extinción de Dominio de la Dirección General Jurídica, de la Fiscalía General del Estado, en contra de [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], por conducto de su Representante Legal [ANDRÉS BALDERRAMA MENDOZA] y otros, en el expediente 412/2025, la Licenciada MIRIAM AGUIRRE BALCORTA Secretaria Judicial del Juzgado Octavo Civil por Audiencias y Especializado en Extinción de Dominio, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley de conformidad con lo establecido en el artículo 370, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, ordenó notificar mediante edictos a [JORGE EDUARDO PÉREZ ROMO], [DORIAN CAMPOS HINOJOS], [ELIER LEOPOLDO CHÁVEZ], [VÍCTOR GUADALUPE ORTÍZ GASTELUM], [CLAUDIA YOLETZIN RAMOS MARTÍNEZ], [ELY RODRIGUEZ ANTILLON], [SAÚL IGNACIO RUBIO AGUAYO] y [ANA GABRIELA QUEZADA BARRAGÁN]; los acuerdos siguientes, a efecto de que comparezcan dentro de los 30 TREINTA DÍAS hábiles siguientes, contados a partir de cuando haya surrido efectos la publicación del último edicto, a dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga, en términos del artículo 86 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, acuerdos que son del contenido siguiente:

<Se Admite Demanda>

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO.

Por presentado el día veinte de junio de dos mil veinticinco en la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial Morelos, y recibido en este Juzgado al día hábil siguiente, el escrito firmado por el Doctor HUMBERTO CHÁVEZ MELENDEZ, Director de Extinción de Dominio de la Dirección General Jurídica, de la Fiscalía General del Estado, personalidad que se le reconoce virtud a la copia certificada de su nombramiento y toma de protesta, identificado como "ANEXO A".

Fórmese expediente y registrése en el Libro de Gobierno, con el número que le corresponda, se le tiene promoviendo demanda en la VÍA ESPECIAL CIVIL, en ejercicio de la ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, prevista por el numeral 7 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, en contra de:

1. [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], por conducto de su Representante Legal [ANDRÉS BALDERRAMA MENDOZA], quien puede seremplazada en calle [Privada de Tonalá] número [2622] de la colonia [Cruce] de esta ciudad.
2. [ARAS BIENES RAÍCES AND BUSINESS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], por conducto de su Representante Legal [ANDRÉS BALDERRAMA MENDOZA], quien puede seremplazada en calle [Privada de Tonalá] número [2622] de la colonia [Cruce] de esta ciudad.
3. [GRUPO P13 HOLDING MINING, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], por conducto de su Representante Legal [NUBIA GUADALUPE VARELA], quien puede seremplazada en calle [Vereda del Sol] número [921] de la colonia [Cruce] de esta ciudad.
4. [BIO ENTERPRISE ARAS INC, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], por conducto de su Representante Legal [ANDRÉS BALDERRAMA MENDOZA], quien puede seremplazada en calle [Privada de Tonalá] número [2622] de la colonia [Cruce] de esta ciudad.
5. [ARASIBJ COMUNIDAD DE NEGOCIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], por conducto de su Representante Legal [ANDRÉS BALDERRAMA MENDOZA], quien puede seremplazada en calle [Privada de Tonalá] número [2622] de la colonia [Cruce] de esta ciudad.
6. [FSX FINANCIAL MANAGEMENT, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] Y/O [FSX FINANCIAL MANAGEMENT, ASESOR INDEPENDIENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], por conducto de su Representante Legal [HOMERO XIOCO SOLIS], quien puede seremplazada en calle [Puente de los Suspiros] número [9702] del fraccionamiento [Puente de Piedra] de esta ciudad.
7. [GRUPO AMS ARAS MINING SCANS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], por conducto de su Representante Legal [LUIS ALBERTO RAMÍREZ AMAYA], quien puede seremplazada en calle [Juan de la Encina] número [14905] de la colonia [José María Ponce de León] de esta ciudad.
8. [JORGE LUIS CARNERO PORRAS], quien puede seremplazada en calle [Primero de Mayo] número [1804] de la colonia [Santa Rita] de esta ciudad.
9. [THELMA MARION GAMEROS PONCE], quien puede seremplazada en calle [Rinconadas de las Águilas] número [4261] de la colonia [Rinconadas de la Sierra] de esta ciudad.
10. [MARCELO JAQUEZ PALACIOS], quien puede seremplazada en calle y/o avenida [Padre Maldonado] sin número de Santa Isabel Chihuahua.
11. [LILIA ESPINO DÍAZ], quien puede seremplazada en circuito [Lomas del Ciruelo] número [6905] del fraccionamiento [Lomas de San Charbel] de esta ciudad.
12. [JESÚS EDUARDO RONQUILLO BUSTILLOS], quien puede seremplazada en calle [Indianápolis] número [706] del fraccionamiento [Residencial Leones] de Aldama, Chihuahua.
13. [ISELA OLIVAS AGUILAR], quien puede seremplazada en calle [Valle de la Herradura] número [6502] del fraccionamiento [Lomas del Valle] de esta ciudad.
14. [VANESSA LORELY PRIETO RUBIO], quien puede seremplazada en calle [Arnoldo] número [3200] del fraccionamiento [Lomas de la Salle] de esta ciudad.
15. [EDGAR ALEJANDRO CASTRO MUÑOZ], quien puede seremplazada en avenida [Tomás Valles Viver] número [6901 - 70] del condominio habitacional [Cantera del Pedregal] de esta ciudad.
16. [GERARDO BALDERRAMA DÍAZ], quien puede seremplazada en calle [Escuadrón 201] número [718] de la colonia [Centro] de esta ciudad.
17. [JUAN CARLOS VÁZQUEZ RAMOS], [JESÚS IVÁN GÓMEZ ARRAS], [RODRIGO URBANO SALDIVAR] [CELESTE GIOVANA ARZAGA GONZÁLEZ] y [PAOLA IVELTH TREJO CANO], quienes pueden seremplazados en calle [Privada Primer de Mayo] número [1606 - A] de la colonia [Santa Rita] de esta ciudad.
18. [DANIA ISABEL ESTEVANEZ TAPIA], quien puede seremplazada en calle [Enriquez Diaz Cafiedo] número [14940] de la colonia [José María Ponce de León] de esta ciudad.
19. [MARIO MATA MORALES], quien puede seremplazada en calle [9] número [1503] de la colonia [San Felipe V] de esta ciudad.
20. [LUIS ENRIQUE CHÁVEZ RAMOS], quien puede seremplazada en calle [Guillermo Valencia] número [3528] de la colonia [José María Ponce de León] de esta ciudad.
21. [DIANA CRISTINA ESTEVANEZ TAPIA], quien puede seremplazada en calle [Parque España] número [12005] de la colonia [Punta Oriente] de esta ciudad.
22. [DIANA GUERRA PORTILLO], quien puede seremplazada en calle [Árbol Arce] número [614] de esta ciudad.
23. [NUBIA GUADALUPE VALERA OROZCO], quien puede seremplazada en calle [Vereda del Sol] número [9211] del fraccionamiento [Viñedos del Sol] de esta ciudad.
24. [GUADALUPE ESCALANTE CORONA], quien puede seremplazada en calle [Pasadena] número [9915] del fraccionamiento [Los Naranjos] de esta ciudad.
25. [ANDRÉS BALDERRAMA MENDOZA], quien puede seremplazada en calle [Privada de Tonalá] número [2622] de la colonia [Cruce] y/o en calle [Plaza de Mónaco] número [18549] del fraccionamiento [Jardines del Sol], ambos de esta ciudad.



26. [JOAQUIN EDUARDO SALAS VILLARREAL], quien puede seremplazada en calle [Francisco Rojas González] número [14944] de la colonia [José María Ponce de León] de esta ciudad.
 27. [LUIS FERNANDO SALAS VILLARREAL], quien puede seremplazada en calle [Juan Ruiz de Alarcón] número [306] del [Complejo Industrial] de esta ciudad.
 28. [LUIS ALBERTO RAMÍREZ AMAYA], quien puede seremplazada en calle [Juan De La Encina] número [14905] de la colonia [José María Ponce de León] de esta ciudad.
 29. [JORGE ROSAS RAMÍREZ], quien puede seremplazada en calle [54] número [4413] de la colonia [El Rosario] de esta ciudad.
 30. [PEDRO FERNANDO MARQUEZ CASTRO], quien puede seremplazada en el domicilio ubicado en calle [Irving Wallace] número [14318] de la colonia [Alamedas] de esta ciudad.
 31. [RAÚL SÁNCHEZ MARTÍNEZ], quien puede seremplazada en el domicilio ubicado en calle [Privada de Cedro] número [1507] de la colonia [Las Granjas] de esta ciudad.
 32. [FERNANDO FRANCO BARRAZA], quien puede seremplazada en el domicilio ubicado en calle [Entre] número [9316] de la colonia [Praderas del León] de esta ciudad.
 33. [HOMERO XIOCO SOLIS], quien puede seremplazada en el domicilio ubicado en calle [Puente de los Suspiros] sin número de la colonia [Privanza Puente de Piedra] de esta ciudad.
 34. [RAYDEZEL GUTIÉRREZ TOLENTINO], quien puede seremplazada en el domicilio ubicado en calle [Salomé Ureña] número [3315] de la colonia [José María Ponce de León] de esta ciudad.
 35. [MARIA DE LOURDES TOLENTINO ROQUE], quien puede seremplazada en el domicilio ubicado en calle [Salomé Ureña] número [3315] de la colonia [José María Ponce de León] de esta ciudad.
 36. [LUIS MIGUEL HERRERA SALCIDO], quien puede seremplazada en calle [Luis Quintanilla] número [15127] de la colonia [José María Ponce de León] de esta ciudad. De quienes se reclama las siguientes prestaciones:
 - a) [DE ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]:
"- La extinción de dominio de los siguientes bienes inmuebles:
1. El ubicado en Colonia [Nombre de Dios], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 2,526.06000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 línea curva 35.6200 metros con [Períferico de la Juventud Luis Donald Colosio], 2 al 3 52.87100 metros con propiedad de la moral [Planeación Inmobiliaria de Chihuahua, Sociedad Anónima de Capital Variable]; 3 al 4 46.2500 metros con el fraccionamiento [Valle del Ángel] etapa III, 4 al 5 línea curva 25.6500 metros con tramos con la Avenida [Valle Escondido], 5 al 6 19.8200 metros con tramos con la Avenida [Valle Escondido] y 6 a la 1 línea curva 16.1700 metros con intersección de las calles [Valle Escondido] y [Períferico de la Juventud Luis Donald Colosio Murrieta], con número de clave catastral [445-042-076] e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1483759].
 2. El ubicado en la Calle [Manuel Dobla] número [117 (antes 117 y 119)] de la [Zona Centro], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 565.60000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 18.4000 metros con la Calle [Manuel Dobla], 2 al 3 derecho 29.2200 metros con la propiedad de [Pedro Colmo], 3 al 4 fondo 19.5000 metros con propiedad de [Silvestre Peñal] y 4 al 1 izquierdo 28.9500 metros con propiedad de [Pedro Colmo], con número de clave catastral [011-020-005] e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1536334].
 3. El ubicado en la Calle [Paseo Vistas del Sol] número [6801], interior [405], Condominio [Azenzo Torre Corporativa], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 88.53000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 4.8900 metros con [unidad de propiedad Individual 6801-404] y con pasillo, 2 al 3 1.8570 metros con [sanitorio de hombres], 3 al 4 3.4600 metros con [sanitorio de hombres], 4 al 5 9.5150 metros con [área exterior], 5 al 6 8.3500 metros con [área exterior], 6 al 1 11.3720 metros con unidad de [propiedad Indíviso 6801-404], con número de clave catastral [313-100-405], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1934096].
 4. El ubicado en Circuito [Lomas del Cedro] número [6962], lote [26], manzana [2], Fraccionamiento [Lomas de San Charbel], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 465.23000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 10.9700 metros con [Circuito Lomas del Cedro], 2 al 3 frente 6.3100 metros con [Circuitos Lomas del Cedro], 3 al 4 derecho 29.3100 metros con lote [27], 4 al 5 fondo 16.9300 metros con lote [35] y 5 al 1 izquierdo 25.9500 metros con lote [25], con número de clave catastral [252-102-026], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1696265].
 5. El ubicado en Circuito [Lomas del Cedro] número [6964], lote [27], manzana [2], Fraccionamiento [Lomas de San Charbel], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 615.97000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 10.9700 metros con [Circuito Lomas del Cedro], 2 al 3 frente 6.3100 metros con los lotes [28] y [29], 3 al 4 fondo 19.5100 metros con los lotes [34] y [35] de la manzana [2], 4 al 1 izquierdo 29.3100 metros con los lotes [26] de la manzana [2], con numero de clave catastral [252-102-027], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1696264].
 6. El ubicado en Avenida [Cantera] número [9303], lote [UP 9303-501], Condominio [Plaza Cantera Cinco], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 467.52700 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 3.4660 metros con área exterior, 2 al 3 frente 6.7400 metros con área exterior, 3 al 4 frente 26.4690 metros con área exterior, 4 al 5 frente 1.9500 metros con área exterior, 5 al 6 frente 2.2650 metros con área exterior, 6 al 7 frente 5.7530 metros con el cubo de instalaciones, 7 al 8 frente 1.7500 metros con el cubo de instalaciones, 8 al 9 frente 5.7530 metros con el cubo de instalaciones, 9 al 10 frente 2.5700 metros con el área exterior, 10 al 11 frente 7.2370 metros con el cubo de escaleras, 11 al 12 frente 3.3170 metros con el cubo de escaleras, 12 al 13 frente 4.8020 metros con el cubo de escaleras, 13 al 14 frente 4.7860 metros con el cubo de escaleras de elevadores, 14 al 15 derecho 5.4880 metros con el área exterior, 15 al 16 derecho .3910 metros con el área exterior, 16 al 17 derecho .4450 metros con el área exterior, 17 al 18 fondo 10.5360 metros con el área exterior, 18 al 19 fondo .1510 metros con el área exterior, 19 al 20 fondo 7.5650 metros con el área exterior, 20 al 21 fondo .3610 metros con el área exterior, 21 al 22 fondo 8.7510 metros con el área exterior, 22 al 23 fondo .2150 metros con el área exterior, 23 al 24 fondo 9.3490 metros con el área exterior, 24 al 25 fondo .2040 metros con el área exterior, 25 al 26 fondo 10.5560 metros con el área exterior, 26 al 27 izquierdo .3040 metros con el área exterior, 27 al 28 izquierdo 1.2310 metros con el área exterior, 28 al 29 izquierdo 11.4080 metros con el área exterior, 29 al 30 izquierdo .0540 metros con el área exterior, 30 al 1 izquierdo .3300 metros con el área exterior, número de clave catastral [463-044-501], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1935381].
 7. El ubicado en la Calle [Enrique Diez Cañedo] número [14938], lote [39], manzana [2], Fraccionamiento [José María Ponce de León], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 125.24500 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 7.0000 metros con Calle [Enrique Diez Cañedo], 2 al 3 derecho 17.9000 metros con lote [40], 3 al 4 fondo 7.0000 metros con lote [31], 4 al 1 izquierdo 17.8900 metros con lote [38], número de clave catastral [419-002-039], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1547781].
 8. El bien ubicado en la Calle [Mineral Santo Niño] número [5126], lote [14], manzana [18], Colonia [El mineral II], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 131.61000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente linea curva 7.9700 metros con Calle [Mineral Santo Niño], 2 al 3 derecho 17.0000 metros con lote [15], 3 al 4 fondo 7.5000 metros con lote [31], 4 al 1 izquierdo 17.0000 metros con lote [13], número de clave catastral [409-018-014], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1544948].
 9. El ubicado en la Calle [Monte Catharina] número [1811], lote [17], manzana [3], Fraccionamiento [Monte Vesubio], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 131.61000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente linea curva 8.4000 metros Calle [Monte Catharina], 2 al 3 derecho 20.0200 metros con lote [16], 3 al 4 fondo linea curva 11.5700 metros con [Avenida Mirador], 4 al 1 izquierdo 20.0600 metros con

- lote [18], número de clave catastral [323-068-017], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1410260].
10. El ubicado en la Calle [Mineral de Agua Blanca] número [16121], lote [15], manzana [B], Fraccionamiento [Real de Minas] Etapa [II] Fase [8], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 120.02000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 7.0600 metros con Calle [Mineral de Agua Blanca], 2 al 3 derecho 17.0000 metros con lote [16], 3 al 4 fondo 7.0600 metros con lote [6], 4 al 1 izquierdo 17.0000 metros con lote [14], número de clave catastral [417-002-015], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1496663].
11. El ubicado en la Calle [Fuente Minería] número [6803], lote [13], manzana [7], Fraccionamiento las [Fuentes] Etapa [III], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 200.000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 10.0000 metros con Calle [Fuente Minería], 2 al 3 derecho 20.0000 metros con lote [14], 3 al 4 fondo 10.0000 metros con lote [10], 4 al 1 izquierdo 20.0000 metros con lote [12], número de clave catastral [313-007-013], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1402936].
12. El Lote Urbano ubicado en el Ejido [Rancho de Enmedio], fracción de la parcela [12 Z-1 P1/2], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 3.002.70300 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 50.0450 metros con Calle [Sotol], 2 al 3 derecho 60.0540 metros con Calle [Guamis], 3 al 4 fondo 50.0450 metros con lote [5], 4 al 1 izquierdo 60.0540 metros con lote [2], [3] y [4], número de clave catastral [700-029-006], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [2839004].
13. El ubicado en Circuito [Valle de las Rosas] número [9904], lote [16], Manzana [11], [Rincónadas del Valle VII], Etapa [II], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 160.000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 8.0000 metros con Circuito [Valle de las Rosas], 2 al 3 Derecho 20.0000 metros con lote [17], 3 al 4 fondo 8.0000 metros con [propiedad privada], 4 al 1 izquierdo 20.0000 metros con lote [15], clave catastral [447-321-016] e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el folio real [1931231].
14. El ubicado en Avenida [de la Cantera] número [9303], interior [701], Condominio [Plaza de La Cantera Cinco E5], poblado [La Haciendita], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 467.69300 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 3.4700 metros con área exterior, 2 al 3 6.7400 metros con área exterior, 3 al 4 26.4690 metros con área exterior, 4 al 5 1.9500 metros con área exterior, 5 al 6 2.7300 metros con área exterior, 6 al 7 5.7530 metros con cubo de instalaciones, 7 al 8 1.7500 metros cubo de instalaciones, 8 al 9 5.7530 metros con cubo de instalaciones, 9 al 10 2.5700 metros con área exterior, 10 al 11 7.2360 metros con cubo de escaleras, 11 al 12 3.3170 metros con cubo de escaleras, 12 al 13 4.8020 metros con cubo de escaleras, 13 al 14 4.7860 metros con cubo de elevadores, 14 al 15 5.4880 metros con área exterior, 15 al 16 3.910 metros con área exterior, 16 al 17 4.450 metros con área exterior, 17 al 18 10.5360 metros con área exterior, 18 al 19 1.510 metros con área exterior, 19 al 20 7.5650 metros con área exterior, 20 al 21 3.610 metros con área exterior, 21 al 22 8.7510 metros con área exterior, 22 al 23 2.2150 metros con área exterior, 23 al 24 9.3490 metros con área exterior, 24 al 25 20.2040 metros con área exterior, 27 al 28 1.7720 metros con área exterior, 28 al 29 11.4080 metros con área exterior, 29 al 30 .0540 metros con área exterior, 30 al 1 3.300 con área exterior, número de clave catastral [463-044-701], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1935391].
15. El ubicado en Calle [Río Odra] número [1400], lote [15], manzana [65], Fraccionamiento [Riberas del Sacramento II Etapa V], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 122.07000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 5.0700 metros con Calle [Río Odra], 2 al 3 línea curva 2.2000 metros con Calle [Río Odra], 3 al 4 derecho 16.5300 metros con lote [16], 4 al 5 fondo 17.0000 metros con lote [30] y [31], 5 al 1 izquierdo 17.0000 metros con lote [14], número de clave catastral [457-145-015], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1528731].
16. El ubicado en la Calle [Privada Sebastián Lerdo Tejada] número [5913], lote [22], manzana [1], Colonia [Las Granjas], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 250.00000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 10.0000 metros con Calle [Privada Sebastián Lerdo Tejada], 2 al 3 derecho 25.0000 metros con lote [21], 3 al 4 fondo 10.0000 metros con lote [8], 4 al 1 izquierdo 25.0000 metros con lote [23], número de clave catastral [219-005-006], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1138465].
17. El ubicado en [Paseo] Real de San Francisco de Cuellar] número [5930], lote [JUPI59], Condominio [Residencial San Francisco I], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 500.41000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 norte 32.8600 metros con lote [58], 2 al 3 oriente 17.3400 metros con propiedad de [Planeación Inmobiliaria de Chihuahua, Sociedad Anónima de Capital Variable], 3 al 4 sur 33.2100 metros con lote [60], 4 al 1 poniente línea curva 13.1400 metros con Calle [Paseo Real San Francisco de Cuellar], número de clave catastral [445-021-059], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1404793].
18. El ubicado en la Calle [Colegio Santa Ursula] número [1828], lote [2], manzana [6], Fraccionamiento [Misión Universidad], Chihuahua, Chihuahua, 1 al 2 frente 7.0000 metros con Calle [Colegio de Santa Ursula], 2 al 3 derecho 17.1500 metros con lote [1], 3 al 4 fondo 7.0000 metros con lotes [24] y [23], 4 al 1 izquierdo 17.1500 metros con lote [3], número de clave catastral [456-006-002], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1439723].
19. El ubicado en Circuito [Lomas del Cedro] número [6927], lote [8], manzana [4], Fraccionamiento [Lomas de San Charbel], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 423.54000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente linea curva 13.6400 metros con [Circuito Lomas del Cedro], 2 al 3 linea curva 6.8500 metros con [Circuito Lomas del Cedro], 3 al 4 derecho 18.7500 metros con [Circuito Lomas del Cedro], 4 al 5 fondo 17.5100 metros con lote [9], manzana [4], 5 al 1 izquierdo 25.4500 metros con lote [7], manzana [4], número de clave catastral [252-104-008], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1696308].
20. El ubicado en la Avenida [de la Cantera] número [9303-601], lote [UP 9303-601], [Condominio Plaza Cantera Cinco E5], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 101.26700 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 9.5260 metros con [pasillo], 2 al 3 10.6860 metros con [UP 9306-602], 3 al 4 9.8350 metros con [área exterior], 4 al 5 1.9500 metros con [área exterior], 5 al 6 4.6560 metros con [sanitarios hombres], 6 al 7 7.2360 metros con [sanitarios hombres y pasillo], 7 al 8 1.560 metros con [pasillo], 8 al 1 1.5000 metros con [pasillo], número de clave catastral [463-044-601], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1935383].
21. El ubicado en la Calle [Hacienda de los Morales] número [9501-154], lote [16], manzana [3], Fraccionamiento [Pedregal del Alba], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 277.19000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 12.0000 metros con Calle [Hacienda de los Morales], 2 al 3 derecho 23.4920 metros con lote [15], 3 al 4 fondo 12.0200 metros con lote [68 barda perimetral], 4 al 1 izquierdo 22.7950 metros con lote [17], número de clave catastral [252-077-016], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1652360].
22. El ubicado en [Circuito Alba de Palomeras] número [9526], lote [27], manzana [1], Fraccionamiento [Pedregal del Alba], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 270.0000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 12.0000 metros con Calle [Circuito Alba de Palomeras], 2 al 3 derecho 22.5000 metros con lote [26] manzana [1], 3 al 4 fondo 12.0000 metros con lote [134] manzana [1], 4 al 1 izquierdo 22.5000 metros con lote [28] manzana [1], número de clave catastral [252-121-027], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1886767].
23. El ubicado en [Circuito Alba de Palomeras] número [9522], lote [25], manzana [1], Fraccionamiento [Pedregal del Alba], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 270.00000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 12.0000 metros con [Circuito Alba de Palomeras], 2 al 3 derecho 22.5000 metros con lote [24] al 4 fondo 12.0000 metros con lote [135], 4 al 1 izquierdo 22.5000 metros con lote [26], número de clave catastral [251-121-025], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1886765].
24. El ubicado en la Calle [Lomas de los Olivos] número [9918], lote [42], manzana [2], Fraccionamiento [Lomas de San Charbel], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 675.30000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente linea curva 13.3700 metros con Calle [Lomas de los Olivos], 2 al 3 derecho 27.8800 metros con lote [43], 3 al 4 fondo 33.1500 metros con lote [63], 4 al 1 izquierdo 43.2200 metros con lote [41], número de clave catastral [252-102-042], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1696247].
25. El ubicado en la Calle [Vista de las Flores] número [6711], lote [14], manzana [5], Fraccionamiento [Vistas del Valle], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 286.75000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 12.8000 metros con Calle [Vistas de las Flores], 2 al 3 derecho 20.8400 metros con lote [13], 3 al 4 fondo 12.8000 metros con lote [3] y [2], 4 al 1 izquierdo 20.8400 metros con lote [15], número de clave catastral [252-095-014], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1698237].
26. El ubicado en la Avenida [de la Cantera] número [9303], interior [203], lote [UPI 9303-203], Condominio [Plaza Cantera Cinco E5], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 126.64100 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 12.5860 metros con [unidad de propiedad 9306-202 int.203], 2 al 3 9.7400 metros con área exterior, 3 al 4 3.040 metros con área exterior, 4 al 5 4.140 metros con área exterior, 5 al 6 11.4080 metros con área exterior, 6 al 7 0.540 metros con área exterior, 7 al 8 .3300 metros con área exterior, 8 al 9 3.4660 metros con área exterior, 9 al 10 6.740 metros con área exterior, 10 al 11 7.6340 metros con área exterior, número clave catastral [463-044-203], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1935371].
27. El ubicado en la Avenida [Teófilo Borunda] número [2202-202], lote [UP-26], Condominio [Comercial Plaza Guadalupe], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 61.60000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 5.6000 metros con [Circulación CO-2], 2 al 3 11.000 metros con [UP-25], 3 al 4 5.6000 metros con [Terraza T-26], 4 al 1 11.0000 metros con [UP-27], número de clave catastral [131-018-026], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [2774519].
28. El ubicado en la Avenida [Teófilo Borunda] número [2202-203], lote [UP-27], Colonia [Zarco, Plaza Guadalupe], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 61.60000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 5.6000 metros con [Circulación CO-2], 2 al 3 11.0000 metros con [UP-26], 3 al 4 5.6000 metros con [Terrazas T-27], 4 al 1 11.0000 metros con [UP-28], número de clave catastral [131-018-027], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [2774521].
29. El ubicado en la Calle [Portland] número [108], lote [15], manzana [14], Fraccionamiento [Residencial Leones] Etapa [I] Aldama, Chihuahua, con una superficie de 450.00000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 15.0000 metros con Calle [Portland], 2 al 3 30.000 metros con lote 13, 3 al 4 15.0000 metros con servidumbre 14, 4 al 1 30.0000 metros con lote 17, número de clave catastral [057-014-015], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1583059].
30. El ubicado en la Calle [Paso del Norte] número [3831], Condominio [Residencial San Francisco] Etapa [III], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 456.59000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 17.1000 metros con Calle [Paso del Norte], 2 al 3 derecho LQ 26.1500 metros con [área para drenaje sanitario pluvial], 3 al 4 derecho LQ 7.7700 metros con [área para drenaje pluvial], 4 al 5 fondo 11.5000 metros con propiedad de [Hogares, Comercio e Industria, Sociedad Anónima de Capital Variable], 5 al 1 izquierdo 33.3300 metros con lote [46], número de clave catastral [445-023-045], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1394984].
31. El ubicado en la Avenida [de la Cantera] número [9303] interior [603], Condominio [Plaza Cantera Cinco E5], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 126.97200 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 12.5860 metros con [UP 9303-602] y pasillo, 2 al 3 derecho 10.8280 metros con [área exterior], 3 al 4 fondo .3040 metros con [área exterior], 4 al 5 fondo 1.5030 metros con [área exterior], 5 al 6 fondo 11.4080 metros con [área exterior], 6 al 7 fondo .0540 metros con [área exterior], 7 al 8 fondo .3300 metros con [área exterior], 8 al 9 izquierdo 3.4660 metros con [área exterior], 9 al 10 izquierdo .6740 metros con [área exterior], 10 al 11 izquierdo 7.6340 metros con [área exterior], número de clave catastral [463-044-603], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1935386].
32. El ubicado en la Calle [Rincón del Cocotero], lote [19], manzana [7], Fraccionamiento [Rincón de las Lomas II], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 448.00000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 16.0000 metros con Calle [Rincón del Cocotero], 2 al 3 28.0000 metros con lote [20], 3 al 4 16.0000 metros con lote [22], 4 al 1 28.0000 metros con lote [18], número de clave catastral [265-018-019], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1722681].
33. El ubicado en la Avenida [de la Cantera] número [9303], [Interior 602], lote [UP 9303-602], Condominio [Plaza La Cantera Cinco E5], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 96.175000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 línea recta 9.00000 metros con [pasillo], 2 al 3 línea recta 10.6860 metros con [UP 9303-603], 3 al 4 línea recta 9.00000 metros con [área exterior], 4 al 1 línea recta 10.6860 metros con [UP 9303-601], número de clave catastral [463-044-602], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1935385].
34. El ubicado en el lote [UP 6801-02], Condominio [Azenzo Torre Corporativa], planta baja, Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 110.85800 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 9.4750 metros con [banqueta 01], 2 al 3 11.7000 metros con [banqueta 01 UP 6801-05], 3 al 4 9.4750 metros con [circulación de estacionamiento II, área exterior general 02], 4 al 1 11.7000 metros con [área exterior general 02], número de clave catastral [313-100-002], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1933773].
35. El ubicado en [Circuito Alba de Palomeras] número [9524], lote [26], manzana [1], Fraccionamiento [Pedregal del Alba], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 270.00000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 12.0000 metros con lote [26] y manzana [1], número de clave catastral [252-121-026], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1886766].
36. El ubicado en la Calle [Teatro Leaf] número [19108], lote [6], manzana [7], Fraccionamiento Quinta San Carlo Etapa III], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 177.05400 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente linea recta 9.9540 metros con [Circuito Teatro Leaf], 2 al 3 frente linea curva 10.5940 metros Calle [Teatro Leaf], 3 al 4 derecho 9.9000 metros con [área exterior], 4 al 1 linea recta 10.6860 metros con [UP 9303-601], número de clave catastral [463-044-602], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1933773].
37. El ubicado en la Calle [Alba de Palomeras] número [9524], lote [26], manzana [1], Fraccionamiento [Pedregal del Alba], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 270.00000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 12.0000 metros con Calle [Alba de Palomeras], 2 al 3 derecho 22.5000 metros con lote [26] y manzana [1], 3 al 4 fondo 12.0000 metros con lote [135] y manzana [1], 4 al 1 izquierdo 22.5000 metros con lote [26] y manzana [1], número de clave catastral [252-121-026], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1886766].
38. El ubicado en la Calle [Teatro Leaf] número [19108], lote [6], manzana [7], Fraccionamiento Quinta San Carlo Etapa III], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 177.05400 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente linea recta 9.9540 metros con Calle [Teatro Leaf], 2 al 3 frente linea curva 10.5940 metros Calle [Teatro Leaf], 3 al 4 derecho 9.9000 metros con [área exterior], 4 al 1 linea recta 10.6860 metros con [UP 9303-601], número de clave catastral [463-044-602], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1933773].
39. El ubicado en la Avenida [de la juventud] número [2910], Condominio [Habitacional Sphera Sky Residences & Shopping nivel 20], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 148.75200 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 línea recta 5.6500 metros con [muro de fachada NE exterior Propiedad de uso común], 2 al 3 línea recta 5.6500 metros con [muro de fachada NE exterior Propiedad de uso común], 3 al 4 línea recta 3.0000 metros con [muro de fachada NE exterior Propiedad de uso común], 4 al 5 línea recta 2000 metros con [unidad privativa 203 departamento Propiedad privada], 5 al 6 línea recta 1.1205 metros con [unidad privativa 203 departamento Propiedad privada], 6 al 7 línea recta 6.4250 metros con [unidad privativa 203 departamento Propiedad privada], 7 al 8 línea recta 3.750 metros con [N20-NS núcleo de servicios Propiedad de uso común], 8 al 9 línea recta 3.750 metros con [N20-NS núcleo de servicios Propiedad de uso común], 9 al 10 línea recta 1.500 metros con [N20-NS núcleo de servicios Propiedad de uso común], 10 al 11 línea recta 4.750 metros con [N20-NS núcleo de servicios Propiedad de uso común], 11 al 12 línea recta 1.6000 metros con [N20-NS núcleo de servicios Propiedad de uso común], 12 al 13 línea recta 6.000 metros con [unidad privativa 202 departamento Propiedad privada], 13 al 14 línea recta 2.9500 metros con [unidad privativa 202 departamento Propiedad privada], 14 al 15 línea recta 4.600 metros con [unidad privativa 202 departamento Propiedad privada], 15 al 16 línea recta 3.250 metros con [unidad privativa 202 departamento Propiedad privada], 16 al 17 línea recta 3.250 metros con [unidad privativa 202 departamento Propiedad privada], 17 al 18 línea recta 3.250 metros con [unidad privativa 202 departamento Propiedad privada], 18 al 19 línea recta 3.250 metros con [unidad privativa 202 departamento Propiedad privada], 19 al 20 línea recta 3.250 metros con [unidad privativa 202 departamento Propiedad privada], 20 al 21 línea recta 3.250 metros con [unidad privativa 202 departamento Propiedad privada], 21 al 22 línea recta 3.250 metros con [unidad privativa 202 departamento Propiedad privada], 22 al 23 línea recta 3.250 metros con [unidad privativa 202 departamento Propiedad privada], 23 al 24 línea recta 3.250 metros con [unidad privativa 202 departamento Propiedad privada], 24 al 25 línea recta 3.250 metros con [unidad privativa 202 departamento Propiedad privada], 25 al 26 línea recta 3.250 metros con [unidad privativa 202 departamento Propiedad privada], 26 al 27 línea recta 3.250 metros con [unidad privativa 202 departamento Propiedad privada], 27 al 28 línea recta 3.250 metros con [unidad privativa 202 departamento Propiedad privada], 28 al 29 línea recta 3.250 metros con [unidad privativa 202 departamento Propiedad privada], 29 al 30 línea recta 3.250 metros con [unidad privativa 202 departamento Propiedad privada], 30 al 31 línea recta 3.250 metros con [unidad privativa 202 departamento Propiedad privada], 31 al 32 línea recta 3.250 metros con [unidad privativa 202 departamento Propiedad privada], 32 al 33 línea recta 3.250 metros con [unidad privativa 202 departamento Propiedad privada], 33 al 34 línea recta 3.250 metros con [unidad privativa 202 departamento Propiedad privada], 34 al 35 línea recta 3.250 metros con [unidad privativa 202 departamento Propiedad privada], 35 al 36 línea recta 3.250 metros con [unidad privativa 202 departamento Propiedad privada], 36 al 37 línea recta 3.250 metros con [unidad privativa 202 departamento Propiedad privada], 37 al 38 línea recta 3.250 metros con [unidad privativa 202 departamento Propiedad privada], 38 al 39 línea recta 3.250 metros con [unidad privativa 202 departamento Propiedad privada], 39 al 40 línea recta 3.250 metros con [unidad privativa 202 departamento Propiedad privada], 40 al 41 línea recta 3.250 metros con [unidad privativa 202 departamento Propiedad privada], 41 al 42 línea recta 3.250 metros con [unidad privativa 202 departamento Propiedad privada], 42 al 43 línea recta 3.250 metros con [unidad privativa 202 departamento Propiedad privada], 43 al 44 línea recta 3.250 metros con [unidad privativa 202 departamento Propiedad privada], 44 al 45 línea recta 3.250 metros con [unidad privativa 202 departamento Propiedad privada], 45 al 46 línea recta 3.250 metros con [unidad privativa 202 departamento Propiedad privada], 46 al 47 línea recta 3.250 metros con [unidad privativa 202 departamento Propiedad privada], 47 al 48 línea recta 3.250 metros con [unidad privativa 202 departamento Propiedad privada], 48 al 49 línea recta 3.250 metros con [unidad privativa 202 departamento Propiedad privada], 49 al 50 línea recta 3.250 metros con [unidad privativa 202 departamento Propiedad privada], 50 al 51 línea recta 3.250 metros con [unidad privativa 202 departamento Propiedad privada], 51 al 52 línea recta 3.250 metros con [unidad privativa 202 departamento Propiedad privada], 52 al 53 línea recta 3.250 metros con [unidad privativa 202 departamento Propiedad privada], 53 al 54 línea recta 3.250 metros con [unidad privativa 202 departamento Propiedad privada], 54 al 55 línea recta 3.250 metros con [unidad privativa 202 departamento Propiedad privada], 55 al 56 línea recta 3.250 metros con [unidad privativa 202 departamento Propiedad privada], 56 al 57 línea recta 3.250 metros con [unidad privativa 202 departamento Propiedad privada], 57 al 58 línea recta 3.250 metros con [unidad privativa 202 departamento Propiedad privada], 58 al 59 línea recta 3.250 metros con [unidad privativa 202 departamento Propiedad privada], 59 al 60 línea recta 3.250 metros con [unidad privativa 202 departamento Propiedad privada], 60 al 61 línea recta 3.250 metros con [unidad privativa 202 departamento Propiedad privada], 61 al 62 línea recta 3.250 metros con [unidad privativa 202 departamento Propiedad privada], 62 al 63 línea recta 3.250 metros con [unidad privativa 202 departamento Propiedad privada], 63 al 64 línea recta 3.250 metros con [unidad privativa 202 departamento Propiedad privada], 64 al 65 línea recta 3.250 metros con [unidad privativa 202 departamento Propiedad privada], 65 al 66 línea recta 3.250 metros con [unidad privativa 202 departamento Propiedad privada], 66 al 67 línea recta 3.250 metros con [unidad privativa 202 departamento Propiedad privada], 67 al 68 línea recta 3.250 metros con [unidad privativa 202 departamento Propiedad privada], 68 al 69 línea recta 3.250 metros con [unidad privativa 202 departamento Propiedad privada], 69 al 70 línea recta 3.250 metros con [unidad privativa 202 departamento Propiedad privada], 70 al 71 línea recta 3.250 metros con [unidad privativa 202 departamento Propiedad privada], 71 al 72 línea recta 3.250 metros con [unidad privativa 202 departamento Propiedad privada], 72 al 73 línea recta 3.250 metros con [unidad privativa 202 departamento Propiedad privada], 73 al 74 línea recta 3.250 metros con [unidad privativa 202 departamento Propiedad privada], 74 al 75 línea recta 3.250 metros con [unidad privativa 202 departamento Propiedad privada], 75 al 76 línea recta 3.250 metros con [unidad privativa 202 departamento Propiedad privada], 76 al 77 línea recta 3.250 metros con [unidad privativa 202 departamento Propiedad privada], 77 al 78 línea recta 3.250 metros con [unidad privativa 202 departamento Propiedad privada], 78 al 79 línea recta 3.250 metros con [unidad privativa 202 departamento Propiedad privada], 79 al 80 línea recta 3.250 metros con [unidad privativa 202 departamento Propiedad privada], 80 al 81 línea recta 3.250 metros con [unidad privativa 202 departamento Propiedad privada], 81 al 82 línea recta 3.250 metros con [unidad privativa 202 departamento Propiedad privada], 82 al 83 línea recta 3.250 metros con [unidad privativa 202 departamento Propiedad privada], 83 al 84 línea recta 3.250 metros con [unidad privativa 202 departamento Propiedad privada], 84 al 85 línea recta 3.250 metros con [unidad privativa 202 departamento Propiedad privada], 85 al 86 línea recta 3.250 metros con [unidad privativa 202 departamento Propiedad privada], 86 al 87 línea recta 3.250 metros con [unidad privativa 202 departamento Propiedad privada], 87 al 88 línea recta 3.250 metros con [unidad privativa 202 departamento Propiedad privada], 88 al 89 línea recta 3.250 metros con [unidad privativa 202 departamento Propiedad privada], 89 al 90 línea recta 3.250 metros con [unidad privativa 202 departamento Propiedad privada], 90 al 91 línea recta 3.250 metros con [unidad privativa 202 departamento Propiedad privada], 91 al 92 línea recta 3.250 metros con [unidad privativa 202 departamento Propiedad privada], 92 al 93 línea recta 3.250 metros con [unidad privativa 202 departamento Propiedad privada], 93 al 94 línea recta 3.250 metros con [unidad privativa 202 departamento Propiedad privada], 94 al 95 línea recta 3.250 metros con [unidad privativa 202 departamento Propiedad privada], 95 al 96 línea recta 3.250 metros con [unidad privativa 202 departamento Propiedad privada], 96 al 97 línea recta 3.250 metros con [unidad privativa 202 departamento Propiedad privada], 97 al 98 línea recta 3.250 metros con [unidad privativa 202 departamento Propiedad privada], 98 al 99 línea recta 3.250 metros con [unidad privativa 202 departamento Propiedad privada], 99 al 100 línea recta 3.250 metros con [unidad privativa 202 departamento Propiedad privada], 100 al 101 línea recta 3.250 metros con [unidad privativa 202 departamento Propiedad privada], 101 al 102 línea recta 3.250 metros con [unidad privativa 202 departamento Propiedad privada], 102 al 103 línea recta 3.250 metros con [unidad privativa 202 departamento Propiedad privada], 103 al 104 línea recta 3.250 metros con [unidad privativa 202 departamento Propiedad privada], 104 al 105 línea recta 3.250 metros con [unidad privativa 202 departamento Propiedad privada], 105 al 106 línea recta 3.250 metros con [unidad privativa 202 departamento Propiedad privada], 106 al 107 línea recta 3.250 metros con [unidad privativa 202 departamento Propiedad privada], 107 al 108 línea recta 3.250 metros con [unidad privativa

- al 17 línea recta .8100 metros con [muro de fachada SW exterior Propiedad de uso común], 17 al 18 línea recta .8700 metros con [muro de fachada SW exterior Propiedad de uso común], 18 al 19 línea recta .5000 metros con [muro de fachada SW exterior Propiedad de uso común], 19 al 20 línea recta 9.6950 metros con [muro de fachada NW exterior Propiedad de uso común], 20 al 21 línea recta 1.3000 metros con [muro de fachada NW exterior Propiedad de uso común], 21 al 22 línea recta 2.9500 metros con [muro de fachada NW exterior Propiedad de uso común], 22 al 23 línea recta 1.3000 metros con [muro de fachada NW exterior Propiedad de uso común], 23 al 24 línea recta 2.7750 metros con [muro de fachada NW exterior Propiedad de uso común], 24 al 25 línea recta 1.1000 metros con [muro de fachada NW exterior Propiedad de uso común], 25 al 1 línea recta 3.1000 metros con [muro de fachada NW exterior Propiedad de uso común], número de clave catastral [251-018-201], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1751342].
38. El ubicado en [Circuito Vistas del Sol] número [8739], lote [5], manzana [3], Fraccionamiento [Vistas del Valle], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 279.4600 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 línea recta 13.4100 metros con [Circuito Vistas del Sol], 2 al 3 línea recta 20.8400 metros con lote [4], 3 al 4 línea recta 13.4100 metros con lote [8], 4 al 1 línea recta 20.8400 metros con lote [6], número de clave catastral [252-093-005], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1698221].
39. El ubicado en la Calle [33], manzana [25], Colonia [Francisco Villa], Fracción de Lote número [9], Cuautehmoc, Chihuahua, con una superficie de 260.00000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 13.000 metros con Calle [33], 2 al 3 fondo 13.0000 metros con lote [11-25], 3 al 4 derecho 20.0000 metros con Avenida [Mariano Jiménez], 4 al 1 izquierdo 20.0000 metros con fracción de lote [9], número de clave catastral [013-039-003], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1805902].
40. El identificado como Finca Urbana ubicada en la Calle [Universidad de Colima] número [9908], lote [13], manzana [26], Fraccionamiento [Residencial Universidad], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 180.00000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 10.0000 metros con Calle [Universidad de Colima], 2 al 3 derecho 18.0000 metros con lote [14], 3 al 4 fondo 10.0000 metros con lote [4], 4 al 1 izquierdo 18.00 metros con lote [12], número de clave catastral [341-026-013], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1227185].
41. El ubicado en la Calle [Laguna de Tejarano] número [830], Colonia [Excolonia Agrícola de San Antonio], Cuautehmoc, Chihuahua, con una superficie de 181.59000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 7.2900 metros Calle [Laguna de Tejarano], 2 al 3 derecho 25.0300 metros con [fracción de la misma manzana], 3 al 4 fondo 7.0000 metros con [fracción de la misma manzana], 4 al 5 izquierdo 3.0300 metros con [fracción de la misma manzana], 5 al 6 izquierdo .2900 metros con [fracción de la misma manzana], 6 al 1 izquierdo 22.0000 metros con [fracción de la misma manzana], número clave catastral [660-008-003], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1848868].
42. El ubicado en lote [107], manzana [1], ubicado en el [Pedregal Del Alba], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 181.59000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 1 linea curva 4.2900 metros con [Circuito Alba del Pinar], 2 al 3 frente L.C. 3.1500 metros con [Circuito Alba del Pinar], 3 al 4 frente 4.7900 metros con [Circuito Alba del Pinar], 4 al 5 derecho 21.6000 metros con lote [106] manzana [1], 5 al 6 fondo 17.6600 metros con [Pedregal de San Angel], 6 al 1 izquierdo 22.5000 metros con lote [108] manzana [1], número de clave catastral [252-121-107], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1886883].
43. El ubicado en lote [1], manzana [12], [Labor de Terrazas], zona [1 Portillo], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 1.668.18400 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 50.2100 metros con Calle [sin nombre], 2 al 3 derecho 33.2600 metros con Calle [sin nombre], 3 al 4 fondo 50.1100 metros con [fracción 5 del lote 1], 4 al 1 izquierdo 33.2580 metros con [fracción 3 del lote 1], número de clave catastral [714-001-089], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1887603].
44. El ubicado en Calle [Paseo Vistas Del Sol] número [6801, int 802, lote UP 6801-802], Condominio [Azenzo Torre Corporativa], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 188.979000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 303780 metros con [pasillo], 2 al 3 frente .4000 metros con [pasillo], 3 al 4 frente 4.8000 metros con [pasillo], 4 al 5 frente .4000 metros con [pasillo], 5 al 6 frente 6.8350 metros con [pasillo], 6 al 7 derecho 12.7500 metros con [unidad privativa 6801-803], 7 al 8 fondo 14.5650 metros con [área exterior], 8 al 9 fondo 1.1050 metros con [área exterior], 9 al 10 fondo .4440 metros con [área exterior], 10 al 1 izquierdo 11.6500 metros con [unidad privativa 6801-801], número de clave catastral [313-100-605], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1934138].
45. El ubicado en la Avenida [Tomas Valles Vivar] número [6901 int 70], lote [UPI 28], manzana [3], Condominio [Cantera del Pedregal], Circulación interior [1], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 287.13000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 línea curva 7.8500 metros con Avenida [Tomas Valles Vivar Circulación interior 1], 2 al 3 8.0000 metros con Avenida [Tomas Valles Vivar Circulación interior 1], 3 al 4 22.5000 metros con lote [27], 4 al 5 13.0000 metros con lote [29], 5 al 1 17.5000 metros con Avenida [Tomas Valles Vivar Circulación interior 3], número de clave catastral [252-038-028], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1546924].
46. El ubicado en calle [del Avellanillo] número [9913], lote [31], manzana [2], Fraccionamiento [Residencial Albatera], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 182.890000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente linea curva 9.2900 metros con calle [del avellanillo], 2 al 3 derecho 20.0000 metros con lote [32], 3 al 4 fondo linea curva 9.0000 metros con lotes [6] y [7], 4 al 1 izquierdo 20.0000 metros con lote [30], número de clave catastral [447-177-031], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1694354].
47. El ubicado en Calle [Covadonga] número [6207], lote [11], manzana [8], [Asturias Residencial Etapa II], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 340.16400 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 9.6000 metros con calle [Covadonga], 2 al 3 frente linea curva 3.4080 metros con calle [Covadonga], 3 al 4 derecho 3.4790 metros con [Circuito Pravia], 4 al 5 derecho linea curva 17.5070 metros con [circuito Pravia], 5 al 6 fondo 20.6340 metros con lotes [2] y [1], 6 al 1 izquierdo 21.0000 metros con lote [10], número de clave catastral [464-098-011], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1929932].
48. El ubicado en Calle [Paseo Real de San Francisco de Cuellar] número [5741], lote [113], Condominio [Residencial San Francisco] Etapa [V], denominación a la finca le corresponde el número [5741], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 500.00000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 15.0000 metros en la calle [Real de San Francisco de Cuellar], 2 al 3 derecho 33.3300 metros con lote [112], 3 al 4 fondo 15.0000 metros con [Club Campesino San Francisco de Cuellar], 4 al 1 izquierdo 33.3300 metros con lote [114], número de clave catastral [445-028-023], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1340306].
49. El ubicado en Calle [Callejón de Arzuna] número [18914], lote [9], manzana [10], Fraccionamiento [Las Aldabas] Etapa [IX], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 126.00000 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 7.0000 metros con calle [Circuito de Arzuna], 2 al 3 derecho 18.0000 metros con lote [10], 3 al 4 fondo 7.0000 metros con lote [72], 4 al 1 izquierdo 18.0000 metros con lote [8], número clave catastral con número [461-024-009] e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1592029].
50. El ubicado en la Calle [Paseos Vistas del Sol] número [6801], interior [605], Condominio [Azenzo Torre Corporativa, sexto nivel], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 88.53000 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 4.8900 metros con [UP 6801-604 y pasillo], 2 al 3 frente 1.8570 metros con [sanitario hombres], 3 al 4 46.00 metros con [sanitario hombres], 4 al 5 derecho 9.1510 metros con [área exterior], 5 al 6 fondo 8.3500 metros con [área exterior], 6 al 1 izquierdo 11.3720 metros con [UP 6801-604]; número de clave catastral con número [313-100-605] e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1934118].
51. El ubicado en Calle [Calle] [Paseos Vistas del Sol] número [6801], lote [605], Condominio [Azenzo Torre Corporativa, sexto nivel], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 114.55600 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 12.3150 metros con pasillo [UP 6801-402], 2 al 3 7.8920 metros con el [área exterior, volado], 3 al 4 15.8350 metros con [volado], 4 al 5 4.9350 metros con [volada área exterior], 5 al 1 2.9560 metros con [sanitario de mujeres], número de clave catastral [313-100-401], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1934089].
52. El ubicado en [Circuito Lomas del Cedro] número [6726], lote [78], manzana [2], Fraccionamiento [Lomas de San Charbel], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 449.80000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 17.3000 metros con [Circuito Lomas del Cedro], 2 al 3 derecho 26.0000 metros con lote [79] manzana [2], 3 al 4 fondo 17.300 metros con lote [84 barda], 4 al 1 izquierdo 26.0000 metros con lote [77] manzana [2], número de clave catastral [252-102-078], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1696289].
53. El ubicado en [Circuito Lomas del Cedro], número [6736], lote [73], manzana [2], Fraccionamiento [Lomas de San Charbel], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 449.80000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 17.3000 metros con [Circuito Lomas del Cedro], 2 al 3 derecho 26.0000 metros con lote [74], 3 al 4 17.3000 metro con lote [84 barda], 4 al 1 26.0000 metros con lote [27], número de clave catastral [252-102-073], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1696294].
54. El ubicado en Calle [Carolina del Sur] número [3209], lote [31], manzana [40], [Quintas del Sol], Etapa [I-A IIC III-E], Chihuahua, Chihuahua, con número de clave catastral [317-050-031], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1187142].
55. El ubicado en lote [176], manzana [5], Condominio [Bosque real I y II], Chihuahua, Chihuahua, número de clave catastral [445-225-176], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [2788779].
56. El ubicado en la Calle [del Naranco] número [9905], lote [8], manzana [3], Residencial [Albatera II], Chihuahua, Chihuahua, con número de clave catastral [447-213-008], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1682578].
57. El ubicado en lote [4], manzana [48], zona [2], [Labor de Terrazas], Chihuahua, Chihuahua, con número de clave catastral [714-048-004], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [2797916].
58. El ubicado en la Avenida [Hacienda Bonita] número [14401], interior [25], lote [UPI 25], Condominio [Habitacional Ambar], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 180.00000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 10.0000 metros con [área de uso común banqueta B4], 2 al 3 derecho 18.0000 metros con la [unidad de propiedad individual con uso habitacional 26], 3 al 4 fondo 10.0000 metros con [propiedad privada], 4 al 1 izquierdo 18.0000 metros con la [unidad de propiedad individual con uso habitacional 24], con número de clave catastral [160-235-025], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1934480].
59. El ubicado en el lote [51], manzana [1], Fraccionamiento [Valdivia Residencial], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 189.00000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 9.0000 metros con [Circuito Chaiten], 2 al 3 derecho 21.0000 metros con lote [50], 3 al 4 fondo 9.0000 metros con lote [54 y barda municipal], 4 al 1 izquierdo 21.0000 metros con lote [52], con número de clave catastral [447-301-051], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1765609].
60. El ubicado en la Calle [Bosques de Borneo] número [4329], lote [4], manzana [2], Fraccionamiento [Bosques del Valle III], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 250.00000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 10.0000 metros con calle [Bosques de Borneo], 2 al 3 derecho 25.0000 metros con lote [5], 3 al 4 fondo 10.0000 metros con [propiedad privada] y con lote [2, barda municipal], 4 al 1 izquierdo 25.0000 metros con lote [3], con número de clave catastral [447-242-004], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1698938].
61. El ubicado en la Calle [Paso de Vistas del Sol] número [6801], interior [603], lote [UPI 6801-603], Condominio [Azenzo Torre Corporativa], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 133.78100 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 2.37760 con [pasillo], 2 al 3 4.0000 metros con [pasillo], 3 al 4 6.8350 metros con [pasillo], 4 al 5 12.7500 metros con [área exterior], 5 al 6 10.6110 metros con [área exterior], 6 al 1 12.3500 metros con [unidad de propiedad individual 6801-602], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1934144].
62. El ubicado en la Avenida [Paseo de las Rinconadas] número [9500] interior [48], lote [48], manzana [1], Condominio [Rinconadas del Valle IV], Chihuahua, Chihuahua, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 8.0000 metros con [circulación interior 2], 2 al 3 derecho 20.0000 metros con [propiedad individual 46], 3 al 4 fondo 8.0000 metros con [zona federal -derecho de arroyo-, Corporación Técnica de Urbanismo, Sociedad Anónima de Capital Variable], 4 al 1 izquierdo 20.0000 metros con [propiedad individual 47], con número de clave catastral [447-173-048], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1639059].
63. El ubicado en la Calle [Paseo Vistas del Sol] número [6801], interior [205], Condominio [Azenzo Torre Corporativa], Local de Oficina [UPI 6801-205], nivel [2], Chihuahua, Chihuahua, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 4.8900 metros con [unidad privativa 6801-204 y pasillo], 2 al 3 1.8570 metros con [sanitario hombres], 3 al 4 3.4640 metros con [sanitario hombres], 4 al 5 9.5150 metros con [área exterior], 5 al 6 8.3500 metros con [área exterior], 6 al 1 11.3720 metros con [unidad privativa 6801-204], número de clave catastral [313-100-205], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1934080].
64. Edificio ubicado en la Avenida [de la Cantera], lote [4], manzana [12], zona [2], Ejido [La Hacienda], Chihuahua, Chihuahua, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 noroeste 39.8510 metros con el lote [5], 2 al 3 sureste 30.0000 metros con [estructura de prolongación Avenida La Cantera], 3 al 4 sureste 39.8940 metros con [solar urbano 3], 4 al 1 noreste 30.0000 metros con [área parcelada con dominio pleno], número de clave catastral [463-010-004], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1652799].
65. El ubicado en la Calle [Puerto Montt] número [10522], lote [4], manzana [3], Fraccionamiento [Valdivia Residencial], Chihuahua, Chihuahua, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 9.0000 metros con calle [Montt], 2 al 3 derecho 21.0000 metros con lote [5], 3 al 4 fondo 9.0000 metros con calle [28], 4 al 1 izquierdo 21.0000 metros con lote [3], número de clave catastral [447-303-004], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1765669].
66. El ubicado en la Calle [Molino de Nave] número [4013], lote [14], manzana [4], Fraccionamiento [Molino de Agua] Etapa [VIII], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 160.63000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 6.9700 metros con calle [Molino de Nave], 2 al 3 frente linea curva 5.0700 metros con calle [Molino de Nave], 3 al 4 derecho linea curva 13.8300 metros con [Circuito Molino Naval moral], 4 al 5 fondo 9.0000 metros con lote [1], 5 al 1 izquierdo 17.1500 metros con lote [13], con número de clave catastral [461-171-014], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1928418].
67. El ubicado en Calle [Mina San Francisco] número [17177], lote [1], manzana [92], Fraccionamiento [Villa del Real] Etapa [V], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 124.81200 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 7.3000 metros con calle [Mina de Nave], 2 al 3 15.9990 metros con lote [1-A], 3 al 4 6.6360 metros con lote [5-A], 4 al 1 17.1500 metros con lote [2], con número de clave catastral [425-044-069], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1420024].
68. El ubicado en la Avenida [de la Cantera] número [9303], lote [UP 9303-101], Condominio [Plaza Cantera Cinco E5], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 311.28000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 9.6370 metros con

- [sanatorios de hombres], 2 al 3 frente .2700 metros con [pasillo]; 3 al 4 frente .7590 metros con [pasillo], 4 al 5 derecho 8.7510 metros con [plaza de acceso], 5 al 6 derecho .2150 metros con [plaza de acceso], 5 al 6 .2150 metros con [plaza de acceso], 6 al 7 derecho 9.3490 metros con [plaza de acceso], 7 al 8 derecho .1660 metros con [plaza de acceso], 8 al 9 derecho 9.4660 metros con [plaza de acceso y área de exterior], 9 al 10 fondo .3420 metros con [área de exterior], 10 al 11 .1410 metros con [área exterior], 11 al 12 fondo 11.4080 metros con [área exterior], 12 al 13 fondo .0540 metros con [área exterior], 13 al 14 fondo .3300 metros con [área exterior], 14 al 15 izquierdo 8.4720 metros con [área exterior], 15 al 16 izquierdo 1.4750 metros con [plaza de acceso], 16 al 17 izquierdo 20.9980 metros con [plaza de acceso], con número de clave catastral [463-044-101], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1935229].
69. El bien inmueble Unidad de Propiedad Individual, ubicado en la Calle [Paseo Vistas del Sol] número [6801], interior [802], Condominio [Azenzo Torre Corporativa], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 188.97900 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 3.3780 metros con [pasillo], 2 al 3 frente .4000 metros con [pasillo], 3 al 4 frente 4.8000 metros con [pasillo] 4 al 5 frente .4000 metros con [pasillo], 5 al 6 frente 6.8350 metros con [pasillo], 6 al 7 derecha 12.7500 metros con [unidad de propiedad Indiviso 6801-803], 7 al 8 fondo 14.5650 metros con [área exterior], 8 al 9 fondo 1.1050 metros con [área exterior], 9 al 10 fondo .4440 metros con [área exterior], 10 al 11 la izquierda 11.6500 metros con [unidad privativa 6801-801]; con número de clave catastral [313-100-802] e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1934138].
70. El ubicado en la Avenida [Hacienda Bonita] número [14401], interior [24], Condominio [Habitacional Ámbar], Chihuahua, Chihuahua, con número de clave catastral [160-235-024], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1934478].
71. El ubicado en [Circuito Vista del Sol] número [8746], lote [26], manzana [1], Fraccionamiento [Vistas del Valle], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 250.08000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 12.0000 metros con [Circuito Vistas del Sol], 2 al 3 derecho 20.8400 metros con lote [27] de la manzana [1], 3 al 4 fondo 12.00000 metros con lote [78] de la manzana [1], 4 al 1 izquierdo 20.8400 metros con lote [25] de la manzana [1], número de clave catastral [252-091-026], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1938206].
72. El ubicado en la Avenida [de la Centera] número [9301], condominio [Plaza La Centera Cinco E5], lote [UP 9301-07], planta baja chihuahua, chihuahua, superficie 105.00200 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 7.00 metros con [banqueta 01], 2 al 3 derecho 15.00 metros con [UP-9301-8], 3 al 4 fondo 7.00 con [Banqueta 6], 4 a 1 izquierdo 15.00 con [UP-9301-6], clave catastral [463-044-007] e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el número de Folio Real [1935404].
73. El ubicado en la Avenida [de la Centera] número [9301], condominio [Plaza La Centera Cinco E5], lote [UP 9301-08], planta baja chihuahua, chihuahua, superficie 105.00100 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 7.00 metros con [banqueta 01], 2 al 3 derecho 15.00 metros con [UP9301-9], 3 al 4 fondo 7.00 con [Banqueta 6], 4 a 1 izquierdo 15.00 con [UP9301-7], clave catastral [252-091-026], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el número de Folio Real [1935405].
74. El ubicado en calle [Bosques del Encino] número [7456] lote fracción [F], manzana [1] del Fraccionamiento [Bosques del Rejón] chihuahua, chihuahua, superficie 449.041 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente [L.C.] 11.4930 metros con calle [Bosque del Encino], 2 al 3 derecho 31.0320 metros con fracción [E] de la manzana [1], 3 al 4 fondo 19.0960 metros con propiedad de [Rafael García Cano], 4 a 5 izquierdo 3.3990 metros con Lote [61] de la Manzana [1], 5 al 1 izquierdo 36.5090 metros con fracción [G] de la manzana [1], clave catastral [313-081-030] e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el número de Folio Real [2781608].
75. El ubicado en la Avenida [La Centera] número [9303] interior [402], Lote [UP-9303-402], condominio [Plaza La Centera Cinco E5], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 96.17500 metros cuadrados, edificio [E5, cuarto nivel], con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 Frente 9.00 con [pasillo], 2 al 3 Derecho 10.6860 metros con [UP 9303-403], 4 al 5 Fondo 9.00 metros con [área exterior], 4 al 1 izquierdo 10.6860 metros con [UP 9303-401], clave catastral [463-044-402] e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el número de Folio Real [1935378].
76. El ubicado en [Laber de Terrazas], Lote [1], Fracción [2] Manzana [12], Zona [1], Terreno Rústico, Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 1,661.517 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 Frente 33.2300 metros con Calle [Sín Nombre], 2 al 3 Derecho 49.9930 metros con [Fracción 3] del Lote [1], 3 al 4 Fondo 33.2300 metros con [Fracción 5] del Lote [1], del 4 al 1 Izquierdo 49.9600 metros con [fracción 6] del Lote [1] fracción [1] del Lote [1m] clave catastral [714-012-090] e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el número de Folio Real [1687691].
77. El ubicado en calle [Nueva Ética] número [5009], Lote [1], Manzana [2], del Fraccionamiento [Nuevo Chihuahua] Etapa [VII] Fase [D], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie 197.92700 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 Frente 8.6540 metros con Calle [Nueva Ética], 2 al 3 Frente 11.47100 metros con Calle [Nueva Ética], 3 al 4 Derecho 14.1500 metros con Calle [Nueva Ética], del 4 al 5 Fondo 11.6520 metros con Lote [10] del punto 5 al 1 Izquierdo 17.1500 metros con Lote [2], clave catastral [448-072-001], inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado del Estado de Chihuahua del Distrito Judicial Morelos con el número de Folio Real [2787697].
- II.- La extinción de dominio de los siguientes bienes muebles:**
- Vehículo marca [Cadillac], línea [Escalade, Suv, AWD Platinum], modelo [2020], color negro, número de serie [1GYS47KJOLR252644], placas [0239831].
 - Vehículo marca [Lincoln], línea [Navigator reservar 4X4], modelo [2021], color negro, número de serie [5LMJJ2LT5MELO00931], placas [ENZ7015].
 - Vehículo marca [Chevrolet], línea [Tornado pick up LS TM], modelo [2015], color blanco, número de serie [93CCLB005FB181540], placas [ED08661].
 - Vehículo marca [Lincoln], línea [Navigator reservar 4x4], modelo [2021], color negro obsidiana, número de serie [5LMJJ3LT3MELO04286], placas [EDE920B].
 - Vehículo marca [RAM], Línea [Ram 2500 Pick Up, Crew Cab Hemis Sport 4X4], color plata brillante, modelo [2016], número de serie [3C6RRBDT6GG366801], placas [EE35503].
 - Vehículo marca [Chevrolet], línea [Tornado pick up LS básica], modelo [2019], color blanco, número de serie [93CCLB063KB100758], placas [EF29982].
 - Vehículo marca [Nissan], línea [NP300 pick up T-M DH especial], modelo [2014], color blanco, número de serie [3N6DD21T2E002795], placas [EF40151].
 - Vehículo marca [Chevrolet], línea [Silverado cabina 4X2], color negro, modelo [2019], número de serie [3GCPW9EH3KG197017], placas [EF40956].
 - Vehículo marca [Chevrolet], línea [Tornado pick up pack C Sport], modelo [2020], color blanco, número de serie [93CCM8064LB149174], placas [EF57999].
 - Vehículo marca [Mitsubishi], línea [L 200 Diesel], doble cabina 4X4, modelo [2017], color titanio, número de serie [MMBNL45K1HH028777], placas [EF58824].
 - Vehículo marca [Peugeot], línea [Partner Maxi Diesel], modelo [2015], color blanco banquise, número de serie [VF37R9HE4FJ505279], placas [EF65232].
 - Vehículo marca [Chevrolet], línea [Tornado Pick up], modelo [2020], color blanco, número de serie [93CCM8067LB160802], placas [EF65879].
 - Vehículo marca [Chevrolet], línea [Tornado Pick up], modelo [2020], color rojo, número de serie [93CCM8068LB203480], placas [EF65880].
 - Vehículo marca [Chevrolet], línea [Tornado Pick up], modelo [2020], color rojo, número de serie [93CCM8065LB151645], placas [EF65881].
 - Vehículo marca [Chevrolet], línea [Tornado Pick up], modelo [2020], color plata brillante, número de serie [93CCM8068LB171050], placas [EF65882].
 - Vehículo marca [Chevrolet], línea [Tornado Pick up], modelo [2020], color blanco, número de serie [93CCM8068LB16152], placas [EF65883].
 - Vehículo marca [Ford], línea [Lobo Raptor 4X4], modelo [2018], color blanco Oxford, número de serie [1FTFW1RG6FA25241], placas [EF67248].
 - Vehículo marca [Mitsubishi], línea [Pick Up L200 GLX Diesel DC 4X4], modelo [2021], color plata estrella, número de serie [MMBNLV565MH016218], placas [EF73861].
 - Vehículo marca [Mitsubishi], línea [Pick Up L200 GLX Diesel DC 4X4], modelo [2021], color plata estrella, número de serie [MMBNLV560MH016367], placas [EF73862].
 - Vehículo marca [Mitsubishi], línea [Pick Up L200 GLX Diesel DC 4X4], modelo [2021], color plata estrella, número de serie [MMBNLV566MH012954], placas [EF73863].
 - Vehículo marca [Mitsubishi], línea [Pick Up L200 GLX Diesel DC 4X4], modelo [2021], color plata estrella, número de serie [MMBNLV569MH013502], placas [EF73864].
 - Vehículo marca [Internacional], línea [4300SBA 4X2], modelo [2018], color blanco, número de serie [3HAMMAALOJL509137], placas [EF78337].
 - Vehículo marca [Hadley Towing], línea [Camión Grúa con motor Diesel], modelo [2008], color, número de serie [5PVN8JN08255009], placas [EF78513].
 - Vehículo marca [VW], línea [Caddy Maxi Cargo Van], modelo [2019], color blanco, número de serie [WV1CAASE6LX003754], placas [EF84459].
 - Vehículo marca [Jeep], línea [Grand Cherokee Limited Lujo 4X2 V6], modelo [2017], color granito, número de serie [1C4REJBG1HC685728], placas [EMJ4872].
 - Vehículo marca [Buick], línea [Buick Enclave], modelo [2016], color champagne, número de serie [5GAKVTKD6GJ313918], placas [ELZ5734].
 - Vehículo marca [Cadillac], línea [CTS Premium], modelo [2017], color negro metálico, número de serie [1G6A85SS8H0123861], placas [EMK7832].
 - Vehículo marca [Ford], línea [Focus SE], modelo [2013], color blanco Oxford, número de serie [1FADP3K27DL347994], placas [EMU4601].
 - Vehículo marca [Chevrolet], línea [Aveo], modelo [2018], color blanco, número de serie [3G1TA5CF3JL197041], placas [ENC1805], adquirido en fecha treinta de septiembre de dos mil veinte.
 - Vehículo marca [Chevrolet], línea [Aveo], modelo [2018], color blanco, número de serie [3G1TA5CF5JL242872], placas [ENCR0922], adquirido en fecha treinta de septiembre de dos mil veinte.
 - Vehículo marca [Cadillac], línea [ATS Cadillac], modelo [2017], color blanco platino, número de serie [1G6A95SX8H0154505], placa [ENE3505].
 - Vehículo marca [Fiat], línea [Mobi like], modelo [2018], color gris scandium, número de serie [9BD341A5Y528555], placa [ENFT487].
 - Vehículo marca [Cadillac], línea [XT4 PAQ, "D" Premium Luxury], modelo [2019], color stellar black, número de serie [1GYFZ9R45KF182010], placas [EMN2551].
 - Vehículo marca [Lincoln], línea [Navigator Reserve L 4X4], modelo [2021], color negro obsidiana, número de serie [5LMJJ3LT3MELO04286], placas [ENU3198].
 - Vehículo marca [Nissan], línea [Versa Sense TA], modelo [2018], color acero, número de serie [3N1CNA7AD147JK397588], placas [ENW1746].
 - Vehículo marca [Nissan], línea [Versa Sense TA], modelo [2018], color blanco, número de serie [3N1CNA7AD147JK395649], placas [ENX5794].
 - Vehículo marca [Chevrolet], línea [Aveo], modelo [2017], color blanco, número de serie [3G1TA5AF1HL260179], placas [ENY8730].
 - Vehículo marca [Honda], línea [Pilot Touring], modelo [2021], color negro cristal, número de serie [5KBYF589XMB800508], placa [ENY9671].
 - Vehículo marca [Ford], línea [Explorer], modelo [2021], color azul infinito, número de serie [1FM5K8G2CMGA09192], placas [ENZ2355].
 - Vehículo marca [Jeep], marca [Renegade Sport aut], modelo [2018], color plata motor, número de serie [98861551JK148597], placa [ENZ4573].
 - Vehículo marca [Lincoln], línea [Navigator Reserve L 4X4], modelo [2021], color negro obsidiana, número de serie [5LMJJ3LT6MELO0104], placas [ENZ5880].
 - Vehículo marca [Mazda], línea [Mazda 3 S], modelo [2010], color rojo cobrizo, número de serie [JHM1B15S44176267], placas [ENZ7343].
 - Vehículo marca [Nissan], línea [Xtrail Exclusive 2 Filas], modelo [2021], color naranja metálico, número de serie [JN8BT27TXMW125977], placas [EPA7111].
 - Vehículo marca [Infiniti], línea [Q60 400 Sport Black], modelo [2021], color Slate, número de serie [JN1FV7EK6M700024], placas [EPB5602].
 - Vehículo marca [GMC], línea [Terrain Sun Pvd "D" Denali], modelo [2021], color azul báltico, número de serie [3GKAL8EX7ML379754], placas [EPB6336].
 - Vehículo marca [Mazda], línea [Caminante CX5 SG], modelo [2021], color rojo brillante, número de serie [J3MKFAEY8M0131363], placas [EPB7681].
 - Vehículo marca [Ford], línea [Explorer], modelo [2021], color gris carbono, número de serie [1FM5K8GCMGB74401], placas [EPD5635].
 - El Vehículo Marca [Fiat], Línea [M 500 Trendy], modelo 2015, color rojo Brillante, número de serie [3C3AFFAR2FT625779] placas de circulación [ELB3167].
 - Vehículo Marca [Ford] Línea Bronco, modelo 2021 sub linea sport Badlands 2.0l Ecobost t/a piel, color naranja serie [3FMCRC9D90MRA22758], Placa [EDR12B].
 - Vehículo Ford EXPLORER ST modelo 2021, color blanco metálico, número de serie [1FM5K8GCMGA09198], placas [EP69443].
- III.- La extinción de dominio del saldo que contengen las siguientes cuentas bancarias:**
- Cuenta número [283738500201], con clabe interbancaria [030150900021930328] de la Institución Bancaria **BANCO DEL BAJÍO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE**, a nombre de [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], con Registro Federal de Contribuyentes (RFC): [AIB191210EQ1].
 - La cuenta con clabe interbancaria [132180000082738285] de la Institución Bancaria **BANCO MULTIVA, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO MULTIVA**, a nombre de [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], con Registro Federal de Contribuyentes (RFC): [AIB191210EQ1].
 - La cuenta con clabe interbancaria [044164256034569519] de la Institución Bancaria **SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT**, a nombre de [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], con Registro Federal de Contribuyentes (RFC): [AIB191210EQ1].
 - La cuenta número [0115230993], clabe interbancaria [012150001152309936] de la Institución Bancaria **BBA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO**, a nombre de [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], con Registro Federal de Contribuyentes (RFC): [AIB191210EQ1].
 - La cuenta con clabe interbancaria [036580500598376913] de la Institución Bancaria **BANCO INBURSA, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO INBURSA**, a nombre de [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], con Registro Federal de Contribuyentes (RFC): [AIB191210EQ1].
 - La cuenta número [6550820881], con clabe interbancaria [01415065508088810] de la Institución Bancaria **BANCO SANTANDER MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO**, a nombre de [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], con Registro Federal de Contribuyentes (RFC): [AIB191210EQ1].
 - La cuenta número [655080709974], con clabe interbancaria [014150655080709749] de la Institución Bancaria **BANCO SANTANDER MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO**, a nombre de [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], con Registro Federal de Contribuyentes (RFC): [AIB191210EQ1].
 - La cuenta número [655080708337], con clabe interbancaria [014150655080708337] de la Institución Bancaria **BANCO SANTANDER MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO**, a nombre de [ARAS BIENES RAICES AND BUSINESS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE].
- IV.- La extinción de dominio de los bienes muebles que fueron asegurados dentro de los siguientes bienes inmuebles y cuya descripción obra en su respectiva acta de**

- aseguramiento que se adjunta en el ANEXO 180 y que obran asegurados en la Dirección de Administración y Enajenación de Bienes y Fideicomisos de la Fiscalía General del Estado, con base a lo dispuesto por los artículos 8, 9, 11 y 15 de la Ley para la Administración y Destino de Bienes Relacionados con Hechos Delictivos para el Estado de Chihuahua, como autoridad administrativa, encargada de la administración y destino de los bienes relacionados con hechos delictivos para el Estado de Chihuahua:**
1. Calle [Paseo Vistas del Sol] número [6801], interior [405], fraccionamiento [Vistas del Sol], Chihuahua Folio Real [1934096].
 2. Calle [Círculo Lomas del Cedro] número [6962] fraccionamiento [Residencial Lomas de San Charbel] Folio Real [1696265].
 3. Calle [Círculo Lomas del Cedro] número [6964], fraccionamiento [Residencial Lomas de San Charbel] Folio Real [1696264].
 4. Calle [Fuente Minerva] número [6803], lote [13], manzana [7], Fraccionamiento [Las Fuentes] Etapa [III], Chihuahua, Chihuahua Folio Real [1402936].
 5. Calle [Paseo Real de San Francisco de Cuellar] número [5930], lote [UP159], Condominio [Residencial San Francisco I], Chihuahua, Chihuahua, Folio Real [1404793].
 6. Calle [Círculo Lomas del Cedro] número [6927], lote [8], manzana [4], Fraccionamiento [Lomas de San Charbel], Chihuahua, Chihuahua, Folio Real [1696308].
 7. Avenida [de la Canteral] número [9303-601], lote [UP 9303-601], Condominio [Plaza Canteral Cinco E5], Chihuahua, Chihuahua, Folio Real [1935383].
 8. Avenida [de la Canteral] número [9303], interior [602], lote [UP 9303-602], Condominio [Plaza La Canteral Cinco E5], Chihuahua, Chihuahua, Folio Real [1935385].
 9. Avenida [de la Canteral] número [9303] interior [603], Condominio [Plaza Canteral Cinco E5], Chihuahua, Chihuahua Folio Real [1935386].
 10. Calle [Hacienda de los Morales] número [9501-154], lote [16], manzana [3], Fraccionamiento [Pedregal del Alba], Chihuahua, Chihuahua, Folio Real [1652360].
 11. Los bienes muebles que se encuentran en el interior del bien inmueble ubicado en [Círculo Alba de Palomeras] número [9526], lote [27], manzana [1], Fraccionamiento [Pedregal del Alba], Chihuahua, Chihuahua, Folio Real [1886767], con excepción de lo siguiente: dos unidades de paquete de aire acondicionado de veinticinco toneladas de marca Carrier, una sala que incluyen tres sillones de color gris oscuros, un cuadro con la imagen de dos boxeadores, dos play station un cuadro y cinco, con dos controles cada uno, el difusor de aroma que rentado, y una cocina bose estudio una mesa de granito redonda para seis personas y seis grises de tela con patas café, un microondas una cafetera Breville barista Express y lavadora y secadora mabe o lg, una pantalla samsung de 85 pulgadas dos colchones usados uno individual y uno matrimonial con su base, una pantalla samsung de 75 pulgadas y un colchón King size seal, dos recamaras gruesas que son hechas, dos cajas fuertes una chiquita y otra marca casper, pantalla de 75 pulgadas, una pieza de acrílico con una piedra, equipo de circuito cerrado, siendo un kit básico de alarma con dos sensores de movimiento, sensores de puerta extra, sensores de uso rudo y control inalámbrico, 7 cámaras de color de dia y noche con audio, dos cámaras de seguridad, y una grabadora nueva para 16 cámaras así como el vehículo marca [PORSCHE VERSIÓN CAYENNE GTS COUPE] número se serie [WP1BG29YXPPA6025], color negro, B, de los cuales ya fue levantado el aseguramiento.
 12. [Círculo Alba de Palomeras] número [9522], lote [25], manzana [1], Fraccionamiento [Pedregal del Alba], Chihuahua, Chihuahua, Folio Real [1886765].
 13. [Círculo Vistas del Sol] número [8739], lote [5], manzana [3], Fraccionamiento [Vistas del Valle], Chihuahua, Chihuahua, Folio Real [1698221].
 14. Avenida [Tomas Valles Vilar] número [6901] interior [70], Condominio [Cantera del Pedregal], Circulación interior [1], Chihuahua, Chihuahua, Folio Real [1546924].
 15. Calle [Carolina del Sur] número [3209], lote [31], manzana [40], [Quintas del Sol] Etapa [I-A II C III-E], Chihuahua, Chihuahua, Folio Real [1187142].
 16. Calle [Pasos de Vistas del Sol] número [6801], interior [603], lote [UP6801-603], Condominio [Azenzo Torre Corporativa], Chihuahua, Chihuahua, Folio Real [1934114].
 17. Avenida [Paseo de las Rinconadas] número [9500] Condominio [Rinconadas del Valle IV], Chihuahua, Chihuahua, Folio Real [1639059].
 18. Calle [Paseo Vistas del Sol] número [6801] interior [205], Condominio [Azenzo Torre Corporativa], Local de Oficina [UP 6801-205], nivel [2], Chihuahua, Chihuahua, Folio Real [1934080].
 19. Avenida [de la Canteral], lote [4], manzana [12], zona [2], ejido [La Haciendita], Chihuahua, Chihuahua, Folio Real [1652799].
 20. Calle [Puerto Mont] número [10522], [Valdivia Residencial], Chihuahua, Chihuahua, Folio Real [1765669].
 21. Avenida [de la Canteral] número [9303], interior [601], [602] y [603], lote [UP 9303-602] Condominio [Plaza La Canteral Cinco E5], Chihuahua, Chihuahua, Folio Real [1935385].
 22. Calle [Paseos Vistas del sol] número [6801], interior [605], Condominio [Azenzo Torre Corporativa, sexto piso], Chihuahua, Chihuahua, Folio Real [1934118].
 23. En lote [UP 6801-02], Condominio [Azenzo Torre Corporativa], planta baja, Chihuahua, Chihuahua, Folio Real [1933773].
- V- La extinción de dominio de la siguiente cantidad en efectivo, la que se encuentra en resguardo de la Dirección de Administración de Bienes Fondos y Fideicomisos:
1. [\$1,532,500.00 un millón quinientos treinta y dos mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional]
- VI- La extinción de dominio de los siguientes bienes muebles la que se encuentra en resguardo de la Dirección de Administración de Bienes Fondos y Fideicomisos:
1. Teléfono celular marca [APPLE], modelo [IPHONE], color gris cromado.
 2. Teléfono celular marca [APPLE], modelo [IPHONE], color gris oscuro.
 3. Equipo de cómputo marca [APPLE], con su teclado, mouse y cable de conexión.
 4. Equipo de cómputo marca [APPLE], con su teclado, mouse y cable de conexión.
 5. Ocho Laptops
 6. Doce CPU [MAC]
 7. Seis laptop marca [DELL/ OFICIO]
 8. Cinco Ipad / Oficio [IDJPUT-390/2022]
 9. Cuatro laptop [DELL]
 10. Dos laptops [HP]
 11. Un monitor marca [MAC]
 12. Trece CPU [MAC] mini
 13. Cuatro [MAC BOOK AIR]
 14. Un [PHONE]
 15. Veintiún Laptops [HP]
 16. Una Laptop [LENOVO]
 17. Dos laptop [think pad]
 18. Una [MAC]
 19. Una Ipad [MAC]
 20. Ocho laptops marca [DELL]
 21. Diecinueve Ipad [MAC]
 22. Diez Ipad marca [MAC]
 23. Catorce Ipad [MAC]
 24. Siete CPU marca [MAC]
 25. Veinte CPU macar [MAC] mini
 26. Maleta plástica, color naranja con la leyenda [Fusion Splicer]
 27. Una Laptop color gris marca [HP]
 28. Teléfono celular marca [NYX], modelo [E60], color blanco con dorado
 29. Teléfono celular marca [HUAWEI] modelo [Snc-Lx3], color negro
 30. Un equipo celular [Kenwood]
 31. Una [MAC] mini color gris
 32. Una laptop marca [DELL] de color negro
 33. Un monitor / CPU [MAC]
 34. Un monitor / CPU [HP]
 35. Un CPU color negro, número de serie [2350992099270]
 36. Un teclado [HP]
 37. Un mouse [HP]

38. Un teclado [MAC]
39. Un mouse [MAC]
40. Un dispositivo [SIRI]
41. Teléfono fijo marca [GRANSTEAM]
42. Cincuenta Ipads marca [APPLE], 32 GB
43. Terminal de banda ancha marca Kenwood.
44. CPU marca [Dell Optiplex 7080] Service Tag [3B3XQ53].
45. Cuadro cargador modelo [A2166], cuadro cargador modelo [A1718], un cable marca [Apple].
46. Teclado marca Logitech con mouse inalámbrico modelo [MK220].
47. Teclado marca Logitech con mouse inalámbrico modelo [MK220].
48. Teclado marca Logitech con mouse inalámbrico modelo [MK220].
49. Teclado marca Logitech con mouse inalámbrico modelo [MK220].
50. Aparato controlador de cámaras DVR, sin cables marca [Hikvision] con número de serie [F11711597].
51. Cuchador marca Suprema modelo [F52-D].
52. Sella con la leyenda [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE].
53. Tres cargadores marca [Dell] de color negro.
54. Network video marca [Hikvision] modelo [DS-7608NY-K2-OP].
55. Celular marca [Samsung] de color negro.
56. USB de color morado con la leyenda [ARAS].
57. CPU marca DELL, color negro, modelo [3471], con número de serie [B5MM03C].
58. DVR marca [ALHQ TECNOLOGY], modelo [DH-XVR1B08H], número de serie [GJOF065PAZCAZEB].
59. DVR marca [HIKVISION], con número de serie [246128937], modelo [DS-7232HQH1-K2].
60. Monitor marca [VIZTA], modelo [2708G], número de serie [VIZ2720079000947].
61. Monitor marca [VIZTA], modelo [2708G], número de serie [VIZ327200709001576].
62. Tres cables de corriente de color negro.
63. Regulador marca [CYBER POWER BAC OP], modelo [CP685], con número de serie [CDRK02000001].
64. Regulador marca [CYBER POWER BAC OP], modelo [CP685], con número de serie [CDRK02000004].

b) DE [ARAS BIENES RAÍCES AND BUSINESS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]:

"...La extinción de dominio de las acciones de la empresa [ARAS BIENES RAÍCES AND BUSINESS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], quien puede ser notificada por conducto de su representante legal el C. [ANDRÉS BALDERRAMA MENDOZA] en su carácter de Presidente del Consejo de Administración con domicilio en Calle [Privada de Tonala] número [2622] de la Colonia [Crucero] de esta Ciudad de Chihuahua, con las facultades que le fueron conferidas en

ya que las mismas se consideran en términos de lo consagrado en los artículos 22 Constitucional, 7 fracción I y III y VI de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, susceptibles de ejercer la acción de extinción de dominio, Toda vez que la empresa se utilizó al igual que las empresas [GRUPO JAGUS INTERNATIONAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA], [GRUPO DELCAS BUSINESS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA], [ARAS IBJ COMUNIDAD DE NEGOCIOS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], [ATLAS RETAIL ASSOCIATION SERVICES SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] y [GRUPO AMS ARAS MINING SCANS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], para cometer los delitos de fraude y derivado de ello, el delito de Operaciones con recursos de procedencia ilícita, descrito en el artículo 245 del Código Penal del Estado de Chihuahua, ya que se utilizaron para ocultar, encubrir, impedir conocer el origen localización y destino del producto obtenido en forma ilícita".

c) DE [GRUPO P13 HOLDING MINING SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]:

"...La extinción de dominio de las acciones de la sociedad denominada [GRUPO P13 HOLDING MINING SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], ya que las mismas se consideran en términos de lo consagrado en los artículos 22 Constitucional, 7 fracción I y III y VI de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, susceptibles de ejercer la acción de extinción de dominio, Toda vez que la empresa se utilizó como instrumento del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita descrito en el artículo 245 del Código Penal del Estado de Chihuahua, ya que se utilizó para ocultar, encubrir, impedir conocer el origen localización y destino del producto obtenido en forma ilícita, utilizando las empresas [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] y [GRUPO JAGUS INTERNATIONAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA], [GRUPO DELCAS BUSINESS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA], [ARAS IBJ COMUNIDAD DE NEGOCIOS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] y [GRUPO AMS ARAS MINING SCANS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], para cometer los delitos de fraude y el de Operaciones con recursos de procedencia ilícita con la finalidad de ocultar el destino y propiedad de los recursos obtenidos de forma ilícita.

II- La extinción de dominio del siguiente bien mueble:

1.- Vehículo marca [Freightliner], linea [FS65], mcodel [2004], número de serie [4UZAAXCS74CL82311], placa [98CR77], adquirido en fecha 22 de julio del 2021."

d) DE [BIG ENTERPRISE ARAS INC SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]:

"I-La extinción de dominio de las acciones de la sociedad denominada [BIG ENTERPRISE ARAS INC SAPI DE CV], ya que las mismas se consideran en términos de lo consagrado en los artículos 22 Constitucional, 7 fracción I y III y VI de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, susceptibles de ejercer la acción de extinción de dominio, Toda vez que la empresa se utilizó como instrumento del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita descrito en el artículo 245 del Código Penal del Estado de Chihuahua, ya que se utilizó para ocultar, encubrir, impedir conocer el origen localización y destino del producto obtenido en forma ilícita, utilizando las empresas [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] y [GRUPO JAGUS INTERNATIONAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA], [GRUPO DELCAS BUSINESS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA], [ARAS IBJ COMUNIDAD DE NEGOCIOS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] y [GRUPO AMS ARAS MINING SCANS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], estas empresas se utilizaron utilizó como instrumento para cometer varios delitos entre ellos el de fraude y el de Operaciones con recursos de procedencia ilícita con la finalidad de ocultar el destino y propiedad de los recursos obtenidos de forma ilícita.

II- La extinción de dominio del siguiente bien mueble:

1.- El vehículo marca [Honda], linea [Odyssey Touring], modelo [2019], color blanco diamante, número de serie [5KBR6885KB801847], placas [EPC3186], que se adquirió el día dos de agosto de los dos mil veintiuno".

e) DE [ARASIBJ COMUNIDAD DE NEGOCIOS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]:

"I-La extinción de dominio de las acciones de la sociedad denominada [ARASIBJ COMUNIDAD DE NEGOCIOS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE

CAPITAL VARIABLE]" ya que las mismas se consideran en términos de lo consagrado en los artículos 22 Constitucional, 7 fracción I y III y VI de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, susceptibles de ejercer la acción de extinción de dominio. Toda vez que la empresa se utilizó como instrumento del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita descrito en el artículo 245 del Código Penal del Estado de Chihuahua, ya que se utilizó para ocultar, encubrir, impedir conocer el origen localización y destino del producto obtenido en forma ilícita, utilizando las empresas [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] y [GRUPO JAGUS INTERNATIONAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA], [GRUPO DELCAS BUSINESS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA], [ARAS IBJ COMUNIDAD DE NEGOCIOS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], [ATLAS RETAIL ASSOCIATION SERVICES SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] y [GRUPO AMS ARAS MINING SCANS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]".

II- La extinción de dominio de los siguientes bienes Inmuebles:

1. El inmueble ubicado en el Lote [1], manzana [54], Colonia [Industrial], Municipio [Juárez], Localidad [Juárez], con una superficie de 300.00000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 25.000 metros con lote [2], 2 al 3 20.000 metros con lote [4] y [5], 3 al 4 29.6800 metros con [propiedad privada], 4 al 1 4.0000 metros con calle [Los Ángeles], clave catastral [069-028-001], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [2730323]; así como el menaje joyas y valores que dentro de él se encuentren.
2. El inmueble ubicado en el Lote [1], manzana [54], Colonia [Industrial], Municipio [Juárez], Localidad [Juárez], con una superficie de 300.00000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 25.0000 metros con lote [2], 2 al 3 12.0000 metros con lote [6], 3 al 4 25.0000 metros con lote [1], 4 al 1 12.0000 metros con calle [Los Ángeles] clave catastral [069-028-001], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [2730324]; así como el menaje joyas y valores que dentro de él se encuentren.
3. El inmueble ubicado en el Lote [1], manzana [54], Colonia [Industrial], Municipio [Juárez], Localidad [Juárez], con una superficie de 300.00000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 25.0000 metros con calle [San Pablo], 2 al 3 12.0000 metros con lote [7], 3 al 4 25.0000 metros con lote [2], 4 al 1 12.0000 metros con calle [Los Ángeles], clave catastral [069-028-001], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [2730325]; así como el menaje joyas y valores que dentro de él se encuentren.
4. El inmueble ubicado en el lote [4], manzana [54], Colonia [Industrial], Municipio [Juárez], Localidad [Juárez], con una superficie de 400.00000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 29.6800 metros con [propiedad privada], 2 al 3 8.0000 metros con lote [1], 3 al 4 25.0000 metros con lote [5], 4 al 1 24.0000 metros con calle [Puerto México], clave catastral [069-028-001], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [2730326]; así como el menaje joyas y valores que dentro de él se encuentren.
5. El inmueble ubicado en el lote [5], manzana [54], Colonia [Industrial], Municipio [Juárez], Localidad [Juárez], con una superficie de 300.00000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 12.0000 metros con calle [Puerto México], 2 al 3 25.0000 metros con lote [4], 3 al 4 12.0000 metros con lote [1], 4 al 1 25.0000 metros con lote [6], clave catastral [069-028-001], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [2730327]; así como el menaje joyas y valores que dentro de él se encuentren.
6. El inmueble ubicado en el lote [6], manzana [54], Colonia [Industrial], Municipio [Juárez], Localidad [Juárez], con una superficie de 300.00000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 12.0000 metros con calle [Puerto México], 2 al 3 25.0000 metros con lote [5], 3 al 4 12.0000 metros con lote [2], 4 al 1 25.0000 metros con lote [7], clave catastral [069-028-001], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [2730328]; así como el menaje joyas y valores que dentro de él se encuentren.
7. El inmueble ubicado en el lote [7], manzana [54], Colonia [Industrial], Municipio [Juárez], Localidad [Juárez], con una superficie de 300.00000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 12.0000 metros con calle [Puerto México], 2 al 3 25.0000 metros con lote [6], 3 al 4 12.0000 metros con calle [San Pablo], clave catastral [069-028-001], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [2730329]; así como el menaje joyas y valores que dentro de él se encuentren.
8. El inmueble ubicado en calle [Segunda] número [28], colonia [Viviendas Populares], Municipio de [Hidalgo del Parral], localidad [Parral], con una superficie de 75.00000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 6.0000 metros con calle [Prolongación segunda], 2 al 3 derecho 12.5000 metros con [Paseo Peatonal], 3 al 4 fondo 6.0000 metros con propiedad de [Javier Gutiérrez Cazares], 4 al 1 izquierdo 12.5000 metros con [Refrigeradora de Parral] y [Martín Vázquez], clave catastral [009-090-006], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1990252]; así como el menaje joyas y valores que dentro de él se encuentren.
9. El ubicado en calle [Rinconadas de la Sierra Tepehuana] número [4608], Fraccionamiento [Rinconadas de la Sierra] Etapa [VIII], Lote [5], manzana [1], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie 182.75000 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 Frente 8.500 metros con Calle [Rinconada de la Sierra Tepehuana], 2 al 3 Derecho 21.5000 metros con Lote [6], 3 al 4 Fondo 8.5000 metros con Lote [85 y 86], 4 al 1 Izquierdo 21.5000 metros con Lote [4], clave catastral [430-151-005], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el con número de Folio Real [1696015].
10. El ubicado en calle [Nuevos Valores] número [4838], del Fraccionamiento [Nuevo Chihuahua] Etapa [VII] Fase [D], Lote [42], Manzana [4], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie 144.0600 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 Frente 8.4000 metros con Calle [Nuevos Valores], 2 al 3 Derecho 17.1500 metros con Lote [41], 3 al 4 Fondo 8.4000 metros con Lote [4] y Lote [3], 4 al 1 Izquierdo 14.1500 metros con Lote [43], clave catastral [448-074-042], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el número de Folio Real [2787776].

III.- La extinción de dominio del saldo que contengan las siguientes cuentas bancarias:

1. La cuenta número [65508609275], con clave interbancaria [014150655086092750] de la Institución Bancaria BANCO SANTANDER MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, a nombre de [GRUPO AMS ARAS MINING SCANS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], con Registro Federal de Contribuyentes (RFC): [AIC2103023MA].
2. La cuenta número [0117159390] clave interbancaria [012150001171593901] de la Institución Bancaria BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, a nombre de [ARASIBJ COMUNIDAD DE NEGOCIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] con Registro Federal de Contribuyentes (RFC): [AIC2103023MA].

f) DE [FSX FINANCIAL MANAGEMENT, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] Y/O [FSX FINANCIAL MANAGEMENT ASESOR INDEPENDIENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]:

I.-La extinción de dominio de las acciones de la sociedad denominada [FSX FINANCIAL MANAGEMENT, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], quien cambió su denominación a [FSX FINANCIAL MANAGEMENT ASESOR INDEPENDIENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]. Toda vez que la empresa se utilizó como instrumento del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita descrito en el artículo 245 del Código Penal del Estado

de Chihuahua, ya que se utilizó para ocultar, encubrir, impedir conocer el origen localización y destino del producto obtenido en forma ilícita, utilizando las empresas [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] y [GRUPO JAGUS INTERNATIONAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA], [GRUPO DELCAS BUSINESS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA], [ARAS IBJ COMUNIDAD DE NEGOCIOS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], [ATLAS RETAIL ASSOCIATION SERVICES SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] y [GRUPO AMS ARAS MINING SCANS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]".

II- La extinción de dominio de los siguientes bienes inmuebles:

1. El inmueble identificado como lote [10], manzana [zona B] colonia [Granjas Campestre del Bosque], en el Municipio de Aldama, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Notariado con la inscripción [92] del Libro [6873] de la Sección Primera, Folio Real [1220910], el cual se subdividió en los siguientes bienes.
- A. El inmueble ubicado en calle [Los Pinos - antes vía de acceso], lote [10], fracción [1] manzana [zona B], colonia [Granjas Campestre del Bosque] en el Municipio de Aldama, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Notariado con la inscripción [102] del libro [7216] de la sección Primera, con Folio Real [3122336].
- B. El inmueble ubicado en [Circulación Interior - calle de acceso], lote [10] fracción [2], manzana [zona B], colonia [Granjas Campestre del Bosque] en el Municipio de Aldama inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Notariado con la inscripción [103] del libro [7216] de la sección Primera con Folio Real [3122338].
- C. El inmueble ubicado en [Circulación Interior - calle de acceso], lote [10], fracción [3], manzana [zona B], colonia [Granjas Campestre del Bosque], en el Municipio de Aldama inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Notariado con la inscripción [104] del libro [7216] de la sección Primera con Folio Real [3122341].
- D. El inmueble ubicado en [Circulación Interior - calle de acceso], lote [10] fracción [4] manzana [zona B] colonia [Granjas Campestre del Bosque] en el Municipio de Aldama inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Notariado con la inscripción [105] del libro [7216] de la sección Primera con Folio Real [3122343].
- E. El inmueble ubicado en [Circulación Interior - calle de acceso], lote [10] fracción [5], manzana [zona B] colonia [Granjas Campestre del Bosque] en el Municipio de Aldama inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Notariado con la inscripción [106] del libro [7216] de la sección Primera con Folio Real [3122344].
- F. El inmueble ubicado en [Circulación Interior - calle de acceso], lote [10] fracción [6], manzana [zona B] colonia [Granjas Campestre del Bosque] en el Municipio de Aldama inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Notariado con la inscripción [107] del libro [7216] de la sección Primera con Folio Real [3122345].
- G. El inmueble ubicado en calle [Los Pinos - antes vía de acceso], lote [10] fracción [7], manzana [zona B] colonia [Granjas Campestre del Bosque] en el Municipio de Aldama inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Notariado con la inscripción [108] del libro [7216] de la sección Primera con Folio Real [3122347].

g) DE [GRUPO AMS ARAS MINING SCANS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]:

I.-La extinción de dominio de las acciones de la sociedad denominada [GRUPO AMS ARAS MINING SCANS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], ya que las mismas se consideran en términos de lo consagrado en los artículos 22 Constitucional, 7 fracción I y III y VI de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, susceptibles de ejercer la acción de extinción de dominio. Toda vez que la empresa se utilizó como instrumento del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita descrito en el artículo 245 del Código Penal del Estado de Chihuahua, ya que se utilizó para ocultar, encubrir, impedir conocer el origen localización y destino del producto obtenido en forma ilícita, utilizando las empresas [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] y [GRUPO JAGUS INTERNATIONAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA], [GRUPO DELCAS BUSINESS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA], [ARAS IBJ COMUNIDAD DE NEGOCIOS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] y [ATLAS RETAIL ASSOCIATION SERVICES SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]".

II- La extinción de dominio del saldo que contengan las siguientes cuentas bancarias:

1. La cuenta número [65508609275], con clave interbancaria [014150655086092750] de la Institución Bancaria BANCO SANTANDER MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, a nombre de [GRUPO AMS ARAS MINING SCANS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], con Registro Federal de Contribuyentes (RFC): [GAA210325760].

2. La cuenta número [65508702104], con clave interbancaria [014150655087021047] de la Institución Bancaria BANCO SANTANDER MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, a nombre de [GRUPO AMS ARAS MINING WORKING DEEP, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE], con Registro Federal de Contribuyentes RFC: [AMW210212725].

3. La cuenta número [0116991742], clave interbancaria [012150001169917421] de la Institución Bancaria BBVA MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, a nombre de [GRUPO AMS ARAS MINING SCANS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] con Registro Federal de Contribuyentes (RFC): [GAA210325760].

h) DE [JORGE LUIS CARNERO PORRAS]:

"...la extinción de dominio de los derechos que pudieran tener sobre el bien inmueble que más adelante se describe, ello dado que lo adquirió de la empresa [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], por lo que con fundamento en lo señalado 8 de la Ley Nacional de Dominio, que señala que la acción de extinción de dominio procede *independientemente de quien lo tenga en su poder o lo haya adquirido*, lo que es coincidente con el artículo 12 de la Ley en la materia, que señala que ningún acto jurídico realizado sobre bienes de los cuales es procedente la acción de extinción de dominio, los legitima, sin perjuicio de los derechos de terceros de buena fe, entendiéndose que la adquisición ilícita no constituye un título justo, ya que los mismos se consideran en términos de lo establecido en los artículos 22 Constitucional y 7 fracción I, III, y VI, 8 y 12 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, bien susceptible de ejercer la acción de extinción de dominio, al ser adquirido por la moral [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], con recursos de procedencia ilícita derivado de la actividad ilícita de fraude, con el propósito de ocultar, encubrir, impedir conocer el origen localización , destino de los recursos obtenidos de forma ilícita, luego para continuar con esa misma finalidad e intentar de dotar de legalidad y disfrazar el origen ilícito del recurso es que posteriormente es adquirido por [JORGE LUIS CARNERO PORRAS] actuando esta como interposta persona con la finalidad de ocultar, encubrir e impedir conocer el origen, localización, destino o propiedad de dichos recursos, configurándose de esta manera la descripción típica del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita descrito en el artículo 245 del Código Penal del Estado de Chihuahua.

1. El ubicado en Circuito [Lomas del Cedro] número [6927], lote [8], manzana [4], Fraccionamiento [Lomas de San Charbel], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 423.54000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 13.6400 metros con [Circuito Lomas del Cedro], 2 al 3 linea curva 6.8500 metros con

[Círculo Lomas del Cedro], 3 al 4 derecho 18.7500 metros con [Círculo Lomas del Cedro], 4 al 5 fondo 17.5100 metros con lote [9], manzana [4], 5 al 1 izquierdo 25.4500 metros con lote [7], manzana [4], número de clave catastral [252-104-008], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1696308]."

i) DE [THELMA MARION GAMEROS PONCE]:

"...la extinción de dominio de los derechos que pudieran tener sobre el bien inmueble (sic) que más adelante se describe, ello dado que lo adquirió con recursos de los cuales no está acreditado la legítima procedencia y dichos bienes se encuentran relacionados con la investigación por los hechos ilícitos de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita realizados por la empresa [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], así como por interpósitas personas ello en base con el artículo 12 de la Ley en la materia, que señala que ningún acto jurídico realizado sobre bienes de los cuales es procedente la acción de extinción de dominio, los legitima, sin perjuicio de los derechos de terceros de buena fe, entendiéndose que la adquisición ilícita no constituye un justo título, ya que los mismos se consideran en términos de lo establecido en los artículos 22 Constitucional y 7 fracción I, III, y VI, 8 y 12 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, bien susceptible de ejercer la acción de extinción de dominio, adquiridos con recursos de los que no acredita la procedencia lícita y se encuentran relacionados con la investigación del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita el que tiene como delito predicable la actividad ilícita de fraude, todo ello con el propósito de ocultar, encubrir, impedir conocer el origen, localización, destino de los recursos obtenidos de forma ilícita, e intentar de dotar de legalidad y disfrazar el origen ilícito del recurso con la finalidad de ocultar, encubrir e impedir conocer el origen, localización, destino o propiedad de dichos recursos, configurándose de esta manera la descripción típica del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita descrito en el artículo 245 del Código Penal del Estado de Chihuahua."

1. Vehículo marca [Ford], línea [EDGE], modelo [2022], color gris carbono, automática de piel número de serie [2FMPK4APXNBAT0036] y placas [EHZ992B], adquirido en fecha 14 de marzo de 2024 por la cantidad de [S634,752.01 seiscientos treinta y cuatro mil setecientos cincuenta y dos pesos 01/100 moneda nacional], mediante pago de contado con transferencia electrónica ello según factura anexa número [FMMD120552] expedida por Ford Motor Company.

2. Vehículo marca [Ford], línea [BRONCO Sport], modelo [2023], color verde Jungle, automática, número de serie [3FMCR9C6PDRD42548], placas [EDE992B], dada de alta en 2023 y con un valor de [S799,090.48 setecientos noventa y nueve mil noventa pesos 48/100 moneda nacional] según documentación anexa". NO ESTÁN EN LA MEDIDA CAUTELAR.

j) DE [MARCELO JAQUEZ PALACIOS]:

"...La extinción de dominio de los derechos que pudieran tener sobre el bien inmueble que más adelante se describe, el cual adquirió de la empresa [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], por lo que con fundamento en lo señalado 8 de la Ley Nacional de Dominio, que señala que la acción de extinción de dominio procede independientemente de quien lo tenga en su poder o lo haya adquirido, lo que es coincidente con el artículo 12 de la Ley en la materia, que señala que ningún acto jurídico realizado sobre bienes de los cuales es procedente la acción de extinción de dominio, los legitima, sin perjuicio de los derechos de terceros de buena fe, entendiéndose que la adquisición ilícita no constituye un justo título, ya que los mismos se consideran en términos de lo establecido en los artículos 22 Constitucional y 7 fracción I, III, y VI, 8 y 12 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, bien susceptible de ejercer la acción de extinción de dominio, al ser adquirido por la moral [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], con recursos de procedencia ilícita derivada de la actividad ilícita de fraude con el propósito de ocultar, encubrir, impedir conocer el origen, localización, destino o propiedad de dichos recursos, configurándose de esta manera la descripción típica del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita descrito en el artículo 245 del Código Penal del Estado de Chihuahua."

1. El ubicado en la Avenida [Teófilo Borunda] número [2202-203], lote [UP-27], Colonia [Zarco, Plaza Guadalupe], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 61.60000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 5.6000 metros con [Circulación CO-2], 2 al 3 11.0000 metros con [UP-26], 3 al 4 5.6000 metros con [Terrazas T-27], 4 al 1 11.0000 metros con [UP-28], número de clave catastral [131-018-027], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [2774521]."

k) DE [LILIA ESPINO DÍAZ]:

"...la extinción de dominio de los derechos que pudieran tener sobre los bienes inmuebles que más adelante se describen, los cuales adquirió de la empresa [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], por lo que con fundamento en lo señalado 8 de la Ley Nacional de Dominio, que señala que la acción de extinción de dominio procede independientemente de quien lo tenga en su poder o lo haya adquirido, lo que es coincidente con el artículo 12 de la Ley en la materia, que señala que ningún acto jurídico realizado sobre bienes de los cuales es procedente la acción de extinción de dominio, los legitima, sin perjuicio de los derechos de terceros de buena fe, entendiéndose que la adquisición ilícita no constituye un justo título, ya que los mismos se consideran en términos de lo establecido en los artículos 22 Constitucional y 7 fracción I, III, y VI, 8 y 12 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, bien susceptible de ejercer la acción de extinción de dominio, al ser adquirido por la moral [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], con recursos de procedencia ilícita derivada de la actividad ilícita de fraude con el propósito de ocultar, encubrir, impedir conocer el origen, localización, destino o propiedad de dichos recursos, configurándose de esta manera la descripción típica del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita descrito en el artículo 245 del Código Penal del Estado de Chihuahua."

1. El ubicado en la Calle [Rincón del Cocotero], lote [19], manzana [7], Fraccionamiento [Rincón de las Lomas II], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 448.00000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 16.0000 metros con Calle [Rincón del Cocotero], 2 al 3 28.0000 metros con lote [20], 3 al 4 16.0000 metros con lote [22], 4 al 1 28.0000 metros con lote [18], número de clave catastral [265-018-019], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1722681].

2. El ubicado en [Círculo Lomas de San Charbel], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 449.80000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 17.3000 metros con [Círculo Lomas del Cedro], 2 al 3 26.0000 metro con lote [74], 3 al 4 17.3000 metro con lote [84 barda], 4 al 1 26.0000 metros con lote [27], número de clave catastral [252-102-073], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1696294]."

l) DE [JESÚS EDUARDO RONQUILLO BUSTILLOS]:

"...La extinción de dominio de los derechos que pudieran tener sobre el bien inmueble que más adelante se describe, el cual adquirió de [GERARDO BALDERRAMA DÍAZ] quien adquirió la empresa [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], por lo que con fundamento en lo

señalado 8 de la Ley Nacional de Dominio, que señala que la acción de extinción de dominio procede independientemente de quien lo tenga en su poder o lo haya adquirido, lo que es coincidente con el artículo 12 de la Ley en la materia, que señala que ningún acto jurídico realizado sobre bienes de los cuales es procedente la acción de extinción de dominio, los legitima, sin perjuicio de los derechos de terceros de buena fe, entendiéndose que la adquisición ilícita no constituye un justo título, ya que los mismos se consideran en términos de lo establecido en los artículos 22 Constitucional y 7 fracción I, III, y VI, 8 y 12 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, bien susceptible de ejercer la acción de extinción de dominio, al ser adquirido por la moral [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], con recursos de procedencia ilícita derivada de la actividad ilícita de fraude con el propósito de ocultar, encubrir, impedir conocer el origen, localización, destino de los recursos obtenidos de forma ilícita, luego para continuar con esa misma finalidad e intentar de dotar de legalidad y disfrazar el origen ilícito del recurso es que la moral mediante actos jurídicos intentar de dotar de legalidad y disfrazar el origen ilícito del recurso es que posteriormente es adquirido por [JESÚS EDUARDO RONQUILLO BUSTILLOS] como interpósita persona con la finalidad de ocultar, encubrir e impedir conocer el origen, localización, destino o propiedad de dichos recursos, configurándose de esta manera la descripción típica del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita descrito en el artículo 245 del Código Penal del Estado de Chihuahua.

1. El ubicado en la Avenida [de la juventud] número [2910], Condominio [Habitacional Sphera Sky Residences & Shopping nivel 20], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 148.75200 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 linea recta 5.6500 metros con [muro de fachada NE exterior Propiedad de uso común], 3 al 3 linea recta 1.3500 metros con [muro de fachada NE exterior Propiedad de uso común], 3 al 4 linea recta 3.0000 metros con [muro de fachada NE exterior Propiedad de uso común], 4 al 5 linea recta 2000 metros con [unidad privativa 203 departamento Propiedad privada], 5 al 6 linea recta 1.1205 metros con [unidad privativa 203 departamento Propiedad privada], 6 al 7 linea recta 6.4250 metros con [unidad privativa 203 departamento Propiedad privada], 7 al 8 linea recta 3.750 metros con [N20-NS núcleo de servicios Propiedad de uso común], 8 a 9 linea recta 3.750 metros con [N20-NS núcleo de servicios Propiedad de uso común], 9 al 10 linea recta 1.500 metros con [N20-NS núcleo de servicios Propiedad de uso común], 10 al 11 linea recta 4.750 metros [N20-NS núcleo de servicios Propiedad de uso común], 11 al 12 linea recta 1.6000 metros con [N20-NS núcleo de servicios Propiedad de uso común], 12 al 13 linea recta 6.0000 metros con [unidad privativa 202 departamento Propiedad privada], 13 al 14 linea recta 2.9500 metros con [unidad privativa 202 departamento Propiedad privada], 14 al 15 linea recta 4.6000 metros con [unidad privativa 202 departamento Propiedad privada], 15 al 16 linea recta 3.2500 metros con [unidad privativa 202 departamento Propiedad privada], 16 al 17 linea recta 8.1000 metros con [muro de fachada SW exterior Propiedad de uso común], 17 al 18 linea recta .8700 metros con [muro de fachada SW exterior Propiedad de uso común], 18 al 19 linea recta .5000 metros con [muro de fachada SW exterior Propiedad de uso común], 19 al 20 linea recta 9.6950 metros con [muro de fachada NW exterior Propiedad de uso común], 20 al 21 linea recta 1.3000 metros con [muro de fachada NW exterior Propiedad de uso común], 21 al 22 linea recta 2.9500 metros con [muro de fachada NW exterior Propiedad de uso común], 22 al 23 linea recta 1.3000 metros con [muro de fachada NW exterior Propiedad de uso común], 23 al 24 linea recta 2.7750 metros con [muro de fachada NW exterior Propiedad de uso común], 24 al 25 linea recta 1.1000 metros con [muro de fachada NW exterior Propiedad de uso común], 25 al 1 linea recta 3.1000 metros con [muro de fachada NW exterior Propiedad de uso común], número de clave catastral [251-018-201], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1751342]."

m) DE [ISELA OLIVAS AGUILAR]:

"...La extinción de dominio de los derechos que pudieran tener sobre el bien inmueble que más adelante se describe, el cual adquirió de [VANESSA LORELY PRIETO RUBIO] y está a la empresa [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], por lo que con fundamento en lo señalado 8 de la Ley Nacional de Dominio, que señala que la acción de extinción de dominio procede independientemente de quien lo tenga en su poder o lo haya adquirido, lo que es coincidente con el artículo 12 de la Ley en la materia, que señala que ningún acto jurídico realizado sobre bienes de los cuales es procedente la acción de extinción de dominio, los legitima, sin perjuicio de los derechos de terceros de buena fe, entendiéndose que la adquisición ilícita no constituye un justo título, ya que los mismos se consideran en términos de lo establecido en los artículos 22 Constitucional y 7 fracción I, III, y VI, 8 y 12 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, bien susceptible de ejercer la acción de extinción de dominio, al ser adquirido por la moral [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], con recursos de procedencia ilícita derivada de la actividad ilícita de fraude con el propósito de ocultar, encubrir, impedir conocer el origen, localización, destino o propiedad de dichos recursos, configurándose de esta manera la descripción típica del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita descrito en el artículo 245 del Código Penal del Estado de Chihuahua.

1. El ubicado en [Círculo Lomas del Cedro] número [6726], lote [78], manzana [2], Fraccionamiento [Lomas de San Charbel], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 449.80000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 17.3000 metros con [Círculo Lomas del Cedro], 2 al 3 derecho 26.0000 metros con lote [79] manzana [2], 3 al 4 fondo 17.3000 metros con lote [84 barda], 4 al 1 izquierdo 26.0000 metros con lote [77] manzana [2], número de clave catastral [252-102-078], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1696289]."

n) DE [VANESSA LORELY PRIETO RUBIO]:

"...La extinción de dominio de los derechos que pudieran tener sobre el bien inmueble que más adelante se describe, ASI COMO EL SALDO INSOLUTO DERIVADO DE LA VENTA QUE CELEBRO CON [ISELA OLIVAS AGUILAR OLIVAS], dado que [Vanessa Lorely Prieto Rubio] la adquirió de la empresa [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], por lo que con fundamento en lo señalado 8 de la Ley Nacional de Dominio, que señala que la acción de extinción de dominio procede independientemente de quien lo tenga en su poder o lo haya adquirido, lo que es coincidente con el artículo 12 de la Ley en la materia, que señala que ningún acto jurídico realizado sobre bienes de los cuales es procedente la acción de extinción de dominio, los legitima, sin perjuicio de los derechos de terceros de buena fe, entendiéndose que la adquisición ilícita no constituye un justo título, ya que los mismos se consideran en términos de lo establecido en los artículos 22 Constitucional y 7 fracción I, III, y VI, 8 y 12 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, bien susceptible de ejercer la acción de extinción de dominio, al ser adquirido por la moral [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], con recursos de procedencia ilícita derivada de la actividad ilícita de fraude con el propósito de ocultar, encubrir, impedir conocer el origen, localización, destino de los recursos obtenidos de forma ilícita, luego para continuar con esa misma finalidad e intentar de dotar de legalidad y disfrazar el origen ilícito del recurso es adquirido mediante un supuesto reconocimiento de adeudo y Dación en Pago por [VANESSA LORELY PRIETO RUBIO] actuando este como interpósita persona con la finalidad de ocultar, encubrir e impedir conocer el origen, localización, destino o propiedad de dichos recursos, para esta a su vez vender por una cantidad menor a de adquisición a [ISELA OLIVAS AGUILAR] quien como interpósita persona continua con la finalidad de ocultar, encubrir e impedir conocer el origen, localización, destino o propiedad de dichos recursos, configurándose de esta manera la descripción típica del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita descrito en el artículo 245 del Código Penal del Estado de Chihuahua.

localización, destino o propiedad de dichos recursos, configurándose de esta manera la descripción típica del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita descrito en el artículo 245 del Código Penal del Estado de Chihuahua.
 1. El ubicado en [Circuito Lomas del Cedro] número [6726], lote [78], manzana [2], Fraccionamiento [Lomas de San Charbel], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 449.80000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 17.3000 metros con [Circuito Lomas del Cedro], 2 al 3 derecho 26.0000 metros con lote [79] manzana [2], 3 al 4 fondo 17.300 metros con lote [84 barda], 4 al 1 izquierdo 26.0000 metros con lote [77 manzana 2], número de clave catastral [252-102-078], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1696289]."

o) DE [EDGAR ALEJANDRO CASTRO MUÑOZ]:

"...La extinción de dominio de los derechos que pudieran tener sobre el bien inmueble que más adelante se describe, el cual adquirió de la empresa [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], por lo que con fundamento en lo señalado 8 de la Ley Nacional de Dominio, que señala que la acción de extinción de dominio procede **independientemente de quien lo tenga en su poder o lo haya adquirido**, lo que es coincidente con el artículo 12 de la Ley en la materia, que señala que ningún acto jurídico realizado sobre bienes de los cuales es procedente la acción de extinción de dominio, los legitima, sin perjuicio de los derechos de terceros de buena fe, entendiéndose que la adquisición ilícita no constituye un justo título, ya que los mismos se consideran en términos de lo establecido en los artículos 22 Constitucional y 7 fracción I, III, y VI, 8 y 12 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, bien susceptible de ejercer la acción de extinción de dominio, al ser adquirido por la moral [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], con recursos de procedencia ilícita derivado de la actividad ilícita de fraude con el propósito de ocultar, encubrir, impedir conocer el origen localización , destino de los recursos obtenidos de forma ilícita, luego para continuar con esa misma finalidad e intentar de dotar de legalidad y disfrazar el origen ilícito del recurso es que es adquirido como interposada persona por [EDGAR ALEJANDRO CASTRO MUÑOZ] con la finalidad de ocultar, encubrir e impedir conocer el origen, localización, destino o propiedad de dichos recursos, configurándose de esta manera la descripción típica del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita descrito en el artículo 245 del Código Penal del Estado de Chihuahua.

1. El ubicado en la Avenida [Tomas Valles Viver] número [6901 int 70], lote [UPI 28], manzana [3], Condominio [Cantera del Pedregal], Circulación interior [1], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 287.13000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 linea curva 7.8500 metros con Avenida [Tomas Valles Viver Circulación interior 1], 2 al 3 8.0000 metros con Avenida [Tomas Valles Viver Circulación interior 1], 3 al 4 22.5000 metros con lote [27], 4 al 5 13.0000 metros con lote [29], 5 al 1 17.5000 metros con Avenida [Tomas Valles Viver Circulación interior 3], número de clave catastral [252-038-028], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1546924].

Así mismo con fundamento en establecido en los artículos 22 Constitucional y 7 fracción I, III, y VI, 8 y 12 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, solicito la extinción de dominio de los derechos que pudiera corresponderle sobre el siguiente bien inmueble:

1. El vehículo [Nissan], Línea [Tida sense], modelo [2015], serie [3N1BCAS2FK225708] y placas [ENF4691], color blanco".

p) DE [GERARDO BALDEERRAMA DÍAZ]:

"...La extinción de dominio de los derechos que pudieran tener sobre vehículo que más adelante se describe, el cual adquirió de la empresa [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], por lo que con fundamento en lo señalado 8 de la Ley Nacional de Dominio, que señala que la acción de extinción de dominio procede **independientemente de quien lo tenga en su poder o lo haya adquirido**, lo que es coincidente con el artículo 12 de la Ley en la materia, que señala que ningún acto jurídico realizado sobre bienes de los cuales es procedente la acción de extinción de dominio, los legitima, sin perjuicio de los derechos de terceros de buena fe, entendiéndose que la adquisición ilícita no constituye un justo título, ya que los mismos se consideran en términos de lo establecido en los artículos 22 Constitucional y 7 fracción I, III, y VI, 8 y 12 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, bien susceptible de ejercer la acción de extinción de dominio, al ser adquirido por la moral [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], con recursos de procedencia ilícita derivado de la actividad ilícita de fraude con el propósito de ocultar, encubrir, impedir conocer el origen localización , destino de los recursos obtenidos de forma ilícita, luego para continuar con esa misma finalidad e intentar de dotar de legalidad y disfrazar el origen ilícito del recurso es que es intitulado como interposada persona por [GERARDO BALDEERRAMA DÍAZ] con la finalidad de ocultar, encubrir e impedir conocer el origen, localización, destino o propiedad de dichos recursos, configurándose de esta manera la descripción típica del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita descrito en el artículo 245 del Código Penal del Estado de Chihuahua.

1. El Vehículo Ford [EXPLORER ST] modelo [2021], color blanco metálico, numero de serie [1FM5K8GC3MGA09198], placas [EPAA6943]."

q) DE [JUAN CARLOS VÁZQUEZ RAMOS], [JESÚS IVÁN GÓMEZ ARRAS], [RODRIGO URBANO SALDIVAR], [CELESTE GIOVANA ARZAGA GONZÁLEZ] y [PAOLA IVETH TREJO CANO]:

"...La extinción de dominio de los derechos que pretenden tener sobre los bienes inmuebles que más adelante se describen, ello con fundamento en lo señalado 8 de la Ley Nacional de Dominio, que señala que la acción de extinción de dominio procede **independientemente de quien lo tenga en su poder o lo haya adquirido**, lo que es coincidente con el artículo 12 de la Ley en la materia, que señala que ningún acto jurídico realizado sobre bienes de los cuales es procedente la acción de extinción de dominio, los legitima, sin perjuicio de los derechos de terceros de buena fe, entendiéndose que la adquisición ilícita no constituye un justo título, y en este caso los demandados no pueden ser considerados adquirentes de buena fe por lo que sus derechos sobre los bienes que se demandan se consideran en términos de lo establecido en los artículos 22 Constitucional y 7 fracción I, III, y VI, 8 y 12 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, bienes sobre los cuales es susceptible ejercer la acción de extinción de dominio, primero porque al ser adquiridos por la moral [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], con recursos de procedencia ilícita derivado de la actividad ilícita de fraude con el propósito de ocultar, encubrir, impedir conocer el origen localización, destino de los recursos obtenidos de forma ilícita, se tipifica el delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita que se tipifica en el artículo 245 del Código Penal del Estado de Chihuahua y a partir de este hecho los demandados al haber sido participes de los delitos de fraude cometidos utilizando como instrumento del delito a la citada empresa demandaron [JUAN CARLOS VÁZQUEZ RAMOS], [JESÚS IVÁN GÓMEZ ARRAS], [RODRIGO URBANO SALDIVAR], [CELESTE GIOVANA ARZAGA GONZALEZ] y [PAOLA IVETH TREJO CANO] a la misma empresa para que les pagara con los recursos que adquirió en forma ilícita las prestaciones que reclaman, prestaciones que derivan de su participación en los delitos de fraude cometidos por la empresa y que por tanto al conocer la ilicitud de su procedencia no pueden ser considerados adquirentes de buena fe , por lo que la demanda laboral que presentan solo se puede considerar como un acto más para la transmisión del producto de los delitos de fraude para su occultamiento conducta que encuadra de esta manera en la descripción típica del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita descrito en el artículo 245 del Código Penal del Estado de Chihuahua, aunado a que [JUAN CARLOS VÁZQUEZ RAMOS], [JESÚS IVÁN GÓMEZ ARRAS], [RODRIGO URBANO SALDIVAR], [CELESTE GIOVANA ARZAGA GONZALEZ] y [PAOLA IVETH TREJO CANO] aunado a que fundan sus derechos en un acto jurídico simulado ya que nunca fueron empleados de la empresa demandan sino promotores y comisionistas que recibían su pago con base a los recursos que se obtienen en forma ilícita tal y como se advierte del Expediente [1/21/3933] del Índice de la Junta Especial número uno de la Junta Local de Conciliación y

Arbitraje.

- El ubicado en [Circuito Lomas del Cedro] número [6962], lote [26], manzana [2], [Lomas de San Charbel], Chihuahua, Chihuahua, con número de inscripción [104], número de Libro [6604] de la Sección Primera del Registro Público de la propiedad de este Distrito Judicial Morelos
- El ubicado en [Circuito Lomas del Cedro] número [6962], lote [27], manzana [2], [Lomas de San Charbel], Chihuahua, Chihuahua, con número de inscripción [103], número de Libro [6604] de la Sección Primera del Registro Público de la propiedad de este Distrito Judicial Morelos.
- El ubicado Terreno Urbano ubicado en el poblado [Labor de Terrazas], lote [4], manzana [48], zona [2], [Labor de Terrazas], Chihuahua, Chihuahua con número de inscripción [34], número de libro [6690], Sección Primera, del Registro Público de la propiedad de este Distrito Judicial Morelos.
- El ubicado en Solar Urbano, lote [1], manzana [12], [Labor de Terrazas], zona [1 Portillo], Chihuahua, Chihuahua con número de inscripción [108], número de libro [6694] Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos.
- El ubicado en solar urbano ubicado en [Labor de Terrazas], Lote [1], Fracción [2] Manzana [12], Zona [1], Terreno Rústico, Chihuahua, Chihuahua, con número de inscripción [39], número de libro [6792], Sección Primera, del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos.
- El ubicado en calle [Carolina del Sur] número [3209], lote [31], manzana [40], [Quintas del Sol] Etapa [I-A IIC III-E], Chihuahua, Chihuahua, con número de inscripción [80], número de libro [6724], Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos.
- El ubicado en Finca Urbana, ubicado en Calle [Circuito de Arzuna] número [18914], lote [9], manzana [10], Fraccionamiento [Las Alabadas] Etapa [IX], Chihuahua, Chihuahua, con número de inscripción [88], número de libro [6690], Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos.

r) DE [DANIA ISABEL ESTEVANÉ TAPIA]:

"...la extinción de dominio de las acciones que tiene de la empresa [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] Toda vez que la empresa se utilizó como instrumento del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita descrito en el artículo 245 del Código Penal del Estado de Chihuahua, ya que se utilizó para ocultar, encubrir, impedir conocer el origen localización y destino del producto obtenido en forma ilícita, utilizando las empresas [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] y [GRUPO JAGUS INTERNATIONAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA], [GRUPO DELCAS BUSINESS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA], [ARAS IBJ COMUNIDAD DE NEGOCIOS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], [ATLAS RETAIL ASSOCIATION SERVICES SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] y [GRUPO AMS ARAS MINING SCANS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], para cometer los delitos de Operaciones con recursos de procedencia ilícita derivado del delito predicho de fraude".

s) DE [MARIO MATA MORALES]:

"...la extinción de dominio de las acciones que tiene de la empresa [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] Toda vez que la empresa se utilizó como instrumento del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita descrito en el artículo 245 del Código Penal del Estado de Chihuahua, ya que se utilizó para ocultar, encubrir, impedir conocer el origen localización y destino del producto obtenido en forma ilícita, utilizando las empresas [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] y [GRUPO JAGUS INTERNATIONAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA], [GRUPO DELCAS BUSINESS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA], [ARAS IBJ COMUNIDAD DE NEGOCIOS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], [ATLAS RETAIL ASSOCIATION SERVICES SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] y [GRUPO AMS ARAS MINING SCANS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], para cometer los delitos de Operaciones con recursos de procedencia ilícita derivado del delito predicho de fraude".

t) DE [LUIS ENRIQUE CHÁVEZ RAMOS]:

"...la extinción de dominio de las acciones que tiene de la empresa [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] Toda vez que la empresa se utilizó como instrumento del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita descrito en el artículo 245 del Código Penal del Estado de Chihuahua, ya que se utilizó para ocultar, encubrir, impedir conocer el origen localización y destino del producto obtenido en forma ilícita, utilizando las empresas [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] y [GRUPO JAGUS INTERNATIONAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA], [GRUPO DELCAS BUSINESS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA], [ARAS IBJ COMUNIDAD DE NEGOCIOS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], [ATLAS RETAIL ASSOCIATION SERVICES SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] y [GRUPO AMS ARAS MINING SCANS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], para cometer los delitos de Operaciones con recursos de procedencia ilícita derivado del delito predicho de fraude".

u) DE [DIANA CRISTINA ESTEVANÉ TAPIA]:

"...la extinción de dominio de las acciones que tiene de la empresa [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] Toda vez que la empresa se utilizó como instrumento del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita descrito en el artículo 245 del Código Penal del Estado de Chihuahua, ya que se utilizó para ocultar, encubrir, impedir conocer el origen localización y destino del producto obtenido en forma ilícita, utilizando las empresas [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] y [GRUPO JAGUS INTERNATIONAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA], [GRUPO DELCAS BUSINESS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA], [ARAS IBJ COMUNIDAD DE NEGOCIOS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], [ATLAS RETAIL ASSOCIATION SERVICES SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] y [GRUPO AMS ARAS MINING SCANS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], para cometer los delitos de Operaciones con recursos de procedencia ilícita derivado del delito predicho de fraude".

v) DE [DIANA GUERRA PORTILLO]:

"...la extinción de dominio de las acciones que tiene de la empresa [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] Toda vez que la empresa se utilizó como instrumento del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita descrito en el artículo 245 del Código Penal del Estado de Chihuahua, ya que se utilizó para ocultar, encubrir, impedir conocer el origen localización y destino del producto obtenido en forma ilícita, utilizando las empresas [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] y [GRUPO JAGUS INTERNATIONAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA], [GRUPO DELCAS BUSINESS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA], [ARAS IBJ COMUNIDAD DE NEGOCIOS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], [ATLAS RETAIL ASSOCIATION SERVICES SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] y [GRUPO AMS ARAS MINING SCANS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], para cometer los delitos de Operaciones con recursos de procedencia ilícita derivado del delito predicho de fraude".

PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], para cometer los delitos de Operaciones con recursos de procedencia ilícita derivado del delito predicado de fraude".

kk) DE [LUIS MIGUEL HERRERA SALCIDO]:

“...la extinción de dominio de las acciones que tiene de la empresa [ARAS BIENES RAÍCES AND BUSINESS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]. Toda vez que la empresa se utilizó como instrumento del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita descrito en el artículo 245 del Código Penal del Estado de Chihuahua, ya que se utilizó para ocultar, encubrir, impedir conocer el origen, localización y destino del producto obtenido en forma ilícita, utilizando las empresas [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] y [GRUPO JAGUS INTERNATIONAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA], [GRUPO DELCAS BUSINESS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA], [ARAS IBJ COMUNIDAD DE NEGOCIOS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], [ATLAS RETAIL ASSOCIATION SERVICES SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] y [GRUPO AMS ARAS MINING SCANS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], para cometer los delitos de Operaciones con recursos de procedencia ilícita derivado del delito predicho de fraude”.

Asimismo, se ordena se notifique en términos del artículo 86 de la Ley de Extinción de Dominio a las siguientes **POSIBLES PERSONAS AFECTADAS**:

1. A [NORBERTO FERRALES PORTILLO], con domicilio en [Paseos Vistas del Sol], número [6801], interior [203], de la colonia [Vistas del sol], de esta ciudad. Respecto de bien inmueble ubicado en circuito [Alba de Palomeras] número [9524] del fraccionamiento [Pedregal del Alba] con folio real [1886766], quien mediante juicio de amparo [252/2025] del Índice del Juzgado Décimo Primer de Distrito del Décimo Séptimo Circuito adujo tener derechos sobre el bien.
2. A [ABRIL ANGÉLICA LA O BECERRA], con domicilio en calle [Cataluña] número [2923] del Fraccionamiento [Sendra Real] Chihuahua, Chihuahua. Respecto del bien inmueble ubicado en calle [Hacienda de los Morales] número [9501] interior [154] del fraccionamiento [Pedregal del Alba] o [Pedregal de San Ángel], con Folio Real [1652360], quien mediante juicio de amparo [254/2025] del Índice del Juzgado Décimo Primer de Distrito del Décimo Séptimo Circuito adujo tener derechos sobre el bien.
3. A [ALFONSO RIVERA PALACIOS] con domicilio en calle [Francisco de Cuelar], número [5741], lote [113], Condominio Residencial [San Francisco] Etapa [V]. Respecto de bien inmueble ubicado en calle [Francisco de Cuelar], número [5741], lote [113], Condominio Residencial [San Francisco] Etapa [V], con Folio Real [1340306], quien mediante juicio de amparo [23/2025] del Índice del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito con sede en la Ciudad de México, adujo tener derechos sobre el bien.
4. A [MARTÍN FERNANDO REZA MENDÍAS] Apoderado de [CONSTRUCTORA ROSERÍ] con domicilio en calle [Peñón del Polard] número [4212] del Residencial [Cumbres de San Francisco]. Respecto de bien inmueble ubicado en la calle [Lomas de los Olivos] número [9918], lote [42], manzana [2] del Fraccionamiento [Lomas de San Charbel], Chihuahua, Chihuahua., con una superficie de 675.30000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 13.3700 metros con calle [Lomas de los Olivos]; 2 al 3 derecho 27.8800 metros con lote [43]; 3 al 4 fondo 33.1500 metros con lote [63]; 4 al 1 izquierdo 43.2200 metros con lote [41]; número de clave catastral [452-102-042], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1696247], quien mediante juicio de amparo [5/2025] del Índice del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito con sede en la Ciudad de México, adujo tener derechos sobre el bien.
5. A [CLAUDIA ARACELY RAMOS PADILLA]. Respecto del bien inmueble ubicado en la calle [Paso del Norte] número [3831], Condominio Residencial [San Francisco] Etapa [III], Chihuahua, Chihuahua., con una superficie de 456.59000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 17.0000 metros con calle [Paso del Norte]; 2 al 3 derecho LQ 26.1500 metros con área para drenaje sanitario pluvial; 3 al 4 derecho LQ 7.7700 metros con área para drenaje pluvial; 4 al 5 fondo 11.5000 metros con propiedad de [Hogares, Comercio e Industria, Sociedad Anónima]; 5 al 1 izquierdo 33.3300 metros con lote [46], número de clave catastral [445-023-045], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1394984], quien mediante juicio de amparo [18/2025] del Índice del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito con sede en la Ciudad de México, adujo tener derechos sobre el bien.
6. A [EDEL MÁRQUEZ BUSTILLOS], respecto del Vehículo marca [Lincoln], línea [Navigator reserve 4x4], modelo [2021], color negro obsidiana, número de serie [5LMJ3LT3MEL04286], placas [EDE920B], adquirido en fecha veintiséis de marzo de dos mil veintiuno, según copia de la factura anexa [NL000517] expedida por [PRODUCTOS AUTOMOTRICES SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE], mediante pago de contado por la cantidad de [\$2,128,000.00 dos millones ciento veintiocho mil pesos 00/100 moneda nacional], quien mediante juicio de amparo [19/2025] del Índice del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito con sede en la Ciudad de México, adujo tener derechos sobre el bien.
7. A [DESARROLLO INMOBILIARIO BAROLS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE] por conducto de su Apoderada [PAOLA AIMME BARRERA CARRILLO], en el domicilio ubicado en avenida [Enrique Elías Müller] número [2209] de la colonia [El Campanario]. Respecto del el edificio ubicado en la calle [Hacienda de Córdoba] número [6510], lote [6], manzana [2] del Fraccionamiento [Cima Comercial], Chihuahua, Chihuahua, con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 21.7400 metros con la calle [Hacienda de Córdoba]; 2 al 3 derecho 23.0000 metros con propiedad privada; 3 al 4 fondo 21.7400 metros con Reserva Hospital Cima; 4 al 1 izquierdo 23.0000 metros con lote [5]; con número de clave catastral [251-090-090], con Folio Real [1665618], quien mediante juicio de amparo [40/2025] del Índice del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito con sede en la Ciudad de México, adujo tener derechos sobre el bien.
8. A [CRUZ EDUARDO CRUZ BALLESTEROS], a través de su autorizado Licenciado [PABLO AGUSTÍN PÉREZ RESENDEZ], en el domicilio ubicado en la calle [Mariano Jiménez] número [1204] interior [3] de la colonia [Centro], de esta ciudad. Respecto del bien inmueble ubicado en el lote [51], manzana [1] del Fraccionamiento [Valdivia Residencial], Chihuahua, Chihuahua., con una superficie de 189.0000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 9.0000 metros con circuito [Chalten]; 2 al 3 derecho 21.0000 metros con lote [50]; 3 al 4 fondo 9.0000 metros con lote [54] y barda municipal; 4 al 1 izquierdo 21.0000 metros con lote [52]; con numero de clave catastral [447-301-051], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1765609], quien mediante juicio de amparo [44/2025] del Índice del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito con sede en la Ciudad de México, adujo tener derechos sobre el bien.
9. A [EFREN OROZO MEDINA] a través de su autorizado Licenciado [GUADALUPE MÁRQUEZ MÁRQUEZ] en el domicilio ubicado en la calle [33] número [1610-B] de la colonia [Obrera], de esta ciudad. Respecto del bien inmueble ubicado en calle [Colegio Santa Úrsula] número [1828], lote [2], manzana [6] del fraccionamiento [Misión Universidad], Chihuahua, Chihuahua., 1 al 2 frente 7.0000 metros con calle [Colegio de Santa Úrsula]; 2 al 3 derecho 17.1500 metros con lote [1]; 3 al 4 fondo 7.0000 metros con lotes [24 y [23]; 4 al 1 izquierdo 17.1500 metros con lote [3], número de clave catastral [456-006-002], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1439723], quien mediante juicio de

amparo [53/2025] del Índice del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito con sede en la Ciudad de México, adujo tener derechos sobre el bien.

10. A [CARLOS JAVIER TEJEDA GONZÁLEZ] en el domicilio ubicado en avenida [de la Cantera] número [9303], interior [203], lote [UPI 9303-203], Condominio Plaza [Cantera Cinco E5], Chihuahua, Chihuahua. Respecto del bien inmueble ubicado en avenida [de la Cantera] número [9303], interior [203], lote [UPI 9303-203], Condominio Plaza [Cantera Cinco E5], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 126.64100 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 12.5860 metros con unidad de propiedad [9306-202] interior [203]; 2 al 3 9.7400 metros con área exterior; 3 al 4 .3040 metros con área exterior; 4 al 5 .4140 metros con área exterior; 5 al 6 11.4080 metros con área exterior; 6 al 7 .0540 metros con área exterior; 7 al 8 .3300 metros con área exterior; 8 al 9 .34660 metros con área exterior; 9 al 10 .6740 metros con área exterior; 10 al 11 7.6340 metros con área exterior; número clave catastral [463-044-203], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1935371], quien mediante juicio de amparo [57/2025] y [58/2025] del Índice del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito con sede en la Ciudad de México, adujo tener derechos sobre el bien. **Y del cual se encuentra como depositaria.**

11. A [JUAN ALBERTO MOLINA JAIME] en el domicilio ubicado en la avenida [Paseo de las Rinconadas] número [9500], interior [48]. Respecto de bien inmueble ubicado la avenida [Paseo de las Rinconadas] número [9500], interior [48], manzana [1], Condominio [Rinconadas del Valle IV], Chihuahua, con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 8.0000 metros con circulación interior [2]; 2 al 3 derecho 20.0000 metros con propiedad individual [46]; 3 al 4 fondo 8.0000 metros con zona federal (derecho de arroyo) [CORPORACIÓN TÉCNICA DE URBANISMO, SOCIEDAD ANÓNIMA CAPITAL VARIABLE]; 4 al 1 izquierdo 20.0000 metros con propiedad individual [47], con número de clave catastral [447-173-048], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1639059]. Quien mediante juicio de amparo [59/2025] del Índice del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito con sede en la Ciudad de México, adujo tener derechos sobre el bien. De igual forma notifíquese a las siguientes personas las cuales se encuentran como **DEPOSITARIOS** de los bienes que se describen:

1. A [MARIBEL SALCEDO CEBALLOS], quien puede ser notificada en la calle [Mineral Santo Niño] número [5126] de la colonia [El Mineral I] de esta ciudad de Chihuahua, domicilio del cual se ostenta como depositaria.
2. A [JUBALDO PINA CHÁVEZ], quien puede ser notificado en la calle [Río Odra] número [1400] del fraccionamiento [Rivieras de Sacramento] de esta ciudad de Chihuahua, domicilio del cual se ostenta como depositario.
3. A [SALVADOR HERNÁNDEZ MANCHA], quien puede ser notificado en la calle [Mineral de Agua Blanca], número [16131] de la colonia [Real de Minas] de esta ciudad de Chihuahua, domicilio del cual se ostenta como depositario.
4. A [GABRIELA CORONA CEPEDA], quien puede ser notificada en la calle [Molino de la Nave], número [4013] del fraccionamiento [Molino de Agua] de esta ciudad de Chihuahua, domicilio del cual se ostenta como depositario.
5. A [PROYECTOS INMOBILIARIOS MILENIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE], representada por [JESÚS FERNANDO GAMEROS ABUD], quien aduce ser el administrador único de la moral y que aduce ser dueño y estar en posesión del edificio ubicado en periférico [De la Juventud], [Luis Donald Colosio Murrieta] número [5955] local denominado [G5], con Folio Real [1483759], quien puede ser notificado en el domicilio ubicado en periférico [De la Juventud], [Luis Donald Colosio Murrieta] número [5995] de la colonia [Saucito] de esta ciudad de Chihuahua.
6. A [GLADYS ADRIANA JASSO VARGAS], quien puede ser notificada en el periférico [De La Juventud], [Luis Donald Colosio Murrieta] número [5995], local [001] de la colonia [Saucito] de esta ciudad, domicilio del cual se encuentra como depositaria.
7. A [JACOBINA BETANCOURT ARAGÓN] en representación de la persona moral [AURUM ABOGADOS] quien puede ser notificado en el periférico [De La Juventud], [Luis Donald Colosio Murrieta] número [5995], local [002] de la colonia [Saucito] de esta ciudad, domicilio del cual se encuentra como depositario.
8. A [OBRAZOS Y PROYECTOS INTEGRALES MASSO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE] representada por el Ingeniero [MANUEL OCHOA ARMENDARIZ], quien puede ser notificado en el periférico [De la Juventud], [Luis Donald Colosio Murrieta] número [5995], local [006] y [007] de la colonia [Saucito] de esta ciudad, domicilio del cual se encuentra como depositario.
9. A [IRENE JOSEFINA ISABEL ARBALLO PRADO] quien puede ser notificada en el periférico [De la Juventud], [Luis Donald Colosio Murrieta] número [5995], local [C01] de la colonia [Saucito] de esta ciudad, domicilio del cual se encuentra como depositaria.
10. A [LORENA GUADALUPE LOERA ORTEGA] quien puede ser notificada en el periférico [De la Juventud], [Luis Donald Colosio Murrieta] número [5995], local [006] y [007] de la colonia [Saucito] de esta ciudad, domicilio del cual se encuentra como depositario y/o calle [Doroteo Arango] número [15103] de la colonia [Nuevo Triunfo] de esta ciudad.
11. A [LUIS JAVIER CARMONA CAMPILLO] quien puede ser notificado en el periférico [De la Juventud], [Luis Donald Colosio Murrieta] número [5995], local [09] de la colonia [Saucito] de esta ciudad, domicilio del cual se encuentra como depositario y/o en calle [Universidad de Guadalajara] número [11707] del Residential [Universidad] de esta ciudad.
12. A [LUDYVINA JURADO CISNEROS], quien puede ser notificada en el periférico [De la Juventud], [Luis Donald Colosio Murrieta] número [5995], local [009] de la colonia [Saucito] de esta ciudad, domicilio del cual se encuentra como depositaria.
13. A [FARMACIA SUPERAHORRO HERNÁNDEZ DE CHIHUAHUA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE] representada por [HUGO JESÚS HERNÁNDEZ OCHOA] quien puede ser notificado en el periférico [De la Juventud], [Luis Donald Colosio Murrieta] número [5995], local [CO-02] y [CA-01] de la colonia [Saucito] de esta ciudad, domicilio del cual se encuentra como depositario.
14. A [THE BARBER'S CREW] representada por [DANIEL HOMERO ROBLES HERNÁNDEZ] quien puede ser notificado en el periférico [De la Juventud], [Luis Donald Colosio Murrieta] número [5995], local [CO-03] y [CO-04] de la colonia [Saucito] de esta ciudad, domicilio del cual se encuentra como depositario.
15. A [ALLAN JOSE PARRA VARGAS] quien puede ser notificado en el periférico [De la Juventud], [Luis Donald Colosio Murrieta] número [5995], local [CA-02] de la colonia [Saucito] de esta ciudad, domicilio del cual se encuentra como depositario.
16. A [HUGO JESÚS HERNÁNDEZ LÓPEZ] quien puede ser notificado en el periférico [De la Juventud], [Luis Donald Colosio Murrieta] número [5995], local [1] y [2] de la colonia [Saucito] de esta ciudad, domicilio del cual se encuentra como depositario y/o Cda y/o Pda [sic] [Burgos] número [2603] de esta ciudad.
17. A [DANIELA SIFUENTES GARCÍA] quien puede ser notificada en el domicilio ubicado en avenida [de la Cantera] números [9303-601], [9303-602] y [9303-603] del cual se encuentra como depositaria.
18. A [MARÍA ELIZABETH SANDOVAL VALENZUELA], en su carácter de Presidenta de la persona moral denominada [CONSTRUCTORA KM, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE] quien puede mediante escrito ante la autoridad administradora adujo tener derechos sobre el domicilio ubicado en avenida [de la Cantera] números [9303-601], [9303-602] y [9303-603], y quien puede ser notificada en ese mismo domicilio del cual se encuentra como depositaria y/o en calle [General Manuel Dozal] número [2114] del fraccionamiento [La

Cima) de esta ciudad.

- 19.** A [ABRIL ANGÉLICA DE LA O BECERRA] número [2923] del fraccionamiento [Senda Real] Chihuahua, Chihuahua, como depositaria del bien inmueble ubicado en calle [Hacienda de los Morales] número [9501], interior [154] y quien puede ser notificada en ese mismo domicilio.
- 20.** A [ALFREDO PEÑA RIVERA], quien puede ser notificado en el domicilio ubicado en Circuito [Vistas del Sol] número [8739] del fraccionamiento [Vistas del Valle] de esta ciudad, del cual se encuentra como depositario y/o quien puede ser notificado en el domicilio ubicado en calle [Paseo Vistas del Sol] número [6801], interior [205] del Condominio [Azenzo Torre Corporativa], Local de Oficina [UP 6801-205], nivel 2 de esta ciudad, del cual también se encuentra como depositario.
- 21.** A [FRANCISCO ALEJANDRO ANDUJO GONZÁLEZ], quien puede ser notificado en el domicilio ubicado en Circuito [Lomas del Cedro] número [6726] del fraccionamiento [Lomas de San Charbel] de esta ciudad, del cual se encuentra como depositario.
- 22.** A [ISRAEL MANUEL CHÁVEZ FLORES], quien puede ser notificado en Circuito [Lomas del Cedro] número [5736] del fraccionamiento [Lomas de San Charbel] de esta ciudad, del cual se encuentra como depositario.
- 23.** A [KENIA OCHOA VENZOR], quien puede ser notificada en el domicilio ubicado en calle [Paseo de Vistas del Sol] número [6801], interior [603], lote [UP6801-603] del Condominio [Azenzo Torre Corporativa] de esta ciudad, del cual se encuentra como depositaria.
- 24.** A [JUAN MANUEL ALBERTO MOLINA JAIME] quien puede ser notificado en el domicilio ubicado en avenida [Paseo de las Rinconadas] número [9500] del condominio [Rinconadas del Valle IV], de esta ciudad, del cual se encuentra como depositario.
- 25.** A [JORGE LUIS CARAVEO PORRAS] quien puede ser notificado en el domicilio ubicado en Circuito [Lomas del Cedro] número [6927] del fraccionamiento [Lomas de San Charbel] de esta ciudad, del cual se encuentra como depositario.
- 26.** A [ALMA EDA VILLALOBOS GONZÁLEZ] y [JOSÉ MARCOS BOJÓRQUEZ JAVALERA], quienes pueden ser notificadas en el domicilio ubicado en avenida [de la Canteras], lote [4], manzana [12], zona [2], ejido [La Hacienda], de esta ciudad, del cual se encuentran como depositarios y/o en avenida [Valle Escondido], número [5501] [D26], de esta ciudad.
- 27.** A [CARLOS ALEJANDRO RIVERA ESTRADA], quien puede ser notificado en el domicilio ubicado en calle [Hacienda de Córdoba] número [8510], lote [6], manzana [2] del fraccionamiento [Cima Comercial] de esta ciudad, del cual se encuentra como depositario.
- 28.** A [RICARDO ALONSO ESTRADA RUBIO], quien puede ser notificado en el domicilio ubicado en avenida [de la Canteras] número [9303], lote [UP 9303-101] del condominio Plaza [Cantera Cinco E5] de esta ciudad, del cual se encuentra como depositario.
- 29.** A [JOSÉ FRANCISCO MOLINA CARRASCO] quien puede ser notificado en la oficina marcada con el número [203] del primer piso del edificio [EG], ubicado en avenida [de la Canteras] número [9303], lote [UP 9303-101], y quien se ostenta arrendador, de [CONDOMINIOS PUNTO ALTO E5, ASOCIACIÓN CIVIL], de esta ciudad, del cual se encuentra como depositario.
- 30.** A [YOBANA YANETH HERNÁNDEZ MORÁN], quien puede ser notificada en el domicilio ubicado en calle [del Naranco] número [9905] del Residencial [Albaterra II] de esta ciudad, del cual se encuentra como depositaria.
- 31.** A [MARIBEL SALCEDO CEBALLOS], quien puede ser notificada en el domicilio ubicado en la calle [Mineral Santo Niño] número [5123] de la colonia [Mineral II] de esta ciudad, del cual se encuentra como depositaria.
- 32.** A [GABRIELA CÓRDOVA CEPEADA], quien puede ser notificada en el domicilio ubicado en calle [Molino de Nave] número [4013] del fraccionamiento [Molino de Agua] etapa [VIII] de esta ciudad, del cual se encuentra como depositaria.
- 33.** A [SAMUEL ACOSTA BANDA], quien puede ser notificado en el domicilio ubicado en calle [Centro Ejecutivo] número [5500], [UPS 601], [Punto Alto E 4 Condominio], de esta ciudad, del cual se encuentra como depositario.
- 34.** A [JUAN CÉSAR GARDEA VEGA], quien puede ser notificado en el domicilio ubicado en Circuito [Alba de Palomeras] número [9524] del fraccionamiento [Pedregal del Alba], de esta ciudad, del cual se encuentra como depositario.
- 35.** A [SALVADOR HERNÁNDEZ MANCHA], quien puede ser notificado en el domicilio ubicado en la calle [Mineral Agua Blanca] número [16121] de la colonia [Real de Minas] etapa [II] fase [8] de esta ciudad, del cual se encuentra como depositario.
- 36.** A [MARTÍN DE LA ROSA SALDAÑA], quien puede ser notificado en el domicilio ubicado en la calle [Circuito Valle de las Rosas] número [9904] del fraccionamiento [Rincónada del Valle VI] etapa [II] esta ciudad, del cual se encuentra como depositario.
- 37.** A [ÓSCAR CASTILLO HERNÁNDEZ], quien puede ser notificado en el domicilio ubicado en calle [16 de Septiembre] número [1531] de la colonia [Rigoberto Quiroz] y quien se ostenta como depositario de un Vehículo [Cadielac].
- 38.** A [PEDRO IGNACIO DOMÍNGUEZ CEPEADA], quien mediante escrito presentado ante esta dirección adujo tener derechos sobre el bien inmueble ubicado en la calle [Bosques de Borneo] número [4329], lote [4], manzana [2] del fraccionamiento [Bosques del Valle II] de esta ciudad, con una superficie de 250.000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 10.000 metros con calle [Bosques de Borneo]; 2 al 3 derecho 25.000 metros con lote [5]; 3 al 4 fondo 10.000 metros con propiedad privada, con lote [2] y barda municipal; 4 al 1 izquierdo 25.000 metros con lote [3]; con número de clave catastral [447-242-004], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1698938].
- 39.** A [ROSARIO GUADALUPE PACHECO RÍOS], quien puede ser notificada mediante su autorizado Licenciado [ARTURO RODRIGUEZ ENRÍQUEZ], en el domicilio ubicado en la calle [Pedro de Arizaga] número [3706] de la colonia [San Felipe] de esta ciudad, y quien dijo ser persona interesada y afectada en la toma de aseguramiento de su propiedad ubicada en calle [Circuito Lomas del Cedro] número [6962], lote [26], manzana [2] del fraccionamiento [Lomas de San Charbel], de esta ciudad, con una superficie de 465.2300 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 10.9700 metros con calle [Circuito Lomas del Cedro]; 2 al 3 frente 6.3100 metros con calle [Circuito Lomas del Cedro]; 3 al 4 derecho 29.3100 metros con lote [27]; 4 al 5 fondo 16.9300 metros con lote [35]; y 5 al 1 izquierdo 25.9500 metros con calle [25]; con número de clave catastral [252-102-026] y Folios Reales [1696265] y [1696264].
- 40.** A [JOSÉ GUILLERMO RAMÍREZ PÉREZ], quien puede ser notificado mediante su autorizado Licenciado [ARTURO RODRIGUEZ ENRÍQUEZ], en el domicilio ubicado en la calle [Pedro de Arizaga] número [3706] de la colonia [San Felipe] de esta ciudad. Y quien dijo ser persona interesada y afectada en la toma de aseguramiento de su propiedad ubicada calle [Puerto Mont] número [10522], lote [4], manzana [3] del fraccionamiento [Valdivia Residencial] de esta ciudad, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 9.0000 metros con calle [Mont]; 2 al 3 derecho 21.0000 metros con lote [5]; 3 al 4 fondo 9.0000 metros con calle [28]; 4 al 1 izquierdo 21.0000 metros con calle [3]; número de clave catastral [447-303-004], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1765669].
- 41.** A [FRANCISCO JAVIER FIERRO CARRILLO], quien puede ser notificado en el domicilio ubicado en calle [Río San Juan] número [2128] de la colonia [Junta de los Ríos], de esta ciudad. Respto del vehículo [Silverado Chevrolet], Línea [Silverado] cabina 4X2 [sic], color negro, modelo [2019], número de serie [3GCPW9EH3KG197017], placas [EF40956] bien el cual se encuentra a nombre de [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNOMA PROMOTORA DE INVERSIÓN], quien mediante Comparecencia ante el Agente del Ministerio Público de la Dirección de Extinción de Dominio de fecha 27 de Marzo de 2025, adujo tener derechos sobre el vehículo y que actualmente además se encuentra como depositario de citado bien.

Ahora bien, el suscripto Juzgador resulta competente para conocer del presente asunto, en virtud de lo preceptuado por el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17 de Ley Nacional de Extinción de Dominio, 76, 81 fracción I, 94 y Décimo Séptimo Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua; con fundamento en los artículos 8 y 195 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se admite la demanda en la vía y forma propuestas, por lo que **túrnense los autos a la Unidad de Notificación y Ejecución del Distrito Judicial Morelos**, a fin de que por medio de uno de sus funcionarios, se emplace a la parte demandada en el domicilio señalado para tales efectos, debiéndose correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de este Juzgado, para que en el plazo de **VEINTE DIAS HÁBILES**, en razón del volumen de fojas con que deberá correrse traslado a los demandados, **MÁS UNO** que se le concede por razón de la distancia, conteste la demanda entablada en su contra, y en su caso oponga las excepciones que tenga, cualquiera que sea su naturaleza, apercibido que de no dar contestación a la demanda, se le declarará **confesa** de los hechos de la demanda que dejare de contestar o conteste de manera diversa a la prevista por la Ley Nacional de Extinción de Dominio. De igual forma, en caso de no contestar la demanda entablada en su contra, le precluirán los demás derechos que como consecuencia de su rebeldía no ejercite oportunamente, continuando el juicio por sus demás etapas procesales y en caso de no señalar domicilio procesal, las demás notificaciones **incluso las de carácter personal** se le harán por medio de lista, conforme al numeral 87 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

De igual forma, en caso de no contestar la demanda entablada en su contra, le precluirán los demás derechos que como consecuencia de su rebeldía no ejercite oportunamente, continuando el juicio por sus demás etapas procesales y en caso de no señalar domicilio procesal, las demás notificaciones **incluso las de carácter personal** se le harán por medio de lista, conforme al numeral 87 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

Por otro lado, tomando en cuenta que el demandado **MARCELO JAQUEZ PALACIOS**, puede ser emplazado en calle y/o avenida [Padre Maldonado] sin número de Santa Isabel Chihuahua, gírese atento DESPACHO con los insertos necesarios al **JUZGADO MENOR MIXTO RIVA PALACIO DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, para que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva realizar el emplazamiento ordenado, debiendo correr traslado al demandado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de este Juzgado, para que en el plazo de **VEINTE DIAS HÁBILES** en razón del volumen de fojas con que deberá correrse traslado a los demandados, **MÁS UNO** que se le concede por razón de la distancia, conteste la demanda entablada en su contra, y en su caso oponga las excepciones que tenga, cualquiera que sea su naturaleza, apercibido que de no dar contestación a la demanda, se le declarará **confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar o conteste de manera diversa a la prevista por la Ley Nacional de Extinción de Dominio**. De igual forma, en caso de no contestar la demanda entablada en su contra, le precluirá los demás derechos que como consecuencia de su rebeldía no ejercite oportunamente, continuando el juicio por sus demás etapas procesales y en caso de no señalar domicilio procesal en esta ciudad, las demás notificaciones **incluso las de carácter personal** se le harán por medio de lista, conforme a los numerales 87 y 195 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

Señalando a la juez o a la juez despachado, que deberán actuar conforme a lo preceptuado por el artículo 59 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, facultándoles para que, en lo relativo a la tramitación del despacho que se ordena, asuman plenitud de jurisdicción y bajo su responsabilidad, giren oficios, autoricen nuevos domicilios para emplazar, autoricen días y horas inhábiles de ser necesario, autoricen a personas para oír y recibir notificaciones y documentos, realicen los apercibimientos correspondientes y la imposición de sanciones en caso de su incumplimiento, y en general para que acuerden todo tipo de promociones que faciliten la diligencia del despacho correspondiente. Haciéndoles saber que en términos de lo dispuesto por el artículo 189 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, deberán dar cumplimiento a lo ordenado dentro del plazo de **VEINTICUATRO HORAS** y, dentro de **TRES DÍAS**, deberán rendir un informe detallado y justificado sobre el cumplimiento otorgado; plazo que será computado a partir del día siguiente que sea recibido el escrito que se ordena.

A efecto de emplazar a juicio a cualquier persona que tenga un derecho sobre los bienes patrimoniales objeto de la acción, en razón de los efectos universales del presente juicio, se ordena la notificación del presente provisto a través de la publicación de edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y por Internet, en la página de la Fiscalía General del Estado, a fin de hacer accesible el conocimiento de la notificación que se ordena por cualquier persona interesada; en la inteligencia de que toda Persona Afectada que considere tener interés jurídico sobre los bienes materia de la acción de extinción de dominio deberá comparecer dentro de los treinta días hábiles siguientes, contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga. En el entendido que las publicaciones consecutivas en el Periódico Oficial del Estado deberán ser realizadas de conformidad con el primer párrafo del artículo 8º, de su Ley, es decir, los días miércoles y sábados, con fundamento en el artículo 86 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, por lo que se habilitan tanto los días inhábiles como aquellos en los que no haya actuaciones judiciales, señalando que las ediciones extraordinarias del Periódico Oficial no interrumpen la secuencia de las ediciones ordinarias del mismo para efectos de los edictos aquí ordenados.

Ahora bien, por lo tocante a las **MEDIDAS CAUTELARES**, consistente en primer término, en la ratificación de las ordenadas por acuerdos de fechas decisieta de diciembre de dos mil veinticuatro, así como quince y treinta de mayo de dos mil veinticinco, resulta un hecho notorio para este Juzgador que en el índice de este Tribunal obra el expediente 793/2024 en el cual el promovente Doctor **HUMBERTO CHÁVEZ MELÉNDEZ**, Director de Extinción de Dominio de la Dirección General Jurídica, de la Fiscalía General del Estado ha solicitado diversas **MEDIDAS CAUTELARES DE ASEGURAMIENTO DE BIENES**, concedidas por los referidos autos de fechas decisieta de diciembre de dos mil veinticuatro, quince y treinta de mayo del año en curso, tomando en consideración que la presente demanda fue incoada dentro del término de cuatro meses señalados en el referido acuerdo, y la prórroga del mismo que fue otorgada, se ordena la ratificación de las mismas, en los términos ordenados, los cuales se transcriben a continuación:

"**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

Por presentado en la Oficina de Turnos de este Distrito Judicial Morelos, el escrito, anexos y copias de traslado exhibidos por el Doctor **HUMBERTO CHÁVEZ MELÉNDEZ**, Director de Extinción de Dominio de la Dirección General Jurídica, de la Fiscalía General del Estado, personalidad que se le reconoce virtud a la copia certificada de su nombramiento y toma de protesta, identificado como "**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

Fórmese expediente y **registrese** en el Libro de Gobierno, con el número que le corresponda, se le tiene solicitando **MEDIDA CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO DE BIENES**, contemplada en los artículos 173, 174 y 175 fracción II, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio y, se proceda a acordar lo siguiente:

El suscripto Juzgador resulta competente para conocer de la medida solicitada, en virtud de lo preceptuado por el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 76, 81 fracción I, 94, y Décimo Séptimo Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.

Y encontrándose legitimado el promovente para solicitar la **MEDIDA CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO DE BIENES**, de acuerdo con la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, en los numerales 4 Quater y 12 en sus fracciones IX y XI, y Tercero transitorio del Decreto LXVIR/LEY/0659/2020/I P.E., por medio del cual se reforman diversos artículos de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, publicado el sábado veintidós de febrero de dos mil veinte en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, y 25, 173, 240 y 241 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

Tomando en consideración que, el objeto de la medida cautelar consistente en el aseguramiento de bienes, es evitar que los bienes en que deba ejercitarse la acción de extinción de dominio, se oculten, alteren, dilapiden, sufran menoscabo o deterioro económico, sean mezclados o se realice cualquier acto traslativo de dominio, **incluso previo a la presentación de la demanda**, a efecto de garantizar en todo momento su conservación.

Siendo el caso que el promovente solicita el aseguramiento de los bienes correspondientes a las **personas morales y físicas** que describe e identifica en su escrito inicial, para efecto de evitar que se oculten, alteren o dilapiden, sufran menoscabo, deterioro económico o que se realice cualquier acto traslativo de dominio sobre estos y evitar la obstaculización del procedimiento de extinción de dominio o que se quede sin materia el mismo por la pérdida del objeto material del procedimiento; solicitando que una vez que sea acordado el aseguramiento se notifique a la Dirección de Administración y Enajenación de Bienes, Fondos y Fideicomisos de la Fiscalía General del Estado para que ejerza las facultades que le confieren los artículos 225, 227, 229, 230, 231 y 232 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MATERIA DE LA MEDIDA CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO.

Los bienes cuyo aseguramiento se solicita, se relacionan de la siguiente manera:

De la moral **[ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA**

PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], el aseguramiento de los bienes y derechos que le correspondan sobre los bienes que a continuación se describen ya que los mismos se consideran en términos de lo establecido en los artículos 22 Constitucional y 7 fracción I de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, bienes susceptibles de ejercer la acción de extinción de dominio, ya que manifiesta que dicha sociedad se utilizó como instrumento del delito para que en dicha persona moral depositara el producto de los hechos ilícitos de fraude cometidos en agravio de aproximadamente 4597 cuatro mil quinientas noventa y siete víctimas, y con cuyo producto se adquirieron los siguientes bienes, que proceden y representan el producto de dicha actividad ilícita con la finalidad de ocultar, encubrir e impedir conocer el origen, localización, destino o propiedad de dichos recursos, derechos y bienes, configurándose de esta manera la descripción típica del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita descrito en el artículo 245 del Código Penal del Estado de Chihuahua:

I.- El aseguramiento de las acciones de la sociedad denominada **[ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]**.

II.- El aseguramiento de los siguientes bienes muebles:

51. Vehículo marca [Cadillac], línea [Escalade, Suv, AWD Platinum], modelo [2020], color negro, número de serie [1GYS74KJQLR252644], placas [0239831].
52. Vehículo marca [Lincoln], línea [Navigator reserve 4x4], modelo [2021], color negro, número de serie [5LMJ2L75MEL00931], placas [ENZ7015].
53. Vehículo marca [Chevrolet], línea [Tornado pick up LS TM], modelo [2015], color blanco, número de serie [93CCLB005FB181504], placas [ED08661].
54. Vehículo marca [Lincoln], línea [Navigator reserve 4x4], modelo [2021], color negro obsidiana, número de serie [5LMJ3LT3MEL004286], placas [EDE92CB].
55. Vehículo marca [RAM], Línea [Ram 2500 Pick Up, Crew Cab Hemi Sport 4x4], color plata brillante, modelo [2016], número de serie [3C6RRBDT8GG366801], placas [EE35503].
56. Vehículo marca [Chevrolet], línea [Tornado pick up LS básica], modelo [2019], color blanco, número de serie [93CCLB006KB100758], placas [EF29982].
57. Vehículo marca [Nissan], línea [NP300 pick up T-M DH especial], modelo [2014], color blanco, número de serie [3N6DD21T2EK007295], placas [EF40151].
58. Vehículo marca [Chevrolet], Línea [Silverado cabina 4X2], color negro, modelo [2019], número de serie [3GCPW9E3KG197017], placas [EF40956].
59. Vehículo marca [Chevrolet], línea [Tornado pick up pack C Sport], modelo [2020], color blanco, número de serie [93CCM8064LB149174], placas [EF57999].
60. Vehículo marca [Mitsubishi], línea [L 200 Diesel], doble cabina 4X4], modelo [2017], color titanio, número de serie [MMBNL45K1H082777], placas [EF58824].
61. Vehículo marca [Peugeot], línea [Partner Maxi Diesel], modelo [2015], color blanco banquise, número de serie [VF37FR9HE4FJ505279], placas [EF65232].
62. Vehículo marca [Chevrolet], línea [Tornado Pick up], modelo [2020], color blanco, número de serie [93CCM8067LB160802], placas [EF65879].
63. Vehículo marca [Chevrolet], línea [Tornado Pick up], modelo [2020], color rojo, número de serie [93CCM8068LB203480], placas [EF65880].
64. Vehículo marca [Chevrolet], línea [Tornado Pick up], modelo [2020], color rojo, número de serie [93CCM8065LB151645], placas [EF65881].
65. Vehículo marca [Chevrolet], línea [Tornado Pick up], modelo [2020], color plata brillante, número de serie [93CCM8068LB171050], placas [EF65882].
66. Vehículo marca [Chevrolet], línea [Tornado Pick up], modelo [2020], color blanco, número de serie [93CCM8068LB161652], placas [EF65883].
67. Vehículo marca [Ford], línea [Lobo Raptor 4X4], modelo [2018], color blanco Oxford, número de serie [1FTFW1R6G2A25421], placas [EF67248].
68. Vehículo marca [Mitsubishi], línea [Pick Up L200 GLX Diesel DC 4X4], modelo [2021], color plata estrella, número de serie [MMBNLV565MH016218], placas [EF73861].
69. Vehículo marca [Mitsubishi], línea [Pick Up L200 GLX Diesel DC 4X4], modelo [2021], color plata estrella, número de serie [MMBNLV560MH016367], placas [EF73862].
70. Vehículo marca [Mitsubishi], línea [Pick Up L200 GLX Diesel DC 4X4], modelo [2021], color plata estrella, número de serie [MMBNLV566MH012954], placas [EF73863].
71. Vehículo marca [Mitsubishi], línea [Pick Up L200 GLX Diesel DC 4X4], modelo [2021], color plata estrella, número de serie [MMBNLV569MH013502], placas [EF73864].
72. Vehículo marca [Internacional], línea [4300SBA 4X2], modelo [2018], color blanco, número de serie [3HAMMAOLQJL509137], placas [EF78337].
73. Vehículo marca [Hadley Towing], línea [Camión Grúa con motor Diesel], modelo [2008], color, número de serie [5PVN8JN08255009], placas [EF78513].
74. Vehículo marca [WW], línea [Caddy Maxi Cargo Van], modelo [2019], color blanco, número de serie [WV1CAAE6LX003754], placas [EF84459].
75. Vehículo marca [Jeep], línea [Grand Cherokee Limited Lujo 4X2 V6], modelo [2017], color granito, número de serie [1C4RJEBG1HC685728], placas [EMJ4872].
76. Vehículo marca [Buick], línea [Buick Enclave], modelo [2016], color champagne, número de serie [5GAKV7KD6GJ313918], placas [ELZ5734].
77. Vehículo marca [Cadillac], línea [CTS Premium], modelo [2017], color negro metálico, número de serie [1G6A85SSB0123661], placas [EMK7832].
78. Vehículo marca [Ford], línea [Focus SE], modelo [2013], color blanco Oxford, número de serie [1FADP3K27DL347994], placas [EMU4601].
79. Vehículo marca [Chevrolet], línea [Aveo], modelo [2018], color blanco, número de serie [3G1TA5CF3JL197041], placas [ENC1805], adquirido en fecha treinta de septiembre de dos mil veinte.
80. Vehículo marca [Chevrolet], línea [Aveo], modelo [2018], color blanco, número de serie [3G1TA5CF9JL242872], placas [ENC9022], adquirido en fecha treinta de septiembre de dos mil veinte.
81. Vehículo marca [Cadillac], línea [ATS Cadillac], modelo [2017], color blanco platino, número de serie [1G6A95SXH0154505], placa [ENE3305].
82. Vehículo marca [Fiat], línea [Mobi Life], modelo [2018], color gris scandium, número de serie [9BD341A55Y528559], placa [ENF7487].
83. Vehículo marca [Cadillac], línea [XT4 PAQ, "D" Premium Luxury], modelo [2019], color stellar black, número de serie [1GYFZ9R45KF182010], placas [EMN2551].
84. Vehículo marca [Lincoln], línea [Navigator Reserve L 4x4], modelo [2021], color negro obsidiana, número de serie [5LMJ3LT3MEL004286], placas [ENU3198].
85. Vehículo marca [Nissan], línea [Versa Sense TA], modelo [2018], color acero, número de serie [3N1CN7AD6JK397588], placas [ENW1746].
86. Vehículo marca [Nissan], línea [Versa Sense TA], modelo [2018], color blanco, número de serie [3N1CN7AD1JK395649], placas [ENX5794].
87. Vehículo marca [Chevrolet], línea [Aveo], modelo [2017], color blanco, número de serie [3G1TA5AF1HL260179], placas [ENV8730].
88. Vehículo marca [Honda], línea [Pilot Touring], modelo [2021], color negro cristal, número de serie [5KBFY589XMB800508], placa [ENV9671].
89. Vehículo marca [Ford], línea [Explorer], modelo [2021], color azul infinito, número de serie [1FMSK8GC2MG009192], placa [ENZ2335].
90. Vehículo marca [Jeep], marca [Renegade Sport aut], modelo [2018], color plata motor, número de serie [988611551JK148597], placa [ENZ4573].
91. Vehículo marca [Lincoln], línea [Navigator Reserve L 4x4], modelo [2021], color negro obsidiana, número de serie [5LMJ3LT6MEL00104], placas [ENZ5880].
92. Vehículo marca [Mazda], línea [Mazda 3 SJ], modelo [2010], color rojo cobrizo, número de serie [JM1BL1S54A1176267], placas [ENZ7343].
93. Vehículo marca [Nissan], línea [Xtrail Exclusive 2 Filas], modelo [2021], color naranja metálico, número de serie [JNBBT27TXMW125977], placas [EPA1711].
94. Vehículo marca [Infiniti], línea [Q60 400 Sport Black], modelo [2021], color slate, número de serie [JN1F1VEK6M700400], placas [EPB5602].
95. Vehículo marca [GM], Línea [Terrain Suv Paq. "D" Denali], modelo [2021], color azul báltico, número de serie [3GKAL7ML5379754], placas [EPB6336].
96. Vehículo marca [Mazda], línea [Camioneta CX5 SG], modelo [2021], color rojo brillante, número de serie [JM3KFAEY8M0131363], placas [EPB7681].

97. Vehículo marca [Ford], línea [Explorer], modelo [2021], color gris carbono, número de serie [1F5MK8CXMG74410], placas [EPD5635].

III.- El aseguramiento de los siguientes bienes inmuebles, incluyendo los bienes muebles, joyas y valores que se encuentren en su interior:

3. El ubicado en Colonia [Nombre de Dios], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 2,526.06000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 linea curva 35.6200 metros con [Periférico de la Juventud Luis Donaldo Colosio], 2 al 3 52.8100 metros con propiedad de la moral [Planeación Inmobiliaria de Chihuahua, Sociedad Anónima de Capital Variable]; 3 al 4 46.2500 metros con el fraccionamiento [Valle del Ángel] etapa [II], 4 al 5 linea curva 25.6500 metros con tramos con la Avenida [Valle Escondido], 5 al 6 19.8200 metros con tramos con la Avenida [Valle Escondido], 6 a la 1 linea curva 16.1700 metros con intersección de las calles [Valle Escondido] y [Periférico de la Juventud Luis Donaldo Colosio Murieta], con número de clave catastral [445-042-076] e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1483759].
4. El ubicado en la Calle [Manuel Doblado] número [117 (antes 117 y 119)] de la [Zona Centro], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 565.60000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 35.6200 metros con [Pedro Colmo], 3 al 4 fondo 19.5000 metros con propiedad de [Silvestre Peña] y 4 al 1 izquierdo 28.9500 metros con propiedad de [Pedro Colmo], con número de clave catastral [011-020-005] e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1536334].
5. El ubicado en la Calle [Paseo Vistas del Sol] número [6801], interior [405], Condominio [Azenzo Torre Corporativa], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 88.53000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 4.8900 metros con [unidad de propiedad Individual 6801-404] y con pasillo, 2 al 3 1.8570 metros con [sanitario de hombres], 3 al 4 3.4600 metros con [sanitario de hombres], 4 al 5 8.3500 metros con [área exterior], 6 al 1 11.3720 metros con unidad de propiedad Indiviso 6801-404, con número de clave catastral [313-100-405], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1934096].
6. El ubicado en Circuito [Lomas del Cedro] número [6962], lote [26], manzana [2], Fraccionamiento [Lomas de San Charbel], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 465.23000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente linea curva 10.9700 metros con [Circuito Lomas del Cedro], 2 al 3 frente 6.3100 metros con [Circuitos Lomas del Cedro], 3 al 4 derecho 29.3100 metros con lote [27], 4 al 5 fondo 16.9300 metros con lote [35] y 5 al 1 izquierdo 25.9500 metros con lote [25], con número de clave catastral [252-102-026], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1696265].
7. El ubicado en Circuito [Lomas del Cedro] número [6964], lote [27], manzana [2], Fraccionamiento [Lomas de San Charbel], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 615.97000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 20.0300 metros con [Circuito Lomas del Cedro], 2 al 3 frente 6.3100 metros con servidumbre vehicular 1, 3 al 4 derecho 29.3100 metros con lote [28] y [29], 3 al 4 fondo 19.5100 metros con los lotes [34] y [35] de la manzana [2], 4 al 1 izquierdo 29.3100 metros con los lotes [26] de la manzana [2], con número de clave catastral [252-102-027], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1696264].
8. El ubicado en Avenida [Valle Escondido], lote [61], manzana [3], Condominio [Residencial Bosques De San Francisco I Etapa], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 1.592.34000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 20.0300 metros con servidumbre vehicular 1, 2 al 3 linea curva 33.8200 metros con los lotes [28] y [29], 3 al 4 fondo 19.5100 metros con los lotes [34] y [35] de la manzana [2], 4 al 1 izquierdo 29.3100 metros con los lotes [26] de la manzana [2], con número de clave catastral [252-102-027], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1696264].
9. El ubicado en Avenida [Valle Escondido], lote [61], manzana [3], Condominio [Residencial Bosques De San Francisco I Etapa], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 467.52700 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 3.4660 metros con área exterior, 2 al 3 frente .6740 metros con área exterior, 3 al 4 frente 26.4690 metros con área exterior, 4 al 5 frente 1.9500 metros con área exterior, 5 al 6 frente 2.2650 metros con área exterior, 6 al 7 frente 5.75303 metros con el cubo de instalaciones, 7 al 8 frente 1.7500 metros con el cubo de instalaciones, 8 al 9 frente 5.75303 metros con el cubo de instalaciones, 9 al 10 frente 2.5700 metros con el área exterior, 10 al 11 frente 7.2370 metros con el cubo de escaleras, 11 al 12 frente 3.3170 metros con el cubo de escaleras, 12 al 13 frente 4.8020 metros con el cubo de escaleras, 13 al 14 frente 4.7860 metros con el cubo de escaleras de elevadores, 14 al 15 derecho 5.4880 metros con el área exterior, 15 al 16 derecho .3910 metros con el área exterior, 16 al 17 derecho 4.4500 metros con el área exterior, 17 al 18 fondo 10.5360 metros con el área exterior, 18 al 19 fondo .1510 metros con el área exterior, 19 al 20 fondo 7.5650 metros con el área exterior, 20 al 21 fondo .3610 metros con el área exterior, 21 al 22 fondo 8.7510 metros con el área exterior, 22 al 23 fondo .2150 metros con el área exterior, 23 al 24 fondo 9.3490 metros con el área exterior, 24 al 25 fondo .2040 metros con el área exterior, 25 al 26 fondo 10.5560 metros con el área exterior, 26 al 27 izquierdo .3040 metros con el área exterior, 27 al 28 izquierdo 1.2310 metros con el área exterior, 28 al 29 izquierdo 11.4080 metros con el área exterior, 29 al 30 izquierdo .0540 metros con el área exterior, 30 al 1 izquierdo .3300 metros con el área exterior, con número de clave catastral [463-044-501], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1935381].
10. El ubicado en Circuito [Lomas del Cedro] número [6744], lote [69], manzana [2], Fraccionamiento [Lomas de San Charbel], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 449.80000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 linea curva .1900 metros con [Circuito Lomas del Cedro], 2 al 3 17.1100 metros con [Circuito Lomas del Cedro], 3 al 4 26.0000 metros con lote [70], 4 al 5 17.3000 metros con lote [84], 5 al 6 21.0000 metros con lote [68], con número de clave catastral [252-102-069], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1696218].
11. El ubicado en la Calle [Enrique Diez Cañedo] número [14938], lote [39], manzana [2], Fraccionamiento [José María Ponce de León], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 125.24500 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 7.0000 metros con Calle [Enrique Diaz Cañedo], 2 al 3 derecho 17.9000 metros con lote [40], 3 al 4 fondo 7.0000 metros con lote [4], 4 al 1 izquierdo 17.8900 metros con lote [38], con número de clave catastral [419-002-039] e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1547781].
12. El bien ubicado en la Calle [Mineral Santo Niño] número [5126], lote [14], manzana [18], Colonia [El mineral II], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 131.61000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente linea curva 9.7900 metros con Calle [Mineral Santo Niño], 2 al 3 derecho 17.0000 metros con lote [15], 3 al 4 fondo 7.5000 metros

- con lote [31], 4 al 1 izquierdo 17.0000 metros con lote [13], número de clave catastral [409-018-014], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1544948].
13. El ubicado en la Calle [Monte Catharina] número [1811], lote [17], manzana [3], Fraccionamiento [Monte Vesubio], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 131.61000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente linea curva 8.4000 metros Calle [Monte Catharina], 2 al 3 derecho 20.0200 metros con lote [16], 3 al 4 fondo linea curva 11.5700 metros con [Avenida Mirador], 4 al 1 izquierdo 20.0600 metros con lote [18], número de clave catastral [323-068-017], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1410260].
14. El ubicado en la Calle [Mineral de Agua Blanca] número [16121], lote [15], manzana [B], Fraccionamiento [Real de Minas] Etapa [II] Fase [8], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 120.02000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 7.0600 metros con Calle [Mineral de Agua Blanca], 2 al 3 derecho 17.0000 metros con lote [16], 3 al 4 fondo 7.0600 metros con lote [6], 4 al 1 izquierdo 17.0000 metros con lote [14], número de clave catastral [417-002-015], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1496663].
15. El ubicado en la Calle [Fuente Minerva] número [6803], lote [13], manzana [7], Fraccionamiento las [Fuentes] Etapa [III], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 200.000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 10.0000 metros con Calle [Fuente Minerva], 2 al 3 derecho 20.0000 metros con lote [14], 3 al 4 fondo 10.0000 metros con lote [10], 4 al 1 izquierdo 20.0000 metros con lote [12], número de clave catastral [313-007-013], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1402936].
16. El Lote Urbano ubicado en el Ejido [Rancho de Enmedio], fracción de la parcela [12 Z-1 P1/2], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 3,002.70300 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 50.0450 metros con Calle [Sotol], 2 al 3 derecho 60.0540 metros con Calle [Guarmis], 3 al 4 fondo 50.0450 metros con lote [5], 4 al 1 izquierdo 60.0540 metros con lote [2], [3] y [4], número de clave catastral [700-029-006], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [2839004].
17. El ubicado en Circuito [Valle de las Rosas] número [9904], lote [16], Manzana [11], [Rincónadas del Valle VII], Etapa [III], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 160.000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 8.0000 metros con Circuito [Valle de las Rosas], 2 al 3 derecho 20.0000 metros con lote [17], 3 al 4 fondo 8.0000 metros con [propiedad privada], 4 al 1 izquierdo 20.0000 metros con lote [15], clave catastral [447-321-016] e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio real [1931231].
18. El ubicado en Avenida [de la Cantera] número [9303], interior [701], Condominio [Plaza de La Cantera Cinco E5], poblado [La Haciendita], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 467.69300 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 3.4700 metros con área exterior, 2 al 3 3.6740 metros con área exterior, 3 al 4 26.4690 metros con área exterior, 4 al 5 1.9500 metros con área exterior, 5 al 6 2.7300 metros con área exterior, 6 al 7 5.7530 metros con cubo de instalaciones, 7 al 8 1.7500 metros cubo de instalaciones, 8 al 9 5.7530 metros con cubo de instalaciones, 9 al 10 2.5700 metros con área exterior, 10 al 11 7.2360 metros con cubo de escaleras, 11 al 12 3.3170 metros con cubo de escaleras, 12 al 13 4.8020 metros con cubo de escaleras, 13 al 14 4.7860 metros con cubo de elevadores, 14 al 15 5.4880 metros con área exterior, 15 al 16 3.910 metros con área exterior, 16 al 17 4.4500 metros con área exterior, 17 al 18 10.5360 metros con área exterior, 18 al 19 15.1510 metros con área exterior, 19 al 20 7.5560 metros con área exterior, 20 al 21 3.3610 metros con área exterior, 21 al 22 8.7510 metros con área exterior, 22 al 23 2.150 metros con área exterior, 23 al 24 9.3490 metros con área exterior, 24 al 25 2.040 metros con área exterior, 25 al 26 11.1010 metros con área exterior, 26 al 27 3.040 metros con área exterior, 27 al 28 1.7720 metros con área exterior, 28 al 29 11.4080 metros con área exterior, 29 al 30 3.0540 metros con área exterior, 30 al 31 3.3300 con área exterior, número de clave catastral [463-044-701], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1935391].
19. El ubicado en lote [19], manzana [3], Condominio [Residencial Bosques de San Francisco II Etapa], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 704.64000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente linea curva 4.9100 metros con [servidumbre vehicular 12 Calle Castle Pines], 2 al 3 frente linea curva 10.1000 metros con [servidumbre vehicular 12 Calle Castle Pines], 3 al 4 derecho 33.8500 metros con [unidad de propiedad individual 18], 4 al 5 fondo linea curva 29.4000 metros con propiedad de [Hogares Comercio e Industria, Sociedad Anónima de Capital Variable], 5 al 1 izquierdo 31.1600 metros con [unidad de propiedad individual 20], con número de clave catastral [445-075-133], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1622427].
20. El ubicado en el lote [20], manzana [3], [Condominio Residencial Bosques de San Francisco II Etapa], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 704.6400 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente linea curva 10.1600 metros con [servidumbre vehicular número 12], 2 al 3 frente linea curva 4.7500 metros con [servidumbre vehicular número 12], 3 al 4 frente linea curva 7.8600 metros con [servidumbre vehicular número 12], 4 al 5 derecho 31.1600 metros [unidad privativa individual 19], 5 al 6 fondo linea curva 30.8400 metros con propiedad de [Hogares Comercio e Industria de Sociedad Anónima de Capital Variable], 6 al 1 izquierdo 25.9800 metros con [unidad privativa 21], número de clave catastral [445-075-133], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1622478].
21. El ubicado en Calle [Río Odra] número [1400], lote [15], manzana [65], Fraccionamiento [Riberas del Sacramento II Etapa VI], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 122.07000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 5.0700 metros con Calle [Río Odra], 2 al 3 linea curva 2.2000 metros con Calle [Río Odra], 3 al 4 derecho 16.5300 metros con lote [16], 4 al 5 fondo 17.0000 metros con lote [30] y [31], 5 al 1 izquierdo 17.0000 metros con lote [14], número de clave catastral [457-145-015], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1528731].
22. El ubicado en la Calle [Privada Sebastián Lerdo Tejada] número [5913], lote [22], manzana [1], Colonia [Las Granjas], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 250.00000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 10.0000 metros con Calle [Privada Sebastián Lerdo Tejada], 2 al 3 derecho 25.0000 metros con lote [21], 3 al 4 fondo 10.0000 metros con lote [8], 4 al 1 izquierdo 25.0000 metros con lote [23], número de clave catastral [219-005-006], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1138465].
23. El ubicado en [Paseo Real de San Francisco de Cuellar] número [5930], lote [UPI59], Condominio [Residencial San Francisco II], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 500.41000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 norte 32.8600 metros con lote [58], 2 al 3 oriente 17.3400 metros con propiedad de [Planeación Inmobiliaria de Chihuahua, Sociedad Anónima de Capital Variable], 3 al 4 sur 33.2100 metros con lote [60], 4 al 1 poniente linea curva 13.1400 metros con Calle [Paseo Real San Francisco de Cuellar], número de clave catastral [445-021-059], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1404793].
24. El ubicado en la Calle [Colegio Santa Ursula] número [1828], lote [2], manzana [6], Fraccionamiento [Misión Universidad], Chihuahua, Chihuahua, 1 al 2 frente 7.0000 metros con Calle [Colegio de Santa Ursula], 2 al 3 derecho 17.1500 metros con lote [1], 3 al 4 fondo 7.0000 metros con lotes [24] y [23], 4 al 1 izquierdo 17.1500 metros con lote [3], número de clave catastral [456-006-002], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1439723].
25. El ubicado en Circuito [Lomas del Cedro] número [6927], lote [8], manzana [4], Fraccionamiento [Lomas de San Charbel], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 423.54000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente linea curva 13.6400 metros con [Circuito Lomas del Cedro], 2 al 3 linea curva 6.8500 metros con [Circuito Lomas del Cedro], 3 al 4 derecho 18.7500 metros con [Circuito Lomas del Cedro], 4 al 5 fondo 17.5100 metros con lote [9], manzana [4], 5 al 1 izquierdo 25.4500 metros con lote [7], manzana [4], número de clave catastral [252-104-008], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1496308].
26. El ubicado en la Avenida [de la Cantera] número [9303-601], lote [UPI 9303-601], [Condominio Plaza Cantera Cinco E5], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 101.26700 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 10.26700 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 9.5260 metros con [pasillo], 2 al 3 10.6860 metros con [UPI 9306-602], 3 al 4 9.8350 metros con [área exterior], 4 al 5 1.9500 metros con [área exterior], 5 al 6 4.4650 metros con [sanitarios hombres], 6 al 7 7.2360 metros con [sanitarios hombres y pasillo], 7 al 8 1.1560 metros con [pasillo], 8 al 1 1.5000 metros con [pasillo], número de clave catastral [463-044-601], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1935383].
27. El ubicado en la Calle [Hacienda de los Morales] número [9501-154], lote [16], manzana [3], Fraccionamiento [Pedregal del Alba], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 277.71900 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 12.0000 metros con Calle [Hacienda de los Morales], 2 al 3 derecho 23.4920 metros con lote [15], 3 al 4 fondo 12.0200 metros con lote [68 barda perimetral], 4 al 1 izquierdo 22.7950 metros con lote [17], número de clave catastral [252-077-016], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1652360].
28. El ubicado en [Circuito Alba de Palomeras] número [9526], lote [27], manzana [1], Fraccionamiento [Pedregal del Alba], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 270.00000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 12.0000 metros con [Circuito Alba de Palomeras], 2 al 3 derecho 22.5000 metros con lote [26] manzana [1], 3 al 4 fondo 12.0000 metros con lote [134] manzana [1], 4 al 1 izquierdo 22.5000 metros con lote [28] manzana [1], número de clave catastral [252-121-027], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1886767].
29. El ubicado en el lote [29], manzana [1], Fraccionamiento [Pedregal del Alba], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 472.02000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 línea curva 12.0200 metros con [Circuito Alba de Palomares], 2 al 3 derecho 22.5000 metros con lote [26] manzana [1], 3 al 4 fondo 12.0000 metros con lote [135] y barda municipal, 5 al 1 28.6500 metros con lote [30], número de clave catastral [252-121-029], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1886769].
30. El ubicado en [Circuito Alba de Palomeras] número [9522], lote [25], manzana [1], Fraccionamiento [Pedregal del Alba], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 270.00000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 12.0000 metros con [Circuito Alba de Palomeras], 2 al 3 derecho 22.5000 metros con lote [24], 3 al 4 fondo 12.0000 metros con lote [135], 4 al 1 izquierdo 22.5000 metros con lote [26], número de clave catastral [251-121-025], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1886765].
31. El ubicado en la Calle [Lomas de los Olivos] número [9918], lote [42], manzana [2], Fraccionamiento [Lomas de San Charbel], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 675.30000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente linea curva 13.3700 metros con Calle [Lomas de los Olivos], 2 al 3 derecho 27.8800 metros con lote [43], 3 al 4 fondo 33.1500 metros con lote [63], 4 al 1 izquierdo 43.2200 metros con lote [41], número de clave catastral [252-102-042], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1696247].
32. El ubicado en la Calle [Vista de las Flores] número [6711], lote [14], manzana [5], Fraccionamiento [Vistas del Valle], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 266.75000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 12.8000 metros con Calle [Vistas de las Flores], 2 al 3 derecho 20.8400 metros con lote [13], 3 al 4 fondo 12.8000 metros con lote [3] y [2], 4 al 1 izquierdo 20.8400 metros con lote [15], número de clave catastral [252-095-014], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1698237].
33. El ubicado en la Avenida [de la Cantera] número [9303], interior [203], lote [UPI 9303-203], Condominio [Plaza Cantera Cinco E5], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 126.6400 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 12.5860 metros con [unidad de propiedad 9306-202 int.203], 2 al 3 9.7400 metros con área exterior, 3 al 4 3.3040 metros con área exterior, 4 al 5 4.1440 metros con área exterior, 5 al 6 11.0480 metros con área exterior, 6 al 7 0.5400 metros con área exterior, 7 al 8 3.3300 metros con área exterior, 8 al 9 3.4660 metros con área exterior, 9 al 10 6.7640 metros con área exterior, 10 al 11 7.6340 metros con área exterior, número clave catastral [463-044-203], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1935371].
34. El ubicado en la Avenida [Teófilo Borunda] número [2202-202], lote [UPI-26], Condominio [Comercial Plaza Guadalupe], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 61.60000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 5.6000 metros con [Circulación CO-2], 2 al 3 11.00 metros con [UPI-25], 3 al 4 5.6000 metros con [Terraza T-26], 4 al 1 11.0000 metros con [UPI-27], número de clave catastral [131-018-026], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [2774519].
35. El ubicado en la Avenida [Teófilo Borunda] número [2202-203], lote [UPI-27], Colonia [Zarco, Plaza Guadalupe], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 61.60000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 5.6000 metros con [Circulación CO-2], 2 al 3 11.0000 metros con [UPI-26], 3 al 4 5.6000 metros con [Terrazas T-27], 4 al 1 11.0000 metros con [UPI-28], número de clave catastral [131-018-027], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [2774521].
36. El ubicado en la Calle [Portland] número [108], lote [15], manzana [14], Fraccionamiento [Residencial Leones] Etapa [I] Aldama, Chihuahua, con una superficie de 450.00000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 15.0000 metros con Calle [Portland], 2 al 3 30.00 metros con lote 13, 3 al 4 15.0000 metros con servidumbre 14, 4 al 1 30.0000 metros con lote 17, número de clave catastral [057-014-015], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1583059].
37. El ubicado en la Calle [Paso del Norte] número [3831], Condominio [Residencial San Francisco] Etapa [III], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 456.59000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 17.1000 metros con Calle [Paso del Norte], 2 al 3 derecho LQ 26.1500 metros con [área para drenaje sanitario pluvial], 3 al 4

- derecho LQ 7.7700 metros con [área para drenaje pluvial], 4 al 5 fondo 11.5000 metros con propiedad de [Hogares, Comercio e Industria, Sociedad Anónima de Capital Variable], 5 al 1 izquierdo 33.3300 metros con lote [46], número de clave **catastral [445-023-045]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1394984]**.
38. El ubicado en la Avenida [de la Canteral] número [9303] interior [603], Condominio [Plaza Canteral Cinco E5], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 126.97200 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 12.5860 metros con [UP 9303-602] y pasillo, 2 al 3 derecho 10.8280 metros con [área exterior], 3 al 4 fondo .3040 metros con [área exterior], 4 al 5 fondo 1.5030 metros con [área exterior], 5 al 6 fondo 11.4080 metros con [área exterior], 6 al 7 fondo .0540 metros con [área exterior], 7 al 8 fondo .3300 metros con [área exterior], 8 al 9 izquierdo 3.4660 metros con [área exterior], 9 al 10 izquierdo .6740 metros con [área exterior], 10 al 1 izquierdo 7.6340 metros con [área exterior], número de clave **catastral [463-044-603]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1935386]**.
39. El ubicado en la Calle [Rincón del Cocotero], lote [19], manzana [7], Fraccionamiento [Rincón de las Lomas II], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 448.00000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 16.0000 metros con Calle [Rincón del Cocotero], 2 al 3 28.0000 metros con lote [20], 3 al 4 16.0000 metros con lote [22], 4 al 28.0000 metros con lote [18], número de clave **catastral [265-018-019]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1722681]**.
40. El ubicado en la Avenida [de la Canteral] número [9303], [Interior 602], lote [UP 9303-602], Condominio [Plaza La Canteral Cinco E5], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 96.175000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 16.0000 metros con Calle [Rincón del Cocotero], 2 al 3 28.0000 metros con lote [20], 3 al 4 16.0000 metros con lote [22], 4 al 28.0000 metros con lote [18], número de clave **catastral [463-044-602]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1935385]**.
41. El ubicado en el lote [UP 6801-02], Condominio [Azenzo Torre Corporativa], planta baja, Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 110.85800 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 9.4750 metros con [banqueta 01], 2 al 3 11.7000 metros con [banqueta 01 UP6801-05], 3 al 4 9.4750 metros con [circulación de estacionamiento II, área exterior general 02], 4 al 1 11.7000 metros con [área exterior general 02], número de clave **catastral [313-100-002]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1933773]**.
42. El ubicado en [Circuito Alba de Palomeras] número [9524], lote [26], manzana [1], Fraccionamiento [Pedregal del Alba], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 270.00000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 12.0000 metros con [Circuito Alba de Palomeras], 2 al 3 derecho 22.5000 metros con lote [25] y manzana [1], 3 al 4 fondo 12.00 metros con lote [135] y manzana [1], 4 al 1 izquierdo 22.5000 metros con lote [26] y manzana [1], número de clave **catastral [252-121-026]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1886766]**.
43. El ubicado en la Calle [Teatro Leal] número [9108], lote [6], manzana [7], Fraccionamiento [Quinta San Carlo Etapa III], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 177.05400 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 9.7700 metros Calle [Teatro Leal], 2 al 3 frente línea curva 5.9540 metros Calle [Teatro Leal], 3 al 4 derecho 14.1380 metros Calle [Circuito Teatro Olympia], 4 al 5 fondo 6.8390 metros con lote [5], 5 al 1 izquierdo 17.1500 metros con lote [7], número de clave **catastral [461-107-006]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1696896]**.
44. El ubicado en la Avenida [de la juventud] número [2910], Condominio [Habitacional Sphere Sky Residences & Shopping] nivel [20], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 148.75200 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 línea recta 5.6500 metros con [muro de fachada NE exterior Propiedad de uso común], 3 al 3 línea recta 1.3500 metros con [muro de fachada NE exterior Propiedad de uso común], 3 al 4 línea recta 3.0000 metros con [muro de fachada NE exterior Propiedad de uso común], 4 al 5 línea recta 2000 metros con [unidad privativa 203 departamento Propiedad privada], 5 al 6 línea recta 1.1205 metros con [unidad privativa 203 departamento Propiedad privada], 6 al 7 línea recta 6.4250 metros con [unidad privativa 203 departamento Propiedad privada], 7 al 8 línea recta .3750 metros con [N20-NS núcleo de servicios Propiedad de uso común], 8 a 9 línea recta .3750 metros con [N20-NS núcleo de servicios Propiedad de uso común], 9 al 10 línea recta .1500 metros con [N20-NS núcleo de servicios Propiedad de uso común], 10 al 11 línea recta .4750 metros con [N20-NS núcleo de servicios Propiedad de uso común], 11 al 12 línea recta 1.6000 metros con [N20-NS núcleo de servicios Propiedad de uso común], 12 al 13 línea recta .6000 metros con [unidad privativa 202 departamento Propiedad privada], 13 al 14 línea recta 2.9500 metros con [unidad privativa 202 departamento Propiedad privada], 14 al 15 línea recta 4.6000 metros con [unidad privativa 202 departamento Propiedad privada], 15 al 16 línea recta .3250 metros con [unidad privativa 202 departamento Propiedad privada], 16 al 17 línea recta .8100 metros con [muro de fachada SW exterior Propiedad de uso común], 17 al 18 línea recta .8700 metros con [muro de fachada SW exterior Propiedad de uso común], 18 al 19 línea recta .5000 metros con [muro de fachada SW exterior Propiedad de uso común], 19 al 20 línea recta 9.6950 metros con [muro de fachada NW exterior Propiedad de uso común], 20 al 21 línea recta 1.3000 metros con [muro de fachada NW exterior Propiedad de uso común], 21 al 22 línea recta 2.9500 metros con [muro de fachada NW exterior Propiedad de uso común], 22 al 23 línea recta 1.3000 metros con [muro de fachada NW exterior Propiedad de uso común], 23 al 24 línea recta 2.7750 metros con [muro de fachada NW exterior Propiedad de uso común], 24 al 25 línea recta 1.1000 metros con [muro de fachada NW exterior Propiedad de uso común], 25 al 1 línea recta 3.1000 metros con [muro de fachada NW exterior Propiedad de uso común], número de clave **catastral [251-018-201]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1751342]**.
45. El ubicado en [Circuito Vistas del Sol] número [8739], lote [5], manzana [3], Fraccionamiento [Vistas del Valle], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 279.46000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 línea recta 13.4100 metros con [Circuito Vistas del Sol], 2 al 3 línea recta 20.8400 metros con lote [4], 3 al 4 línea recta 13.4100 metros con lote [8], 4 al 1 línea recta 20.8400 metros con lote [6], número de clave **catastral [252-093-005]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1698221]**.
46. El ubicado en la Calle [33], manzana [25], Colonia [Francisco Villa], Fracción de Lote número [9], Cuauhtémoc, Chihuahua, con una superficie de 260.00000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 13.00 metros con Calle [33], 2 al 3 fondo 13.0000 metros con lote [11-25], 3 al 4 derecho 20.0000 metros con Avenida [Mariano Jiménez], 4 al 1 izquierdo 20.0000 metros con fracción de lote [9], número de clave **catastral [013-039-003]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1805902]**.
47. El identificado como Finca Urbana ubicada en la Calle [Universidad de Colima] número [9908], lote [13], manzana [26], Fraccionamiento [Residencial Universidad], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 180.00000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 10.0000 metros con Calle [Universidad de Colima], 2 al 3 derecho 18.0000 metros con lote [14], 3 al 4 fondo 10.0000 metros con lote [4], 4 al 1 izquierdo 18.00 metros con lote [12], número de clave **catastral [341-026-013]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1227185]**.
48. El ubicado en la Calle [Laguna de Tejarano] número [830], Colonia [Excolonia Agrícola de San Antonio], Cuauhtémoc, Chihuahua, con una superficie de 181.59000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 7.2900 metros Calle [Laguna de Tejarano], 2 al 3 derecho 25.0300 metros con [fracción de la misma manzana], 3 al 4 fondo 7.0000 metros con [fracción de la misma manzana], 4 al 5 izquierdo 3.0300 metros con [fracción de la misma manzana], 6 al 1 izquierdo 22.0000 metros con [fracción de la misma manzana], número de clave **catastral [660-008-003]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1848868]**.
49. El ubicado en lote [107], manzana [1], ubicado en el [Pedregal Del Alba], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 181.59000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente línea curva 4.2900 metros con [Círculo Alba del Pinar], 2 al 3 frente L.C 3.1500 metros con [Círculo Alba del Pinar], 4 al 5 derecho 21.6000 metros con lote [106] manzana [1], 5 al 6 fondo 17.6600 metros con [Pedregal de San Angel], 6 al 1 izquierdo 22.5000 metros con lote [108] manzana [1], número de clave **catastral [252-121-107]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1886883]**.
50. El ubicado en lote [1], manzana [12], [Labor de Terrazas], zona [1 Portillo], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 1,668.18400 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 50.2100 metros con Calle [sin nombre], 2 al 3 derecho 33.2600 metros con Calle [sin nombre], 3 al 4 fondo 50.1100 metros con [fracción 5 del lote 1], 4 al 1 izquierdo 33.2580 metros con [fracción 3 del lote 1], número de clave **catastral [714-001-089]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1887603]**.
51. El ubicado en la Calle [Universidad de Colima], número [9908], lote [13] manzana [26], del Fraccionamiento [Residencial Universidad], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 180.18000 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: del punto 1 al 2 frente 10.00 metros con la calle [Universidad de Colima], del punto 2 al 3 derecho 18.00 metros con el lote [14], del punto 3 al 4 fondo en 10.00 metros con lote [4], del punto 4 al 1 izquierdo 18.00 metros con lote [12], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio real [1227185]** y clave **catastral [341-026-013]**.
52. El ubicado en Calle [Paseo Vistas del Sol] número [6801, int 802, lote UP 6801-802], Condominio [Azenzo Torre Corporativa], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 188.979000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 303780 metros con [pasillo], 2 al 3 frente .4000 metros con [pasillo], 3 al 4 frente 4.8000 metros con [pasillo], 4 al 5 frente .4000 metros con [pasillo], 5 al 6 frente 6.8350 metros con [pasillo], 6 al 7 derecho 12.7500 metros con [unidad privativa 6801-803], 7 al 8 fondo 14.5650 metros con [área exterior], 8 al 9 fondo 1.1050 metros con [área exterior], 9 al 10 fondo .4440 metros con [área exterior], 10 al 1 izquierdo 11.6500 metros con [unidad privativa 6801-801], número de clave **catastral [313-100-802]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1887603]**.
53. El ubicado en la Avenida [Tomas Valles Vivar] número [6901 int 70], lote [UPI 28], manzana [3], Condominio [Cantera del Pedregal], Circulación interior [1], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 287.13000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 linea curva 7.8500 metros con Avenida [Tomas Valles Vivar Circulación interior 1], 3 al 4 22.5000 metros con lote [27], 4 al 5 13.0000 metros con lote [29], 5 al 1 17.5000 metros con Avenida [Tomas Valles Vivar Circulación interior 3], número de clave **catastral [252-038-028]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1546924]**.
54. El ubicado en calle [del Avellan] número [9913], lote [31], manzana [2], Fraccionamiento [Residencial Albatra], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 182.890000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente linea curva 9.2900 metros con calle [del avellan], 2 al 3 derecho 20.0000 metros con lote [32], 3 al 4 fondo linea curva 9.0000 metros con lote [6] y [7], 4 al 1 izquierdo 20.0000 metros con lote [30], número de clave **catastral [447-177-031]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1943545]**.
55. El ubicado en Calle [Covadonga] número [6207], lote [11], manzana [8], [Asturias Residencial Etapa II], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 340.16400 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 9.6000 metros con calle [Covadonga], 2 al 3 frente linea curva 3.4080 metros con calle [Covadonga], 3 al 4 derecho 3.4790 metros con [Círculo Pravia], 4 al 5 derecho linea curva 17.5070 metros con [Círculo Pravia], 5 al 6 fondo 20.6340 metros con lote [2] y [1], 6 al 1 izquierdo 21.0000 metros con lote [10], número de clave **catastral [464-098-011]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1929932]**.
56. El ubicado en Circuito del Valle de las Rosas] número [9904], lote [16], manzana [11], Fraccionamiento [Rinconadas del Valle V], Etapa [II], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 160.00000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 8.0000 metros con [Círculo Calle de las Rosas], 2 al 3 derecho 20.0000 metros con lote [17], 3 al 4 fondo 8.0000 metros con [propiedad privada], 4 al 1 izquierdo 20.0000 metros con lote [15], número de clave **catastral [447-321-016]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1931261]**.
57. El ubicado en Circuito del Valle de las Rosas] número [9904], lote [16], manzana [11], Fraccionamiento [Rinconadas del Valle V], Etapa [II], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 160.00000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 8.0000 metros con [Círculo Calle de las Rosas], 2 al 3 derecho 20.0000 metros con lote [17], 3 al 4 fondo 8.0000 metros con [propiedad privada], 4 al 1 izquierdo 20.0000 metros con lote [15], número de clave **catastral [447-321-016]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1931261]**.
58. El ubicado en Calle [Paseo Real de San Francisco de Cuellar] número [5741], lote [113], Condominio [Residencial San Francisco] Etapa [V], denominación a la finca le corresponde el número [5741], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie 500.00000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 15.0000 metros en la calle [Real de San Francisco de Cuellar], 2 al 3 derecho 33.3300 metros con lote [112], 3 al 4 fondo 15.0000 metros con [Club Campestre San Francisco de Cuellar], 4 al 1 izquierdo 33.3300 metros con lote [114], número de clave **catastral [445-028-023]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1340306]**.
59. El ubicado en Circuito Lomas del Cedro] número [6935], lote [4], manzana [4], Fraccionamiento [Lomas de San Charbel], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 443.75000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 14.30000 metros con [Circuito Lomas del Cedro], 2 al 3 derecho 25.6500 metros con lote [5], 3 al 4 fondo 17.3000 metros con lote [13], 4 al 1 izquierdo 26.65000 metros con lote [3], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1696312]**.
59. El ubicado en Calle [Noni] número [10316], lote [10], manzana [5], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 193.93200 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente linea curva 9.4690 metros con [Calle Noni], 2 al 3 derecho 21.0000 metros con lote [11], 3 al 4 fondo linea curva 9.0000 metros con lote [1 B], 4 al 1 izquierdo 21.0000 metros con lote [9], número de clave **catastral [447-265-010]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1698880]**.
60. El ubicado en Calle [Círculo de Arzuna] número [18914], lote [9], manzana

- [10], Fraccionamiento [Las Alabas] Etapa [IX], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 126.0000 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 7.0000 metros con calle [Círculo de Arzuna], 2 al 3 derecho 18.0000 metros con lote [10], 3 al 4 fondo 7.0000 metros con lote [72], 4 al 1 izquierdo 18.0000 metros con lote [8]; número clave **catastral con número [461-024-009]** e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1592029]**.
61. El ubicado en la Calle [Paseos Vistas del Sol] número [6801], interior [605], Condominio [Azenzo Torre Corporativa, sexto nivel], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 88.53000 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 4 8900 metros con [UP 6801-604 y pasillo], 2 al 3 frente 1.8570 metros con [sanitario hombres], 3 al 4 46.00 metros con [sanitario hombres], 4 al 5 derecho 9.5150 metros con [área exterior], 5 al 6 fondo 8.3500 metros con [área exterior], 6 al 1 izquierdo 11.3720 metros con [UP 6801-604]; número de clave **catastral con número [313-100-605]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1934118]**.
62. El ubicado en Calle [Paseos Vistas del Sol] número [6801], interior [204], Condominio [Azenzo Torre Corporativa], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 153.87700 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 linea recta 3.7780 metros con [pasillo], 2 al 3 linea recta 2.6340 metros con [UP 6801-205], 3 al 4 linea recta 11.3720 metros con [UP 6801-205], 4 al 5 linea recta 9.5000 metros con [área de exterior], 5 al 6 linea recta 15.1500 metros con [área exterior], 6 al 1 linea recta 12.1340 metros con [UP 6801-203]; número de clave **catastral [313-100-204]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1934078]**.
63. El ubicado en Calle [Paseo Vistas del Sol] número [6801], lote [UP 6801-401], Condominio [Azenzo Torre Corporativa], Fraccionamiento [Vistas del Sol nivel 4], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 114.55600 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 13.2150 metros con pasillo [UP 6801-402], 2 al 3 7.8920 metros con el [área exterior, voladizo], 3 al 4 15.8350 metros con [voladizo], 4 al 5 4.9350 metros con [voladizo, área exterior], 5 al 1 2.9560 metros con [sanitario de mujeres], número de clave **catastral [313-100-401]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1934089]**.
64. El ubicado en [Círculo Lomas del Cedro] número [6726], lote [78], manzana [2], Fraccionamiento [Lomas de San Charbel], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 449.80000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 17.3000 metros con [Círculo Lomas del Cedro], 2 al 3 derecho 26.0000 metros con lote [79] manzana [2], 3 al 4 fondo 17.300 metros con lote [84 barda], 4 al 1 izquierdo 26.0000 metros con lote [77 manzana 2], número de clave **catastral [252-102-078]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1696289]**.
65. El ubicado en [Círculo Lomas de San Charbel], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 449.80000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 17.3000 metros con [Círculo Lomas del Cedro], 2 al 3 26.0000 metro con lote [74], 3 al 4 17.3000 metro con lote [84 barda], 4 al 1 26.0000 metros con lote [27], número de clave **catastral [252-102-073]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1696294]**.
66. El ubicado en Calle [Carolina del Sur] número [3209], lote [31], manzana [40] [Quintas del Sol], Etapa [I-A II C III-E], Chihuahua, Chihuahua, con número de clave **catastral [317-050-031]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1187142]**.
67. El ubicado en lote [176], manzana [5], Condominio [Bosque real I y II], Chihuahua, Chihuahua, número de clave **catastral [445-225-176]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [2788779]**.
68. El ubicado en la Calle [del Naranjo] número [9905], lote [8], manzana [3] Residencial [Albatra II], Chihuahua, Chihuahua, con número de clave **catastral [447-213-008]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y e Notariado con el **Folio Real [1682578]**.
69. El ubicado en lote [4], manzana [48], zona [2], [Labor de Terrazas], Chihuahua Chihuahua, con número de clave **catastral [714-048-004]**, e inscrito en e Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [2797916]**.
70. El ubicado en la Avenida [Hacienda Bonita] número [14401], interior [25], lote [UPI 25], Condominio [Habitacional Ambar], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 180.0000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 10.0000 metros con [área de uso común/banquet B4], 2 al 3 derecho 18.0000 metros con la [unidad de propiedad individual cor uso habitacional 26], 3 al 4 fondo 10.0000 metros con [propiedad privada], 4 al 1 izquierdo 18.0000 metros con la [unidad de propiedad individual con uso habitacional 24], con número de clave **catastral [160-235-025]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1934480]**.
71. El ubicado en la Calle [Centro Ejecutivo] número [5500], lote [UPI 601], Condominio [Punto Alto E4], Condominio [Comercial], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 258.09940/ metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 4.0800 metros con [circulación], 2 al 3 frente 4.2530 metros con [circulación], 3 al 4 frente 5.7400 metros con [sanitario hombres], 4 al 5 frente .40000 metros con [sanitario hombres], 5 al 6 frente 1.9200 metros con [área exterior], 6 al 7 frente .1820 metros con [área exterior], 7 al 8 frente 3.8780 metros con el [área exterior], 8 al 9 derecho 2.3230 metros con el [área exterior], 9 al 10 derecho .2820 metros con el [área exterior], 10 al 11 derecho .1970 metros con [área exterior], 11 al 12 1.35500 metros con [área exterior], 12 al 13 derecho 11.1490 metros con [área exterior], 13 al 14 derecho 1.3550 metros con [área exterior], 14 al 15 derecho .1970 metros con [área exterior], 15 al 16 derecho .2820 metros con [área exterior], 16 al 17 derecho 2.3230 metros con el [área exterior], 17 al 18 fondo 2.214 metros con el [área exterior], 18 al 19 fondo .7890 metros con [área exterior], 19 al 20 fondo linea curva 13.4318 metros con el [área exterior], 20 al 1 izquierdo 12.8390 metros con [unidad privativa 6.2], con número de clave **catastral [445-039-016]**; e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1729628]**.
72. El ubicado en el lote[51], manzana [1], Fraccionamiento [Valdivia Residencial], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 189.0000/metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 9.0000 metros con [Círculo Chaiten], 2 al 3 derecho 21.0000 metros con lote [50], 3 al 4 fondo 9.0000 metros con lote [54 y barda municipal], 4 al 1 izquierdo 21.0000 metros con lote [52]; con número de clave **catastral [447-301-051]**; e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1765609]**.
73. El ubicado en la Calle [Bosques de Borneo] número [4329], lote [4], manzana [2], Fraccionamiento [Bosques del Valle III], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 250.0000 metros cuadrados/y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 10.0000 metros con calle [Bosques de Borneo], 2 al 3 derecho 25.0000 metros con lote [5], 3 al 4 fondo 10.0000 metros con [propiedad privada] y con lote [2, barda municipal], 4 al 1 izquierdo 25.0000 metros con lote [3]; con número de clave **catastral [447-242-004]**; e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1698938]**.
74. El ubicado en la Calle [Pasos de Vista del Sol] número [6801], interior [603], lote [UP6801-603], Condominio [Azenzo Torre Corporativa], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 133.78100 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias:1 al 2 3.7760 con [pasillo], 2 al 3 .40000 metros con [pasillo], 3 al 4 6.8350 metros con [pasillo], 4 al 5 12.7500 con [área exterior], 5 al 6 10.6110 metros con [área exterior], 6 al 1 12.3500 metros con [unidad de propiedad individual 6801-602]; e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1934114]**.
75. El ubicado en la Avenida [Paseo de las Rinconadas] número [9500] interior [48], lote [48], manzana [1], Condominio [Rinconadas del Valle IV], Chihuahua, Chihuahua, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 8.0000 metros con [circulación interior 2], 2 al 3 derecho 20.0000 metros con [propiedad individual 46], 3 al 4 fondo 8.0000 metros con [zona federal - derecho de arroyo- Corporación Técnica de Urbanismo, Sociedad Anónima de Capital Variable], 4 al 1 izquierdo 20.0000 metros con [propiedad individual 47]; con número de clave **catastral [447-173-048]**; e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1639059]**.
76. El ubicado en la Calle [Paseo Vistas del Sol] número [6801], interior [205], Condominio [Azenzo Torre Corporativa], Local de Oficina [UP 6801-205], nivel [2], Chihuahua, Chihuahua, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 4.8900 metros con [unidad privativa 6801-204 y pasillo], 2 al 3 1.8570 metros con [sanitario hombres], 3 al 4 3.4600 metros con [sanitario hombres], 4 al 5 9.5150 metros con [área exterior], 5 al 6 8.3500 metros con [área exterior], 6 al 1 11.3720 metros con [unidad privativa 6801-204]; número de clave **catastral [313-100-605]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1934080]**.
77. Edificio ubicado en la Avenida [de la Cantera], lote [4], manzana [12], zona [2], Ejido [La Hacienda], Chihuahua, Chihuahua, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 noroeste 39.8510 metros con el lote [5], 2 al 3 sureste 30.0000 metros con [estructura de prolongación Avenida La Cantera], 3 al 4 suroriente 39.8940 metros con [solar urbano 3], 4 al 1 noreste 30.0000 metros con [área parcelada con dominio pleno], número de clave **catastral [463-010-004]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1652799]**.
78. El edificio ubicado en la Calle [Hacienda de Córdoba] número [6510], lote [6], manzana [2], Fraccionamiento [Cima Comercial], Chihuahua, Chihuahua, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 21.7400 metros con la calle [Hacienda de Córdoba], 2 al 3 derecho 23.0000 metros con [propiedad privada], 3 al 4 fondo 21.7400 metros con [reserva Hospital Cima], 4 al 1 izquierdo 23.0000 metros con lote [5]; con número de clave **catastral [251-090-090]**; **Folio Real [1665618]**.
79. El ubicado en la Calle [Puerto Mont] número [10522], lote [4], manzana [3], Fraccionamiento [Valdivia Residencial], Chihuahua, Chihuahua, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 9.0000 metros con calle [Mont], 2 al 3 derecho 21.0000 metros con lote [5], 3 al 4 fondo 9.0000 metros con lote [28], 4 al 1 izquierdo 21.0000 metros con lote [3]; número de clave **catastral [447-303-004]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1765669]**.
80. El ubicado en la Calle [Molino de Nave] número [4013], lote [14], manzana [4], Fraccionamiento [Molino de Agua] Etapa [VIII], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 160.63000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 6.9700 metros con calle [Molino de Nave], 2 al 3 frente linea curva 5.0700 metros con calle [Molino de Nave], 3 al 4 derecho linea curva 13.8300 metros con [Círculo Molino Navalmor], 4 al 5 fondo 9.0000 metros con lote [1], 5 al 1 izquierdo 17.1500 metros con lote [13], con número de clave **catastral [461-171-014]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1928418]**.
81. El ubicado en Calle [Mina San Francisco] número [17177], lote [1], manzana [92], Fraccionamiento [Villa del Real] Etapa [V], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 124.81200 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 7.30000 metros con calle [Mina San Francisco], 2 al 3 15.9990 metros con lote [1-A], 3 al 4 6.6360 metros con lote [5-A], 4 al 1 17.1500 metros con lote [2], con número de clave **catastral [425-044-069]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1420024]**.
82. El ubicado en la Avenida [de la Cantera] número [9303], lote [UP 9303-101], Condominio [Plaza Cantera Cinco E5], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 124.81200 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 9.6370 metros con [sanitarios de hombres], 2 al 3 frente .2700 metros con [pasillo], 3 al 4 frente .7590 metros con [pasillo], 4 al 5 derecho 8.7510 metros con [plaza de acceso], 5 al 6 derecho 2.150 metros con [plaza de acceso], 6 al 7 derecho 9.3490 metros con [plaza de acceso], 7 al 8 derecho .1660 metros con [plaza de acceso], 8 al 9 derecho 9.4660 metros con [plaza de acceso y área de exterior], 9 al 10 fondo .3420 metros con [área de exterior], 10 al 11 .1410 metros con [área exterior], 11 al 12 fondo 11.4080 metros con [área exterior], 12 al 13 fondo .0540 metros con [área exterior], 13 al 14 fondo .3300 metros con [área exterior], 14 al 15 izquierdo 8.4720 metros con [área exterior], 15 al 16 izquierdo 1.4750 metros con [plaza de acceso], 16 al 1 izquierdo 20.9980 metros con [plaza de acceso], con número de clave **catastral [463-044-101]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1935229]**.
83. El bien inmueble Unidad de Propiedad Individual, ubicado en la Calle [Paseo Vistas del Sol] número [6801], interior [802], Condominio [Azenzo Torre Corporativa], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 188.97900 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 3.3780 metros con [pasillo], 2 al 3 frente 4.000 metros con [pasillo], 3 al 4 frente 4.8000 metros con [pasillo] 4 al 5 frente 4.0000 metros con [pasillo], 5 al 6 frente 6.8350 metros con [pasillo], 6 al 7 derecha 12.7500 metros con [área exterior], 8 al 9 fondo 1.1050 metros con [área exterior], 9 al 10 fondo 4.4400 metros con [área exterior], 10 a la 1 izquierda 11.6500 metros con [unidad privativa 6801-801]; con número de clave **catastral [313-100-802]** e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1934138]**.
84. El ubicado en la Avenida [Hacienda Bonita] número [14401], interior [24], Condominio [Habitacional Ambar], Chihuahua, Chihuahua, con número de clave **catastral [160-235-024]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1934478]**.
85. El ubicado en [Círculo Vista del Sol] número [8746], lote [26], manzana [1], Fraccionamiento [Vistas del Valle], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 250.08000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 12.0000 metros con [Círculo Vistas del Sol], 2 al 3 derecho 20.8400 metros con lote [27] de la manzana [1], 3 al 4 fondo 12.0000 metros con lote [25] de la manzana [1], número de clave **catastral [252-091-026]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1698206]**.
- IV.- Asimismo, solicita el aseguramiento de las siguientes cuentas bancarias:
1. Cuenta número [283738500201], con clave interbancaria [030150900021930328] de la Institución Bancaria **BANCO DEL BAJÍO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE**, a nombre de **[ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]**, con Registro Federal de Contribuyentes (RFC): **[AIB191210EQ1]**.
2. La cuenta con clave interbancaria [132180000082738285] de la Institución Bancaria **BANCO MULTIVA, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO MULTIVA**, a nombre de **[ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]**, con Registro Federal de Contribuyentes (RFC): **[AIB191210EQ1]**.

3. La cuenta con clave interbancaria [044164256034569519] de la Institución Bancaria SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, a nombre de [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], con Registro Federal de Contribuyentes (RFC): [AIB191210EQ1].

4. La cuenta número [0115230993], clave interbancaria [012150001152309936] de la Institución Bancaria BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, a nombre de [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], con Registro Federal de Contribuyentes (RFC): [AIB191210EQ1].

5. La cuenta con clave interbancaria [0365085005098376913] de la Institución Bancaria BANCO INBURSA, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO INBURSA, a nombre de [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], con Registro Federal de Contribuyentes (RFC): [AIB191210EQ1].

6. La cuenta número [6550820881], con clave interbancaria [01415065508208810] de la Institución Bancaria BANCO SANTANDER MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, a nombre de [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], con Registro Federal de Contribuyentes (RFC): [AIB191210EQ1].

7. La cuenta número [65508209974], con clave interbancaria [014150655082099749] de la Institución Bancaria BANCO SANTANDER MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, a nombre de [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], con Registro Federal de Contribuyentes (RFC): [AIB191210EQ1].

8. La cuenta número [65508208337], con clave interbancaria [014150655082083373] de la Institución Bancaria BANCO SANTANDER MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, a nombre de [ARAS BIENES RAICES AND BUSINESS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE].

Por lo que hace a la moral [GRUPO P13 HOLDING MINING, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], solicita el aseguramiento de las acciones y los bienes que más adelante se describen, ya que los mismos se consideran en términos de lo establecido en los artículos 22 Constitucional y 7 fracción I de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, bienes susceptibles de ejercer la acción de extinción de dominio, ya que dicha sociedad, se constituyó el doce de febrero del dos mil veintiuno, con dos personas que son socios fundadores de las empresas [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] y [GRUPO P13 HOLDING MINING, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE];

El vehículo marca [Freightliner], línea [FS65], modelo [2004], número de serie [4UZAAACXCS74CLB2311], placas [98CR77], adquirido en fecha veintidós de julio de dos mil veintiuno.

De la moral [BIG ENTERPRISE ARAS INC, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], solicita el aseguramiento de las acciones que tiene y los derechos sobre los bienes que a continuación se describen, ya que los mismos se consideran en términos de lo establecido en los artículos 22 Constitucional y 7 fracción I de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, bienes susceptibles de ejercer la acción de extinción de dominio, ya que dicha sociedad, se constituyó el diecisiete de febrero de dos mil veintiuno, con personas que son accionistas y miembros del consejo de administración de la empresa [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], y la moral [BIG ENTERPRISE ARAS INC, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], manifiesta que se utilizó como instrumento del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita, ya que recibió recursos que proceden y representan parte del producto de los delitos de fraude cometidos utilizando la empresa [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE].

1. El vehículo marca [Honda], línea [Odyssey Touring], modelo [2019], color blanco diamante, número de serie [5KBLR6885KB801847], placas [EPC3186], que se adquirió el día dos de agosto de dos mil veintiuno.

De la persona moral denominada [ARASIBJ COMUNIDAD DE NEGOCIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], solicita el aseguramiento de las acciones que tiene y los derechos sobre los bienes que a continuación se describen, ya que los mismos se consideran en términos de lo establecido en los artículos 22 Constitucional y 7 fracción I de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, bienes susceptibles de ejercer la acción de extinción de dominio, ya que dicha sociedad, se constituyó el primero de marzo de dos mil veintiuno, con dos personas accionistas de la empresa [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], y que además una de ellas era la tesorera y el otro el presidente del consejo de administración, en dicha fecha y la moral [ARASIBJ COMUNIDAD DE NEGOCIOS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], manifiesta que se utilizó como instrumento del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita, y recibió recursos que proceden y representan parte del producto de los delitos de fraude cometidos utilizando la empresa [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE].

1. El inmueble ubicado en el Lote [1], manzana [54], Colonia [Industrial], Municipio [Juárez], Localidad [Juárez], con una superficie de 300.0000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 25.0000 metros con lote [2], 2 al 3 20.0000 metros con lote [4] y [5], 3 al 4 29.6800 metros con [propiedad privada], 4 al 1 4.0000 metros con calle [Los Ángeles], clave catastral [069-028-001], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [2730323], así como el menaje joyas y valores que dentro de él se encuentren.

2. El inmueble ubicado en el Lote [1], manzana [54], Colonia [Industrial], Municipio [Juárez], Localidad [Juárez], con una superficie de 300.0000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 25.0000 metros con calle [San Pablo], 2 al 3 12.0000 metros con lote [7], 3 al 4 25.0000 metros con lote [2], 4 al 1 12.0000 metros con calle [Los Ángeles], clave catastral [069-028-001], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [2730325], así como el menaje joyas y valores que dentro de él se encuentren.

3. El inmueble ubicado en el lote [4], manzana [54], Colonia [Industrial], Municipio [Juárez], Localidad [Juárez], con una superficie de 400.0000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 29.6800 metros con [propiedad privada], 2 al 3 8.0000 metros con lote [1], 3 al 4 25.0000 metros con lote [5], 4 al 1 24.0000 metros con calle [Puerto México], clave catastral [069-028-001], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [2730326], así como el menaje joyas y valores que dentro de él se encuentren.

4. El inmueble ubicado en el lote [5], manzana [54], Colonia [Industrial], Municipio [Juárez], Localidad [Juárez], con una superficie de 300.0000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 12.0000 metros con calle [Puerto México], 2 al 3 25.0000 metros con lote [4], 3 al 4 12.0000 metros con lote [1], 4 al 1 25.0000 metros con lote [6], clave catastral [069-028-001], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [2730327], así como el menaje joyas y valores que dentro de él se encuentren.

5. El inmueble ubicado en el lote [6], manzana [54], Colonia [Industrial], Municipio [Juárez], Localidad [Juárez], con una superficie de 300.0000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 12.0000 metros con calle [Puerto México], 2 al 3 25.0000 metros con lote [5], 3 al 4 12.0000 metros con lote [2], 4 al 1 25.0000 metros con lote [7], clave catastral [069-028-001], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [2730328], así como el menaje joyas y valores que dentro de él se encuentren.

7. El inmueble ubicado en el lote [7], manzana [54], Colonia [Industrial], Municipio [Juárez], Localidad [Juárez], con una superficie de 300.0000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 12.0000 metros con calle [Puerto México], 2 al 3 25.0000 metros con lote [6], 3 al 4 12.0000 metros con calle [San Pablo], clave catastral [069-028-001], e inscrito en el Registro

Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [2730329], así como el menaje joyas y valores que dentro de él se encuentren.

8. El inmueble ubicado en calle [Segunda] número [28], colonia [Viviendas Populares], Municipio de [Hidalgo del Parral], localidad [Parral], con una superficie de 75.00000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 6.0000 metros con calle [Prolongación segunda], 2 al 3 derecho 12.5000 metros con [Paso Peatonal], 3 al 4 fondo 6.0000 metros con propiedad de [Javier Gutiérrez Cazares], 4 al 1 izquierdo 12.5000 metros con [Refrigeradora de Parral] y [Martín Vázquez]; clave catastral [009-090-006], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1990252], así como el menaje joyas y valores que dentro de él se encuentren.

Así como las siguientes cuentas bancarias:

1. La cuenta número [655085873381], con clave interbancaria [014150655085873381] de la Institución Bancaria BANCO SANTANDER MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, a nombre de [ARASIBJ COMUNIDAD DE NEGOCIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], con Registro Federal de Contribuyentes (RFC): [AIC2103023MA].

2. La cuenta número [0117153930], clave interbancaria [012150001171539301] de la Institución Bancaria BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, a nombre de [ARASIBJ COMUNIDAD DE NEGOCIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] con Registro Federal de Contribuyentes (RFC): [AIC2103023MA].

...De [DIANA CRISTINA ESTEVANEZ TAPIA] el aseguramiento de los bienes y derechos que le correspondan sobre el siguiente bien mueble ya que se considera en términos de lo establecido en los artículos 22 Constitucional y 7 fracción I de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, bienes susceptibles de ejercer la acción de extinción de dominio, ya que dicha persona con fecha veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno adquiere 10.000 acciones de la serie A de la sociedad mercantil denominada [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], además de que con otros socios constituye la sociedad mercantil denominada [ARAS KOMPANIYA NEGOTIUM CO, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], donde fue nombrada como presidente del Consejo de Administración, y ambas empresas están relacionadas con la empresa [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE].

1. Vehículo marca [Honda] línea [Civic], modelo [2018], número de serie [19XFC2648J6E03200], placas de circulación [ERN711A], color azul.

De [DANIA ISABEL ESTEVANEZ TAPIA] el aseguramiento del siguiente bien mueble, ya que se considera en términos de lo establecido en los artículos 22 Constitucional y 7 fracción I de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, bienes susceptibles de ejercer la acción de extinción de dominio, ya que dicha persona adquirió con fecha veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno 50.000 acciones de la serie A de [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] y que como interpositor persona adquirió los bienes que más adelante se detallan, con recursos que manifiesta, proceden y representan parte del producto de los delitos de fraude cometidos utilizando la empresa [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE].

1. Vehículo marca [Nissan] línea [Versa], modelo [2012], número de serie [3CN1C7AD5CL924131], placas de circulación [DYM273B], adquirido el día el día siete de junio de dos mil veintiún.

...De [JORGE ROSAS RAMÍREZ] el aseguramiento de los bienes y derechos que le correspondan sobre los siguientes bienes, ya que los mismos se consideran en términos de lo establecido en los artículos 22 Constitucional y 7 fracción I de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, bienes susceptibles de ejercer la acción de extinción de dominio, ya que constituyó la empresa [GRUPO AMS ARAS MINING SCANS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], quedando como secretario del consejo de administración, y la empresa [GRUPO HERGUT SEMINUEVOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE], que manifiesta, recibieron recursos que proceden y representan parte del producto de los delitos de fraude cometidos utilizando la empresa [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE].

1. Vehículo marca [Ford] línea [pick up F-150], modelo [2015], color blanco, serie [1FTEW1EG2FFB22560], placas de circulación [0308124].

2. Vehículo marca [Toyota], línea [pick up], modelo [1981], color azul, serie [JT4RN34S1B0010495], placas de circulación [DH9700A].

..De [LUIS MIGUEL HERRERA SALCIDO] el aseguramiento de los bienes y derechos que le correspondan sobre los siguientes bienes, ya que los mismos se consideran en términos de lo establecido en los artículos 22 Constitucional y 7 fracción I de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, bienes susceptibles de ejercer la acción de extinción de dominio, ya que [LUIS MIGUEL HERRERA SALCIDO] constituye las sociedades mercantiles denominadas [ARAS MINING WORKING DEEP, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE] y [ARAS BIENES RAICES AND BUSINESS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], donde fue nombrado como Tesorero [AKTIONSBECHLEUN REAL APRO SOZIALERGEBSNISSE BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], denominada [GRUPO AMC 19 ARAS MINING ASSOCIATES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE] donde fue nombrado como secretario, empresas donde manifiesta, que se desviaron recursos que proceden y representan parte del producto de los delitos de fraude cometidos utilizando la empresa [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE].

1. Vehículo marca [Volkswagen], línea [Vento], modelo [2019], color Gris, serie [MEX522604KT025446], placas de circulación [ENV6579].

2. El Vehículo marca [Ford], línea [Mustang], modelo [2014], color Blanco, serie [1ZVBPCF2E5236918].

3. El Vehículo marca [Volkswagen], línea [Vento], modelo [2019], color Beige, serie [MEX512603KT014828], placas de circulación [ENS5810].

..De [ANDRÉS BALDEERRAMA MENDOZA] el aseguramiento de los bienes y derechos que le correspondan sobre los siguientes bienes, ya que los mismos se consideran en términos de lo establecido en los artículos 22 Constitucional y 7 fracción I de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, bienes susceptibles de ejercer la acción de extinción de dominio, ya que formó parte del Consejo de Administración de la empresa [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], fue su apoderado legal y constituyó la empresa denominada [ARAS IBJ COMUNIDAD DE NEGOCIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], además es accionista de [GRUPO P13 HOLDING MINING, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE] y administrador único, y manifiesta, que adquirió como interpositor persona los bienes que más adelante se detallan, con recursos que proceden y representan parte del producto de los delitos de fraude cometidos utilizando la empresa [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE].

1. El bien inmueble ubicado en calle [Nuevos Valores] número [4822], del Lote [34], Manzana [4], del Fraccionamiento [Nuevo Chihuahua] Etapa [VII Fase D] del municipio de Chihuahua, con una superficie de terreno de 144.06 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Del punto 1 al 2 frente 8.40 metros con calle [Nuevos Valores]; del punto 2 al 3 derecho 17.15 metros con Lote [33], del punto 3 al 4 Fondo 8.40 metros con Lote [12] y Lote [11], del punto 4 al 1 izquierdo 17.50 metros con Lote [35], con clave catastral [430-004-014], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [2787768], así como el menaje de casa, joyas y valores que dentro de este se encuentren.

2. La cuenta [1003088587] de la de la Institución bancaria BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, de la que es titular [ANDRÉS BALDEERRAMA MENDOZA], cuyos datos de identificación son Fecha de Nacimiento: siete de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, con Registro Federal de Contribuyentes (RFC): [BAMA851107RP8] y Clave Única de Registro de Población (CURP): [BAMA851107CHLNN09].

...De [RAYDEZEL GUTIERREZ TOLENTINO] el aseguramiento de los bienes y derechos que le correspondan sobre los siguientes bienes, ya que los mismos se consideran en términos de

lo establecido en los artículos 22 Constitucional y 7 fracción I de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, bienes susceptibles de ejercer la acción de extinción de dominio, ya que constituyó la sociedad mercantil denominada [ARAS BIENES RAICES AND BUSINESS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], donde se le nombró como Presidente del Consejo de Administración, además constituyó la empresa denominada [COETUS NEGOCIOS MULTIPLES ENTERPRISE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE], donde se le nombró como administrador único y la sociedad mercantil denominada [AKTIONSBE SCHLEUN REAL APROX SOZIALERGEBNISSE BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] y manifiesta, que adquirió como interposta persona los bienes que más adelante se detallan, con recursos que proceden y representan parte del producto de los delitos de fraude cometidos utilizando la empresa [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE].

1. Vehículo marca [Volkswagen], línea [Passat], modelo [2018], color azul, serie [1VWKR7A39JC024052] y placas de circulación [DWU547A].

2. Vehículo marca [Ford], línea [Ranger], modelo [2015], color Blanco, serie [8AFBR5AP8F625832] y placas de circulación [DE5231A].

3. Vehículo marca [Yamaha], línea [1000 CM3], modelo [2007], color Azul, serie [JYARN20E17A002145] y placas de circulación [DBD56].

... De [DIANA GUERRA PORTILLO] el aseguramiento de los bienes y derechos que le correspondan sobre los siguientes bienes, ya que los mismos se consideran en términos de lo establecido en los artículos 22 Constitucional y 7 fracción I de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, bienes susceptibles de ejercer la acción de extinción de dominio, ya que adquirió 20,000 acciones de [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] y manifiesta, que adquirió como interposta persona el bien mueble que más adelante se detalla, con recursos que proceden y representan parte del producto de los delitos de fraude cometidos utilizando la empresa [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE].

1. Vehículo marca [Ford] línea [Fiesta], modelo [2016], número de serie [3FAFP4TJ5GM178002] y placas de circulación [EHF664A], color blanco.

2. Vehículo [Ford], Línea [Fiesta], modelo [2000], número de serie WF0BT09J2Y4114742, placa [ELE9510], color azul.

3. Vehículo marca [Seat], línea [Toledo], modelo [2019], número de serie [VSSAB4NH1K1006941], placa [DWZ909A], color blanco.

... Así mismo se solicita el aseguramiento de las acciones de la sociedad mercantil denominada [FSX FINANCIAL MANAGEMENT, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], así como los bienes y derechos que le correspondan sobre los siguientes bienes, ya que los mismos se consideran en términos de lo establecido en los artículos 22 Constitucional y 7 fracción I de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, bienes susceptibles de ejercer la acción de extinción de dominio, ya que manifiesta, que se constituyó y adquirió los siguientes bienes con recursos que proceden y representan parte del producto de los delitos de fraude cometidos utilizando la empresa [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE].

1. El inmueble identificado como lote [10], manzana [zona B] colonia [Granjas Campesinas del Bosque] en el Municipio de Aldama, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Notariado con la inscripción [92] del Libro [6873] de la Sección Primera, con Folio Real [1220910], el cual se subdividió en los siguientes bienes.

A. El inmueble ubicado en calle [Los Pinos - antes vía de acceso], lote [10], fracción [1] manzana [zona B], colonia [Granjas Campesinas del Bosque] en el Municipio de Aldama, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Notariado con la inscripción [102] del libro [7216] de la sección Primera, con Folio Real [3122336].

B. El inmueble ubicado en [Circulación Interior - calle de acceso], lote [10] fracción [2], manzana [zona B], colonia [Granjas Campesinas del Bosque] en el Municipio de Aldama inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Notariado con la inscripción [103] del libro [7216] de la sección Primera con Folio Real [3122338].

C. El inmueble ubicado en [Circulación Interior - calle de acceso], lote [10], fracción [3], manzana [zona B], colonia [Granjas Campesinas del Bosque] en el Municipio de Aldama inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Notariado con la inscripción [104] del libro [7216] de la sección Primera con Folio Real [3122341].

D. El inmueble ubicado en [Circulación Interior - calle de acceso], lote [10] fracción [4] manzana [zona B] colonia [Granjas Campesinas del Bosque] en el Municipio de Aldama inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Notariado con la inscripción [105] del libro [7216] de la sección Primera con Folio Real [3122343].

E. El inmueble ubicado en [Circulación Interior - calle de acceso], lote [10] fracción [5], manzana [zona B] colonia [Granjas Campesinas del Bosque] en el Municipio de Aldama inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Notariado con la inscripción [106] del libro [7216] de la sección Primera con Folio Real [3122344].

F. El inmueble ubicado en [Circulación Interior - calle de acceso], lote [10] fracción [6], manzana [zona B] colonia [Granjas Campesinas del Bosque] en el Municipio de Aldama inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Notariado con la inscripción [107] del libro [7216] de la sección Primera con Folio Real [3122345].

G. El inmueble ubicado en calle [Los Pinos - antes vía de acceso], lote [10] fracción [7], manzana [zona B] colonia [Granjas Campesinas del Bosque] en el Municipio de Aldama inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Notariado con la inscripción [108] del libro [7216] de la sección Primera con Folio Real [3122347].

Así mismo solicita el aseguramiento de las acciones de la sociedad mercantil denominada [GRUPO AMS ARAS MINING SCANS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE], así como de los bienes y derechos que le correspondan sobre los siguientes bienes, ya que los mismos se consideran en términos de lo establecido en los artículos 22 Constitucional y 7 fracción I de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, bienes susceptibles de ejercer la acción de extinción de dominio, ya que los recursos de estas cuentas bancarias proceden y representan parte del producto de los delitos de fraude cometidos utilizando la empresa [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE].

1. La cuenta número [65508609275], con clave interbancaria [014150655086092750] de la Institución Bancaria BANCO SANTANDER MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, a nombre de [GRUPO AMS ARAS MINING SCANS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE], con Registro Federal de Contribuyentes (RFC): [GAA210325760].

2. La cuenta número [65508702104], con clave interbancaria [014150655087021047] de la Institución Bancaria BANCO SANTANDER MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, a nombre de [ARAS MINING WORKING DEEP, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE], con Registro Federal de Contribuyentes RFC: [AMW210212725].

3. La cuenta número [0116991742], clave interbancaria [012150001169917421] de la Institución Bancaria BBVA MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, a nombre de [GRUPO AMS ARAS MINING SCANS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] con Registro Federal de Contribuyentes RFC: [GAA210325760].

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO.
A sus autos el escrito del DR. HUMBERTO CHÁVEZ MELÉNDEZ, Director de Extinción de Dominio de la Fiscalía General del Estado. Se le tiene haciendo las manifestaciones a que alude en su escrito de cuenta y encontrándose legitimado el promovente para solicitar la **AMPLIACIÓN DE LA MEDIDA CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO DE BIENES**, admitida por auto de fecha diecisiete de diciembre de dos mil veinticinco, de acuerdo con la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, en los numerales 4 Quater y 12 en sus fracciones IX y XI, Tercero transitorio del Decreto LXVI/RFLEY/0669/2020II P.E., por medio del cual se reforman diversos artículos de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, publicado el sábado veintidós de febrero de dos mil veinte en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, y 25, 173, 240 y 241 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

Siendo el caso que el promovente solicita el aseguramiento de los bienes correspondientes a las **personas morales y físicas** que describe e identifica en su escrito, para efecto de evitar que se oculten, alteren o dilapiden, sufran menoscabo, deterioro económico o que se realice cualquier acto traslativo de dominio sobre estos y evitar la obstaculización del procedimiento de extinción de

dominio o que se quede sin materia el mismo por la pérdida del objeto material del procedimiento; solicitando que una vez que sea acordado el aseguramiento se notifique a la Dirección de Administración y Enajenación de Bienes, Fondos y Fideicomisos de la Fiscalía General del Estado para que ejerza las facultades que le confieren los artículos 225, 227, 229, 230, 231 y 232 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MATERIA DE LA MEDIDA CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO.

Los bienes cuyo aseguramiento se solicita, se relacionan de la siguiente manera:

De [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], a través de su apoderado legal [ANDRÉS BALDEERRAMA MENDOZA], el aseguramiento de los bienes y derechos que le correspondan sobre los bienes que a continuación se describen ya que los mismos se consideran en términos de lo establecido en los artículos 22 Constitucional y 7 fracción I, II, VI, 8 y 12 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, bienes susceptibles de ejercer la acción de extinción de dominio, ya que dicha sociedad se utilizó como instrumento del delito para que en dicha persona moral se depositara el producto de los delitos de fraude cometidos en agravio de aproximadamente 4,597 (cuatro mil quinientas noventa y siete) víctimas, y con cuyo producto se adquirieron los siguientes bienes, que proceden y representan el producto de dicha actividad ilícita con la finalidad de ocultar, encubrir e impedir conocer el origen, localización, destino o propiedad de dichos recursos, derechos y bienes, configurándose de esta manera en grado de presunción la descripción típica del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita descrito en el artículo 245 del Código Penal del Estado de Chihuahua:

1.- El ubicado en la Avenida [de la Cantera] número [9301], condominio [Plaza La Cantera Cinco E5], lote [UP 9301-07], planta baja chihuahua, chihuahua, superficie 105.00200 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 7.00 metros con [banqueta 01], 2 al 3 derecho 15.00 metros con [UP-9301-8], 3 al 4 fondo 7.00 con [banqueta 6], 4 a izquierdo 15.00 con [UP-9301-6], clave catastral [463-044-007] e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el número de Folio Real [1935404].

2.- El ubicado en la Avenida [de la Cantera] número [9301], condominio [Plaza La Cantera Cinco E5], lote [UP 9301-08], planta baja chihuahua, chihuahua, superficie 105.00100 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 7.00 metros con [banqueta 01], 2 al 3 derecho 15.00 metros con [UP-9301-9], 3 al 4 fondo 7.00 con [banqueta 6], 4 a izquierdo 15.00 con [UP-9301-7], clave catastral [463-044-008] e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el número de Folio Real [1935405].

3.- El ubicado en calle [Bosques del Encino] número [7456] lote fracción [F], manzana [1] del Fraccionamiento [Bosques del Rejón] chihuahua, chihuahua, superficie 449.041 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente [L.C.] 11.4930 metros con calle [Bosque del Encino], 2 al 3 derecho 31.0320 metros con fracción [E] de la manzana [1], 3 al 4 fondo 19.0960 metros con propiedad de [Rafael García Cano], 4 a 5 izquierdo 3.3990 metros con Lote [61] de la Manzana [1], 5 al 1 izquierdo 36.5090 metros con fracción [G] de la manzana [1], clave catastral [313-081-030] e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el número de Folio Real [2781608].

4.- El ubicado en la Avenida [La Cantera] número [9303] interior [402], Lote [UP-9303-402], condominio [Plaza La Cantera Cinco E5], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 96.17500 metros cuadrados, edificio [E5, cuarto nivel], con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 Frente 9.00 con [pasillo], 2 al 3 Derecho 10.6860 metros con [UP 9303-403], 4 al 5 Fondo 9.00 metros con [área exterior], 4 a 1 Izquierdo 10.6860 metros con [UP 9303-401], clave catastral [463-044-402], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el número de Folio Real [1935378].

5.- El ubicado en [Labor de Terrazas], Lote [1], Fracción [2] Manzana [12], Zona [1], Terreno Rústico, Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 1.661.517 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 Frente 33.2300 metros con Calle [Sin Nombre], 2 al 3 Derecho 49.9930 metros con [Fracción 3] del Lote [1], 3 al 4 Fondo 33.2300 metros con [Fracción 5] del Lote [1], del 4 al 1 Izquierdo 49.9600 metros con [Fracción 6] del Lote [1] fracción [1] del Lote [1m] clave catastral [714-012-090] e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el número de Folio Real [1887691].

6.- El Vehículo Marca [Fiat], Línea [AL 500 Trendy], modelo 2015, color rojo Brillante, número de serie [3C3AFFAR2FT625759] placas de circulación [ELB3167].

De [ARAS IBJ COMUNIDAD DE NEGOCIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], a través de su apoderado legal [JORGE MARIO VALDEZ FLORES] y/o [ANDRÉS BALDEERRAMA], el aseguramiento de los bienes y los derechos sobre los bienes que a continuación se describen, ya que los mismos se consideran en términos de lo establecido en los artículos 22 Constitucional y 7 fracción I de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, bienes susceptibles de ejercer la acción de extinción de dominio, ya que dicha sociedad, se constituyó el primero de marzo del 2021, con dos personas accionistas de la empresa [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], y que además una de ellas era la tesorera y el otro el presidente del consejo de administración, en dicha fecha y la moral [ARAS IBJ COMUNIDAD DE NEGOCIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], se utilizó como instrumento del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita, y recibió recursos que proceden y representan parte del producto de los delitos de fraude cometidos utilizando la empresa [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], en agravio de aproximadamente 4597 CUATRO MIL QUINIENTAS NOVENTA Y SIETE víctimas, y como interposta persona adquirió los bienes que más adelante se detallan, adquisición que se hizo con la finalidad de ocultar, encubrir e impedir conocer el origen, localización, destino o propiedad de dichos recursos, configurándose de esta manera en grado de presunción la descripción típica del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita descrito en el artículo 245 del Código Penal del Estado de Chihuahua.

1.- El ubicado en calle [Rinconadas de la Sierra Tepehuana] número [4608], Fraccionamiento [Rinconadas de la Sierra] Etapa [VIII], Lote [5], manzana [1], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie 182.75000 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 Frente 8.500 metros con Calle [Rinconada de la Sierra Tepehuana], 2 al 3 Derecho 21.5000 metros con Lote [6], 3 al 4 Fondo 8.500 metros con Lote [85 y 86], del 4 al 1 Izquierdo 21.5000 metros con Lote [4], clave catastral [430-151-005] e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el con número de Folio Real [1696015].

2.- El ubicado en calle [Nuevos Valores] número [4838], del Fraccionamiento [Nuevo Chihuahua] Etapa [VII] Fase [D], Lote [42], Manzana [4], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie 144.0600 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 Frente 8.4000 metros con Calle [Nuevos Valores], 2 al 3 Derecho 17.1500 metros con Lote [41], 3 al 4 Fondo 8.4000 metros con Lote [4] y Lote [3], del 4 al 1 Izquierdo 14.1500 metros con Lote [43], clave catastral [448-074-042], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el número de Folio Real [2787776].

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO.

A sus autos el escrito del DR. HUMBERTO CHÁVEZ MELÉNDEZ, Director de Extinción de Dominio de la Fiscalía General del Estado, recibido el veintinueve de los corrientes. Se le tiene haciendo las manifestaciones a que alude en su escrito de cuenta y encontrándose legitimado el promovente para solicitar la **AMPLIACIÓN DE LA MEDIDA CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO DE BIENES**, admitida por auto de fecha diecisiete de diciembre de dos mil veinticinco, de acuerdo con la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, en los numerales 4 Quater y 12 en sus fracciones IX y XI, y Tercero transitorio del Decreto LXVI/RFLEY/0669/2020II P.E., por medio del cual se reforman diversos artículos de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, publicado el sábado veintidós de febrero de dos mil veinte en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, y 25, 173, 240 y 241 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

Siendo el caso que el promovente solicita el aseguramiento de los bienes correspondientes a la **persona moral** que describe e identifica en su escrito, para efecto de evitar que se oculten, alteren o dilapiden, sufran menoscabo, deterioro económico o que se realice cualquier acto traslativo de dominio sobre estos y evitar la obstaculización del procedimiento de extinción de dominio o que se quede sin materia el mismo por la pérdida del objeto material del procedimiento; solicitando que una vez que sea acordado el aseguramiento se notifique a la Dirección de Administración y Enajenación de Bienes, Fondos y Fideicomisos de la Fiscalía General del Estado para que ejerza las facultades que le confieren los artículos 225, 227, 229, 230, 231 y 232 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MATERIA DE LA MEDIDA CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO.

Los bienes cuyo aseguramiento se solicita, se relacionan de la siguiente manera:

De **[ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]**, a través de su apoderado legal **[ANDRES BALDEERRAMA MENDOZA]** y Licenciado **[ALBERTO BENAVIDEZ ROJAS]** el aseguramiento de los bienes y derechos que le correspondan sobre los bienes que a continuación se describen ya que los mismos se consideran en términos de lo establecido en los artículos 22 Constitucional y 7 fracción I, II, VI, 8 y 12 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, bienes susceptibles de ejercer la acción de extinción de dominio, ya que dicha sociedad se utilizó como instrumento del delito para que en dicha persona moral se depositara el producto de los delitos de fraude cometidos en agravio de aproximadamente 4,597 (cuatro mil quinientos noventa y siete) víctimas, y con cuyo producto se adquirieron los siguientes bienes, que proceden y representan el producto de dicha actividad ilícita con la finalidad de ocultar, encubrir e impedir conocer el origen, localización, destino o propiedad de dichos recursos, derechos y bienes, configurándose de esta manera en grado de presunción la descripción típica del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita descrito en el artículo 245 del Código Penal del Estado de Chihuahua:

1. Terminal de banda ancha marca Kenwood.
2. CPU marca [Dell Optiplex 7080] Service Tag [3B3XQ53].
3. Cuadro cargador modelo [A1718], cuadro cargador modelo [A1718], un cable marca

[Apple].

4. Teclado marca Logitech con mouse inalámbrico modelo [MK220].
5. Teclado marca Logitech con mouse inalámbrico modelo [MK220].
6. Teclado marca Logitech con mouse inalámbrico modelo [MK220].
7. Teclado marca Logitech con mouse inalámbrico modelo [MK220].
8. Aparato controlador de cámaras DVR, sin cables marca Hikvision con número de serie [F11711597].
9. Cuchillo marca Suprema modelo [F52-D].
10. Sello con la leyenda **[ARAS INVESTIMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]**.

11. Tres cargadores marca Dell de color negro.
12. Network video marca Hikvision modelo [DS-7608NRY-K2-OP].
13. Celular marca Samsung de color negro.
14. USB de color morado con la leyenda **[ARAS]**.
15. CPU marca DELL, color negro, modelo [3471], con número de serie [B5MM03C].
16. DVR marca [ALHQ TECNOLOGY], modelo [DH-XVR1B08H], número de serie [GJOF065PAZCAZEB].

17. DVR marca [HIKVISION], con número de serie [2461128937], modelo [DS-7232H0HI-K2].
18. Monitor marca [VIZTA], modelo [2708G], número de serie [VIZ52720079000947].
19. Monitor marca [VIZTA], modelo [2708G], número de serie [VIZ3272007090001576].
20. Tres cables de corriente de color negro.
21. Regulador marca [CYBER POWER BAC OP], modelo CP685, con número de serie [CDRK02000001].
22. Regulador marca [CYBER POWER BAC OP], modelo CP685, con número de serie [CDRK02000004].

LEVANTESE CONSTANCIA EN EL EXPEDIENTE 793/2024 EN RELACIÓN A LA RATIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS CAUTELARES ANTES TRANSCRITAS.

En consecuencia, el suscrito Juzgador ordena que las cosas se mantengan en el estado en que se encuentran, sin prejuzgar sobre la legalidad de la situación que se mantiene, ni sobre cualquier circunstancia relativa al fondo del asunto, conforme al numeral 174 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio; el aseguramiento de los bienes y derechos previamente señalados e identificados, para efecto de evitar que se oculten, alteren o dilapiden, surfan menoscabo, deterioro económico o que se realice cualquier acto traslativo de dominio sobre estos y evitar la obstaculización del procedimiento de extinción de dominio o que se quede sin materia el mismo por la pérdida del objeto material del procedimiento; por lo que, **TÚRNENSE LOS AUTOS A LA UNIDAD DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, a fin de que se notifique la medida cautelar dictada a la Licenciada MA. JULIETA VILLARREAL OROZCO, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES, FONDOS Y FIDEICOMISOS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, quien puede ser notificada en el domicilio ubicado en Paseo Bolívar 712, planta baja de la Colonia Centro de esta Ciudad, a fin de que proceda a realizar un inventario e informe detallado sobre los bienes muebles de los cuales se dicta el aseguramiento, de acuerdo a las facultades que le confieren los artículos 225, 227, 229, 230, 231 y 232 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

En este orden de ideas, girense oficios a las siguientes autoridades:

- i. Al DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO EN EL ESTADO, a fin de notificarle la continuación de las medidas cautelares descritas en líneas precedentes.
- ii. Al DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, a efecto de que, con fundamento en el artículo 180 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, anote preventivamente la medida cautelar de aseguramiento decretada sobre los inmuebles descritos en el apartado denominado "DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MATERIA DE LA MEDIDA CAUTELAR DE ASEGUARIMIENTO", de las medidas cautelares que han sido ratificadas.
- iii. Toda vez que algunos de los bienes descritos en líneas precedentes, se encuentran asegurados dentro de las carpetas de investigación [37-2021-0037052], [19-2024-0002513] y [19-2024-0002514], girense atentos oficios a la UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS PATRIMONIALES DE LA FISCALÍA ZONA NORTE, con atención a su Coordinador, Licenciado CARLOS JOSÉ LAREDO CISNEROS y a la UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS PATRIMONIALES DE LA FISCALÍA ZONA NORTE, con atención a la Licenciada SIRIA MONTES PARRA, quien integra la carpeta de investigación [37-2021-0037052]. De igual forma, a la Licenciada ARACELI CHÁVEZ RODRÍGUEZ, Agente del Ministerio Público, Coordinadora de la UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN [ARAS], de la Fiscalía de Zona Centro, titular de las carpetas de investigación [19-2024-0002513] y [19-2024-0002514], a fin de que se les informe sobre la medida de aseguramiento decretada.
- iv. Al Ingeniero JESÚS ARTURO MENDOZA MARÍN LARENA, Recaudador de Rentas de esta ciudad de Chihuahua, a fin de que realice las anotaciones preventivas en el padrón de vehículos correspondiente respecto de los vehículos asegurados y descritos en el presente acuerdo, en el apartado denominado "DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MATERIA DE LA MEDIDA CAUTELAR DE ASEGUARIMIENTO" de las medidas cautelares que han sido ratificadas, en el sentido de que los mismos se encuentren sujetos a la determinación que se tome en relación al ejercicio de la acción de extinción de dominio; impidiéndose la enajenación o realización de cualquier acto traslativo de dominio. Con fundamento en el artículo 180 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, así como a la SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, a efecto de que retire de la circulación los vehículos asegurados y descritos en el presente acuerdo en el apartado denominado "DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MATERIA DE LA MEDIDA CAUTELAR DE ASEGUARIMIENTO", de las medidas cautelares que han sido ratificadas, en el sistema denominado "SILVER" para que se retiren de circulación los mismos y se pongan a disposición de la Autoridad Administradora. Lo anterior, conforme a lo dispuesto por los artículos 8, 9, 11 y 15 de la Ley para la Administración y Destino de Bienes relacionados con Hechos Delictivos para el Estado de Chihuahua.
- v. Al Director General de la AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN, Licenciado GUILLERMO ARTURO ZUANY PORTILLO, a efecto de que gire sus instrucciones y quede registrado el aseguramiento de los vehículos descritos líneas precedentes en el apartado denominado "DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MATERIA DE LA MEDIDA CAUTELAR DE ASEGUARIMIENTO", de las medidas cautelares que han sido ratificadas, en el sistema denominado "SILVER" para que se retiren de circulación los mismos y se pongan a disposición de la Autoridad Administradora. Lo anterior, conforme a lo dispuesto por los artículos 8, 9, 11 y 15 de la Ley para la Administración y Destino de Bienes relacionados con Hechos Delictivos para el Estado de Chihuahua.
- vi. A las Instituciones de Crédito señaladas en el presente acuerdo, informándoles el aseguramiento de las cuentas bancarias con los datos descritos en el apartado denominado "DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MATERIA DE LA MEDIDA CAUTELAR DE ASEGUARIMIENTO", de las medidas cautelares que han sido ratificadas, en términos de los artículos 178 y 179 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, consistente en la

inmovilización provisional e inmediata de los recursos que se encuentren en ellas, teniendo como consecuencia la prohibición temporal de transferir, depositar, adquirir, dar, recibir, cambiar, convertir, transportar, traspasar, convertir, enajenar, trasladar, gravar, mover o retirar fondos o activos.

Por otro lado, se le tiene señalando el correo electrónico **[extincion.domino@chihuahua.gob.mx]**, a efecto de que, en su momento procesal oportuno, se le realicen por dicho medio las notificaciones que la ley establece como personales y las que determine este tribunal, en la inteligencia de que las notificaciones por lista le surtirán efectos por ese medio y a través de consulta remota, indistintamente.

Finalmente, se tiene al promotor señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en calle Paseo Bolívar número 712 (setecientos doce) de la colonia Centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a las Licenciadas **YADIRA MERCEDES MONÁREZ COMADURAN, BLANCA NIEVES DE LA CRUZ TALAMANTES, LUISA FERNANDA MAGOS ANCHONDO, MARIELA LÓPEZ GONZÁLEZ y MARCELA BUSTILLOS BUSTILLOS**, así como al Licenciado **EDUARDO OLMO SALINAS**. Lo anterior, de conformidad con los artículos 64 cuarto párrafo y 132 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

GUARDENSE EN EL SECRETO DEL JUZGADO LOS DISCOS VERSÁTILES DIGITALES, EXHIBIDOS COMO ANEXO SETENTA, OCHENTA Y UNO, CIENTO OCHENTA Y TRES, CIENTO NOVENTA Y SEIS, CIENTO NOVENTA Y SIETE, CIENTO NOVENTA Y NUEVE, DOSCIENTOS TRES Y DOSCIENTOS CUATRO, ASÍ COMO LOS SIETE SOBRES EXHIBIDOS.

N O T I F I Q U E S E :

Así lo acordó y firma **ERICK ALBERTO PARADA DÍAZ**, Juez Octavo Civil por Audiencias y Especializado en Extinción de Dominio, ante la Secretaría Judicial, **MARÍA MAGDALENA RUVALCABA AGUAYO**, con quien actúa y fe. **DOY FE**.

PUBLICADO EN LA LISTA EL UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO, CON EL NÚMERO _____ CONSTE.

SURTE SUS EFECTOS EL DOS DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO. CONSTE.

Clave: 5001 *ACGM*

<Se Acuerda de Conformidad>

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO.

Agréguese a los autos el escrito presentado el día ocho de los corrientes por el Doctor **HUMBERTO CHÁVEZ MELÉNDEZ**, con la personalidad que tiene debidamente reconocida en autos.

Como lo solicita, se hace la aclaración que la ratificación de las medidas cautelares de los bienes inmuebles asegurados a la moral demandada **[ARAS INVESTIMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]** realizada en el auto de fecha treinta de junio del año en curso, es únicamente respecto de los siguientes bienes inmuebles:

1. El ubicado en Colonia [Nombre de Dios], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 2,526.0600 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 línea curva 35.6200 metros con [Periférico de la Juventud Luis Donald Colosio], 2 al 3 52.8100 metros con propiedad de la moral (Planeación Inmobiliaria de Chihuahua, Sociedad Anónima de Capital Variable); 3 al 4 46.2500 metros con el fraccionamiento [Valle del Ángel] etapa [II], 4 al 5 linea curva 25.6500 metros con tramos con la Avenida [Valle Escondido], 5 al 6 19.8200 metros con tramos con la Avenida [Valle Escondido], 6 a la 1 linea curva 16.1700 metros con intersección de las calles [Valle Escondido] y [Periférico de la Juventud Luis Donald Colosio Murrieta], con número de clave catastral [445-042-076] e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1483759].

2. El ubicado en la Calle [Manuel Doblado] número [117 (antes 117 y 119)] de la [Zona Centro], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 565.6000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 18.4000 metros con la Calle [Manuel Doblado], 2 al 3 derecho 29.2200 metros con la propiedad de [Pedro Colmo], 3 al 4 fondo 19.5000 metros con propiedad de [Silvestre Peña] y 4 al 1 izquierdo 28.9500 metros con propiedad de [Pedro Colmo], con número de clave catastral [011-020-005] e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1536334].

3. El ubicado en la Calle [Paseo Vistas del Sol] número [6801], interior [405], Condominio [Azkena Torre Corporativa], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 88.53000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 4.8900 metros con [unidad de propiedad Individual 6801-404] y con pasillo, 2 al 3 1.8570 metros con [sanitorio de hombres], 3 al 4 3.4600 metros con [sanitorio de hombres], 4 al 5 9.5150 metros con [área exterior], 5 al 6 8.3500 metros con [área exterior], 6 al 11.3720 metros con unidad de [propiedad Indiviso 6801-404], con número de clave catastral [313-100-405] e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1934096].

4. El ubicado en Circuito [Lomas del Cedro] número [6962], lote [26], manzana [2], Fraccionamiento [Lomas de San Charbel], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 465.23000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente linea curva 10.9700 metros con [Circuito Lomas del Cedro], 2 al 3 frente 3.6100 metros con [Circuitos Lomas del Cedro], 3 al 4 derecho 29.3100 metros con lote [27], 4 al 5 fondo 16.9300 metros con lote [35] y 5 al 1 izquierdo 25.9500 metros con lote [25], con número de clave catastral [252-102-026], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1696265].

5. El ubicado en Circuito [Lomas del Cedro] número [6964], lote [27], manzana [2], Fraccionamiento [Lomas de San Charbel], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 615.97000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 20.0300 metros con [Circuito Lomas del Cedro], 2 al 3 derecho 33.8200 metros con los lotes [28] y [29], 3 al 4 fondo 19.5100 metros con los lotes [34] y [35] de la manzana [2], 4 al 1 izquierdo 29.3100 metros con los lotes [26] de la manzana [2], con número de clave catastral [252-102-027], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1696264].

6. El ubicado en Avenida [Cantera] número [9303], lote [UP 9303-501], Condominio [Plaza Cantera Cinco], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 467.52700 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 3.4660 metros con área exterior, 2 al 3 frente 6.740 metros con área exterior, 3 al 4 frente 26.4690 metros con área exterior, 4 al 5 frente 1.9500 metros con área exterior, 5 al 6 frente 2.2650 metros con área exterior, 6 al 7 frente 5.7530 metros con el cubo de instalaciones, 7 al 8 frente 1.7500 metros con el cubo de instalaciones, 8 al 9 frente 5.7530 metros con el cubo de instalaciones, 9 al 10 frente 2.5700 metros con el área exterior, 10 al 11 frente 7.2370 metros con el cubo de escaleras, 11 al 12 frente 3.3170 metros con el cubo de escaleras, 12 al 13 frente 4.8020 metros con el cubo de escaleras, 13 al 14 frente 4.7860 metros con el cubo de escaleras de elevadores, 14 al 15 derecho 5.4880 metros con el área exterior, 15 al 16 derecho 3.910 metros con el área exterior, 16 al 17 derecho 4.450 metros con el área exterior, 17 al 18 fondo 10.5360 metros con el área exterior, 18 al 19 fondo 1.510 metros con el área exterior, 19 al 20 fondo 7.5650 metros con el área exterior, 20 al 21 fondo 3.610 metros con el área exterior, 21 al 22 fondo 8.7510 metros con el área exterior, 22 al 23 fondo 2.150 metros con el área exterior, 23 al 24 fondo 9.3490 metros con el área exterior, 24 al 25 fondo 2.040 metros con el área exterior, 25 al 26 fondo 10.5560 metros con el área exterior, 26 al 27 izquierdo 3.040 metros con el área exterior, 27 al 28 izquierdo 1.2310 metros con el área exterior, 28 al 29 izquierdo 11.4080 metros con el área exterior, 29 al 30 izquierdo .0540 metros con el área exterior, 30 al 1 izquierdo .3300 metros con el área exterior, número de clave catastral [463-044-501], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1935381].

7. El ubicado en la Calle [Enrique Diaz Catedral] número [14938], lote [39], manzana [2], Fraccionamiento [José María Ponce de León], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 125.24500 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 7.0000 metros con Calle [Enrique Diaz Catedral], 2 al 3 derecho 17.9000 metros con lote [40], 3 al 4 fondo 7.0000 metros con lote [4], 4 al 1 izquierdo 17.8900 metros con lote [38], número de clave catastral [1419-002-039] e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1547781].

8. El bien ubicado en la Calle [Mineral Santo Niño] número [5126], lote [14], manzana [18], Colonia [El mineral II], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 131.61000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente linea curva 7.9700 metros con Calle [Mineral Santo Niño], 2 al 3 derecho 17.0000 metros con lote [15], 3 al 4 fondo 7.5000 metros con lote [31], 4 al 5 fondo 10.0000 metros con lote [32], 5 al 6 derecho 17.0000 metros con lote [16], 6 al 7 fondo 7.5000 metros con lote [33], 7 al 8 derecho 17.0000 metros con lote [17], 8 al 9 fondo 7.5000 metros con lote [34], 9 al 10 derecho 17.0000 metros con lote [18], 10 al 11 fondo 7.5000 metros con lote [35], 11 al 12 derecho 17.0000 metros con lote [19], 12 al 13 fondo 7.5000 metros con lote [36], 13 al 14 derecho 17.0000 metros con lote [20], 14 al 15 fondo 7.5000 metros con lote [37], 15 al 16 derecho 17.0000 metros con lote [21], 16 al 17 fondo 7.5000 metros con lote [38], 17 al 18 derecho 17.0000 metros con lote [22], 18 al 19 fondo 7.5000 metros con lote [39], 19 al 20 derecho 17.0000 metros con lote [23], 20 al 21 fondo 7.5000 metros con lote [40], 21 al 22 derecho 17.0000 metros con lote [24], 22 al 23 fondo 7.5000 metros con lote [41], 23 al 24 derecho 17.0000 metros con lote [25], 24 al 25 fondo 7.5000 metros con lote [42], 25 al 26 derecho 17.0000 metros con lote [26], 26 al 27 fondo 7.5000 metros con lote [43], 27 al 28 derecho 17.0000 metros con lote [27], 28 al 29 fondo 7.5000 metros con lote [44], 29 al 30 derecho 17.0000 metros con lote [28], 30 al 31 fondo 7.5000 metros con lote [45], 31 al 32 derecho 17.0000 metros con lote [29], 32 al 33 fondo 7.5000 metros con lote [46], 33 al 34 derecho 17.0000 metros con lote [30], 34 al 35 fondo 7.5000 metros con lote [47], 35 al 36 derecho 17.0000 metros con lote [31], 36 al 37 fondo 7.5000 metros con lote [48], 37 al 38 derecho 17.0000 metros con lote [32], 38 al 39 fondo 7.5000 metros con lote [49], 39 al 40 derecho 17.0000 metros con lote [33], 40 al 41 fondo 7.5000 metros con lote [50], 41 al 42 derecho 17.0000 metros con lote [34], 42 al 43 fondo 7.5000 metros con lote [51], 43 al 44 derecho 17.0000 metros con lote [35], 44 al 45 fondo 7.5000 metros con lote [52], 45 al 46 derecho 17.0000 metros con lote [36], 46 al 47 fondo 7.5000 metros con lote [53], 47 al 48 derecho 17.0000 metros con lote [37], 48 al 49 fondo 7.5000 metros con lote [54], 49 al 50 derecho 17.0000 metros con lote [38], 50 al 51 fondo 7.5000 metros con lote [55], 51 al 52 derecho 17.0000 metros con lote [39], 52 al 53 fondo 7.5000 metros con lote [56], 53 al 54 derecho 17.0000 metros con lote [40], 54 al 55 fondo 7.5000 metros con lote [57], 55 al 56 derecho 17.0000 metros con lote [41], 56 al 57 fondo 7.5000 metros con lote [58], 57 al 58 derecho 17.0000 metros con lote [42], 58 al 59 fondo 7.5000 metros con lote [59], 59 al 60 derecho 17.0000 metros con lote [43], 60 al 61 fondo 7.5000 metros con lote [60], 61 al 62 derecho 17.0000 metros con lote [44], 62 al 63 fondo 7.5000 metros con lote [61], 63 al 64 derecho 17.0000 metros con lote [45], 64 al 65 fondo 7.5000 metros con lote [62], 65 al 66 derecho 17.0000 metros con lote [46], 66 al 67 fondo 7.5000 metros con lote [63], 67 al 68 derecho 17.0000 metros con lote [47], 68 al 69 fondo 7.5000 metros con lote [64], 69 al 70 derecho 17.0000 metros con lote [48], 70 al 71 fondo 7.5000 metros con lote [65], 71 al 72 derecho 17.0000 metros con lote [49], 72 al 73 fondo 7.5000 metros con lote [66], 73 al 74 derecho 17.0000 metros con lote [50], 74 al 75 fondo 7.5000 metros con lote [67], 75 al 76 derecho 17.0000 metros con lote [51], 76 al 77 fondo 7.5000 metros con lote [68], 77 al 78 derecho 17.0000 metros con lote [52], 78 al 79 fondo 7.5000 metros con lote [69], 79 al 80 derecho 17.0000 metros con lote [53], 80 al 81 fondo 7.5000 metros con lote [70], 81 al 82 derecho 17.0000 metros con lote [54], 82 al 83 fondo 7.5000 metros con lote [71], 83 al 84 derecho 17.0000 metros con lote [55], 84 al 85 fondo 7.5000 metros con lote [72], 85 al 86 derecho 17.0000 metros con lote [56], 86 al 87 fondo 7.5000 metros con lote [73], 87 al 88 derecho 17.0000 metros con lote [57], 88 al 89 fondo 7.5000 metros con lote [74], 89 al 90 derecho 17.0000 metros con lote [58], 90 al 91 fondo 7.5000 metros con lote [75], 91 al 92 derecho 17.0000 metros con lote [59], 92 al 93 fondo 7.5000 metros con lote [76], 93 al 94 derecho 17.0000 metros con lote [60], 94 al 95 fondo 7.5000 metros con lote [77], 95 al 96 derecho 17.0000 metros con lote [61], 96 al 97 fondo 7.5000 metros con lote [78], 97 al 98 derecho 17.0000 metros con lote [62], 98 al 99 fondo 7.5000 metros con lote [79], 99 al 100 derecho 17.0000 metros con lote [63], 100 al 101 fondo 7.5000 metros con lote [80], 101 al 102 derecho 17.0000 metros con lote [64], 102 al 103 fondo 7.5000 metros con lote [81], 103 al 104 derecho 17.0000 metros con lote [65], 104 al 105 fondo 7.5000 metros con lote [82], 105 al 106 derecho 17.0000 metros con lote [66], 106 al 107 fondo 7.5000 metros con lote [83], 107 al 108 derecho 17.0000 metros con lote [67], 108 al 109 fondo 7.5000 metros con lote [84], 109 al 110 derecho 17.0000 metros con lote [68], 110 al 111 fondo 7.5000 metros con lote [85], 111 al 112 derecho 17.0000 metros con lote [69], 112 al 113 fondo 7.5000 metros con lote [86], 113 al 114 derecho 17.0000 metros con lote [70], 114 al 115 fondo 7.5000 metros con lote [87], 115 al 116 derecho 17.0000 metros con lote [71], 116 al 117 fondo 7.5000 metros con lote [88], 117 al 118 derecho 17.0000 metros con lote [72], 118 al 119 fondo 7.5000 metros con lote [89], 119 al 120 derecho 17.0000 metros con lote [73], 120 al 121 fondo 7.5000 metros con lote [90], 121 al 122 derecho 17.0000 metros con lote [74], 122 al 123 fondo 7.5000 metros con lote [91], 123 al 124 derecho 17.0000 metros con lote [75], 124 al 125 fondo 7.5000 metros con lote [92], 125 al 126 derecho 17.0000 metros con lote [76], 126 al 127 fondo 7.5000 metros con lote [93], 127 al 128 derecho 17.0000 metros con lote [77], 128 al 129 fondo 7.5000 metros con lote [94], 129 al 130 derecho 17.0000 metros con lote [78], 130 al 131 fondo 7.5000 metros con lote [95], 131 al 132 derecho 17.0000 metros con lote [79], 132 al 133 fondo 7.5000 metros con lote [96], 133 al 134 derecho 17.0000 metros con lote [80], 134 al 135 fondo 7.5000 metros con lote [97], 135 al 136 derecho 17.0000 metros con lote [81], 136 al 137 fondo 7.5000 metros con lote [98], 137 al 138 derecho 17.0000 metros con lote [82], 138 al 139 fondo 7.5000 metros con lote [99], 139 al 140 derecho 17.0000 metros con lote [83], 140 al 141 fondo 7.5000 metros con lote [100], 141 al 142 derecho 17.0000 metros con lote [84], 142 al 143 fondo 7.5000 metros con lote [101], 143 al 144 derecho 17.0000 metros con lote [85], 144 al 145 fondo 7.5000 metros con lote [102], 145 al 146 derecho 17.0000 metros con lote [86], 146 al 147 fondo 7.5000 metros con lote [103], 147 al 148 derecho 17.0000 metros con lote [87], 148 al 149 fondo 7.5000 metros con lote [104], 149 al 150 derecho 17.0000 metros con lote [88], 150 al 151 fondo 7.5000 metros con lote [105], 151 al 152 derecho 17.0000 metros con lote [89], 152 al 153 fondo 7.5000 metros con lote [106], 153 al 154 derecho 17.0000 metros con lote [90], 154 al 155 fondo 7.5000 metros con lote [107], 155 al 156 derecho 17.0000 metros con lote [91], 156 al 157 fondo 7.5000 metros con lote [108], 157 al 158 derecho 17.0000 metros con lote [92], 158 al 159 fondo 7.5000 metros con lote [109], 159 al 160 derecho 17.0000 metros con lote [93], 160 al 161 fondo 7.5000 metros con lote [110], 161 al 162 derecho 17.0000 metros con lote [94], 162 al 163 fondo 7.5000 metros con lote [111], 163 al 164 derecho 17.0000 metros con lote [95], 164 al 165 fondo 7.5000 metros con lote [112], 165 al 166 derecho 17.0000 metros con lote [96], 166 al 167 fondo 7.5000 metros con lote [113], 167 al 16

al 1 izquierdo 17.0000 metros con lote [13], número de clave catastral [409-018-014], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1544948].

9. El ubicado en la Calle [Monte Catárina] número [1811], lote [17], manzana [3], Fraccionamiento [Monte Vesubio], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 131.61000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente linea curva 8.4000 metros Calle [Monte Catárina], 2 a 3 derecho 20.0200 metros con lote [16], 3 al 4 fondo linea curva 11.5700 metros con [Avenida Mirador], 4 al 1 izquierdo 20.0600 metros con lote [18], número de clave catastral [323-068-017], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1410260].

10. El ubicado en la Calle [Mineral de Agua Blanca] número [16121], lote [15], manzana [B], Fraccionamiento [Real de Minas] Etapa [II] Fase [8], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 120.02000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 7.0600 metros con Calle [Mineral de Agua Blanca], 2 a 3 derecho 17.0000 metros con lote [16], 3 al 4 fondo 7.0600 metros con lote [6], 4 al 1 izquierdo 17.0000 metros con lote [14], número de clave catastral [417-002-015], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1496663].

11. El ubicado en la Calle [Fuente Minerva] número [6803], lote [13], manzana [7], Fraccionamiento las [Fuentes] Etapa [III], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 200.000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 10.0000 metros con Calle [Fuente Minerva], 2 al 3 derecho 20.0000 metros con lote [14], 3 al 4 fondo 10.0000 metros con lote [10], 4 al 1 izquierdo 20.0000 metros con lote [12], número de clave catastral [313-007-013], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1402936].

12. El Lote Urbano ubicado en el Ejido [Rancho de Enmedio], fracción de la parcela [12 Z-1 P1/2], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 3.002.70300 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 50.0450 metros con Calle [Sotol], 2 al 3 derecho 60.0540 metros con Calle [Guamis], 3 al 4 fondo 50.0450 metros con lote [5], 4 al 1 izquierdo 60.0540 metros con lote [2], [3] y [4], número de clave catastral [700-029-006], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [2839004].

13. El ubicado en Circuito [Valle de las Rosas] número [9904], lote [16], Manzana [11], [Rinconadas del Valle VI], Etapa [II], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 160.000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 8.0000 metros con Circuito [Valle de las Rosas], 2 al 3 derecho 20.0000 metros con lote [17], 3 al 4 fondo 8.0000 metros con [propiedad privada], 4 al 1 izquierdo 20.0000 metros con lote [15], clave catastral [447-321-016] e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el folio real [1931231].

14. El ubicado en Avenida [de la Cantera] número [9303], interior [701], Condominio [Plaza de La Cantera Cinco E5], poblado [La Hacienda], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 457.69300 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 3.4700 metros con área exterior, 2 al 3 6.7400 metros con área exterior, 3 al 4 24.4690 metros con área exterior, 4 al 5 1.9500 metros con área exterior, 5 al 6 2.7300 metros con área exterior, 6 al 7 5.7530 metros con cubo de instalaciones, 7 al 8 1.7500 metros cubo de instalaciones, 8 al 9 5.7530 metros con cubo de instalaciones, 9 al 10 2.5700 metros con área exterior, 10 al 11 7.2360 metros con cubo de escaleras, 11 al 12 3.3170 metros con cubo de escaleras, 12 al 13 4.8020 metros con cubo de escaleras, 13 al 14 4.7860 metros con cubo de elevadores, 14 al 15 5.4860 metros con área exterior, 15 al 16 3.9100 metros con área exterior, 16 al 17 4.4500 metros con área exterior, 17 al 18 10.5360 metros con área exterior, 18 al 19 15.1500 metros con área exterior, 19 al 20 7.5560 metros con área exterior, 20 al 21 .3610 metros con área exterior, 21 al 22 8.7510 metros con área exterior, 22 al 23 .2150 metros con área exterior, 23 al 24 9.3490 metros con área exterior, 24 al 25 .2040 metros con área exterior, 25 al 26 11.1010 metros con área exterior, 26 al 27 .3040 metros con área exterior, 27 al 28 1.7720 metros con área exterior, 28 al 29 11.4080 metros con área exterior, 29 al 30 .0540 metros con área exterior, 30 al 1 .3300 con área exterior, número de clave catastral [463-044-701], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1935391].

15. El ubicado en Calle [Río Odra] número [1400], lote [15], manzana [65], Fraccionamiento [Riberas del Sacramento II] Etapa [VI], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 122.07000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 5.0700 metros con Calle [Río Odra], 2 al 3 línea curva 2.0000 metros con Calle [Río Odra], 3 al 4 derecho 16.5300 metros con lote [16], 4 al 5 fondo 17.0000 metros con lote [30] y [31], 5 al 1 izquierdo 17.0000 metros con lote [14], número de clave catastral [457-145-015], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1528731].

16. El ubicado en la Calle [Privada Sebastián Lerdo Tejada] número [5913], lote [22], manzana [1], Colonia [Las Granjas], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 250.00000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 10.0000 metros con Calle [Privada Sebastián Lerdo Tejada], 2 al 3 derecho 25.0000 metros con lote [21], 3 al 4 fondo 10.0000 metros con lote [8], 4 al 1 izquierdo 25.0000 metros con lote [23], número de clave catastral [219-005-006], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1138465].

17. El ubicado en [Paseo Real de San Francisco de Cuellar] número [5930], lote [UP159], Condominio [Residencial San Francisco I], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 500.41000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 norte 32.8600 metros con lote [58], 2 al 3 oriente 17.3400 metros con propiedad de [Planeación Inmobiliaria de Chihuahua, Sociedad Anónima de Capital Variable], 3 al 4 sur 33.2100 metros con lote [60], 4 al 1 poniente linea curva 13.1400 metros con Calle [Paseo Real San Francisco de Cuellar], número de clave catastral [445-021-059], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1404793].

18. El ubicado en la Calle [Colegio Santa Úrsula] número [1828], lote [2], manzana [6], Fraccionamiento [Misión Universidad], Chihuahua, Chihuahua, 1 al 2 frente 7.0000 metros con Calle [Colegio de Santa Úrsula], 2 al 3 derecho 17.1500 metros con lote [1], 3 al 4 fondo 7.0000 metros con lotes [24] y [23], 4 al 1 izquierdo 17.1500 metros con lote [3], número de clave catastral [456-006-002], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1439723].

19. El ubicado en Circuito [Lomas del Cedro] número [6927], lote [8], manzana [4], Fraccionamiento [Lomas de San Charbel], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 423.54000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente linea curva 13.6400 metros con [Circuito Lomas del Cedro], 2 al 3 linea curva 6.8500 metros con [Circuito Lomas del Cedro], 3 al 4 derecho 18.7500 metros con [Circuito Lomas del Cedro], 4 al 5 fondo 17.5100 metros con lote [9], manzana [4], 5 al 1 izquierdo 25.4500 metros con lote [7], manzana [4], número de clave catastral [252-104-008], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1696308].

20. El ubicado en la Avenida [de la Cantera] número [9303-601], lote [UP 9303-601], [Condominio Plaza Cantera Cinco E5], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 101.26700 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 9.5260 metros con [pasillo], 2 al 3 10.6860 metros con [UP 9306-602], 3 al 4 9.8350 metros con [área exterior], 4 al 5 1.9500 metros con [área exterior], 5 al 6 .4650 metros con [sanitarios hombres], 6 al 7 7.2360 metros con [sanitarios hombres y pasillo], 7 al 8 1.560 metros con [pasillo], 8 al 1 1.5000 metros con [pasillo], número de clave catastral [463-044-601], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1935383].

21. El ubicado en la Calle [Hacienda de los Morales] número [9501-154], lote [16], manzana [3], Fraccionamiento [Pedregal del Alba], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 277.71900 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 12.0000 metros con Calle [Hacienda de los Morales], 2 al 3 derecho 23.4920 metros con lote [15], 3 al 4 fondo 12.0200 metros con lote [16] barda perimetral, 4 al 1 izquierdo 22.7950 metros con lote [17], número de clave catastral [252-077-016], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1652360].

22. El ubicado en [Circuito Alba de Palomeras] número [9526], lote [27], manzana [1], Fraccionamiento [Pedregal del Alba], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 270.00000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 12.0000 metros con [Circuito Alba de Palomeras], 2 al 3 derecho 22.5000 metros con lote [26] manzana [1], 3 al 4 fondo 12.0000 metros con lote [14] manzana [1], 4 al 1 izquierdo 22.5000 metros con lote [28] manzana [1], número de clave catastral [252-121-027], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1886767].

23. El ubicado en [Circuito Alba de Palomeras] número [9522], lote [25], manzana [1], Fraccionamiento [Pedregal del Alba], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 270.00000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 12.0000 metros con [Circuito Alba de Palomeras], 2 al 3 derecho 22.50000 metros con lote [24], 3 al 4 fondo 12.0000 metros con lote [135], 4 al 1 izquierdo 22.5000 metros con lote [26], número de clave catastral [251-121-

025], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1886765].

24. El ubicado en la Calle [Lomas de los Olivos] número [9918], lote [42], manzana [2], Fraccionamiento [Lomas de San Charbel], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 675.30000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente linea curva 13.3700 metros con Calle [Lomas de los Olivos], 2 al 3 derecho 27.8800 metros con lote [43], 3 al 4 fondo 33.1500 metros con lote [63], 4 al 1 izquierdo 43.2200 metros con lote [41], número de clave catastral [252-102-042], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1696247].

25. El ubicado en la Calle [Vista de las Flores] número [6711], lote [14], manzana [5], Fraccionamiento [Vistas del Valle], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 266.75000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 12.8000 metros con Calle [Vistas de las Flores], 2 al 3 derecho 20.8400 metros con lote [13], 3 al 4 fondo 12.8000 metros con lote [3] y [2], 4 al 1 izquierdo 20.8400 metros con lote [15], número de clave catastral [252-095-014], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1698237].

26. El ubicado en la Avenida [de la Cantera] número [9303], interior [203], lote [UP] 9303-203, Condominio [Plaza Cantera Cinco E5], Chihuahua, con una superficie de 126.64100 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 12.5860 metros con [unidad de propiedad 9306-202 int.203], 2 al 3 9.7400 metros con área exterior, 3 al 4 .3040 metros con área exterior, 4 al 5 .4140 metros con área exterior, 5 al 6 11.4080 metros con área exterior, 6 al 7 .0540 metros con área exterior, 7 al 8 .3300 metros con área exterior, 8 al 9 .34660 metros con área exterior, 9 al 10 .6740 metros con área exterior, 10 al 11 .7.6340 metros con área exterior, número clave catastral [463-044-203], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1935371].

27. El ubicado en la Avenida [Teófilo Borunda] número [2202-202], lote [UP-26], Condominio [Comercial Plaza Guadalupe], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 61.60000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 5.6000 metros con [Circulación CO-2], 2 al 3 11.000 metros con [UP-25], 3 al 4 5.6000 metros con [Terraza T-26], 4 al 1 11.0000 metros con [UP-27], número de clave catastral [131-018-026], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [2774519].

28. El ubicado en la Avenida [Teófilo Borunda] número [2202-203], lote [UP-27], Colonia [Zarco, Plaza Guadalupe], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 61.60000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 5.6000 metros con [Circulación CO-2], 2 al 3 11.0000 metros con [UP-26], 3 al 4 5.6000 metros con [Terrazas T-27], 4 al 1 11.0000 metros con [UP-28], número de clave catastral [131-018-027], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [2774521].

29. El ubicado en la Calle [Calle] [Portland] número [108], lote [15], manzana [14], Fraccionamiento [Residencial Leones] Etapa [II] Aldama, Chihuahua, con una superficie de 450.00000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 15.0000 metros con Calle [Portland], 2 al 3 30.00 metros con lote 13, 3 al 4 15.0000 metros con servidumbre 14, 4 al 1 30.0000 metros con lote 17, número de clave catastral [057-014-015], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1583059].

30. El ubicado en la Calle [Paso del Norte] número [3831], Condominio [Residencial San Francisco] Etapa [III], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 456.59000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 15.0000 metros con Calle [Paso del Norte], 2 al 3 30.00 metros con lote 13, 3 al 4 15.0000 metros con servidumbre 14, 4 al 1 30.0000 metros con lote 17, número de clave catastral [057-014-015], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1583059].

31. El ubicado en la Avenida [de la Cantera] número [9303] interior [603], Condominio [Plaza Cantera Cinco E5], Chihuahua, con una superficie de 126.97200 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 12.5860 metros con [UP 9303-602] y pasillo, 2 al 3 derecho 10.8280 metros con [área exterior], 3 al 4 fondo .3040 metros con [área exterior], 4 al 5 fondo 1.5030 metros con [área exterior], 5 al 6 fondo 11.4080 metros con [área exterior], 6 al 7 fondo .0540 metros con [área exterior], 7 al 8 fondo .3300 metros con [área exterior], 8 al 9 izquierdo 3.4660 metros con [área exterior], 9 al 10 izquierdo .6740 metros con [área exterior], 10 al 1 izquierdo 7.6340 metros con [área exterior], número de clave catastral [463-044-603], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1935386].

32. El ubicado en la Calle [Rincón del Coccero], lote [19], manzana [7], Fraccionamiento [Rincón de las Lomas II], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 448.00000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 16.0000 metros con Calle [Rincón del Coccero], 2 al 3 28.0000 metros con lote [20], 3 al 4 16.0000 metros con lote [22], 4 al 1 28.0000 metros con lote [18], número de clave catastral [265-018-019], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1722681].

33. El ubicado en la Avenida [de la Cantera] número [9303], [interior 602], lote [UP 9303-602], Condominio [Plaza La Cantera Cinco E5], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 66.175000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 línea recta 9.0000 metros con [pasillo], 2 al 3 línea recta 10.6860 metros con [UP 9303-603], 3 al 4 línea recta 9.0000 metros con [área exterior], 4 al 1 línea recta 10.6860 metros con [UP 9303-601], número de clave catastral [463-044-602], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1935385].

34. El ubicado en el lote [UP 6801-02], Condominio [Azenzo Torre Corporativa], planta baja, Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 110.85800 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 9.4750 metros con [banqueta 01], 2 al 3 11.7000 metros con [banqueta 01 UP6801-05], 3 al 4 9.4750 metros con [circulación de estacionamiento II, área exterior general 02], 4 al 1 11.7000 metros con [área exterior general 02], número de clave catastral [313-100-002], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1933773].

35. El ubicado en [Circuito Alba de Palomeras] número [9524], lote [26], manzana [1], Fraccionamiento [Pedregal del Alba], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 270.00000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 12.0000 metros con [Circuito Alba de Palomeras], 2 al 3 derecho 22.5000 metros con lote [25] y manzana [1], 3 al 4 fondo 12.00 metros con lote [135] y manzana [1], 4 al 1 izquierdo 22.5000 metros con lote [26] y manzana [1], número de clave catastral [252-121-026], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1886766].

36. El ubicado en la Calle [Teatro Leal] número [19108], lote [6], manzana [7], Fraccionamiento [Quinta San Carlo Etapa III], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 177.05400 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 9.7700 metros Calle [Teatro Leal], 2 al 3 frente linea curva 5.9540 metros Calle [Teatro Leal], 3 al 4 derecho 14.1380 metros Calle [Circuito Teatro Olympia], 4 al 5 fondo 6.8390 metros con lote [5], 5 al 1 izquierdo 17.1500 metros con lote [7], número de clave catastral [461-107-006], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1696896].

37. El ubicado en la Avenida [de la juventud] número [2910], Condominio [Habitacional Sphera Sky Residences & Shopping nivel 20], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 148.75200 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 línea recta 5.6500 metros con [muro de fachada NE exterior Propiedad de uso común], 3 al 3 línea recta 1.3500 metros con [muro de fachada NE exterior Propiedad de uso común], 4 al 4 línea recta 3.0000 metros con [muro de fachada NE exterior Propiedad de uso común], 5 al 5 línea recta 2.0000 metros con [unidad privativa 203 departamento Propiedad privada], 5 al 6 línea recta 1.1205 metros con [unidad privativa 203 departamento Propiedad privada], 6 al 7 línea recta 6.4250 metros con [unidad privativa 203 departamento Propiedad privada], 7 al 8 línea recta .3750 metros con [N20-NS núcleo de servicios Propiedad de uso común], 8 a 9 línea recta .3750 metros con [N20-NS núcleo de servicios Propiedad de uso común], 9 al 10 línea recta .1500 metros con [N20-NS núcleo de servicios Propiedad de uso común], 10 al 11 línea recta .4750 metros [N20-NS núcleo de servicios Propiedad de uso común], 11 al 12 línea recta 1.6000 metros con [N20-NS núcleo de servicios Propiedad de uso común], 12 al 13 línea recta .6000 metros con [unidad privativa 202 departamento Propiedad privada], 13 al 14 línea recta 2.9500 metros con [unidad privativa 202 departamento Propiedad privada], 14 al 15 línea recta 4.6000 metros con [unidad privativa 202 departamento Propiedad privada], 15 al 16 línea recta .3250 metros con [unidad privativa 202 departamento Propiedad privada], 16 al 17 línea recta 8.1000 metros con [muro de fachada SW exterior Propiedad de uso común], 17 al 18 línea recta .8700 metros con [muro de fachada SW exterior Propiedad de uso común], 18 al 19 línea recta .5000 metros con [muro de fachada SW exterior Propiedad de uso común], 19 al 20 línea recta 9.6950 metros con [muro de fachada NW exterior Propiedad de uso común], 20 al 21 línea recta 1.3000 metros con [muro de fachada NW exterior Propiedad de uso común], 21 al 22 línea recta 2.9500

metros con [muro de fachada NW exterior Propiedad de uso común], 22 al 23 línea recta 1.3000 metros con [muro de fachada NW exterior Propiedad de uso común], 23 al 24 línea recta 2.7750 metros con [muro de fachada NW exterior Propiedad de uso común], 24 al 25 línea recta 1.1000 metros con [muro de fachada NW exterior Propiedad de uso común], 25 al 1 línea recta 3.1000 metros con [muro de fachada NW exterior Propiedad de uso común], número de clave catastral [251-018-201], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1751342].

38. El ubicado en [Circuito Vistas del Sol] número [8739], lote [5], manzana [3], Fraccionamiento [Vistas del Valle], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 279.46000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 línea recta 13.4100 metros con [Circuito Vistas del Sol], 2 al 3 línea recta 20.8400 metros con lote [4], 3 al 4 línea recta 13.4100 metros con lote [8], 4 al 1 línea recta 20.8400 metros con lote [6], número de clave catastral [252-093-005], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1698221].

39. El ubicado en la Calle [33], manzana [25], Colonia [Francisco Villa], Fracción de Lote número [9], Cuahtémoc, Chihuahua, con una superficie de 260.00000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 13.4100 metros con Calle [33], 2 al 3 fondo 13.0000 metros con lote [11-25], 3 al 4 derecho 20.0000 metros con Avenida [Mariano Jiménez], 4 al 1 izquierdo 20.0000 metros con fracción de lote [9], número de clave catastral [013-039-003], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1805902].

40. El identificado como Finca Urbana ubicada en la Calle [Universidad de Colima] número [9908], lote [13], manzana [26], Fraccionamiento [Residencial Universidad], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 180.00000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 10.0000 metros con Calle [Universidad de Colima], 2 al 3 derecho 18.0000 metros con lote [14], 3 al 4 fondo 10.0000 metros con lote [4], 4 al 1 izquierdo 18.00 metros con lote [12], número de clave catastral [341-026-013], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1227185].

41. El ubicado en la Calle [Laguna de Tejarano] número [830], Colonia [Excolonia Agrícola de San Antonio], Cuahtémoc, Chihuahua, con una superficie de 181.59000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 7.2900 metros Calle [Laguna de Tejarano], 2 al 3 derecho 25.0300 metros con [fracción de la misma manzana], 3 al 4 fondo 7.0000 metros con [fracción de la misma manzana], 4 al 5 izquierdo 3.0300 metros con [fracción de la misma manzana], 5 al 6 izquierdo .2900 metros con [fracción de la misma manzana], 6 al 1 izquierdo 22.0000 metros con [fracción de la misma manzana], número de clave catastral [660-008-003], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1848868].

42. El ubicado en lote [107], manzana [1], ubicado en el [Pedregal Del Alba], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 181.59000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 7.2900 metros con [Circuito Alba del Pinar], 2 al 3 frente L.C 3.1500 metros con [Circuito Alba del Pinar], 3 al 4 frente 4.7900 metros con [Circuito Alba del Pinar], 4 al 5 derecho 21.6000 metros con lote [106] manzana [1], 5 al 6 fondo 17.6600 metros con [Pedregal de San Ángel], 6 al 1 izquierdo 22.5000 metros con lote [108] manzana [1], número de clave catastral [252-121-107], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1886883].

43. El ubicado en lote [1], manzana [12], [Labor de Terrazas], zona [1 Portillo], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 1.668.18400 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 50.2100 metros con Calle [sin nombre], 2 al 3 derecho 33.2600 metros con Calle [sin nombre], 3 al 4 fondo 50.1100 metros con [fracción 5 del lote 1], 4 al 1 izquierdo 33.2580 metros con [fracción 3 del lote 1], número de clave catastral [714-001-089], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1887603].

44. El ubicado en Calle [Paseo Vistas Del Sol] número [6801, int 802, lote UP 6801-802], Condominio [Azenzo Torre Corporativa], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 188.979000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 303780 metros con [pasillo], 2 al 3 frente .4.000 metros con [pasillo], 3 al 4 frente 4.8000 metros con [pasillo], 4 al 5 frente .4.000 metros con [pasillo], 5 al 6 frente 6.8350 metros con [pasillo], 6 al 7 derecho 12.7500 metros con [unidad privativa 6801-803], 7 al 8 fondo 14.5650 metros con [área exterior], 8 al 9 fondo 1.1050 metros con [área exterior], 9 al 10 fondo .4440 metros con [área exterior], 10 al 1 izquierdo 11.6500 metros con [unidad privativa 6801-801], número de clave catastral [313-100-802], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1934138].

45. El ubicado en la Avenida [Tomas Valles Vivar] número [6901 int 70], lote [UP] 28], manzana [3], Condominio [Cantera del Pedregal], Circulación interior [1], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 287.13000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 línea curva 7.8500 metros con Avenida [Tomas Valles Vivar] Circulación interior [1], 2 al 3 8.0000 metros con Avenida [Tomas Valles Vivar] Circulación interior [1], 3 al 4 22.5000 metros con lote [27], 4 al 5 13.0000 metros con lote [29], 5 al 1 17.5000 metros con Avenida [Tomas Valles Vivar] Circulación interior [3], número de clave catastral [252-038-028], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1546924].

46. El ubicado en calle [del Avellan] número [9913], lote [31], manzana [2], Fraccionamiento [Residencial Albatera], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 182.890000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 9.6000 metros con calle [del avellan], 2 al 3 derecho 20.0000 metros con lote [32], 3 al 4 fondo línea curva 9.2900 metros con calle [del avellan], 4 al 1 izquierdo 20.0000 metros con lote [30], número de clave catastral [447-177-031], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1694354].

47. El ubicado en Calle [Covadonga] número [6207], lote [11], manzana [8], [Asturias Residencial Etapa II], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 340.16400 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 9.6000 metros con calle [Covadonga], 2 al 3 frente 3.4080 metros con calle [Covadonga], 3 al 4 derecho 3.4790 metros con [Circuito Pravia], 4 al 5 derecho línea curva 17.5070 metros con [Circuito Pravia], 5 al 6 fondo 20.6340 metros con lotes [2] y [1], 6 al 1 izquierdo 21.0000 metros con lote [10], número de clave catastral [464-098-011], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1929932].

48. El ubicado en Calle [Paseo Real de San Francisco de Cuellar] número [5741], lote [13], Condominio [Residencial San Francisco] Etapa [IV], denominación a la finca le corresponde el número [5741], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie 500.00000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 15.0000 metros en la calle [Real de San Francisco de Cuellar], 2 al 3 derecho 33.3300 metros con lote [112], 3 al 4 fondo 15.0000 metros con [Club Campesire San Francisco de Cuellar], 4 al 1 izquierdo 33.3300 metros con lote [114], número de clave catastral [445-028-023], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1340306].

49. El ubicado en Calle [Circuito de Arzuna] número [18914], lote [9], manzana [10], Fraccionamiento [Las Aldebas] Etapa [IX], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 126.0000 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 7.0000 metros con calle [Circuito de Arzuna], 2 al 3 derecho 18.0000 metros con lote [10], 3 al 4 fondo 7.0000 metros con lote [72], 4 al 1 izquierdo 18.0000 metros con lote [8], número clave catastral con número [461-024-009] e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1592029].

50. El ubicado en la Calle [Paseos Vistas del Sol] número [6801], interior [605], Condominio [Azenzo Torre Corporativa, sexto nivel], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 88.53000 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 4.8900 metros con [UP 6801-604 y pasillo], 2 al 3 frente 1.8570 metros con [sanitario hombres], 3 al 4 4.46.00 metros con [sanitario hombres], 4 al 5 derecho 9.5150 metros con [área exterior], 5 al 6 fondo 8.3500 metros con [área exterior], 6 al 1 izquierdo 11.3720 metros con [UP 6801-604]; número de clave catastral con número [313-100-605], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1934118].

51. El ubicado en Calle [Paseo Vistas del Sol] número [6801], lote [UP 6801-401], Condominio [Azenzo Torre Corporativa], Fraccionamiento [Vistas del Sol] nivel 4], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 114.55600 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 12.3150 metros con pasillo [UP 6801-402], 2 al 3 7.8920 metros con el [área exterior, voladizo], 3 al 4 15.8350 metros con [voladizo], 4 al 5 4.9350 metros con [voladizo área exterior], 5 al 1 2.9560 metros con [área exterior], 6 al 1 izquierdo 11.3720 metros con [UP 6801-604]; número de clave catastral con número [313-100-401], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1934089].

52. El ubicado en [Circuito Lomas del Cedro] número [6726], lote [78], manzana [2], Fraccionamiento [Lomas de San Charbel], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 449.80000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 17.3000 metros con [Circuito Lomas del Cedro], 2 al 3 derecho 26.0000 metros con lote [79] manzana [2], 3 al 4 fondo 17.3000 metros con lote [84 barda], 4 al 1 izquierdo 26.0000 metros con lote [77 manzana 2], número

de clave catastral [252-102-078], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1696289].

53. El ubicado en [Circuito Lomas del Cedro], número [6736], lote [73], manzana [2], Fraccionamiento [Lomas de San Charbel], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 449.80000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 17.3000 metros con [Circuito Lomas del Cedro], 2 al 3 derecho 26.0000 metros con lote [74], 3 al 4 17.3000 metro con lote [84 barda], 4 al 1 26.0000 metros con lote [27], número de clave catastral [252-102-073], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1696294].

54. El ubicado en Calle [Carolina del Sur] número [3209], lote [31], manzana [40], [Quintas del Sol], Etapa [I-A II IC III-IV], Chihuahua, Chihuahua, con número de clave catastral [317-050-031], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1187142].

55. El ubicado en lote [106], manzana [5], Condominio [Bosque real I y II], Chihuahua, Chihuahua, número de clave catastral [445-225-176], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [2788779].

56. El ubicado en la Calle [del Naranjo] número [9905], lote [8], manzana [3], Residencial [Albatera II], Chihuahua, Chihuahua, con número de clave catastral [447-213-008], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1682578].

57. El ubicado en lote [4], manzana [8], zona [2], [Labor de Terrazas], Chihuahua, Chihuahua, con número de clave catastral [714-048-004], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [2797916].

58. El ubicado en la Avenida [Hacienda Bonita] número [14401], interior [25], lote [UPI 25], Condominio [Habitacional Ambar], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 180.0000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 10.0000 metros con [área de uso común banqueta B2], 2 al 3 derecho 18.0000 metros con la [unidad de propiedad individual con uso habitacional 26], 3 al 4 fondo 10.0000 metros con [propiedad privada], 4 al 1 izquierdo 18.0000 metros con la [unidad de propiedad individual con uso habitacional 24], con número de clave catastral [160-235-025], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1934480].

59. El ubicado en el lote [51], manzana [1], Fraccionamiento [Valdivia Residencial], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 189.0000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 9.0000 metros con [Circuito Chalten], 2 al 3 derecho 21.0000 metros con lote [50], 3 al 4 fondo 9.0000 metros con lote [54] y barda municipal], 4 al 1 izquierdo 21.0000 metros con lote [52]; con número de clave catastral [447-301-051], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1765609].

60. El ubicado en la Calle [Bosques de Borneo] número [4329], lote [4], manzana [2], Fraccionamiento [Bosques del Valle II], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 250.0000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 10.0000 metros con calle [Bosques de Borneo], 2 al 3 derecho 25.0000 metros con lote [5], 3 al 4 fondo 10.0000 metros con [propiedad privada] y con lote [2, barda municipal], 4 al 1 izquierdo 25.0000 metros con lote [3]; con número de clave catastral [447-242-004], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1698938].

61. El ubicado en la Calle [Paseo de Vistas del Sol] número [6801], interior [603], lote [UP6801-603], Condominio [Azenzo Torre Corporativa], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 133.78100 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 3.7760 metros con [pasillo], 2 al 3 .4.0000 metros con [pasillo], 3 al 4 6.8350 metros con [pasillo], 4 al 5 12.7500 con [área exterior], 5 al 6 10.6110 metros con [área exterior], 6 al 1 13.3500 metros con [unidad de propiedad individual 6801-602]; e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1934144].

62. El ubicado en la Avenida [Paseo de las Rinconadas] número [9500] interior [48], lote [48], manzana [1], Condominio [Rinconadas del Valle IV], Chihuahua, Chihuahua, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 8.0000 metros con [circulación interior 2], 2 al 3 derecho 20.0000 metros con [propiedad individual 46], 3 al 4 fondo 8.0000 metros con [zona federal -derecho de arroyo- Corporación Técnica de Urbanismo, Sociedad Anónima de Capital Variable], 4 al 1 izquierdo 20.0000 metros con [propiedad individual 47]; con número de clave catastral [447-173-048], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1639059].

63. El ubicado en la Calle [Paseo Vistas del Sol] número [6801], interior [205], Condominio [Azenzo Torre Corporativa], Local de Oficina [UP 6801-205], nivel [2], Chihuahua, Chihuahua, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 4.8900 metros con [unidad privativa 6801-204 y pasillo], 2 al 3 3.8570 metros con [sanitario hombres], 3 al 4 3.4600 metros con [sanitario hombres], 4 al 5 9.5150 metros con [área exterior], 5 al 6 8.3500 metros con [área exterior], 6 al 1 11.3720 metros con [unidad privativa 6801-204]; número de clave catastral [313-100-205], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1934080].

64. Edificio ubicado en la Avenida [de la Cantera], lote [4], manzana [12], zona [2], Ejido [La Hacienda], Chihuahua, Chihuahua, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 noreste 39.8510 metros con el lote [5], 2 al 3 sureste 30.0000 metros con [estructura de prolongación Avenida La Cantera], 3 al 4 suroeste 39.8940 metros con [solar urbano 3], 4 al 1 noreste 30.0000 metros con [área parcelada con dominio pleno]; número de clave catastral [463-010-004], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1652799].

65. El ubicado en la Calle [Puerto Mont] número [1052], lote [4], manzana [3], Fraccionamiento [Valdivia Residential], Chihuahua, Chihuahua, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 9.0000 metros con calle [Mont], 2 al 3 derecho 21.0000 metros con lote [5], 3 al 4 fondo 9.0000 metros con lote [28], 4 al 1 izquierdo 21.0000 metros con lote [3], número de clave catastral [447-303-004], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1765669].

66. El ubicado en la Calle [Molino de Agua] Etapa [VIII], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 160.63000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 6.9700 metros con calle [Molino de Nave], 2 al 3 frente linea curva 5.0700 metros con calle [Molino de Nave], 3 al 4 derecho linea curva 13.8300 metros con [Circuito Molino Naval moral], 4 al 5 fondo 9.0000 metros con lote [1], 5 al 1 izquierdo 17.1500 metros con lote [13], con número de clave catastral [461-171-014], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1928418].

67. El ubicado en Calle [Mina San Francisco] número [17177], lote [1], manzana [92], Fraccionamiento [Villa del Real] Etapa [V], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 124.81200 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 27.30000 metros con calle [Mina San Francisco], 2 al 3 15.9990 metros con lote [1-A], 3 al 4 6.6360 metros con lote [5-A], 4 al 1 17.1500 metros con lote [2], con número de clave catastral [425-044-069], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1420024].

68. El ubicado en la Avenida [de la Cantera] número [9033], lote [UP 9303-101], Condominio [Plaza Cantera Cinco E5], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 311.280000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 9.6370 metros con [sanitarios de hombres], 2 al 3 frente 2.7000 metros con [pasillo], 3 al 4 frente 7.590 metros con [pasillo], 4 al 5 derecho 8.7510 metros con [plaza de acceso], 5 al 6 derecho 2.150 metros con [plaza de acceso], 6 al 7 derecho 9.3490 metros con [plaza de acceso], 7 al 8 derecho 1.660 metros con [plaza de acceso], 8 al 9 derecho 9.4660 metros con [plaza de acceso y área de exterior], 9 al 10 fondo 3.4200 metros con [área de exterior], 10 al 11 1.410 metros con [área exterior], 11 al 12 fondo 11.4080 metros con [área exterior], 12 al 13 fondo 0.0540 metros con [área exterior], 13 al 14 fondo .3300 metros con [área exterior], 14 al 15 izquierdo 8.4720 metros con [área exterior], 15 al 16 izquierdo 1.4750 metros con [plaza de acceso], 16 al 1 izquierdo 20.9980 metros con [plaza de acceso], con número de clave catastral [463-044-101], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1935229].

69. El bien inmueble Unidad de Propiedad Individual, ubicado en la Calle [Paseo Vistas del Sol] número [6801], interior [802], Condominio [Azenzo Torre Corporativa], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 188.97900 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 3.3780 metros con [pasillo], 2 al 3 frente 4.0000 metros con [pasillo], 3 al 4 frente 4.8000 metros con [pasillo], 4 al 5 frente 4.0000 metros con [pasillo], 5 al 6 frente 6.8350 metros con [pasillo], 6 al 7 derecho 12.7500 metros con [unidad de propiedad indiviso 6801-803], 7 al 8 fondo 14.5650 metros con [área exterior], 8 al 9 fondo 1.1050 metros con [área exterior], 9 al 10 fondo 4.4400 metros con [área exterior], 10 al 11 11.6500 metros con [unidad privativa 6801-801]; con número de clave catastral [313-100-802] e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1934138].

70. El ubicado en la Avenida [Hacienda Bonita] número [14401], interior [24], Condominio [Habitacional Ambar], Chihuahua, Chihuahua, con número de clave catastral [160-235-024], e

inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1934478].

71. El ubicado en [Círculo Vista del Sol] número [8746], lote [26], manzana [1], Fraccionamiento [Vistas del Valle], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 250.08000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 12.0000 metros con [Círculo Vistas del Sol], 2 al 3 derecho 20.8400 metros con lote [27] de la manzana [1], 3 al 4 fondo 12.0000 metros con lote [78] de la manzana [1], 4 al 1 izquierdo 20.8400 metros con lote [25] de la manzana [1], número de clave catastral [252-091-026], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1698206].

72. El ubicado en la Avenida [de la Cantera] número [9301], condominio [Plaza La Cantera Cinco E5], lote [UP 9301-07], planta baja chihuahua, chihuahua, superficie 105.00200 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 7.00 metros con [banqueta 01], 2 al 3 derecho 15.00 metros con [UP-9301-8], 3 al 4 fondo 7.00 con [Banqueta 6], 4 a 1 izquierdo 15.00 con [UP-9301-6], clave catastral [463-044-007] e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el número de Folio Real [1935404].

73. El ubicado en la Avenida [de la Cantera] número [9301], condominio [Plaza La Cantera Cinco E5], lote [UP 9301-08], planta baja chihuahua, chihuahua, superficie 105.00100 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 7.00 metros con [banqueta 01], 2 al 3 derecho 15.00 metros con [UP9301-9], 3 al 4 fondo 7.00 con [Banqueta 6], 4 a 1 izquierdo 15.00 con [UP9301-7], clave catastral [463-044-008] e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el número de Folio Real [1935405].

74. El ubicado en calle [Bosques del Encino] número [7456] lote fracción [F], manzana [1] del Fraccionamiento [Bosques del Rejón] chihuahua, chihuahua, superficie 449.041 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente [L.C.] 11.4930 metros con calle [Bosque del Encino], 2 al 3 derecho 31.0320 metros con fracción [E] de la manzana [1], 3 al 4 fondo 19.0960 metros con propiedad de [Rafael García Cano], 4 a 5 izquierdo 3.3990 metros con Lote [61] de la Manzana [1], 5 al 1 izquierdo 36.5090 metros con fracción [G] de la manzana [1], clave catastral [313-081-030] e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el número de Folio Real [2781608].

75. El ubicado en la Avenida [La Cantera] número [9303] interior [402], Lote [UP-9303-402], condominio [Plaza La Cantera Cinco E5], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 96.17500 metros cuadrados, edificio [E5, cuarto nivel], con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 Frente 9.00 con [pasillo], 2 al 3 Derecho 10.6860 metros con [UP 9303-403], 4 al 5 Fondo 9.00 metros con [área exterior], 4 al 1 Izquierdo 10.6860 metros con [UP 9303-401], clave catastral [463-044-402], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el número de Folio Real [1935378].

76. El ubicado en [Labor de Terrazas], Lote [1], Fracción [2] Manzana [12], Zona [1], Terreno Rústico, Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 1.661.517 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 Frente 33.2300 metros con Calle [Sin Nombre], 2 al 3 Derecho 49.9330 metros con [Fracción 3] del Lote [1], 3 al 4 Fondo 33.2300 metros con [Fracción 5] del Lote [1], del 4 al 1 Izquierdo 49.9600 metros con [fracción 6] del Lote [1] fracción [1] del Lote [1m] clave catastral [714-012-090], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el número de Folio Real [1887697].

77. El ubicado en calle [Nueva Ética] número [5009], Lote [1], Manzana [2], del Fraccionamiento [Nuevo Chihuahua] Etapa [VII] Fase [D], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie 197.92700 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 Frente 8.6540 metros con Calle [Nueva Ética], 2 al 3 Frente L.C.4.7130 metros con Calle [Nueva Ética], 3 al 4 Derecho 14.1500 metros con Calle [Nueva Ética], del 4 al 5 Fondo 11.6520 metros con Lote [10], del punto 5 al 1 Izquierdo 17.1500 metros con Lote [2], clave catastral [448-072-001]. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado del Estado de Chihuahua del Distrito Judicial Morelos con el número de Folio Real [2787697].

Clarificación que se hace para todos los efectos legales a que haya lugar, en la inteligencia de que el presente proveído forma parte integral del auto de radicación aludido en líneas precedentes.

En consecuencia, gírense atentos oficios a las siguientes dependencias: a la DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO EN EL ESTADO, a la Licenciada MA. JULIETA VILLARREAL OROZCO, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES, FONDOS Y FIDEICOMISOS DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, quien puede ser notificada en el domicilio ubicado en Paseo Bolívar 712, planta baja de la Colonia Centro de esta Ciudad, a fin de hacer de su conocimiento lo anterior.

VISTO LO VOLUNTOSO DEL PRESENTE EXPEDIENTE, ÁBRASE UN XXIX TOME PARA SU MEJOR MANEJO.

N O T I F I Q U E S E:

Así lo acordó y firma ERICK ALBERTO PARADA DÍAZ, Juez Octavo Civil por Audiencias y Especializado en Extinción de Dominio, ante la Secretaría Judicial, MIRIAM AGUIRRE BALCORTA, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**

PUBLICADO EN LA LISTA EL ONCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO, CON EL NÚMERO CONSTE.

SURTE SUS EFECTOS EL CATORCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO. CONSTE.
Clave: 5812 *ACGM*

<Se Levanta Constancia por Secretario>

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO.

VIS TO el estado que guardan los autos, sin afectar la esfera jurídica de las partes se aclara el auto de fecha treinta de junio del año dos mil veinticinco, en el sentido que se ratifica la medida cautelar ordenada en el auto de fecha diecisiete de diciembre de dos mil veinticinco, dentro del expediente 793/2024 del Índice de este Juzgado, respecto del siguiente bien:

De [ARASIBJ COMUNIDAD DE NEGOCIOS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]:

- La cuenta número [0117159390], clave interbancaria [012150001171593901] de la Institución Bancaria BBVA México S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, a nombre de [ARASIBJ COMUNIDAD DE NEGOCIOS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] con Registro Federal de Contribuyentes [AIC2103023MA].

Por lo que, gírese atento oficio a BBVA MÉXICO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, BBVA MÉXICO, informándole el aseguramiento de la cuenta bancaria antes descrita, de la medidas cautelar que ha sido ratificada, en términos de los artículos 178 y 179 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, consistente en la inmovilización provisional e inmediata de los recursos que se encuentren en ella, teniendo como consecuencia la prohibición temporal de transferir, depositar, adquirir, dar, recibir, cambiar, convertir, transportar, trasladar, convertir, enajenar, trasladar, gravar, mover o retirar fondos o activos.

EN EL ENTENDIDO DE QUE EL PRESENTE PROVEÓ FORMA PARTE INTEGRAL DEL AUTO DE RADICACIÓN DE FECHA TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO.

N O T I F I Q U E S E:

Así lo acordó y firma ERICK ALBERTO PARADA DÍAZ, Juez Octavo Civil por Audiencias y Especializado en Extinción de Dominio, ante la Secretaría Judicial, ALICE CRISTINA GARCIA MATA, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**

PUBLICADO EN LA LISTA EL ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO, CON EL NÚMERO CONSTE.

SURTE SUS EFECTOS EL DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO. CONSTE.
Clave: 5822 *ACGM*

<Se Ordena Notificación por Edictos>

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

Agíquese a los autos el oficio número FGE-4C.7/1352/2025 y anexo presentados el día veintiseis de agosto del año en curso, que envía el Doctor HUMBERTO CHÁVEZ MELÉNDEZ, con la personalidad que tiene debidamente reconocida en autos.

Como lo solicita y toda vez que se considera que [JORGE EDUARDO PÉREZ ROMO], [DORIAN CAMPOS HINOJOS], [ELIER LEOPOLDO CHÁVEZ], [VÍCTOR GUADALUPE ORTÍZ]

[GASTELUM], [CLAUDIA YOLETZÍN RAMOS MARTÍNEZ], [ELY RODRÍGUEZ ANTILLÓN], [SAÚL IGNACIO RUBÍO AGUAYO] y [ANA GABRIELA QUEZADA BARRAGÁN] pudieran tener algún interés sobre el bien inmueble ubicado en avenida [Hacienda Bonita], número [14401], interior [24], condominio habitacional [Ámbar], Chihuahua, Chihuahua, con número de clave catastral [160-235-024] e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Notariado con el Folio Real [934478], se ordena la notificación de los proveídos de fechas **treinta de junio de dos mil veinticinco**, a través de la publicación de edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y por Internet, en la página de la Fiscalía General del Estado, a fin de hacer accesible el conocimiento de la notificación que se ordena; en la inteligencia de que en caso de que consideren tener interés jurídico sobre el bien inmueble materia de la acción de extinción de dominio deberán comparecer dentro de los treinta días hábiles siguientes, contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga. En el entendido que las publicaciones consecutivas en el Periódico Oficial del Estado deberán ser realizadas de conformidad con el primer párrafo del artículo 8º de la Ley, es decir, los días miércoles y sábados, con fundamento en el artículo 86 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, **por lo que se habilitan tanto los días inhábiles como aquellos en los que no haya actuaciones judiciales**, señalando que las ediciones extraordinarias del Periódico Oficial no interrumpen la secuencia de las ediciones ordinarias del mismo para efectos de los edictos aquí ordenados.

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA,
A CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO
ESTADOS UNIDOS DE MEXICO
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LA SECRETARIA JUDICIAL
Lila Ramos
LICENCIADA LILA GRISEL RAMOS DÍAZ
ESTADOS UNIDOS DE MEXICO
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONSEJERIA JUDICIAL DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

Para su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, y por Internet en la página de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua.

ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, S.A.
PROMOTORA DE INVERSIÓN DE C.V.

669-94-95-96

-0-



2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución
del Estado de Chihuahua

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

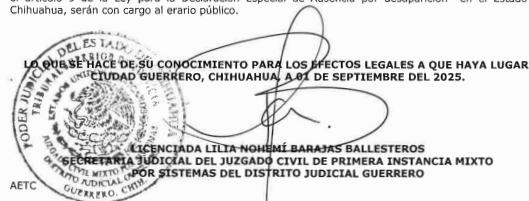
PRESENTA.-

En el expediente número 183/25, relativo al Juicio **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (DECLARACIÓN DE AUSENCIA)**, promovido por BEATRIZ AMADEA PÉREZ SÁENZ, SOLICITANDO LA DECLARACIÓN DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN DE EDMUNDO RUELAS MONTES., en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A TRECE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO.
Por recibido a las diez horas con quince minutos del día treinta de abril del año en curso, el escrito y documentos anexos, el primero firmado por BEATRIZ AMADEA PÉREZ SÁENZ, por sus propios derechos.

Téngase promoviendo en la vía de **Diligencias De Jurisdicción Voluntaria**, a fin de que se decrete la **Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de EDMUNDO RUELAS MONTES**, por las razones que viene en su curso de acuerdo con lo establecido en el Código Procesal Civil y Comercial de Coahuila, Reglamento del Libro de Gobierno bajo el número que corresponda. Toda vez que desapareció **EDMUNDO RUELAS MONTES**, tuvo su último domicilio conocido en Ejido El Largo Maderal, municipio de Madera, Chihuahua, gírese atento despacho con los insertos necesarios al Juez Menor Mixto de ciudad Madera, Chihuahua, para que, en auxilio de las labores de este Juzgado, notifique el presente trámite a **EDMUNDO RUELAS MONTES**.

A fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, clíese a **EDMUNDO RUELAS MONTES**, por edictos que se publicarán en el periódico de mayor circulación del Estado, en su término, y en el de menor circulación, con intervalos de quince días naturales, y mandándosele saber que deberá presentarse en un término de treinta días naturales; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de parente que pueda representarlo, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para la solicitante, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario público, ello corriendo en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua. Asimismo, pírese atento otros con los medios necesarios al **Poder Judicial del Estado**, con domicilio en calle 4R, y Méndez número 2013 de la colonia Santa Rosa en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a fin de que sirva publicar en el Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados, haciéndoseles saber que dicha publicación deberá de ser exenta de pago, con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, serán con cargo al erario público.



BEATRIZ AMADEA PÉREZ SAENZ

682-96-100-104-03-07-11-15

-0-



Edictos de notificación

Francisco Alonso Villalobos.
Presente.-

Por medio del presente, hago de su conocimiento que en el expediente 213/2025, relativo al Juicio de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovido por Nancy Elizabeth Márquez González, se dictó un proveído que a la letra dice:

"Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, A Veintisiete De Marzo De Dos Mil Veinticinco. Agréguese el escrito, anexos, presentados en la Oficialía de Turnos común a los Juzgados de Primera Instancia de los ramos Civil y Familiar de este Distrito Judicial Benito Juárez, el día veinticuatro de marzo de dos mil veinticuatro, y recibidos en este Juzgado el día hábil siguiente; suscrito por [Nancy Elizabeth Márquez González] por sus propios derechos, fórmese expediente 213/2025 y regístrate en el Libro de Gobierno.

Admisión de la demanda.

Téngasele promoviendo Jurisdicción Voluntaria a fin de que se declare Ausencia de [Francisco Alonso Villalobos] por las razones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 2, 5, 52, 495 y 497 del Código de Procedimientos Familiares, en relación con los diversos 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Pruebas

Con relación a las pruebas ofertadas, se hace del conocimiento de la signante que este órgano jurisdiccional se reserva el pronunciamiento para el momento procesal señalado en la ley respecto a la admisión y preparación de aquellas; de conformidad con el artículo 255 del Código Civil y artículos 12, 197, 200, 201, 217 y 222 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua.

Oficios de Búsqueda.

Se ordena girar atento oficio al Director de Seguridad Pública Municipal y Vialidad de esta ciudad a fin de que se avoque a la búsqueda y localización de [Francisco Alonso Villalobos].

Por otro lado, gírese atentos oficios a;

-CFE Suministrador de Servicios Básicos, Junta Municipal de Agua y Saneamiento y a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, con domicilios conocidos en esta ciudad, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirvan informar si dentro de sus registros tienen algún domicilio de [Francisco Alonso Villalobos].

Se dejan los oficios a disposición de la parte interesada para que a su vez los haga llegar a su destinatario.

De la misma forma, gírese atento oficio al Instituto Nacional Electoral a fin de que en auxilio de las labores de este tribunal se sirva informar si dentro de sus registros existe algún domicilio de [Francisco Alonso Villalobos], con fecha de nacimiento del día [diecisiete de Julio de mil novecientos sesenta y seis] y [veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y cuatro].

De igual forma, y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, citese a [Francisco Alonso Villalobos] por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 642 del Código Civil. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua.

Por lo que una vez pasados los treinta días naturales desde la fecha de la última publicación, si no hubiere noticias de la persona desaparecida, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la declaración especial de ausencia por desaparición, esto atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 10 de la citada Ley, así también se resolverá en relación a las diversas prestaciones reclamadas por la actora.

De igual manera se ordena girar atento oficio a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, así como a la Comisión Ejecutiva de atención a Víctimas y a la Fiscalía Estatal de Investigación para que en auxilio a las labores de este tribunal se sirva dar informe por escrito dentro del término de tres días sobre los expedientes iniciados a nombre de [Francisco Alonso Villalobos].

Lo anterior tomado en cuenta la obligación que la ley impone a los terceros de auxiliar a los tribunales en la averiguación de la verdad, con fundamento en el artículo 246 del Código de Procedimientos Familiares.

Domicilio y Autorizaciones.

Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en Calle Séptima y República de Guatemala sin número de la Colonia Agrícola San Antonio de esta ciudad, de conformidad con el artículo 104 del Código de Procedimientos Familiares.

De igual manera, se le tiene autorizando en términos amplios del artículo 39 del citado precepto legal a los Licenciados Orlando Manuel Moreno Valdez y/o Jahaziel López Pacheco y/o Yahaira Oyuriko Sánchez Gutiérrez y/o Ileana Fernanda Márquez

Arredondo y/o Rebeca Moreno González y/o Ana Citlalli Saucedo Bencomo, toda vez que su cédula profesional se encuentra inscrita en el Sistema Computarizado del Registro de Licenciados en Derecho que lleva el Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Autorizando el número de consulta remota 14862

Se hace saber que las personas autorizadas en los términos del primer párrafo del citado artículo 39 serán responsables de los daños y perjuicios que causen al que los autoriza, de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil del Estado, relativas al mandato y las demás conexas.

Se hace saber al promovente:

1. Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o hayan debido estarlo, según lo establece el artículo 105 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua.

2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua es su obligación asistir a las audiencias, por sí o a través de sus representantes, siempre y cuando gocen de facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y, en su caso, celebrar el convenio correspondiente.

3. Con excepción de los casos previstos por este código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular **oralmente durante las audiencias**.

4. En caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente.

5. Que en caso de tener alguna discapacidad, dentro del plazo de tres días deberán hacerlo saber a este Tribunal así como indicar el tipo de discapacidad, lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparan justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad. En la inteligencia que de no hacerlo, se entenderá que no cuentan con alguna que les límite para hacer valer sus derechos de manera correcta, oportuna y eficaz.

6. Este Tribunal está obligado a transparentar la sentencia que ponga fin al presente asunto una vez que cause ejecutoria, sin hacer públicos sus datos personales, salvo consentimiento por escrito, por lo que se le previene para que en el plazo de tres días manifieste su conformidad por escrito, apercibido que de no hacerlo se entenderá su negativa para que tales datos sean públicos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Con fundamento en los artículos 113 y 116 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Juez Primero de lo Familiar por Audiencias, faculta a los licenciados Manuel Francisco Terrazas Baca y Elia Elizabeth Arciniega García, Secretarios Judiciales de este tribunal para que en todas las audiencias y diligencias fuera del juzgado relativas al presente expediente tenga todas las atribuciones que para los Secretarios de Acuerdos establece la ley.

Dese vista al Ministerio Público a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga."

Atentamente

Cuauhtémoc, Chihuahua, a 24 de noviembre del 2025
Secretario Judicial del Juzgado Primero Familiar por Audiencias

Distrito Judicial Benito Juárez

Licenciado Manuel Francisco Terrazas Baca



PRESIDENCIA MUNICIPAL
JUÁREZ, CHIH.



Dependencia: OFICIALIA MAYOR
Dirección: Patrimonio Municipal
Núm. De Oficio: OM/704/2025

CONVOCATORIA PRIMERA ALMONEDA

En Ciudad Juárez; Chihuahua, a los 24 (veinticuatro) días del mes de noviembre del año 2025 (dos mil veinticinco).

Con fundamento en los Artículos 1, 2, 64, 66, 121, 124, 126, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; Sección Cuarta De la enajenación de vehículos del Estado y de los Municipios de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua; demás relativos y aplicables y conforme a la autorización emitida por el Honorable Ayuntamiento, en su sesión ordinaria número 28 (veintiocho) de fecha 12 (doce) del mes de noviembre del año 2025 (dos mil veinticinco), dentro del asunto cuatro numeral tres, el Municipio de Juárez, Chihuahua, convoca a todas las personas físicas o morales que cumplan con los requisitos señalados en la presente convocatoria interesadas en participar en la venta y adquisición de 640 (seiscientos cuarenta) vehículos considerados inservibles y material de desecho, con un valor base total de \$1,901,369.2 (Un millón novecientos un mil trescientos sesenta y nueve pesos 20/100 M.N.) conformado en 7 (siete) lotes, los cuales se detallan en 14 (catorce) fojas útiles y se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección de Patrimonio Municipal a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria.

A). Se fijan las 10:00 (diez) horas del día 12 (doce) de diciembre del año 2025 (dos mil veinticinco), para que se efectué el remate de los bienes muebles al mejor postor, señalando como domicilio para que se lleve a cabo, el ubicado en la sala de juntas de la Oficialía Mayor, ubicada en segundo piso de la Unidad Administrativa Lic. Benito Juárez, calle Francisco Villa número 950 Colonia Centro, C.P. 32000 de esta Ciudad.

B). Se señala el día 8 (ocho) del mes de diciembre del año (dos mil veinticinco) a las 10:00 (diez) horas partiendo de la Dirección de Patrimonio Municipal, ubicada en el segundo piso de la Unidad Administrativa Lic. Benito Juárez, ubicada en la calle Francisco Villa número 950 Colonia Centro, C.P. 32000 de esta Ciudad, a efecto de realizar la inspección física mediante visita guiada, de las unidades vehiculares que serán subastadas.

C). Las posturas podrán ser recibidas en las oficinas de la Dirección de Mantenimiento Mecánico dentro del horario laboral de las 08:00 (ocho) horas a las 14:00 (catorce) horas, a partir del día 01 (uno) del mes de diciembre del año 2025 (dos mil veinticinco) y hasta el día 05 (cinco) del mes de diciembre del año 2025 (dos mil veinticinco), se considerara postura legal la que cubra cuando menos el valor señalado para la base del remate (avaluó pericial) y necesariamente deberán acompañarse del certificado del depósito en garantía de cuando menos el 10% del valor fijado a los bienes, expedido por la Tesorería Municipal, dicha garantía podrá hacerse efectiva en caso de retiro de la persona participante o incumplimiento por las obligaciones contraídas dentro del proceso de subasta, solamente podrá ofertarse por los lotes establecidos, las posturas por disposición de ley deberán contener los siguientes datos y documentos:

I. cuando se trate de personas físicas el nombre, la nacionalidad y el domicilio del postor y, en su caso, la clave del registro federal de contribuyentes; tratándose de personas morales la nacionalidad, el nombre o

razón social, acta constitutiva, la clave del registro estatal de contribuyentes en su caso y domicilio social.

II. La cantidad que se ofrezca.

III. El número de cuenta bancaria y nombre de la institución de crédito en la que se reintegrarán, en su caso, las cantidades que se hubieran dado en depósito.

IV. La dirección de correo electrónico y el domicilio para oír y recibir notificaciones.

V. El monto y número de recibo de caja o de la transferencia electrónica de fondos que se haya realizado.

Las posturas deberán acompañar los siguientes documentos:

1.- Copia de la licencia municipal de funcionamiento vigente, con giro de compra y venta de metales y/o reciclado de metales. -----

2.- Copia de la licencia municipal de uso de suelo vigente. -----

3.- Estudio de Impacto Ambiental, emitido por la Dirección de Ecología Municipal. -----

4.- Dictamen técnico de medidas de seguridad, emitido por la Dirección Municipal de Protección Civil. -----

5.- Demostrar pago del Impuesto predial correspondiente al uso de suelo. -----

6.- Certificado del depósito en garantía expedido por la Tesorería Municipal, sobre el 10% del valor fijado a los bienes mediante el avalúo pericial. -----

D). - El día y hora señalado en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a los que estén presentes cuales posturas fueron calificadas de legales y en su caso cuales son desechadas, será causa de descalificación el incumplimiento de alguno de los requisitos señalados en la presente convocatoria así como los establecidos dentro de las disposiciones legales aplicables, se concederán plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincara el remate a favor de quien hubiere hecho la mejor postura o puja. -----

E). - El postor ganador contara con un plazo de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la fecha de la subasta, para realizar el pago total de las obligaciones contraídas y enterarlo en las cajas de la Tesorería Municipal; de igual forma contara con un plazo de 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la fecha de pago a fin de que retire los bienes adquiridos en la subasta y en caso contrario se le responsabilizara por el pago por concepto de almacenaje que generen los bienes muebles.-----

F). - Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto del remate, por si o por medio de interpósita persona a los jefes de oficinas Ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido en los Procedimientos de Ejecución.

Así lo acordó y firma actuando conforme a derecho el OFICIAL MAYOR DE CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, MÉXICO. CONSTE. -----

Rosa Angélica Harán
C. ROSA ANGÉLICA ALARCÓN
OFICIAL MAYOR



LOTE 1

| No. | Tipo | Marca | Línea/Modelo | Año | Serie | No. de baja | Engomado | Estado de Conservación | Valor de desecho |
|-----|------------------|------------|------------------|------|--------------------|-------------|----------|------------------------|------------------|
| 1 | PICK-UP | FORD | F-150 XL | 2010 | 1FTEW1C85AKE02369 | I-001 | A05206 | Muy Malo | \$ 2,835.00 |
| 2 | PICK-UP | FORD | F-150 XL | 2014 | 1FTMF1CM2EKG28190 | I-002 | A06011 | Muy Malo | \$ 1,822.50 |
| 3 | VAN | CHEVROLET | EXPRESS | 2011 | 1GCSG9CX5B1116194 | I-003 | A05252 | Muy Malo | \$ 2,025.00 |
| 4 | PICK UP CREW CAB | CHEVROLET | SILVERADO 2500 | 2012 | 3GCPCE00CG168370 | I-004 | A05429 | Muy Malo | \$ 2,835.00 |
| 5 | AUTO | DODGE | ATTITUDE | 2017 | ML3AB26J2HH025685 | I-005 | A06520 | Muy Malo | \$ 1,215.00 |
| 6 | PICK-UP | FORD | F-150 | 2003 | 3TTEF17213MB34843 | I-006 | A03467 | Muy Malo | \$ 1,822.50 |
| 7 | PICK-UP | FORD | LOBO TRITON | 2008 | 1FTRV12W28K40699 | I-007 | A04910 | Muy Malo | \$ 2,835.00 |
| 8 | AUTO | DODGE | ATTITUDE | 2017 | ML3AB26J6HH025673 | I-008 | A06535 | Muy Malo | \$ 1,174.50 |
| 9 | PICK UP CREW CAB | NISSAN | TITAN | 2013 | 1N6AA0EK2DN302410 | I-009 | A05752 | Muy Malo | \$ 2,835.00 |
| 10 | PICK-UP | FORD | F-150 XL | 2012 | 1FTMF1CM8CKE13426 | I-010 | A05652 | Muy Malo | \$ 1,822.50 |
| 11 | AUTO | CHEVROLET | MATIZ | 2015 | KL8MJA05FC324447 | I-011 | A06020 | Muy Malo | \$ 1,215.00 |
| 12 | PICK-UP | CHEVROLET | SILVERADO 2500 | 2011 | 3GCNC9EA3BG278246 | I-012 | A06260 | Muy Malo | \$ 1,822.50 |
| 13 | PICK UP CREW CAB | CHEVROLET | SILVERADO 2500 | 2015 | 3GCPCE02CG171855 | I-013 | A05939 | Muy Malo | \$ 2,835.00 |
| 14 | PICK UP CREW CAB | CHEVROLET | SILVERADO 2500 | 2012 | 3GCPCE06CG168373 | I-014 | A05479 | Muy Malo | \$ 2,835.00 |
| 15 | PICK-UP | DODGE | RAM 2500 | 2006 | 1D7HA18256J157446 | I-015 | A04361 | Muy Malo | \$ 2,835.00 |
| 16 | AUTO | NISSAN | TSURU | 2005 | 3N1EB31S95K332653 | I-016 | A04122 | Muy Malo | \$ 1,215.00 |
| 17 | AUTO | DODGE | ATTITUDE | 2016 | ML3AB26J8GH003043 | I-017 | A06078 | Muy Malo | \$ 1,215.00 |
| 18 | AUTO | VOLKSWAGEN | SEDA | 1999 | 3VVS1A1B2X5M19342 | I-018 | A02241 | Muy Malo | \$ 1,215.00 |
| 19 | AUTO | CHEVROLET | MATIZ | 2015 | KL8MJA01FC324283 | I-019 | A06015 | Muy Malo | \$ 1,215.00 |
| 20 | AUTO | CHEVROLET | MATIZ | 2015 | KL8MJA04FC322214 | I-020 | A06029 | Muy Malo | \$ 1,215.00 |
| 21 | AUTO | CHEVROLET | MATIZ | 2015 | KL8MJA600FC322251 | I-021 | A06026 | Muy Malo | \$ 1,215.00 |
| 22 | AUTO | FORD | IKON | 2006 | 3FABP04B36M102422 | I-022 | A04377 | Muy Malo | \$ 1,215.00 |
| 23 | AUTO | VOLKSWAGEN | SEDA | 1997 | 3VWZZZ113VM525491 | I-023 | A01620 | Muy Malo | \$ 1,215.00 |
| 24 | AUTO | VOLKSWAGEN | SEDA | 1997 | 3VWZZZ113VM526480 | I-024 | A01603 | Muy Malo | \$ 1,215.00 |
| 25 | PICK-UP CAB 1/2 | FORD | LOBO TRITON | 2008 | 1FTRX12W18K343843 | I-025 | A04659 | Muy Malo | \$ 1,822.50 |
| 26 | PICK-UP | FORD | F-150 XL | 2012 | 1FTMF1CM5CKE13285 | I-026 | A05631 | Muy Malo | \$ 1,822.50 |
| 27 | PICK-UP | FORD | F-150 XL | 2012 | 1FTMF1CM9CKD81215 | I-027 | A05588 | Muy Malo | \$ 1,822.50 |
| 28 | PICK-UP | DODGE | RAM 1500 | 2017 | 3C6JRAAGHG765704 | I-028 | A06478 | Muy Malo | \$ 1,822.50 |
| 29 | PICK-UP | CHEVROLET | SILVERADO 2500 | 2012 | 3GCNC9EA4CG144136 | I-029 | A05405 | Muy Malo | \$ 1,822.50 |
| 30 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 2500 | 2004 | 1D7HU18D44S752661 | I-030 | A06179 | Muy Malo | \$ 2,835.00 |
| 31 | PICK UP CREW CAB | CHEVROLET | SILVERADO 2500 | 2015 | 3GCPCE0C6FG102629 | I-031 | A05910 | Muy Malo | \$ 2,835.00 |
| 32 | PICK-UP | FORD | F-150 XL | 2010 | 1FTEW1C87AKE02342 | I-032 | A05218 | Muy Malo | \$ 2,835.00 |
| 33 | PICK-UP | CHEVROLET | SILVERADO 2500 | 2011 | 3GCNC9EA9BG229522 | I-033 | A06277 | Muy Malo | \$ 1,822.50 |
| 34 | AUTO | FIAT | PALIO | 2015 | 9BD196588F2241621 | I-034 | A06500 | Muy Malo | \$ 1,012.50 |
| 35 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 2500 | 2018 | 3C6SRADT8JG181345 | I-035 | A06787 | Muy Malo | \$ 2,835.00 |
| 36 | PICK-UP | FORD | F-150 | 2012 | 1FTFW1CFXCKE28052 | I-036 | A05709 | Muy Malo | \$ 2,835.00 |
| 37 | PICK-UP | FORD | F-150 XL | 2012 | 1FTMF1CM8CKE13457 | I-037 | A05624 | Muy Malo | \$ 1,518.75 |
| 38 | AUTO | VOLKSWAGEN | SEDA | 1999 | 3VVS1A1B0X5M19355 | I-038 | A02230 | Muy Malo | \$ 1,215.00 |
| 39 | PICK-UP | CHEVROLET | TORNADO | 2015 | 93CCL8009FB141249 | I-039 | A06070 | Muy Malo | \$ 1,822.50 |
| 40 | PICK-UP | FORD | F-150 XL | 2012 | 1FTMF1CM9CKE13354 | I-040 | A05683 | Muy Malo | \$ 1,822.50 |
| 41 | VAGONETA | CHEVROLET | SUBURBAN | 2013 | 1GNSC8E06DR354444 | I-041 | A05832 | Muy Malo | \$ 3,037.50 |
| 42 | PICK-UP | FORD | F-150 | 2012 | 1FTFW1CF2CKE28076 | I-042 | A05702 | Muy Malo | \$ 2,520.00 |
| 43 | PICK-UP | FORD | LOBO TRITON | 2006 | 1FTRW12W86KC989610 | I-043 | A04384 | Muy Malo | \$ 2,835.00 |
| 44 | PICK UP CREW CAB | NISSAN | TITAN | 2013 | 1N6AA0EK0DN30295 | I-044 | A05740 | Muy Malo | \$ 2,677.50 |
| 45 | AUTO | NISSAN | TSURU | 2005 | 3N1EB31S35K332731 | I-045 | A04078 | Muy Malo | \$ 1,215.00 |
| 46 | PICK-UP | CHEVROLET | 2500 | 2008 | 1GCEK14J682106694 | I-046 | A04762 | Muy Malo | \$ 1,822.50 |
| 47 | PICK-UP | FORD | F-150 XL | 2012 | 1FTMF1CM2CKD81301 | I-047 | A05576 | Muy Malo | \$ 1,822.50 |
| 48 | AUTO | CHEVROLET | SPARK | 2015 | KL8CJ6AD2FC816660 | I-048 | A06074 | Muy Malo | \$ 1,012.50 |
| 49 | PICK-UP | FORD | F-150 XL | 2012 | 1FTMF1CM8CKE13300 | I-049 | A05626 | Muy Malo | \$ 1,822.50 |
| 50 | PICK UP CREW CAB | CHEVROLET | SILVERADO 2500 | 2011 | 3GCPCE01BG339265 | I-050 | A05303 | Muy Malo | \$ 2,835.00 |
| 51 | SEDAN | NISSAN | TSURU | 2005 | 3N1EB31S5K332528 | I-051 | A04074 | Muy Malo | \$ 1,215.00 |
| 52 | AUTO | VOLKSWAGEN | SEDA | 1999 | 3VVS1A1B3X5M19284 | I-052 | A02235 | Muy Malo | \$ 1,215.00 |
| 53 | AUTO | DODGE | STRATUS | 2005 | 1B3DL46XK5N656008 | I-053 | A04043 | Muy Malo | \$ 1,215.00 |
| 54 | AUTO | DODGE | STRATUS | 2005 | 1B3DL46XK5N655846 | I-054 | A03916 | Muy Malo | \$ 1,215.00 |
| 55 | AUTO | VOLKSWAGEN | SEDA | 1999 | 3VVS1A1B5X5M19335 | I-055 | A02239 | Muy Malo | \$ 1,215.00 |
| 56 | AUTO | VOLKSWAGEN | SEDA | 1999 | 3VVS1A1B5X5M192940 | I-056 | A02243 | Muy Malo | \$ 1,174.50 |
| 57 | AUTO | VOLKSWAGEN | SEDA | 1999 | 3VVS1A1B1X5M19168 | I-057 | A02223 | Muy Malo | \$ 1,174.50 |
| 58 | PICK UP CREW CAB | CHEVROLET | SILVERADO 2500 | 2011 | 3GCPCE0X0BG335445 | I-058 | A05300 | Muy Malo | \$ 2,835.00 |
| 59 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 2500 | 2017 | 3C6SRADT8HG631312 | I-059 | A06382 | Muy Malo | \$ 2,362.50 |
| 60 | PICK UP CREW CAB | NISSAN | TITAN | 2013 | 1N6AA0EK3DN30338 | I-060 | A05768 | Muy Malo | \$ 2,835.00 |
| 61 | AUTO | NISSAN | TSURU | 2005 | 3N1EB31S5K332689 | I-061 | A04091 | Muy Malo | \$ 1,215.00 |
| 62 | PICK-UP | CHEVROLET | 2500 | 2008 | 1GCEK14J48Z108105 | I-062 | A04763 | Muy Malo | \$ 1,822.50 |
| 63 | PICK-UP | DODGE | RAM 1500 | 2002 | 3B7HC16X62M287073 | I-063 | A02966 | Muy Malo | \$ 1,822.50 |
| 64 | PICK-UP | FORD | F-150 | 2001 | 1FTRF17WX1RF03692 | I-064 | A04404 | Muy Malo | \$ 1,822.50 |
| 65 | PICK UP CREW CAB | NISSAN | TITAN | 2013 | 1N6AA0EK4DN302909 | I-065 | A05762 | Muy Malo | \$ 2,835.00 |
| 66 | PICK-UP | FORD | F-150 | 2005 | 3TTEF17255MA18175 | I-066 | A03869 | Muy Malo | \$ 1,822.50 |
| 67 | PICK-UP | FORD | F-250 XL | 2008 | 3TRTF17W98MA31004 | I-067 | A04610 | Muy Malo | \$ 1,822.50 |
| 68 | AUTO | CHEVROLET | AVEO | 2009 | 3G1TV51629L104027 | I-068 | A04794 | Muy Malo | \$ 1,215.00 |
| 69 | AUTO | NISSAN | TSURU | 2005 | 3N1EB31S05K332704 | I-069 | A04121 | Muy Malo | \$ 1,215.00 |
| 70 | PICK-UP | CHEVROLET | TORNADO | 2015 | 93CCL8002FB196500 | I-070 | A06076 | Muy Malo | \$ 1,822.50 |
| 71 | AUTO | DODGE | STRATUS | 2004 | 1B3DL46X74N236868 | I-071 | A03471 | Muy Malo | \$ 1,215.00 |
| 72 | PICK-UP | CHEVROLET | TORNADO | 2014 | 93CCL8001EB191478 | I-072 | A05839 | Muy Malo | \$ 1,822.50 |
| 73 | PICK-UP | FORD | F-150 | 2005 | 3TTEF17295MA17756 | I-073 | A04138 | Muy Malo | \$ 1,822.50 |
| 74 | AUTO | CHEVROLET | SPARK | 2015 | KL8CJ6AD3FC816733 | I-074 | A06073 | Muy Malo | \$ 1,012.50 |
| 75 | AUTO | CHEVROLET | SPARK | 2014 | KL8CJ6AD0DE4C49434 | I-075 | A06981 | Muy Malo | \$ 1,215.00 |
| 76 | AUTO | HYUNDAI | ATOS | 2012 | MALAB5N1HXM704257 | I-076 | A05392 | Muy Malo | \$ 1,215.00 |
| 77 | VAGONETA | JEEP | LIBERTY | 2004 | J4GK48K54W303844 | I-077 | A04395 | Muy Malo | \$ 2,531.25 |
| 78 | PICK-UP | FORD | F-150 XL | 2003 | 3TTEF17223MB24290 | I-078 | A03326 | Muy Malo | \$ 1,822.50 |
| 79 | AUTO | VOLKSWAGEN | SEDA | 1999 | 3VVS1A1B0X5M19176 | I-079 | A02222 | Muy Malo | \$ 1,215.00 |
| 80 | AUTO | CHEVROLET | SPARK | 2016 | MA6CB6AD5GT026713 | I-080 | A06182 | Muy Malo | \$ 1,012.50 |
| 81 | AUTO | CHEVROLET | AVEO | 2012 | 3G1TA5AF0CL102182 | I-081 | A05379 | Muy Malo | \$ 1,215.00 |
| 82 | AUTO | VOLKSWAGEN | SEDA | 1997 | 3VWZZZ113VM526488 | I-082 | A01573 | Muy Malo | \$ 1,215.00 |
| 83 | AUTO | VOLKSWAGEN | SEDA | 1999 | 3VVS1A1B5X5M19271 | I-083 | A02246 | Muy Malo | \$ 1,215.00 |
| 84 | AUTO | VOLKSWAGEN | SEDA | 2003 | 3VVS1A1B93M911275 | I-084 | A03126 | Muy Malo | \$ 1,215.00 |
| 85 | SUV | JEEP | COMPASS LATITUDE | 2021 | 3C4NJCBXBKMT522744 | I-085 | A06940 | Muy Malo | \$ 2,835.00 |
| 86 | MOTOCICLETA | HONDA | CG125 | 2013 | 3H1JA41730D211180 | I-086 | A05735 | Muy Malo | \$ 253.13 |
| 87 | AUTO | FORD | INTERCEPTOR | 2008 | 2FAHP71V38X168185 | I-087 | A04712 | Muy Malo | \$ 1,215.00 |
| 88 | PICK UP CREW CAB | CHEVROLET | SILVERADO 2500 | 2011 | 3GCPCE09BG294953 | I-088 | A06197 | Muy Malo | \$ 2,740.50 |
| 89 | PICK-UP | DODGE | RAM 1500 | 2017 | 3C6JRAAG7HG765717 | I-089 | A06462 | Muy Malo | \$ 1,822.50 |
| 90 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 2500 | 2017 | 3C6SRADTXH646377 | I-090 | A06433 | Muy Malo | \$ 2,835.00 |
| 91 | SEDAN | FORD | INTERCEPTOR | 2017 | 1FAHP2L82HG109192 | I-091 | A06451 | Muy Malo | \$ 1,215.00 |
| 92 | SEDAN | FORD | INTERCEPTOR | 2017 | 1FAHP2L85HG109185 | I-092 | A06448 | Muy Malo | \$ 1,215.00 |
| 93 | SEDAN | FORD | INTERCEPTOR | 2017 | 1FAHP2L86HG109180 | I-093 | A06450 | Muy Malo | \$ 1,215.00 |
| 94 | AUTO | VOLKSWAGEN | SEDA | 2002 | 3VVS1A1B02M923393 | I-094 | A00560 | Muy Malo | \$ 1,215.00 |
| 95 | AUTO | VOLKSWAGEN | SEDA | 1999 | 3VVS1A1B0X5M19341 | I-095 | A02227 | Muy Malo | \$ 1,215.00 |

| | | | | | | | | | | |
|---------------|------------------|------------------|------------------|-------------------|-------------------|---------------------|--------|-----------------|---------------|-------------|
| 96 | SUV | JEEP | COMPASS LATITUDE | 2021 | 3C4NJCCB4MT523176 | I-096 | A06946 | Muy Malo | \$ 2,835.00 | |
| 97 | SUV | JEEP | COMPASS LATITUDE | 2020 | 3C4NJCCB5LT225041 | I-097 | A06941 | Muy Malo | \$ 2,835.00 | |
| 98 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 2500 | 2018 | 3C6SRADT1JG141544 | I-098 | A06573 | Muy Malo | \$ 2,835.00 | |
| 99 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 1500 | 2019 | 3C6SRADGXKG528825 | I-099 | A07122 | Muy Malo | \$ 2,835.00 | |
| 100 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 2500 | 2017 | 3C6SRADT9HG775095 | I-100 | A06733 | Muy Malo | \$ 2,740.50 | |
| | | | | | | | | Subtotal Lote 1 | \$ 183,272.63 | |
| LOTE 2 | | | | | | | | | | |
| 101 | 101 | PICK UP CREW CAB | CHEVROLET | SILVERADO 2500 | 2011 | 3GCPCE9E01BG338279 | I-101 | A05302 | Muy Malo | \$ 2,835.00 |
| 102 | 102 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 2500 | 2017 | 3C6SRADT8HG775105 | I-102 | A06743 | Muy Malo | \$ 2,835.00 |
| 103 | 103 | AUTO | VOLKSWAGEN | SEDA | 1999 | 3VWS1A1B3XMS19169 | I-103 | A02213 | Muy Malo | \$ 1,215.00 |
| 104 | 104 | PICK UP CREW CAB | CHEVROLET | SILVERADO 2500 | 2011 | 3GCPCE9E05BG296005 | I-104 | A06199 | Muy Malo | \$ 2,740.50 |
| 105 | 105 | PICK UP CREW CAB | CHEVROLET | SILVERADO 2500 | 2012 | 3GCPCE9E07CG171685 | I-105 | A05447 | Muy Malo | \$ 2,142.00 |
| 106 | 106 | PICK-UP | DODGE | RAM 1500 | 2017 | 3C6JRAAG7HG765720 | I-106 | A06481 | Muy Malo | \$ 1,518.75 |
| 107 | 107 | PICK-UP | DODGE | RAM 1500 | 2017 | 3C6JRAAG1HG765700 | I-107 | A06468 | Muy Malo | \$ 1,822.50 |
| 108 | 108 | PICK-UP | FORD | F-250 XL | 2008 | 3FTRF17W88MA26716 | I-108 | A04552 | Muy Malo | \$ 1,822.50 |
| 109 | 109 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 1500 | 2019 | 3C6SRADG9KG528850 | I-109 | A07519 | Muy Malo | \$ 2,835.00 |
| 110 | 110 | SUV | JEEP | COMPASS LATITUDE | 2021 | 3C4NJCBB0MT532201 | I-110 | A06942 | Muy Malo | \$ 2,835.00 |
| 111 | 111 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 2500 | 2018 | 3C6SRADT5JG181335 | I-111 | A06802 | Muy Malo | \$ 2,835.00 |
| 112 | 112 | SUV | JEEP | COMPASS LATITUDE | 2021 | 3C4NJCBB2MT509325 | I-112 | A06935 | Muy Malo | \$ 2,677.50 |
| 113 | 113 | SEDAN | FORD | INTERCEPTOR | 2017 | 1FAHP2L86HG109194 | I-113 | A06452 | Muy Malo | \$ 1,215.00 |
| 114 | 114 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 1500 | 2019 | 3C6SRADG7KG528880 | I-114 | A07515 | Muy Malo | \$ 2,835.00 |
| 115 | 115 | AUTO | VOLKSWAGEN | SEDA | 1999 | 3VWS1A1B9XMS18026 | I-115 | A02210 | Muy Malo | \$ 1,215.00 |
| 116 | 116 | SEDAN | FORD | INTERCEPTOR | 2017 | 1FAHP2L89HG109187 | I-116 | A06447 | Muy Malo | \$ 1,215.00 |
| 117 | 117 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 1500 | 2019 | 3C6SRADG7KG528751 | I-117 | A07213 | Muy Malo | \$ 2,520.00 |
| 118 | 118 | PICK-UP | FORD | LOBO TRITON | 2008 | 1FTRW12W28KE40704 | I-118 | A04871 | Muy Malo | \$ 2,835.00 |
| 119 | 119 | PICK-UP | FORD | F-150 | 1999 | 1FT2F1724XKA50093 | I-119 | A04402 | Muy Malo | \$ 1,822.50 |
| 120 | 120 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 2500 | 2017 | 3C6SRADT1HG631315 | I-120 | A06409 | Muy Malo | \$ 2,362.50 |
| 121 | 121 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 1500 | 2019 | 3C6SRADG9KG528749 | I-121 | A07491 | Muy Malo | \$ 2,835.00 |
| 122 | 122 | PICK-UP | DODGE | RAM 1500 | 2017 | 3C6JRAAG8HG765712 | I-122 | A06461 | Muy Malo | \$ 1,822.50 |
| 123 | 123 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 2500 | 2018 | 3C6SRADT2JG181339 | I-123 | A06791 | Muy Malo | \$ 2,520.00 |
| 124 | 124 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 2500 | 2018 | 3C6SRADT6JG181327 | I-124 | A06781 | Muy Malo | \$ 2,835.00 |
| 125 | 125 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 2500 | 2018 | 3C6SRADT2JG131427 | I-125 | A06801 | Muy Malo | \$ 2,677.50 |
| 126 | 126 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 2500 | 2010 | 3D7R61CT5JG148908 | I-126 | A05508 | Muy Malo | \$ 2,677.50 |
| 127 | 127 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 2500 | 2018 | 3C6SRADT5JG181336 | I-127 | A06800 | Muy Malo | \$ 2,835.00 |
| 128 | 128 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 2500 | 2018 | 3C6SRADT5JG135892 | I-128 | A06643 | Muy Malo | \$ 2,740.50 |
| 129 | 129 | SUV | JEEP | COMPASS LATITUDE | 2021 | 3C4NJCBB7MT509319 | I-129 | A06948 | Muy Malo | \$ 2,835.00 |
| 130 | 130 | PICK-UP | FORD | LOBO TRITON | 2008 | 1FTRW12W38KE40713 | I-130 | A04870 | Muy Malo | \$ 1,822.50 |
| 131 | 131 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 2500 | 2018 | 3C6SRADT7JG152645 | I-131 | A06626 | Muy Malo | \$ 2,835.00 |
| 132 | 132 | GRUA | FORD | F-350 | 2004 | 3FDKF36L04MA22413 | I-132 | A03526 | Muy Malo | \$ 2,520.00 |
| 133 | 133 | PICK-UP | FORD | COURIER | 2007 | 98FBT32N677998771 | I-133 | A04493 | Muy Malo | \$ 1,822.50 |
| 134 | 134 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 1500 | 2019 | 3C6SRADG8KG532632 | I-134 | A07477 | Muy Malo | \$ 2,520.00 |
| 135 | 135 | PICK-UP | FORD | F-150 XL | 2012 | 1FTMF1CM7CKE13336 | I-135 | A05585 | Muy Malo | \$ 1,822.50 |
| 136 | 136 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 2500 | 2018 | 3C6SRADTXJG135886 | I-136 | A06663 | Muy Malo | \$ 2,677.50 |
| 137 | 137 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 2500 | 2017 | 3C6SRADT7HG785088 | I-137 | A06758 | Muy Malo | \$ 2,835.00 |
| 138 | 138 | AUTO | DODGE | CHARGER POLICE V8 | 2015 | 2C3CDXTAT6FH1914295 | I-138 | A05087 | Muy Malo | \$ 1,215.00 |
| 139 | 139 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 2500 | 2017 | 3C6SRADT3HG629288 | I-139 | A06413 | Muy Malo | \$ 2,835.00 |
| 140 | 140 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 2500 | 2018 | 3C6SRADTXJG181346 | I-140 | A06788 | Muy Malo | \$ 2,835.00 |
| 141 | 141 | SUV | JEEP | COMPASS LATITUDE | 2021 | 3C4NJCBB0MT509324 | I-141 | A06936 | Muy Malo | \$ 2,835.00 |
| 142 | 142 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 2500 | 2018 | 3C6SRADT7JG181322 | I-142 | A06806 | Muy Malo | \$ 2,677.50 |
| 143 | 143 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 1500 | 2019 | 3C6SRADG3KG532635 | I-143 | A07157 | Muy Malo | \$ 2,520.00 |
| 144 | 144 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 1500 | 2019 | 3C6SRADG0KG528834 | I-144 | A07156 | Muy Malo | \$ 2,835.00 |
| 145 | 145 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 1500 | 2019 | 3C6SRBDG4KG515008 | I-145 | A07033 | Muy Malo | \$ 2,520.00 |
| 146 | 146 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 2500 | 2019 | 3C6SRADT3KG527948 | I-146 | A07479 | Muy Malo | \$ 2,740.50 |
| 147 | 147 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 1500 | 2019 | 3C6SRADG1KG532570 | I-147 | A07069 | Muy Malo | \$ 1,890.00 |
| 148 | 148 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 2500 | 2018 | 3C8SRADT9JG131389 | I-148 | A06673 | Muy Malo | \$ 2,677.50 |
| 149 | 149 | MOTOCICLETA | KAWASAKI | POLICICE 1000 | 2005 | JKAKZCP295B521862 | I-149 | A04307 | Muy Malo | \$ 303.75 |
| 150 | 150 | MOTOCICLETA | YAMAHA | XJ900 POLICE | 2015 | JYAKM004FA134978 | I-150 | A06037 | Muy Malo | \$ 270.00 |
| 151 | 151 | MOTOCICLETA | YAMAHA | XJ900 POLICE | 2015 | JYAKM00XFA134967 | I-151 | A06048 | Muy Malo | \$ 236.25 |
| 152 | 152 | MOTOCICLETA | KAWASAKI | POLICICE 1000 | 2005 | JKAKZCP225B521833 | I-152 | A03837 | Muy Malo | \$ 280.13 |
| 153 | 153 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 2500 | 2017 | 3C6SRADT2HG635230 | I-153 | A06402 | Muy Malo | \$ 2,740.50 |
| 154 | 154 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 2500 | 2018 | 3C6SRADT5JG141546 | I-154 | A06675 | Muy Malo | \$ 2,520.00 |
| 155 | 155 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 2500 | 2017 | 3C6SRADTXHG631314 | I-155 | A06397 | Muy Malo | \$ 2,110.50 |
| 156 | 156 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 2500 | 2018 | 3C6SRADT7HG135893 | I-156 | A06651 | Muy Malo | \$ 2,457.00 |
| 157 | 157 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 2500 | 2017 | 3C6SRADTXHG775106 | I-157 | A06744 | Muy Malo | \$ 2,835.00 |
| 158 | 158 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 1500 | 2019 | 3C6SRADG1KG514960 | I-158 | A07455 | Muy Malo | \$ 2,835.00 |
| 159 | 159 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 2500 | 2019 | 3C6SRADTXKKG532497 | I-159 | A07185 | Muy Malo | \$ 2,835.00 |
| 160 | 160 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 1500 | 2019 | 3C6SRADG3KG528861 | I-160 | A07189 | Muy Malo | \$ 2,835.00 |
| 161 | 161 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 2500 | 2017 | 3C6SRADT7HG646367 | I-161 | A06438 | Muy Malo | \$ 2,677.50 |
| 162 | 162 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 2500 | 2017 | 3C6SRADT9HG775100 | I-162 | A06737 | Muy Malo | \$ 2,362.50 |
| 163 | 163 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 2500 | 2018 | 3C6SRADT7JG141530 | I-163 | A06650 | Muy Malo | \$ 2,520.00 |
| 164 | 164 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 2500 | 2018 | 3C6SRADT3JG152657 | I-164 | A06768 | Muy Malo | \$ 1,417.50 |
| 165 | 165 | PICK-UP | FORD | F-150 XL | 2010 | 1FTEW1C8XAKE02433 | I-165 | A05241 | Muy Malo | \$ 2,835.00 |
| 166 | 166 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 1500 | 2019 | 3C6SRADGXKG528940 | I-166 | A07174 | Muy Malo | \$ 2,835.00 |
| 167 | 167 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 1500 | 2019 | 3C6SRADG2KG532626 | I-167 | A07121 | Muy Malo | \$ 2,835.00 |
| 168 | 168 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 2500 | 2018 | 3C6SRADT7JG146666 | I-168 | A06581 | Muy Malo | \$ 1,890.00 |
| 169 | 169 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 2500 | 2017 | 3C6SRADT8HG646361 | I-169 | A06419 | Muy Malo | \$ 2,677.50 |
| 170 | 170 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 1500 | 2019 | 3C6SRADG5KG528806 | I-170 | A07123 | Muy Malo | \$ 2,835.00 |
| 171 | 171 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 2500 | 2018 | 3C6SRADT7JG146683 | I-171 | A06595 | Muy Malo | \$ 2,142.00 |
| 172 | 172 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 2500 | 2018 | 3C6SRADT4JG131395 | I-172 | A06774 | Muy Malo | \$ 2,835.00 |
| 173 | 173 | AUTO | DODGE | CHARGER POLICE V8 | 2015 | 2C3CDXTAT8FH914296 | I-173 | A06089 | Muy Malo | \$ 1,518.75 |
| 174 | 174 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 1500 | 2019 | 3C6SRADG7KG512820 | I-174 | A07056 | Muy Malo | \$ 2,835.00 |
| 175 | 175 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 1500 | 2019 | 3C6SRADGXKG528775 | I-175 | A07212 | Muy Malo | \$ 2,835.00 |
| 176 | 176 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 1500 | 2019 | 3C6SRADG5KG528960 | I-176 | A07202 | Muy Malo | \$ 2,520.00 |
| 177 | 177 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 1500 | 2019 | 3C6SRADG8KG528712 | I-177 | A07120 | Muy Malo | \$ 2,835.00 |
| 178 | 178 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 1500 | 2019 | 3C6SRADG0KG528865 | I-178 | A07173 | Muy Malo | \$ 2,835.00 |
| 179 | 179 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 1500 | 2019 | 3C6SRADG6KG528866 | I-179 | A07209 | Muy Malo | \$ 2,835.00 |
| 180 | 180 | PICK-UP | FORD | F-150 XL | 2012 | 1FTMF1CMXCKE13461 | I-180 | A05651 | Muy Malo | \$ 1,620.00 |
| 181 | 181 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 1500 | 2019 | 3C6SRADG5KG528731 | I-181 | A07031 | Muy Malo | \$ 2,835.00 |
| 182 | 182 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 1500 | 2019 | 3C6SRADG3KG525299 | I-182 | A07167 | Muy Malo | \$ 2,835.00 |
| 183 | 183 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 1500 | 2019 | 3C6SRADG9KG528895 | I-183 | A07214 | Muy Malo | \$ 2,835.00 |
| 184 | 184 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 2500 | 2019 | 3C6SRADT0KG527969 | I-184 | A07187 | Muy Malo | \$ 2,835.00 |
| 185 | 185 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 1500 | 2019 | 3C6SRADG4KG528894 | I-185 | A07074 | Muy Malo | \$ 2,835.00 |
| 186 | 186 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 1500 | 2019 | 3C6SRADG8KG528953 | I-186 | A07199 | Muy Malo | \$ 2,835.00 |
| 187 | 187 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 2500 | 2019 | 3C6SRADT9KG527940 | I-187 | A07132 | Muy Malo | \$ 2,835.00 |
| 188 | 188 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 1500 | 2019 | 3C6SRADG3KG528732 | I-188 | A07165 | Muy Malo | \$ 2,677.50 |
| 189 | 189 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 15 | | | | | | |

| | | | | | | | | | |
|---------------|------------------|-----------|------------------|------|--------------------|-------|--------|-----------------|---------------|
| 192 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 1500 | 2019 | 3C6SRADG9KG529013 | I-192 | A07146 | Muy Malo | \$ 2,835.00 |
| 193 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 1500 | 2019 | 3C6SRADG6KG513271 | I-193 | A07034 | Muy Malo | \$ 2,835.00 |
| 194 | PICK-UP | FORD | F-250 XL | 2006 | 3FTRF17W36MA28984 | I-194 | A04464 | Muy Malo | \$ 1,822.50 |
| 195 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 1500 | 2019 | 3C6SRADG7KG528930 | I-195 | A07079 | Muy Malo | \$ 2,835.00 |
| 196 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 1500 | 2019 | 3C6SRADG4KG528741 | I-196 | A07181 | Muy Malo | \$ 2,835.00 |
| 197 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 1500 | 2019 | 3C6SRADG1KG528812 | I-197 | A07464 | Muy Malo | \$ 2,835.00 |
| 198 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 2500 | 2019 | 3C6SRADT6KG536336 | I-198 | A07170 | Muy Malo | \$ 2,835.00 |
| 199 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 2500 | 2017 | 3C6SRADT4HG629218 | I-199 | A06361 | Muy Malo | \$ 2,835.00 |
| 200 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 2500 | 2019 | 3C6SRADT6KG528690 | I-200 | A07131 | Muy Malo | \$ 2,835.00 |
| | | | | | | | | Subtotal Lote 2 | \$ 241,831.13 |
| LOTE 3 | | | | | | | | | |
| 201 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 2500 | 2017 | 3C6SRADT1HG629225 | I-201 | A06363 | Muy Malo | \$ 2,835.00 |
| 202 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 2500 | 2018 | 3C6SRADT2JG146686 | I-202 | A06598 | Muy Malo | \$ 2,835.00 |
| 203 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 2500 | 2017 | 3C6SRADT0HG646372 | I-203 | A06411 | Muy Malo | \$ 2,835.00 |
| 204 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 1500 | 2019 | 3C6SRADG7KG529012 | I-204 | A07152 | Muy Malo | \$ 2,835.00 |
| 205 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 1500 | 2019 | 3C6SRADG4KG528710 | I-205 | A07104 | Muy Malo | \$ 2,835.00 |
| 206 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 1500 | 2019 | 3C6SRADG2KG528785 | I-206 | A07155 | Muy Malo | \$ 2,835.00 |
| 207 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 1500 | 2019 | 3C6SRBDG9KG515005 | I-207 | A07039 | Muy Malo | \$ 2,835.00 |
| 208 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 2500 | 2019 | 3C6SRADT8KG527959 | I-208 | A07089 | Muy Malo | \$ 2,835.00 |
| 209 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 1500 | 2019 | 3C6SRADG8KG532551 | I-209 | A07487 | Muy Malo | \$ 2,835.00 |
| 210 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 1500 | 2019 | 3C6SRADG1KG532634 | I-210 | A07208 | Muy Malo | \$ 2,677.50 |
| 211 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 1500 | 2019 | 3C6SRADG7KG523100 | I-211 | A07076 | Muy Malo | \$ 2,835.00 |
| 212 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 2500 | 2019 | 3C6SRADT2KG511997 | I-212 | A06867 | Muy Malo | \$ 2,835.00 |
| 213 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 1500 | 2019 | 3C6SRADGXKG513287 | I-213 | A07035 | Muy Malo | \$ 2,835.00 |
| 214 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 2500 | 2017 | 3C6SRADT0HG629264 | I-214 | A06370 | Muy Malo | \$ 2,835.00 |
| 215 | VAN | FORD | TRANSIT | 2019 | 1FTYR1CM5KKA03674 | I-215 | A06680 | Muy Malo | \$ 3,037.50 |
| 216 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 2500 | 2017 | 3C6SRADT5HG646366 | I-216 | A06423 | Muy Malo | \$ 2,835.00 |
| 217 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 2500 | 2018 | 3C6SRADT0JG146668 | I-217 | A06583 | Muy Malo | \$ 2,835.00 |
| 218 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 1500 | 2019 | 3C6SRADG0KG528932 | I-218 | A07176 | Muy Malo | \$ 2,835.00 |
| 219 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 1500 | 2019 | 3C6SRADG5KG528814 | I-219 | A07085 | Muy Malo | \$ 2,835.00 |
| 220 | PICK UP CREW CAB | CHEVROLET | SILVERADO 2500 | 2012 | 3GCPCE07C7G169046 | I-220 | A05463 | Muy Malo | \$ 2,835.00 |
| 221 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 2500 | 2019 | 3C6SRADT5KG532536 | I-221 | A07148 | Muy Malo | \$ 2,835.00 |
| 222 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 1500 | 2019 | 3C6SRADG3KG504723 | I-222 | A07065 | Muy Malo | \$ 2,835.00 |
| 223 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 1500 | 2019 | 3C6SRADG7KG532623 | I-223 | A07196 | Muy Malo | \$ 2,835.00 |
| 224 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 1500 | 2019 | 3C6SRADG1KG528972 | I-224 | A07211 | Muy Malo | \$ 2,835.00 |
| 225 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 2500 | 2018 | 3C6SRADT3JG181317 | I-225 | A06809 | Muy Malo | \$ 2,740.50 |
| 226 | SUV | JEEP | COMPASS LATITUDE | 2021 | 3C4NJCBB4MT509326 | I-226 | A06539 | Muy Malo | \$ 2,835.00 |
| 227 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 2500 | 2018 | 3C6SRADT3JG146678 | I-227 | A06592 | Muy Malo | \$ 2,835.00 |
| 228 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 1500 | 2019 | 3C6SRBDG4KG515011 | I-228 | A07020 | Muy Malo | \$ 2,835.00 |
| 229 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 1500 | 2019 | 3C6SRADG2KG528866 | I-229 | A07205 | Muy Malo | \$ 1,732.50 |
| 230 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 1500 | 2018 | 3C6SRBDG7JG198968 | I-230 | A07218 | Muy Malo | \$ 1,732.50 |
| 231 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 1500 | 2019 | 3C6SRADG4KG532613 | I-231 | A07493 | Muy Malo | \$ 2,205.00 |
| 232 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 1500 | 2019 | 3C6SRADG8KG528922 | I-232 | A07088 | Muy Malo | \$ 2,457.00 |
| 233 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 1500 | 2019 | 3C6SRADG4KG514967 | I-233 | A07050 | Muy Malo | \$ 2,835.00 |
| 234 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 1500 | 2019 | 3C6SRADG3KG532604 | I-234 | A07145 | Muy Malo | \$ 2,583.00 |
| 235 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 1500 | 2019 | 3C6SRADG1KG528857 | I-235 | A07162 | Muy Malo | \$ 2,835.00 |
| 236 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 1500 | 2019 | 3C6SRADG0KG513251 | I-236 | A07062 | Muy Malo | \$ 2,835.00 |
| 237 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 1500 | 2019 | 3C6SRBDG1KG515001 | I-237 | A07454 | Muy Malo | \$ 2,835.00 |
| 238 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 1500 | 2019 | 3C6SRADG3KG532621 | I-238 | A07188 | Muy Malo | \$ 2,835.00 |
| 239 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 1500 | 2019 | 3C6SRADG7KG523095 | I-239 | A07083 | Muy Malo | \$ 2,520.00 |
| 240 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 1500 | 2019 | 3C6SRADG6KG528904 | I-240 | A07136 | Muy Malo | \$ 2,835.00 |
| 241 | PICK-UP | CHEVROLET | SILVERADO 2500 | 2011 | 3GCNC9EA0B226640 | I-241 | A06236 | Muy Malo | \$ 1,822.50 |
| 242 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 2500 | 2017 | 3C6SRADT8HG775086 | I-242 | A06724 | Muy Malo | \$ 2,835.00 |
| 243 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 2500 | 2017 | 3C6SRADT9HG785092 | I-243 | A06764 | Muy Malo | \$ 2,835.00 |
| 244 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 2500 | 2018 | 3C6SRADT0JG149330 | I-244 | A06614 | Muy Malo | \$ 2,740.50 |
| 245 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 2500 | 2017 | 3C6SRADT7HG649463 | I-245 | A06441 | Muy Malo | \$ 2,835.00 |
| 246 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 2500 | 2017 | 3C6SRADT4HG775070 | I-246 | A06687 | Muy Malo | \$ 2,835.00 |
| 247 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 2500 | 2017 | 3C6SRADT4HG629235 | I-247 | A06365 | Muy Malo | \$ 2,835.00 |
| 248 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 2500 | 2018 | 3C6SRADT9JG135894 | I-248 | A06552 | Muy Malo | \$ 2,835.00 |
| 249 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 2500 | 2018 | 3C6SRADT1JG131421 | I-249 | A06717 | Muy Malo | \$ 2,835.00 |
| 250 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 1500 | 2019 | 3C6SRADG3KG528990 | I-250 | A07106 | Muy Malo | \$ 2,835.00 |
| 251 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 1500 | 2019 | 3C6SRADG0KG528901 | I-251 | A07111 | Muy Malo | \$ 2,677.50 |
| 252 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 1500 | 2019 | 3C6SRADG6KG528773 | I-252 | A07087 | Muy Malo | \$ 2,835.00 |
| 253 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 1500 | 2019 | 3C6SRADG8KG550841 | I-253 | A07100 | Muy Malo | \$ 2,835.00 |
| 254 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 1500 | 2019 | 3C6SRBDG0KG515023 | I-254 | A07061 | Muy Malo | \$ 2,835.00 |
| 255 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 1500 | 2019 | 3C6SRADG9KG528914 | I-255 | A07153 | Muy Malo | \$ 2,835.00 |
| 256 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 1500 | 2019 | 3C6SRADG2KG528902 | I-256 | A07150 | Muy Malo | \$ 2,835.00 |
| 257 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 1500 | 2019 | 3C6SRADG1KG528762 | I-257 | A07110 | Muy Malo | \$ 2,835.00 |
| 258 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 1500 | 2019 | 3C6SRADG4KG528982 | I-258 | A07195 | Muy Malo | \$ 2,677.50 |
| 259 | SEDAN | FORD | INTERCEPTOR | 2018 | 1FAHP2L80JG100139 | I-259 | A06779 | Muy Malo | \$ 1,215.00 |
| 260 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 1500 | 2019 | 3C6SRADG3KG528830 | I-260 | A07103 | Muy Malo | \$ 2,740.50 |
| 261 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 1500 | 2019 | 3C6SRADG2KG523103 | I-261 | A07077 | Muy Malo | \$ 2,457.00 |
| 262 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 1500 | 2019 | 3C6SRADG8KG528919 | I-262 | A07473 | Muy Malo | \$ 2,835.00 |
| 263 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 2500 | 2018 | 3C6SRADT3JG146681 | I-263 | A06593 | Muy Malo | \$ 2,835.00 |
| 264 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 1500 | 2019 | 3C6SRADG0KG528882 | I-264 | A07511 | Muy Malo | \$ 2,677.50 |
| 265 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 2500 | 2019 | 3C6SRADT4KG512004 | I-265 | A06876 | Muy Malo | \$ 2,835.00 |
| 266 | VAN | FORD | ECONOLINE | 2007 | 1FMNE11W67DA45376 | I-266 | A04516 | Muy Malo | \$ 3,037.50 |
| 267 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 2500 | 2017 | 3C6SRADT2HG775066 | I-267 | A06585 | Muy Malo | \$ 2,835.00 |
| 268 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 2500 | 2017 | 3C6SRADT0HG629278 | I-268 | A06373 | Muy Malo | \$ 2,835.00 |
| 269 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 2500 | 2018 | 3C6SRADT5JG146665 | I-269 | A06580 | Muy Malo | \$ 2,835.00 |
| 270 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 2500 | 2018 | 3C6SRADT6JG146688 | I-270 | A06617 | Muy Malo | \$ 1,827.00 |
| 271 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 2500 | 2018 | 3C6SRADT3JG141545 | I-271 | A06674 | Muy Malo | \$ 2,740.50 |
| 272 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 2500 | 2017 | 3C6SRADT6HG775104 | I-272 | A06742 | Muy Malo | \$ 2,835.00 |
| 273 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 1500 | 2018 | 3C6SRBDG1JG198982 | I-273 | A07215 | Muy Malo | \$ 2,835.00 |
| 274 | PICK-UP | CHEVROLET | SILVERADO 2500 | 2012 | 3GCNC9EAXCG144450 | I-274 | A05417 | Muy Malo | \$ 1,822.50 |
| 275 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 2500 | 2017 | 3C6SRADT4HG635228 | I-275 | A06427 | Muy Malo | \$ 2,835.00 |
| 276 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 2500 | 2019 | 3C6SRADT9KG510152 | I-276 | A06866 | Muy Malo | \$ 2,835.00 |
| 277 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 2500 | 2017 | 3C6SRADT7HG631318 | I-277 | A06386 | Muy Malo | \$ 2,835.00 |
| 278 | SUV | JEEP | COMPASS LATITUDE | 2021 | 3C4NJCBB0MT526754 | I-278 | A06943 | Muy Malo | \$ 2,835.00 |
| 279 | SEDAN | DODGE | CHARGER V6 | 2021 | 2C3CDXBGMH665463 | I-279 | A07653 | Muy Malo | \$ 1,174.50 |
| 280 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 1500 | 2019 | 3C6SRADGXKG529019 | I-280 | A07517 | Muy Malo | \$ 2,835.00 |
| 281 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 1500 | 2019 | 3C6SRBDGCKKG515028 | I-281 | A07036 | Muy Malo | \$ 2,835.00 |
| 282 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 2500 | 2018 | 3C6SRADT9JG141548 | I-282 | A06677 | Muy Malo | \$ 2,835.00 |
| 283 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 2500 | 2017 | 3C6SRADT9HG649464 | I-283 | A06444 | Muy Malo | \$ 2,835.00 |
| 284 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 2500 | 2017 | 3C6SRADT1HG646378 | I-284 | A06395 | Muy Malo | \$ 2,835.00 |
| 285 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 2500 | 2018 | 3C6SRADT7JG133903 | I-285 | A06642 | Muy Malo | \$ 2,835.00 |
| 286 | SUV | JEEP | COMPASS LATITUDE | 2021 | 3C4NJCBBM531877 | I-286 | A06945 | Muy Malo | \$ 2,835.00 |
| 287 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 2500 | 2018 | 3C6SRADT3JG131484 | I-287 | A06793 | Muy Malo | \$ 2,835.00 |

| | | | | | | | | | |
|-----|------------------|-------|-------------------|------|-------------------|-------|--------|----------|-------------|
| 288 | PICK-UP | DODGE | RAM 1500 | 2017 | 3C6JRAAG3HG765695 | I-288 | A06475 | Muy Malo | \$ 1,721.25 |
| 289 | SEDAN | FORD | INTERCEPTOR | 2017 | 1FAHP2L84HG109193 | I-289 | A06449 | Muy Malo | \$ 1,215.00 |
| 290 | SUV | JEEP | COMPASS LATITUDE | 2021 | 3C4NJCBB6MT523177 | I-290 | A06947 | Muy Malo | \$ 2,835.00 |
| 291 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 2500 | 2017 | 3C6SRADT3HG775061 | I-291 | A06719 | Muy Malo | \$ 2,835.00 |
| 292 | SUV | JEEP | COMPASS LATITUDE | 2021 | 3C4NJCBB3MT526750 | I-292 | A06934 | Muy Malo | \$ 2,835.00 |
| 293 | SUV | JEEP | COMPASS LATITUDE | 2021 | 3C4NJCBB9MT526753 | I-293 | A06930 | Muy Malo | \$ 2,835.00 |
| 294 | SUV | JEEP | COMPASS LATITUDE | 2021 | 3C4NJCBB5MT526751 | I-294 | A06931 | Muy Malo | \$ 2,835.00 |
| 295 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 2500 | 2019 | 3C6SRADT3KG528860 | I-295 | A07468 | Muy Malo | \$ 2,835.00 |
| 296 | AUTO | DODGE | CHARGER POLICE V8 | 2015 | 2C3CDXAT1FH14298 | I-296 | A05082 | Muy Malo | \$ 1,518.75 |
| 297 | SUV | JEEP | COMPASS LATITUDE | 2021 | 3C4NJCBB6MT522743 | I-297 | A06932 | Muy Malo | \$ 2,835.00 |
| 298 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 2500 | 2017 | 3C6SRADT4HG649467 | I-298 | A06445 | Muy Malo | \$ 2,835.00 |
| 299 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 2500 | 2017 | 3C6SRADT0HG646355 | I-299 | A06394 | Muy Malo | \$ 2,835.00 |
| 300 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 2500 | 2018 | 3C6SRADT1JG135890 | I-300 | A06641 | Muy Malo | \$ 2,835.00 |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |

| | | | | | | | | | | | |
|-----|-----|-------------------|---------------|---------------------|------|----------------------|-------|------------|-----------------|----|------------|
| 384 | 384 | PIPA | INTERNACIONAL | EAGLE F9370 | 1994 | 2HSFBAMR3RC012093 | I-384 | A03313 | Muy Malo | \$ | 29,058.75 |
| 385 | 385 | PICK-UP | FORD | F-250 XL | 2008 | 3FTRF17W38MA30933 | I-385 | A04634 | Muy Malo | \$ | 1,761.75 |
| 386 | 386 | PICK-UP | FORD | F-150 XL | 2012 | 1FTMF1CM6CKD41190 | I-386 | A05526 | Muy Malo | \$ | 1,822.50 |
| 387 | 387 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 2500 | 2018 | 3C65RADT4JG146673 | I-387 | A06600 | Muy Malo | \$ | 2,835.00 |
| 388 | 388 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 2500 | 2017 | 3C65RADTXH1G770021 | I-388 | A06706 | Muy Malo | \$ | 2,835.00 |
| 389 | 389 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 2500 | 2017 | 3C65RADT0HG775079 | I-389 | A06711 | Muy Malo | \$ | 2,835.00 |
| 390 | 390 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 2500 | 2017 | 3C65RADT7HG778061 | I-390 | A06748 | Muy Malo | \$ | 2,835.00 |
| 391 | 391 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 2500 | 2017 | 3C65RADT1HG775107 | I-391 | A06745 | Muy Malo | \$ | 2,835.00 |
| 392 | 392 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 2500 | 2018 | 3C65RADT4JG146690 | I-392 | A06618 | Muy Malo | \$ | 2,520.00 |
| 393 | 393 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 2500 | 2017 | 3C65RADTXH1G775087 | I-393 | A06725 | Muy Malo | \$ | 2,740.50 |
| 394 | 394 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 2500 | 2017 | 3C65RADT2HG775097 | I-394 | A06735 | Muy Malo | \$ | 2,835.00 |
| 395 | 395 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 2500 | 2017 | 3C65RADT6HG775068 | I-395 | A06690 | Muy Malo | \$ | 2,835.00 |
| 396 | 396 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 2500 | 2018 | 3C65RADT8JG141539 | I-396 | A06668 | Muy Malo | \$ | 2,835.00 |
| 397 | 397 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 2500 | 2017 | 3C65RADT3HG646365 | I-397 | A06420 | Muy Malo | \$ | 2,835.00 |
| 398 | 398 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 2500 | 2017 | 3C65RADTXHG631295 | I-398 | A06387 | Muy Malo | \$ | 2,835.00 |
| 399 | 399 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 2500 | 2018 | 3C65RADT3JG131386 | I-399 | A06634 | Muy Malo | \$ | 2,835.00 |
| 400 | 400 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 2500 | 2018 | 3C65RADT5JG135889 | I-400 | A06640 | Muy Malo | \$ | 2,835.00 |
| | | | | | | | | | Subtotal Lote 4 | \$ | 361,946.25 |
| | | | | | | | | | LOTE 5 | | |
| 401 | 401 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 2500 | 2017 | 3C65RADT4HG775098 | I-401 | A06606 | Muy Malo | \$ | 2,835.00 |
| 402 | 402 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 2500 | 2017 | 3C65RADT1HG646381 | I-402 | A06405 | Muy Malo | \$ | 2,835.00 |
| 403 | 403 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 2500 | 2018 | 3C65RADT5JG133897 | I-403 | A06630 | Muy Malo | \$ | 2,835.00 |
| 404 | 404 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 2500 | 2017 | 3C65RADT1HG629256 | I-404 | A06369 | Muy Malo | \$ | 2,520.00 |
| 405 | 405 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 2500 | 2017 | 3C65RADT3HG629226 | I-405 | A06364 | Muy Malo | \$ | 2,835.00 |
| 406 | 406 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 2500 | 2018 | 3C65RADT1JG131483 | I-406 | A06701 | Muy Malo | \$ | 2,835.00 |
| 407 | 407 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 2500 | 2018 | 3C65RADT0JG133905 | I-407 | A06637 | Muy Malo | \$ | 2,362.50 |
| 408 | 408 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 2500 | 2018 | 3C65RADT2JG135882 | I-408 | A06638 | Muy Malo | \$ | 2,835.00 |
| 409 | 409 | MAQ. EXTINGUIDORA | PIERCE | ARROW | 1988 | 1P9CA02D8JA040627 | I-409 | A06813 | Muy Malo | \$ | 18,225.00 |
| 410 | 410 | MAQ. EXTINGUIDORA | INTERNACIONAL | 4400 DT 530 | 2009 | 3HAMAKADR39L099348 | I-410 | A04926 | Muy Malo | \$ | 15,187.50 |
| 411 | 411 | AUTO | DODGE | STRATUS | 2005 | 1B3DL46X55N655917 | I-411 | A04072 | Muy Malo | \$ | 877.50 |
| 412 | 412 | AUTO | DODGE | STRATUS | 2005 | 1B3DL46X25N655910 | I-412 | A04070 | Muy Malo | \$ | 945.00 |
| 413 | 413 | AUTO | DODGE | STRATUS | 2005 | 1B3DL46X65N655866 | I-413 | A03919 | Muy Malo | \$ | 1,147.50 |
| 414 | 414 | AUTO | DODGE | STRATUS | 2005 | 1B3DL46X25N655891 | I-414 | A04046 | Muy Malo | \$ | 1,147.50 |
| 415 | 415 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 2500 | 2017 | 3C65RADTXH646363 | I-415 | A06421 | Muy Malo | \$ | 2,835.00 |
| 416 | 416 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 1500 | 2019 | 3C65RADG3KG514958 | I-416 | A07026 | Muy Malo | \$ | 2,835.00 |
| 417 | 417 | VAN | FORD | TRANSIT | 2019 | 1FTYR1CM6KK0A0234 | I-417 | A06883 | Muy Malo | \$ | 2,531.25 |
| 418 | 418 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 2500 | 2018 | 3C65RADT1JG181316 | I-420 | A06798 | Muy Malo | \$ | 2,835.00 |
| 419 | 419 | SEDAN | DODGE | STRATUS | 2005 | 1B3DL46X65N655960 | I-421 | A04007 | Muy Malo | \$ | 783.00 |
| 420 | 420 | AUTO | CHEVROLET | C-30 | 2006 | 3G1SF21X86S118418 | I-422 | A04391 | Muy Malo | \$ | 1,012.50 |
| 421 | 421 | PICK UP CREW CAB | CHEVROLET | SILVERADO 2500 | 2011 | 3GCPCE9E04BG343329 | I-423 | A05341 | Muy Malo | \$ | 2,835.00 |
| 422 | 422 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 1500 | 2019 | 3C65RADG2KG528897 | I-424 | A07114 | Muy Malo | \$ | 2,677.50 |
| 423 | 423 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 1500 | 2019 | 3C65RADG2KG528852 | I-425 | A07099 | Muy Malo | \$ | 2,835.00 |
| 424 | 424 | AMBULANCIA | FORD | ECONOLINE 150 | 2012 | 1FTNE1EWVCD0A09697 | I-426 | A05398 | Muy Malo | \$ | 3,543.75 |
| 425 | 425 | AMBULANCIA | FORD | ECONOLINE 150 | 2012 | 1FTNE1EWVCD0A12106 | I-427 | A05396 | Muy Malo | \$ | 3,543.75 |
| 426 | 426 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 1500 | 2019 | 3C65RADG9KG525288 | I-428 | A07207 | Muy Malo | \$ | 2,677.50 |
| 427 | 427 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 1500 | 2019 | 3C65RADG9KG528975 | I-429 | A07109 | Muy Malo | \$ | 2,835.00 |
| 428 | 428 | BOMBERA | INTERNACIONAL | 4400 DT 530 | 2009 | 3HAMAKADR50L099349 | I-430 | A04911 | Muy Malo | \$ | 17,212.50 |
| 429 | 429 | BOMBERA | INTERNACIONAL | CONTENDER | 2004 | 1HTMKADRX4H1617992 | I-431 | A03561 | Muy Malo | \$ | 17,212.50 |
| 430 | 430 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 2500 | 2018 | 3C65RADT9JG146670 | I-432 | A06585 | Muy Malo | \$ | 2,835.00 |
| 431 | 431 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 2500 | 2019 | 3C65RADT6KG511999 | I-433 | A06875 | Muy Malo | \$ | 2,835.00 |
| 432 | 432 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 1500 | 2019 | 3C65RADG8KG528757 | I-434 | A07201 | Muy Malo | \$ | 2,835.00 |
| 433 | 433 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 1500 | 2019 | 3C65RADG8KG529004 | I-435 | A07485 | Muy Malo | \$ | 2,835.00 |
| 434 | 434 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 1500 | 2019 | 3C65RADG1KG528907 | I-436 | A07164 | Muy Malo | \$ | 2,142.00 |
| 435 | 435 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 1500 | 2018 | 3C65RADGXG1JG179881 | I-437 | A07221 | Muy Malo | \$ | 2,835.00 |
| 436 | 436 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 1500 | 2019 | 3C65RADG0KG532611 | I-438 | A07129 | Muy Malo | \$ | 2,835.00 |
| 437 | 437 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 2500 | 2019 | 3C65RADT0KG527986 | I-439 | A07465 | Muy Malo | \$ | 2,520.00 |
| 438 | 438 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 2500 | 2019 | 3C65RADT1KG512008 | I-440 | A06878 | Muy Malo | \$ | 2,835.00 |
| 439 | 439 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 1500 | 2019 | 3C65RADG6KG528787 | I-441 | A07497 | Muy Malo | \$ | 2,362.50 |
| 440 | 440 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 2500 | 2017 | 3C65RADT6HG775099 | I-442 | A06736 | Muy Malo | \$ | 2,835.00 |
| 441 | 441 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 1500 | 2019 | 3C65RADG0KG528977 | I-443 | A07094 | Muy Malo | \$ | 2,835.00 |
| 442 | 442 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 2500 | 2019 | 3C65RADT2KG532526 | I-444 | A07151 | Muy Malo | \$ | 2,362.50 |
| 443 | 443 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 2500 | 2017 | 3C65RADT2HG775083 | I-445 | A06722 | Muy Malo | \$ | 2,835.00 |
| 444 | 444 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 2500 | 2017 | 3C65RADT3HG631316 | I-446 | A06392 | Muy Malo | \$ | 2,835.00 |
| 445 | 445 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 2500 | 2018 | 3C65RADT7JG133898 | I-447 | A06631 | Muy Malo | \$ | 2,835.00 |
| 446 | 446 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 2500 | 2018 | 3C65RADT6JG146674 | I-448 | A06601 | Muy Malo | \$ | 2,835.00 |
| 447 | 447 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 2500 | 2017 | 3C65RADT2HG775102 | I-449 | A06739 | Muy Malo | \$ | 2,835.00 |
| 448 | 448 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 1500 | 2019 | 3C65RBDGXKG515014 | I-450 | A07041 | Muy Malo | \$ | 2,362.50 |
| 449 | 449 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 1500 | 2019 | 3C65RADG9KG528721 | I-451 | A07112 | Muy Malo | \$ | 2,520.00 |
| 450 | 450 | PICK-UP | CHEVROLET | SILVERADO | 2000 | 1GCCE14W3YE142651 | I-452 | A04496 | Muy Malo | \$ | 1,822.50 |
| 451 | 451 | PICK-UP | CHEVROLET | SILVERADO | 2002 | 1GCCE14X922121814 | I-453 | A0497 | Muy Malo | \$ | 1,822.50 |
| 452 | 452 | PICK-UP | FORD | F-250 | 2009 | 3FTGF17W79MA00858 | I-454 | A04671 | Muy Malo | \$ | 1,822.50 |
| 453 | 453 | ASFALTADORA | INTERNACIONAL | S-1900 | 1988 | 1HTLD2Z8JH614656 | I-455 | A05835 | Muy Malo | \$ | 7,340.63 |
| 454 | 454 | TRAILER | DINA | D-81 | 1988 | 810893788 | I-456 | A05819 | Muy Malo | \$ | 9,112.50 |
| 455 | 455 | ASFALTADORA | FORD | F-800 | 1997 | 1FDXF80COVA13407 | I-457 | A06012 | Muy Malo | \$ | 7,593.75 |
| 456 | 456 | DOMEPE | FORD | F-SERIES | 1996 | 1FDYL90E8TV0A9381 | I-458 | A06023 | Muy Malo | \$ | 13,162.50 |
| 457 | 457 | ASFALTADORA | FREIGHTLINER | FL70 | 1997 | 1FV6H1FAA6VH74969981 | I-459 | A06014 | Muy Malo | \$ | 7,593.75 |
| 458 | 458 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 2500 | 2017 | 3C65RADT6HG629298 | I-466 | A06389 | Muy Malo | \$ | 2,205.00 |
| 459 | 459 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 2500 | 2018 | 3C65RADT4JG131462 | I-467 | A06716 | Muy Malo | \$ | 2,740.50 |
| 460 | 460 | PICK-UP | FORD | F-150 XL | 2012 | 1FTMF1CM7CKE13434 | I-468 | A05641 | Muy Malo | \$ | 1,822.50 |
| 461 | 461 | MOTOCICLETA | HONDA | CGL125TOOL | 2015 | 3H1JA4177FD401521 | I-469 | A06003 | Muy Malo | \$ | 303.75 |
| 462 | 462 | MOTOCICLETA | PIAGGIO | BEVERLY SPORT 330CC | 2015 | ZAPM690T3F500283 | I-470 | A06096 | Muy Malo | \$ | 303.75 |
| 463 | 463 | CUATRIMOTO | HONDA | TRX680FA | 2015 | 1HFTE33UXF4000206 | I-471 | A06135 | Muy Malo | \$ | 405.00 |
| 464 | 464 | MOTOCICLETA | PIAGGIO | BEVERLY SPORT 330CC | 2015 | ZAPM690T8F5002930 | I-472 | A06111 | Muy Malo | \$ | 303.75 |
| 465 | 465 | MOTOCICLETA | PIAGGIO | BEVERLY SPORT 330CC | 2015 | ZAPM690T2F5002924 | I-473 | A06106 | Muy Malo | \$ | 303.75 |
| 466 | 466 | MOTOCICLETA | PIAGGIO | BEVERLY SPORT 330CC | 2015 | ZAPM690T7XF5002881 | I-474 | A06095 | Muy Malo | \$ | 303.75 |
| 467 | 467 | MOTOCICLETA | PIAGGIO | BEVERLY SPORT 330CC | 2015 | ZAPM690T5F5002870 | I-475 | A06092 | Muy Malo | \$ | 303.75 |
| 468 | 468 | MOTOCICLETA | PIAGGIO | BEVERLY SPORT 330CC | 2015 | ZAPM690T5F5002917 | I-476 | A06102 | Muy Malo | \$ | 303.75 |
| 469 | 469 | MOTOCICLETA | PIAGGIO | BEVERLY SPORT 330CC | 2015 | ZAPM690T7F5002921 | I-477 | A06104 | Muy Malo | \$ | 303.75 |
| 470 | 470 | PICK UP CREW CAB | CHEVROLET | SILVERADO | 2022 | 3GCUD9ED9NG584150 | I-478 | A07590 | Muy Malo | \$ | 1,102.50 |
| 471 | 471 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 1500 | 2019 | 3C65RADG9KG528993 | I-479 | A07149 | Muy Malo | \$ | 2,835.00 |
| 472 | 472 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 1500 | 2019 | 3C65RADGXKG514973 | I-480 | A07067 | Muy Malo | \$ | 2,835.00 |
| 473 | 473 | GRUA CANASTILLA | INTERNACIONAL | 4300 SBA 4X2 | 2002 | 3HTMMAARX2N531857 | I-481 | A00420</td | | | |

| | | | | | | | | | | | |
|-----|-----|------------------|------------|-------------------|------|--------------------|-------|--------|----------|----|-----------|
| 480 | 480 | GRUA CANASTILLA | FORD | F-350 SUPERD DUTY | 2008 | 3FEKF36L68MA19727 | I-488 | A04652 | Muy Malo | \$ | 7,593.75 |
| 481 | 481 | AUTO | VOLKSWAGEN | SEDAN | 1999 | 3VWS1A1BXXM518018 | I-489 | A02214 | Muy Malo | \$ | 1,215.00 |
| 482 | 482 | PICK-UP | FORD | F-150 XL | 2003 | 3FTEF17243MB36473 | I-492 | A03325 | Muy Malo | \$ | 1,822.50 |
| 483 | 483 | PICK-UP | CHEVROLET | TORNADO | 2015 | 93CCL8008FBI97942 | I-493 | A06071 | Muy Malo | \$ | 1,822.50 |
| 484 | 484 | PICK UP CREW CAB | NISSAN | TITAN | 2013 | 1N6AA0EK4DN302702 | I-494 | A05770 | Muy Malo | \$ | 2,835.00 |
| 485 | 485 | PICK-UP | FORD | F-250 XL | 2004 | 3FTFE17W04MA25634 | I-495 | A03535 | Muy Malo | \$ | 1,822.50 |
| 486 | 486 | DOMPE | STERLING | STERLING | 1999 | 2FWYGYSEB5XAA46946 | I-496 | A06022 | Muy Malo | \$ | 13,162.50 |
| 487 | 487 | AUTO | VOLKSWAGEN | SEDAN | 1999 | 3VWS1A1BXXM518021 | I-498 | A02206 | Muy Malo | \$ | 877.50 |
| 488 | 488 | CUATRIMOTO | HONDA | TRX680FA | 2015 | 1HFTT33U9F4000133 | I-499 | A06123 | Muy Malo | \$ | 405.00 |
| 489 | 489 | CAMA BAJA 2 EJES | AMACSA | REMOLQUE | 2018 | 3DCCMH2L4JA007418 | I-500 | A06855 | Muy Malo | \$ | 675.00 |
| 490 | 490 | PICK-UP | FORD | F-150 XL | 2012 | 1FTMF1CM2CKD81234 | I-501 | A05596 | Muy Malo | \$ | 1,822.50 |
| 491 | 491 | PICK-UP | FORD | F-150 | 2012 | 1FTFW1CF8CKE28079 | I-507 | A05717 | Muy Malo | \$ | 2,835.00 |
| 492 | 492 | PICK-UP | FORD | F-250 XL | 2008 | 3FTFR17W58MA30996 | I-508 | A04641 | Muy Malo | \$ | 1,822.50 |
| 493 | 493 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 1500 | 2019 | 3C6SRADGXKG528968 | I-540 | A07197 | Muy Malo | \$ | 2,835.00 |
| 494 | 494 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 1500 | 2019 | 3C6SRADG0KG523102 | I-541 | A07081 | Muy Malo | \$ | 2,835.00 |
| 495 | 495 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 1500 | 2018 | 3C6SRBDG3JG220111 | I-542 | A07228 | Muy Malo | \$ | 2,835.00 |
| 496 | 496 | PICK-UP | FORD | F-150 XL | 2012 | 1FTMF1CMXCKE13282 | I-545 | A05691 | Muy Malo | \$ | 1,822.50 |
| 497 | 497 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 2500 | 2017 | 3C6SRADT5HG778060 | I-546 | A06747 | Muy Malo | \$ | 2,520.00 |
| 498 | 498 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 2500 | 2017 | 3C6SRADT7HG785091 | I-547 | A06607 | Muy Malo | \$ | 2,835.00 |
| 499 | 499 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 2500 | 2018 | 3C6SRADT2JG135896 | I-548 | A06644 | Muy Malo | \$ | 2,520.00 |
| 500 | 500 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 2500 | 2018 | 3C6SRADTXJG135919 | I-549 | A06712 | Muy Malo | \$ | 2,835.00 |

Subtotal Lote 5 \$ 359,449.88

LOTE 6

| | | | | | | | | | | | |
|-----|-----|-------------------|---------------|----------------|------|--------------------|-------|--------|----------|----|-----------|
| 501 | 501 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 2500 | 2018 | 3C6SRADT2JG149328 | I-551 | A06612 | Muy Malo | \$ | 2,047.50 |
| 502 | 502 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 2500 | 2018 | 3C6SRADT9HG785089 | I-552 | A06759 | Muy Malo | \$ | 2,835.00 |
| 503 | 503 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 2500 | 2017 | 3C6SRADT9HG785089 | I-553 | A06728 | Muy Malo | \$ | 2,835.00 |
| 504 | 504 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 2500 | 2017 | 3C6SRADTXHG775090 | I-554 | A07475 | Muy Malo | \$ | 2,835.00 |
| 505 | 505 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 1500 | 2019 | 3C6SRADGXKG528985 | I-555 | A06775 | Muy Malo | \$ | 2,835.00 |
| 506 | 506 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 2500 | 2018 | 3C6SRADT6JG131494 | I-556 | A06688 | Muy Malo | \$ | 2,835.00 |
| 507 | 507 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 2500 | 2017 | 3C6SRADT8HG775072 | I-557 | A06732 | Muy Malo | \$ | 2,362.50 |
| 508 | 508 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 2500 | 2017 | 3C6SRADT7HG775094 | I-558 | A06654 | Muy Malo | \$ | 2,835.00 |
| 509 | 509 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 2500 | 2018 | 3C6SRADT7JG141533 | I-559 | A06771 | Muy Malo | \$ | 2,835.00 |
| 510 | 510 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 2500 | 2018 | 3C6SRADTXJG152669 | I-560 | A06429 | Muy Malo | \$ | 2,362.50 |
| 511 | 511 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 2500 | 2017 | 3C6SRADT8HG646359 | I-561 | A07496 | Muy Malo | \$ | 2,362.50 |
| 512 | 512 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 1500 | 2019 | 3C6SRADG1KG528986 | I-562 | A07141 | Muy Malo | \$ | 2,362.50 |
| 513 | 513 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 1500 | 2019 | 3C6SRADG8KG528869 | I-563 | A06678 | Muy Malo | \$ | 2,362.50 |
| 514 | 514 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 2500 | 2018 | 3C6SRADT1JG146663 | I-564 | A05597 | Muy Malo | \$ | 2,205.00 |
| 515 | 515 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 2500 | 2018 | 3C6SRADT0JG146685 | I-565 | A07516 | Muy Malo | \$ | 2,520.00 |
| 516 | 516 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 2500 | 2019 | 3C6SRADT4KG536321 | I-566 | A05254 | Muy Malo | \$ | 1,822.50 |
| 517 | 517 | PICK-UP | FORD | RANGER XLT | 1996 | 1FTCR11A61TA65521 | I-567 | A05400 | Muy Malo | \$ | 2,835.00 |
| 518 | 518 | PICK UP CREW CAB | CHEVROLET | SILVERADO 2500 | 2011 | 3GPCPC9E03BG392909 | I-568 | A06586 | Muy Malo | \$ | 2,047.50 |
| 519 | 519 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 2500 | 2018 | 3C6SRADT0JG146671 | I-571 | A06621 | Muy Malo | \$ | 2,835.00 |
| 520 | 520 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 2500 | 2018 | 3C6SRADT1JG149336 | I-572 | A06700 | Muy Malo | \$ | 2,362.50 |
| 521 | 521 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 2500 | 2017 | 3C6SRADT5HG775062 | I-573 | A06138 | Muy Malo | \$ | 405.00 |
| 522 | 522 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 2500 | 2018 | 3C6SRADT6JG152670 | I-574 | A06772 | Muy Malo | \$ | 2,677.50 |
| 523 | 523 | PICK-UP | FORD | F-150 XL | 2010 | 1FTEW1C84AKE02315 | I-575 | A05190 | Muy Malo | \$ | 1,518.75 |
| 524 | 524 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 2500 | 2018 | 3C6SRADT8JG131500 | I-576 | A06778 | Muy Malo | \$ | 2,835.00 |
| 525 | 525 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 2500 | 2018 | 3C6SRADT5JG141532 | I-577 | A06658 | Muy Malo | \$ | 2,835.00 |
| 526 | 526 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 2500 | 2017 | 3C6SRADT4HG778065 | I-578 | A06628 | Muy Malo | \$ | 2,677.50 |
| 527 | 527 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 2500 | 2018 | 3C6SRADT3JG152660 | I-579 | A06767 | Muy Malo | \$ | 2,677.50 |
| 528 | 528 | MAQ. EXTINGUIDORA | INTERNACIONAL | PIERCE 4900 | 2002 | 1HTSDADRX2H533265 | I-581 | A00606 | Muy Malo | \$ | 18,225.00 |
| 529 | 529 | PICK UP CREW CAB | CHEVROLET | SILVERADO 2500 | 2015 | 3GPCPC9E7FG117666 | I-582 | A05957 | Muy Malo | \$ | 2,835.00 |
| 530 | 530 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 1500 | 2019 | 3C6SRADG8KG528810 | I-583 | A07171 | Muy Malo | \$ | 2,835.00 |
| 531 | 531 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 1500 | 2018 | 3C6SRBDG3JG199129 | I-584 | A07225 | Muy Malo | \$ | 2,835.00 |
| 532 | 532 | CUATRIMOTO | HONDA | TRX680FA | 2015 | 1HFTT33U9F4000208 | I-585 | A06138 | Muy Malo | \$ | 405.00 |
| 533 | 533 | CUATRIMOTO | HONDA | TRX680FA | 2015 | 1HFTT33U9F4000124 | I-586 | A06121 | Muy Malo | \$ | 405.00 |
| 534 | 534 | CUATRIMOTO | HONDA | TRX680FA | 2015 | 1HFTT33U9F4000212 | I-587 | A06130 | Muy Malo | \$ | 405.00 |
| 535 | 535 | CUATRIMOTO | HONDA | TRX680FA | 2015 | 1HFTT33U9F4000200 | I-588 | A06143 | Muy Malo | \$ | 405.00 |
| 536 | 536 | CUATRIMOTO | HONDA | TRX680FA | 2015 | 1HFTT33U9F4000228 | I-589 | A06144 | Muy Malo | \$ | 405.00 |
| 537 | 537 | AUTO | DODGE | STRATUS | 2005 | 1B3DL46X95NS655988 | I-590 | A04050 | Muy Malo | \$ | 742.50 |
| 538 | 538 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 1500 | 2019 | 3C6SRADG9KG532610 | I-591 | A07090 | Muy Malo | \$ | 2,835.00 |
| 539 | 539 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 2500 | 2019 | 3C6SRADT9KG532541 | I-592 | A07203 | Muy Malo | \$ | 2,835.00 |
| 540 | 540 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 2500 | 2017 | 3C6SRADT4HG629283 | I-593 | A06375 | Muy Malo | \$ | 2,835.00 |
| 541 | 541 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 1500 | 2018 | 3C6SRBDG6JG220121 | I-594 | A07231 | Muy Malo | \$ | 2,835.00 |
| 542 | 542 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 1500 | 2019 | 3C6SRADG9KG513278 | I-595 | A07446 | Muy Malo | \$ | 2,520.00 |
| 543 | 543 | GRUA | FORD | F-350 | 2004 | 3DFK36L44M2A2415 | I-596 | A03629 | Muy Malo | \$ | 7,593.75 |
| 544 | 544 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 1500 | 2019 | 3C6SRADG2KG514966 | I-597 | A07055 | Muy Malo | \$ | 2,835.00 |
| 545 | 545 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 2500 | 2019 | 3C6SRADT8KG532501 | I-598 | A07140 | Muy Malo | \$ | 2,835.00 |
| 546 | 546 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 1500 | 2019 | 3C6SRADG5KG528828 | I-599 | A07086 | Muy Malo | \$ | 2,835.00 |
| 547 | 547 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 1500 | 2019 | 3C6SRADG4KG523104 | I-600 | A07075 | Muy Malo | \$ | 2,835.00 |
| 548 | 548 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 2500 | 2019 | 3C6SRADT1KG510114 | I-601 | A06865 | Muy Malo | \$ | 2,835.00 |
| 549 | 549 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 1500 | 2019 | 3C6SRADG4KG528917 | I-602 | A07137 | Muy Malo | \$ | 2,740.50 |
| 550 | 550 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 1500 | 2019 | 3C6SRADG6KG532547 | I-603 | A07135 | Muy Malo | \$ | 2,835.00 |
| 551 | 551 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 1500 | 2019 | 3C6SRADG0KG513282 | I-604 | A07027 | Muy Malo | \$ | 2,835.00 |
| 552 | 552 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 1500 | 2019 | 3C6SRADG7KG523114 | I-605 | A07054 | Muy Malo | \$ | 2,835.00 |
| 553 | 553 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 1500 | 2019 | 3C6SRADG3KG513258 | I-606 | A07457 | Muy Malo | \$ | 2,835.00 |
| 554 | 554 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 2500 | 2017 | 3C6SRADT2HG635227 | I-607 | A06410 | Muy Malo | \$ | 2,205.00 |
| 555 | 555 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 1500 | 2019 | 3C6SRADG8KG513286 | I-608 | A07025 | Muy Malo | \$ | 2,362.50 |
| 556 | 556 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 1500 | 2019 | 3C6SRADG3KG528889 | I-609 | A07194 | Muy Malo | \$ | 2,835.00 |
| 557 | 557 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 1500 | 2019 | 3C6SRADG0KG532561 | I-610 | A07518 | Muy Malo | \$ | 2,835.00 |
| 558 | 558 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 1500 | 2018 | 3C6SRBDG3JG220125 | I-611 | A07230 | Muy Malo | \$ | 2,740.50 |
| 559 | 559 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 1500 | 2019 | 3C6SRADG2KG528950 | I-612 | A07193 | Muy Malo | \$ | 2,835.00 |
| 560 | 560 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 1500 | 2019 | 3C6SRADG2KG513266 | I-613 | A07030 | Muy Malo | \$ | 2,205.00 |
| 561 | 561 | PICK UP CREW CAB | CHEVROLET | SILVERADO | 2023 | 3CUD9ED9NG583533 | I-614 | A07562 | Muy Malo | \$ | 2,457.00 |
| 562 | 562 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 1500 | 2019 | 3C6SRADG3KG528925 | I-615 | A07168 | Muy Malo | \$ | 2,835.00 |
| 563 | 563 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 1500 | 2018 | 3C6SRBDG6JG203660 | I-616 | A07227 | Muy Malo | \$ | 2,835.00 |
| 564 | 564 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 1500 | 2019 | 3C6SRADG1KG513257 | I-617 | A07028 | Muy Malo | \$ | 2,835.00 |
| 565 | 565 | PICK UP CREW CAB | CHEVROLET | SILVERADO | 2022 | 3CUD9ED9NG583533 | I-618 | A07589 | Muy Malo | \$ | 2,677.50 |
| 566 | 566 | PICK UP CREW CAB | CHEVROLET | SILVERADO | 2022 | 3CUD9ED9NG582981 | I-619 | A07586 | Muy Malo | \$ | 2,520.00 |
| 567 | 567 | SEDAN | | | | | | | | | |

| | | | | | | | | | |
|-----------------|------------------|-------|----------|------|-------------------|-------|--------|----------|---------------|
| 576 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 1500 | 2018 | 3C6SRBDG6JG203657 | I-631 | A07226 | Muy Malo | \$ 2,835.00 |
| 577 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 2500 | 2019 | 3C6SRADT1KG532520 | I-632 | A07481 | Muy Malo | \$ 2,835.00 |
| 578 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 2500 | 2017 | 3C6SRADT2HG646373 | I-633 | A06439 | Muy Malo | \$ 2,835.00 |
| 579 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 1500 | 2019 | 3C6SRADG7KG528961 | I-634 | A07177 | Muy Malo | \$ 2,835.00 |
| 580 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 2500 | 2017 | 3C6SRADT4HG629249 | I-640 | A06367 | Muy Malo | \$ 2,835.00 |
| 581 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 2500 | 2018 | 3C6SRADT0JG135895 | I-637 | A06653 | Muy Malo | \$ 2,835.00 |
| 582 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 1500 | 2019 | 3C6SRADTXKG527980 | I-638 | A07186 | Muy Malo | \$ 2,835.00 |
| 583 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 1500 | 2019 | 3C6SRADG5KG514959 | I-639 | A07456 | Muy Malo | \$ 2,835.00 |
| 584 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 2500 | 2017 | 3C6SRADT9HG646371 | I-636 | A06435 | Muy Malo | \$ 2,520.00 |
| Subtotal Lote 6 | | | | | | | | | \$ 225,389.25 |

Total Lote 1,2,3,4,5 y 6: \$ 1,640,170.13

| LOTE UNICO | | | | | | | | | | |
|------------|------|------------------|---------------|------------------|-------|--------------------|----------|------------------------|------------------|--------------|
| No. | Tipo | Marca | Línea/Modelo | Año | Serie | No. de baja | Engomado | Estado de Conservación | Valor de desecho | |
| 585 | 1 | PICK-UP | FORD | F-150 | 2005 | 3FTEF17235MA17784 | I-418 | A03981 | Muy malo | \$ 607.50 |
| 586 | 2 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 2500 | 2014 | 3C6SRBDT6EG312299 | I-419 | A05867 | Muy malo | \$ 630.00 |
| 587 | 3 | OTOCONFORMADOR | CATERPILLAR | 12H | 2003 | CAT0012HT4ER00797 | I-460 | A03262 | Muy malo | \$ 16,820.16 |
| 588 | 4 | RETROEXCAVADORA | CATERPILLAR | 416D | 2003 | CAT0416DVBF06295 | I-461 | A03265 | Muy malo | \$ 6,412.50 |
| 589 | 5 | OTOCONFORMADOR | CATERPILLAR | 12H | 2003 | CAT0012HL4ER00812 | I-462 | A03263 | Muy malo | \$ 10,092.09 |
| 590 | 6 | OTOCONFORMADOR | CATERPILLAR | 12H | 2003 | CAT0012HA4ER00811 | I-463 | A03261 | Muy malo | \$ 11,213.44 |
| 591 | 7 | CAMION | GMC | CODIAK | 2002 | 3GBP7H1C32M115245 | I-464 | A02978 | Muy malo | \$ 25,200.00 |
| 592 | 8 | CABINA CHASIS | NAVISTAR INT. | MERCEDES BENZ | 2003 | 3HTNKAAR03N582389 | I-465 | A02979 | Muy malo | \$ 14,568.75 |
| 593 | 9 | CAMION | DODGE | RAM 350 | 2001 | 3BGMCM365X1M509335 | I-490 | A05026 | Muy malo | \$ 1,452.94 |
| 594 | 10 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 2500 | 2014 | 3C6SRBDT4EG312329 | I-491 | A05870 | Muy malo | \$ 2,835.00 |
| 595 | 11 | TRASCABO | CATERPILLAR | 924G | 2003 | CAT092GV6YW00850 | I-497 | A03268 | Muy malo | \$ 19,062.84 |
| 596 | 12 | BARREDORA | ELGIN | PELICAN | 2001 | P3705D | I-502 | A00386 | Muy malo | \$ 19,800.00 |
| 597 | 13 | BARREDORA | ELGIN | PELICAN | 2001 | P3706D | I-503 | A00382 | Muy malo | \$ 18,562.50 |
| 598 | 14 | PIPA | FORD | L-8000 | 1995 | 1FDYR90L5VA51745 | I-504 | A02908 | Muy malo | \$ 25,830.00 |
| 599 | 15 | PICK-UP | FORD | F-150 | 2005 | 3FTEF17205MA18181 | I-505 | A03956 | Muy malo | \$ 1,215.00 |
| 600 | 16 | TRACTOR | VOLVO | WHITE GMC | 1995 | 4V1JDBPE9SR838436 | I-506 | A03308 | Muy malo | \$ 12,691.35 |
| 601 | 17 | PICK-UP | FORD | F-150 | 2005 | 3FTEF17205MA18164 | I-509 | A03955 | Muy malo | \$ 1,417.50 |
| 602 | 18 | AUTO | DODGE | CHARGER POLICIA | 2014 | 2C3CDXAT5EH303012 | I-510 | A05880 | Muy malo | \$ 1,215.00 |
| 603 | 19 | AUTO | DODGE | CHARGER POLICIA | 2014 | 2C3CDXAT6EH302998 | I-511 | A05892 | Muy malo | \$ 1,012.50 |
| 604 | 20 | AUTO | DODGE | CHARGER POLICIA | 2014 | 2C3CDXAT1EH303010 | I-512 | A05885 | Muy malo | \$ 1,215.00 |
| 605 | 21 | AUTO | DODGE | CHARGER POLICIA | 2014 | 2C3CDXAT8EH303005 | I-513 | A05888 | Muy malo | \$ 1,215.00 |
| 606 | 22 | AUTO | DODGE | CHARGER POLICIA | 2014 | 2C3CDXAT0EH302995 | I-514 | A05882 | Muy malo | \$ 1,215.00 |
| 607 | 23 | AUTO | DODGE | CHARGER POLICIA | 2014 | 2C3CDXAT4EH302997 | I-515 | A05881 | Muy malo | \$ 1,215.00 |
| 608 | 24 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 2500 | 2014 | 3C6SRBDT8EG312334 | I-516 | A05864 | Muy malo | \$ 2,677.50 |
| 609 | 25 | AUTO | DODGE | CHARGER POLICIA | 2014 | 2C3CDXAT9EH303000 | I-517 | A05883 | Muy malo | \$ 1,215.00 |
| 610 | 26 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 2500 | 2014 | 3C6SRBDT9EG312326 | I-518 | A05866 | Muy malo | \$ 2,520.00 |
| 611 | 27 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 2500 | 2014 | 3C6SRBDTXE312321 | I-519 | A05845 | Muy malo | \$ 2,835.00 |
| 612 | 28 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 2500 | 2014 | 3C6SRBDT8EG312298 | I-520 | A05859 | Muy malo | \$ 2,520.00 |
| 613 | 29 | AUTO | DODGE | CHARGER POLICIA | 2014 | 2C3CDXAT6EH303004 | I-521 | A05889 | Muy malo | \$ 1,215.00 |
| 614 | 30 | AUTO | DODGE | CHARGER POLICIA | 2014 | 2C3CDXAT2EH303002 | I-522 | A05894 | Muy malo | \$ 1,147.50 |
| 615 | 31 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 2500 | 2014 | 3C6SRBDT2EG312328 | I-523 | A05857 | Muy malo | \$ 2,835.00 |
| 616 | 32 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 2500 | 2014 | 3C6SRBDT1EG312336 | I-524 | A05873 | Muy malo | \$ 2,835.00 |
| 617 | 33 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 2500 | 2014 | 3C6SRBDT4EG32824 | I-525 | A05879 | Muy malo | \$ 2,362.50 |
| 618 | 34 | AUTO | DODGE | CHARGER POLICIA | 2014 | 2C3CDXAT3EH303008 | I-526 | A05893 | Muy malo | \$ 1,215.00 |
| 619 | 35 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 2500 | 2014 | 3C6SRBDT3EG312323 | I-527 | A05848 | Muy malo | \$ 2,205.00 |
| 620 | 36 | SEDAN | DODGE | STRATUS | 2005 | 1B3DL46X5MN655884 | I-528 | A04068 | Muy malo | \$ 1,147.50 |
| 621 | 37 | AUTO | DODGE | CHARGER POLICIA | 2014 | 2C3CDXAT3EH303011 | I-529 | A05886 | Muy malo | \$ 1,147.50 |
| 622 | 38 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 2500 | 2014 | 3C6SRBDT0EG312330 | I-530 | A05875 | Muy malo | \$ 2,677.50 |
| 623 | 39 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 2500 | 2014 | 3C6SRBDT1EG332831 | I-531 | A05852 | Muy malo | \$ 2,362.50 |
| 624 | 40 | AUTO | DODGE | CHARGER POLICIA | 2014 | 2C3CDXAT8EH302999 | I-532 | A05884 | Muy malo | \$ 1,012.50 |
| 625 | 41 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 2500 | 2014 | 3C6SRBDT5EG312288 | I-533 | A05850 | Muy malo | \$ 2,362.50 |
| 626 | 42 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 2500 | 2014 | 3C6SRBDT0EG312327 | I-534 | A05865 | Muy malo | \$ 2,677.50 |
| 627 | 43 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 2500 | 2014 | 3C6SRBDT2EG332823 | I-535 | A05876 | Muy malo | \$ 945.00 |
| 628 | 44 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 2500 | 2014 | 3C6SRBDT7EG312325 | I-536 | A05862 | Muy malo | \$ 2,677.50 |
| 629 | 45 | PICK-UP CAB 1/2 | FORD | F-150 XLT LARIAT | 2000 | 1FTRX08L2YKA08294 | I-537 | A05784 | Muy malo | \$ 1,620.00 |
| 630 | 46 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 2500 | 2014 | 3C6SRBDT4EG312332 | I-538 | A05860 | Muy malo | \$ 2,520.00 |
| 631 | 47 | AUTO | DODGE | CHARGER POLICIA | 2014 | 2C3CDXAT7EH303013 | I-539 | A05891 | Muy malo | \$ 1,147.50 |
| 632 | 48 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 2500 | 2014 | 3C6SRBDT4EG312296 | I-543 | A05853 | Muy malo | \$ 2,677.50 |
| 633 | 49 | AUTO | DODGE | CHARGER POLICIA | 2014 | 2C3CDXAT8EH303019 | I-544 | A05887 | Muy malo | \$ 1,147.50 |
| 634 | 50 | PICK-UP | FORD | F-150 | 2005 | 3FTEF17215MA18285 | I-568 | A03996 | Muy malo | \$ 1,417.50 |
| 635 | 51 | PICK-UP | NISSAN | BASE | 2002 | 3N6CD15S02K094357 | I-569 | A05281 | Muy malo | \$ 1,530.00 |
| 636 | 52 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 2500 | 2014 | 3C6SRBDT0EG332822 | I-570 | A05855 | Muy malo | \$ 2,520.00 |
| 637 | 53 | CUATRIMOTO | YAMAHA | BRUIN | 2005 | 5Y4AH09Y45A019441 | I-580 | A03734 | Muy malo | \$ 180.00 |
| 638 | 54 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 2500 | 2014 | 3C6SRBDT6EG312333 | I-622 | A05871 | Muy malo | \$ 2,835.00 |
| 639 | 55 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 2500 | 2014 | 3C6SRBDT2EG312300 | I-623 | A05847 | Muy malo | \$ 2,835.00 |
| 640 | 56 | PICK UP CREW CAB | DODGE | RAM 2500 | 2014 | 3C6SRBDTXE332830 | I-635 | A05854 | Muy malo | \$ 2,677.50 |

Total: \$261,199.07

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
 Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350
 Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
 Chihuahua, Chih.

UMA

| | |
|---|---------|
| Costo del Ejemplar | .7230 |
| Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre) | 45.1131 |
| Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre) | 22.5565 |
| Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón. | .0950 |
| Anexo, por cada página | .0112 |
| Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares. | |
| Página completa | 13.4986 |
| Media página | 6.7493 |
| Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar | .5277 |
| Valor UMA Unidad de Medida y Actualización | 113.14 |

Todo más un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VÍA ELECTRÓNICA

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

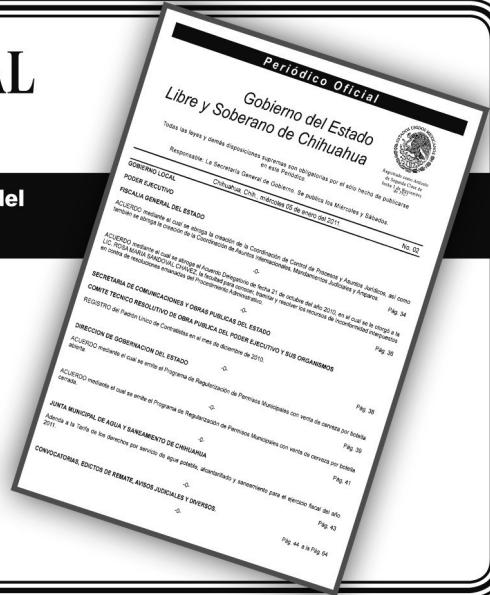
Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial

Selecciona el mes y año a consultar.

* Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
 SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

EDITADO CON LA COLABORACIÓN DE LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
 Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350.
 Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial